



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**El debate social en el reconocimiento
de las familias homoparentales en
México**

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE
DOCTORA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
P R E S E N T A

Scherezada López Marroquín

DIRECTORA DE TESIS: DRA. Rosario Esteinou Madrid

MEXICO, D. F. SEPTIEMBRE DE 2015

Agradecimientos

Mi primer agradecimiento es para el **CONACYT**, pues sin su valioso apoyo no hubiera sido posible alcanzar este logro, espero que estos estímulos continúen para nuevas generaciones y por consecuencia sigan dándose frutos académicos en nuestro país.

Agradezco también al **CIESAS-DF** y en especial por las y los investigadores-profesores que valiosamente me construyeron y aportaron su saber y experiencia a mi formación.

Agradezco a todos y todas las personas que participaron como informantes en la presente investigación, dando un espacio de su tiempo y compartiendo en ocasiones experiencias y vivencias personales.

Un agradecimiento muy destacado para la **Dra. Rosario Esteinou Madrid**, quien incansablemente monitoreó, apoyó, supervisó y se involucró éticamente en mi proceso de titulación desde el primer día que fue nombrada como mi directora de tesis...GRACIAS MIL Rosario por confiar en mí y por brindarme una **gran** asesoría en todos los sentidos.

Con muchísimo cariño, afecto, agradecimiento y exceso de admiración, gracias siempre para mi querida **Dra. Alicia Elena Pérez-Duarte y Noroña**. Pasa el tiempo y sigo aprendiendo de ti y sigo aprovechando al máximo tu valiosa presencia en esta trayectoria académica...Gracias, gracias QUERIDA Alicia Elena.

En este camino me he encontrado con una persona increíble, a ti **Dr. Rodrigo Laguarda** muchas gracias por tu apoyo, por tu buen humor, por tu forma tan cálida y ética para conducirte en estos espacios académicos, por tu enseñanza tan valiosa en el tema, por esas palabras de ánimo que he recibido de ti, en lo más profundo de mi corazón...Muchas GRACIAS Rodrigo.

Sin duda, la parte histórica fue dirigida y guiada excelentemente por un gran especialista a quien admiro mucho por su trabajo, el **Dr. Ricardo Pérez Monfort**, quien estuvo presente en la construcción de este trabajo desde sus inicios. GRACIAS Ricardo.

En la vida uno se encuentra con maestros, maestras en diversas etapas, pero pocos y pocas son los que trascienden, los que perduran en la formación que nos conforma. Este espacio quedaría hueco sin dar mención de un merecido agradecimiento a un MAESTRO que fue medular en mi formación desde la licenciatura, es más, sin exagerar, desde el primer día de clase en las aulas de la ENAH. Gracias al **Dr. Francisco De La Peña Martínez**, hoy con gran honor y orgullo eres mi amigo y por siempre serás un maestro para mí. GRACIAS por todo Francisco.

Un agradecimiento para todo el equipo del “**Núcleo Multidisciplinario Cecilia Loria Saviñón, por una Vida Libre de Violencia en contra de las Mujeres**” del IJ UNAM, por su gran apoyo y aliento en momentos difíciles y en asesorías para el presente tema.

Gracias es poco para mi súper amiga **Karla Gutiérrez**, sin ti esto no habría sido fácil, en este proceso de doctorado ha nacido y se ha fortalecido una amistad que

sin duda es para siempre. Muchas gracias querida amiga, gracias Karla, por tu apoyo incondicional.

No puedo dejar de agradecer la colaboración en la parte técnica del presente trabajo, a mi hermano **Erik López Marroquín**, por el apoyo y asesorías. GRACIAS Erik.

Toda investigación tiene apoyos y ayudas que una recibe en diversas áreas y que al sumarse dan resultados grandes, por lo mismo agradezco mucho a **Mitzi Ramírez** y a mi querido colega y viejo amigo **Duzko De la Rosa**.

Es difícil agradecer en pocas líneas a la persona que te ha acompañado en toda la vida académica y profesional, lo intento hacer en esta ocasión...GRACIAS con toda el plural del gracias para mi amigo, confidente, comparsa, pareja, padre de mi hijo y lo que se le quiera agregar, al **Alberto Torrentera**. Cuánto camino recorrido y cuántas aventuras hemos transitado en común para llegar juntos a este momento. GRACIAS Alberto por toda la vida que hemos construido.

Agradezco infinitamente, mil trillones de vueltas a la luna y de regreso con cuatrocientas billones de vueltas a la galaxia más lejana, al niño más hermoso del planeta (para mí, como tú dirías...) a **Iker Guerrero López**, mi hijo, mi comparsa, amigo y compañero de mil aventuras. Gracias por entenderme cuando tenía que trabajar a marchas forzadas y no podía jugar contigo, gracias por darme ánimos cuando flaqueaba, gracias por estimularme con tu sola presencia, gracias por elevarme la autoestima y decirme que soy la mejor mamá del mundo, aunque como tú, yo también pienso que eso sólo lo piensas tú y a mí con eso me basta. GRACIAS ÍKER.

Gracias a **Maria**, por alegrarme siempre, por acompañarme en mis desveladas y sobre todo, por hacer muy feliz a toda la familia, especialmente a Íker.

Muchas gracias a mi muy querida amiga **Gabriela Lino**, por su invaluable amistad y compañía, por su contención en momentos difíciles y su apoyo en todo momento. GRACIAS GABY!!

A pesar de la distancia la amistad no acaba, la amistad sigue, perdura y se fortalece, gracias por estar siempre ahí, **Elisa Pérez**. Por siempre juntas!! GRACIAS ELISA!!

Las gracias para mi mamá y papá se quedan cortas, han sido siempre dos personas que están al pendiente y apoyando en TODO momento. Mil gracias a **Scherezada y Arturo** por ser mi mamá y papá, los quiero muuuucho y les agradezco por siempre su ayuda oportuna...

Las dedicatorias siempre van dirigidas a la gente que una ama en la vida, a esas personas que son el motor que nos impulsa y motiva a ser mejores cada día...por lo que dedico esta tesis con gran amor a mis compañeros de equipo...

A Íker y Alberto...

Índice

Introducción	7
Capítulo I	
Objeto y actores del debate	15
Introducción del capítulo I.....	15
Contexto del debate en México.....	16
Conclusión de capítulo I.....	33
Capítulo II	
Matrimonio	36
Introducción del capítulo II.....	36
Matrimonio y familia nuclear.....	37
Historia del matrimonio en México.....	41
Cambios legislativos	
a) Ley de sociedades de convivencia.....	51
b) Matrimonio: las voces del debate.....	55
c) Seguridad social.....	66
Iglesia Católica.....	69
¿Quién soy yo para juzgar a los homosexuales.....	73
Pareja, matrimonio, familia y parentesco en el contexto del debate y reconocimiento de los derechos de homosexuales y lesbianas en México.....	77
Derechos ganados para la población LGBTTTI: México y el mundo.....	84
Conclusiones del capítulo II.....	87
Capítulo III	
Homofamilias reconstituidas	89
Introducción del capítulo III.....	89
Homosexuales, lesbianas y homofamilias reconstituidas en la lucha por la diversidad	90
¿La familia, un concepto en crisis?	102
Conclusiones del capítulo.....	118

Capítulo IV	
Maternidad/paternidad asistida	121
Introducción del capítulo IV.....	121
Opciones para convertirse en madres y padres desde la homosexualidad y lesbianismo	122
Aspectos jurídicos.....	139
El registro y los apellidos.....	140
Conclusiones del capítulo IV.....	147
Capítulo V	
Adopción	149
Introducción del capítulo V.....	149
Breve historia de la adopción.....	149
Adopción en México.....	151
Tratados y convenios internacionales que ha firmado México.....	162
Los cambios legislativos en el tema de adopción: de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal al Matrimonio entre personas del mismo sexo.....	167
El debate por parte de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.....	172
Acción de Inconstitucionalidad 2/2010.....	174
Cultura de adopción de las familias “diversas”.....	191
Conclusiones del capítulo V.....	202
Conclusiones	
Análisis de los temas ejes del debate	205
Patriarcado, roles de género y familias: lo natural y lo construido culturalmente.....	205
Discriminación: Homofobia/lesbofobia/heterofobia.....	213
Anexos: cuadros de informantes.....	227
Bibliografía.....	235
Fuentes electrónicas.....	245
Documentos.....	252

INTRODUCCIÓN

En abril del año 2011 me tocó asistir a la kermés del día del niño y de la niña en la escuela de mi hijo Íker. En la algarabía de la fiesta, niños y niñas del kínder gritaban “que se case, que se case” y encaminaban a parejas al registro civil. Cuando le tocó a mi hijo una niña le preguntó “¿con quién quieres casarte?” y él respondió “con Juan”, niños y niñas comenzaron a gritar con la misma alegría “que se case, que se case”. Una maestra riendo me comentó “si este año ya se casan en México hombres con hombres y mujeres con mujeres, pues también en las kermeses ¿no?” casi de manera inmediata, el tío del niño alejó a su sobrino, el cual iba encaminado hacia el registro civil. Sin problema alguno mi hijo le pidió a una amiguita que se casara con él y así lo hicieron felizmente.

Al cabo de un mes, a la salida de la escuela, en un jardincito en donde se quedaban generalmente niños y niñas jugando, mientras que mamás y papás conversábamos, mi hijo rompe en llanto porque el tío de Juan le da dulces a todos los niños/as menos a mi hijo. La primera vez no supe cómo reaccionar, el problema se repitió en otras ocasiones. Fue entonces que me di cuenta que el señor que daba dulces y rechazaba a mi hijo era el tío de este chico, el cual ya tenía prohibido hablarle a mi hijo. Una vez que la escuela se involucró, nos enteramos que Íker había contado en el kínder que su mamá (o sea yo) estaba haciendo un trabajo sobre “los hombres que se casan con hombres y las mujeres que se casan con mujeres”. En ese momento yo apenas estaba convocando para entrar al CIESAS.

Lo que no dejó de sorprenderme en gran medida, es que, si mi hijo no siendo homosexual, simplemente por lo que su mamá estaba trabajando y por la ocurrencia en una kermés, promovieron actitudes violentas hacia él, ¿qué será de los niños que se manifiestan como homosexuales en los espacios escolares y en sus grupos familiares y vecinales? Y me refiero a niños y no a niñas porque las manifestaciones de homosexualidad son más notorias en niños que en niñas. Muchos de los testimonios de *gays* nos remiten a que sus manifestaciones se

dieron en primaria o secundaria y generalmente se originaban con expresiones corporales que eran vistas por el resto como amaneramientos. En el contexto actual, por lo menos en el Distrito Federal podemos ver que existen ya escuelas que actúan en contra de varios tipos de discriminación, no sólo de este tipo, como fue el caso de esta escuela, donde la reacción de la directora y maestras fue totalmente a favor de que mi hijo no recibiera discriminación alguna, recibiendo gran apoyo por parte de las mismas, pero eso no elimina lo complicado que fueron esos días.

Esta experiencia me llevó hacia una comprensión, respecto al rechazo que puede recibir una persona que no cumple con los parámetros de normatividad que marca nuestra sociedad. También me ayudó a problematizar y a darme cuenta de la importancia y trascendencia que tenía el tema. Me interesaba el matrimonio *gay*, me interesaba la ley *gay*, como se le llamaba en ese contexto de 2010, pero mi tema, “el debate” surgió ante estas experiencias y reflexiones, la gente no era indiferente al tema, parecía que con la nueva ley *gay*, había personas que sentían que se estaba dañando a toda la sociedad y que estas reformas eran irresponsables por los daños que iban a ocasionar. Esta marejada de discusiones que empecé a escuchar, especialmente cuando la gente sabía que yo quería estudiar ese tema, me motivaron a reflexionar sobre el “debate”, para analizar con más detenimiento las ideas en contraposición.

En toda investigación es importante dejar en claro el lugar que ocupa la investigadora, en este caso, en mi vida me he manifestado a favor de las llamadas diversidades, participé un tiempo en el Clóset de Sor Juana, cuando estudiaba psicología en los años 90, me agrada asistir a las Marchas por el Orgullo LGBTTTI, pero simultáneamente no soy parte de esa población o comunidad.

Esta investigación me ha conducido a repensarme a mí misma, pues durante el trabajo de campo mis informantes mujeres (nunca los hombres) me ubicaban en una preferencia. En algún momento mencionaban que al ser yo “buga o hetero” ¿por qué me interesaban temas de este tipo? Aunque no soy la única persona que analiza temas de la población LGBTTTI, considero que es parte de los cambios

que se viven. Efectivamente, la mayoría de las y los investigadores sobre estos temas no pertenecen a la llamada heterosexualidad, pero sí comienzan a haber trabajos al respecto por parte de heterosexuales. En esta tesis un gran trabajo que cito, es realizado por una investigadora de maestría del CIESAS en la misma condición hetero. ¿Será que el tema de la homosexualidad era tan excluido que sólo reflexionaban en torno a ella su propia población? En mi caso, me di cuenta que me incomodaba mucho que me clasificaran en ese bando, en el de los represores, pues la heteronormatividad es muy criticada en este mundo, y con gran razón. Además, yo no creo en la heterosexualidad pura o la cisgénera,¹ pero en fin, ese es otro tema, aunque mi contacto con informantes me condujo muchas veces a estas reflexiones. Incluso también en el ámbito de las etiquetas llegué a la conclusión de ¿por qué incomodarse con la etiqueta, si yo misma etiqueto personas para este estudio y para cualquier otro tema? Incluso me di cuenta que no me agradaba en este contexto, que mi etiqueta se encontrara en el grupo que discrimina, agrede, ofende, lastima a las personas “diferentes” a esta supuesta norma. Lo que me tranquiliza saber es que no se trata de la mayoría de heterosexuales en contra de las diversidades y no es la heterosexualidad la norma estadística aplastante como se ha hecho creer, lo que sí es, es una ideología que predomina y que se encuentra aún en el poder.

La presente investigación, como ya mencioné, dio inicio en el año 2011 hasta el 2015. En este periodo mucho ha cambiado el contexto social, político, cultural y legal en torno a este tema. Tan es así que me atrevo a asegurar que en el imaginario de mucha gente se ha dado un proceso de aceptación y sobre todo de información en torno a las familias homoparentales.

El tiempo y aceptación de algunas personas no han eliminado el debate, pues éste sigue su curso, ha ido transformándose, ha avanzado en diferentes entidades de nuestro país. Una vez que se consigue un derecho, surgen otros objetivos a discutir y exigir, por parte de la población LGBTTTI. El interés de mi investigación estuvo centrado en el debate social que se generó a partir del reconocimiento de

¹ Cisgénero es aquella persona que tiene correspondencia entre los marcadores sexuales el género asignado socialmente y que no han hecho cambios a lo largo de su vida.

derechos de las familias homoparentales en México. Por el objetivo de mi tema, centré principalmente la investigación a entrevistar a personas que participaron en ese debate, recurrí a fuentes hemerográficas, videográficas, (como fue el caso de los videos que se encuentran en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 2/2010), documentos y pronunciamientos en donde se debatía el tema, publicaciones de organizaciones que se manifestaban a favor o en contra, algunas personas dirigentes de organizaciones y militancia lésbico-gay, y en menor intensidad para desarrollar el análisis de mi objetivo, a homoparejas de ambos sexos.

La investigación partió de dos objetivos generales: 1) Comprender, analizar y problematizar el debate en torno a la reconocimiento de derechos de las personas del mismo sexo, por parte de las organizaciones sociales y la participación del gobierno. Y 2) Identificar, analizar y problematizar las condiciones generales a las que se enfrentan las personas del mismo sexo a partir del reconocimiento de derechos que se han dado en las leyes y la conformación legal de las familias homoparentales. Ante estos objetivos surgieron las siguientes hipótesis:

1. Las posiciones antagónicas entre los grupos que se encuentran en debate, enfrentan como objetivo principal la estructura y constitución de la familia, basada en roles específicos para cada género.
2. Los cambios en las leyes y códigos Civiles de la ciudad de México, no eliminan la discriminación por parte de la sociedad y de las instituciones, hacia las nuevas familias homoparentales.
3. El reconocimiento a estos derechos se encuentran diferenciados de acuerdo al género, distinguiéndose los homosexuales y las lesbianas en la manera de ejercer sus derechos.

Efectivamente, en el proceso de este trabajo, en la recopilación bibliográfica, extensa hemerografía, entrevistas, uso de resultado de encuestas y estudios realizados en el tema, diario de campo y observación participante, fueron herramientas que en conjunto construyeron dos ejes centrales que sostienen el presente trabajo; la familia y los derechos humanos. De ahí mi pregunta de

investigación: ¿Cómo se genera el debate social en el reconocimiento de los derechos de las personas del mismo sexo, en el proceso de la conformación de las familias homoparentales en México, así como los vínculos e interacciones con el gobierno de la capital de la República?

En la parte metodológica, esta investigación contó con personas entrevistadas que son reconocidas públicamente por sus cargos o su participación en el movimiento LGBTTTI, aparecen en el texto con sus nombres verdaderos, este no es el caso de las homoparejas entrevistadas, en donde sus nombres quedan bajo seudónimos. En todas las entrevistas, excepto a una monja que entrevisté, fueron empleadas grabación de audio, esto con la previa autorización de cada entrevistada/o.

El total de informantes fueron 37, de los cuales, 33 entrevistados/as, de ellos y ellas 32 a profundidad, 2 informantes más no entrevistadas, pero sí utilizados sus testimonios a partir de una plática que dieron con interacción del público y dos informantes con los que tuve comunicación por correo electrónico. De las 37 personas, algunas pueden estar ubicadas en dos grupos de clasificación: 6 parejas de lesbianas, 3 parejas de homosexuales, 1 *gay* militante, 4 lesbianas militantes, 3 personas que participaron en el debate, 4 investigadoras, 2 terapeutas, 4 abogadas/o y 5 religiosos/a.

Todas las entrevistas se llevaron a cabo en el Distrito Federal, sólo hubo un sacerdote que iba a ser entrevistado en San Luis Potosí, posteriormente se mudó a Querétaro, a lo largo de tres o cuatro meses mantuve comunicación con él, me postergaba la entrevista y preguntaba acerca de mi tema, mis objetivos, mis avances y me proporcionaba información. Al final, me canalizó con otro sacerdote que me recibió finalmente en el Distrito Federal. Hago la aclaración que las entrevistas a religiosos fueron de la religión católica, pues en el corte metodológico fue la religión en la que concentré mi análisis debido a que en el debate, tanto en la Asamblea Legislativa del Distrito federal (ALDF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), fue mencionado el catolicismo, por el gran impacto en nuestro país, si a esto agregamos la importancia que ha tenido la iglesia católica

en el desarrollo histórico y cultural de México, es la razón por la que decidí centrar mi atención en esta institución.

Muchas de las entrevistas, tanto de militantes como de parejas se realizaron en las casas de mis informantes, lo que provocó que muchas de las entrevistas no fueran acartonadas o de poca duración. Especialmente en el caso de las parejas no sólo fue una entrevista, sino dos o tres encuentros, y al paso de los meses se sostuvo comunicación con varias de estas parejas.

Las familias que a continuación son presentadas y analizadas, considero que comparten el reconocimiento de sus derechos como homofamilias, no nuevas, pero sí oficiales y visualizadas ante el derecho mexicano. El tema de la adopción fue ampliamente debatido en diversos sectores, el jurídico, el social, en medios de comunicación, en el ámbito religioso y político. La adopción hacia las personas del mismo sexo fue un hecho que marcó la historia de “la familia” en nuestro país.

Hoy en día, a casi cinco años de la aprobación para que las homoparejas puedan ejercer su derecho a ser padres o madres por elección, encontramos que las homofamilias que ya existían, las de parejas reconstituidas o el caso de parejas que utilizaron la ciencia para engendrar menores, lo que se conoce como maternidad asistida o paternidad asistida, fueron familias que durante mucho tiempo existieron en la invisibilidad jurídica.

Había padres o madres de menores que sólo uno o una de la pareja aparecía oficialmente como el o la tutora, en cambio, con estos cambios legislativos surgen estas familias de forma oficial, es decir, reconocidas.

Durante el debate la controversia se situó en el tema de la adopción, no porque las otras familias, las ya existentes, no les importaran a la oposición, sino por la trascendencia que tendría legalmente éste acontecimiento en favor con todas las familias llamadas diversas o arcoíris.

Así pues, el capítulo I muestra un recorrido general a nivel jurídico, principalmente sobre los inicios de este debate, así como los actores más destacados en las discusiones y acuerdos previos a los cambios legislativos, el panorama de este capítulo se basa más en el ámbito político, en el debate que se generó en la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El capítulo II, muestra de manera inicial, una breve historia del matrimonio en México, para contextualizar la evolución que ha tenido esta institución en nuestro país, de igual manera, se encarga de mostrar directamente el proceso que se vivió de La Ley de Sociedades de Convivencia y su desarrollo que se dio en el debate al pasar al Matrimonio entre personas del mismo sexo. El capítulo III, aborda las homofamilias reconstituidas, las cuales han existido previamente al reconocimiento de derechos, se muestra la militancia de personas que tenían ente tipo de familias y participaban activamente desde la década de los 70, que, en algunos casos, lo continúan haciendo. Las homofamilias reconstituidas no militantes o que permanecían discretas, finalmente, se vieron beneficiadas y visibilizadas con estos cambios jurídicos. El capítulo IV con la maternidad y paternidad de homosexuales y lesbianas por medio de inseminación artificial y otros métodos similares, lo que se conoce como reproducción asistida, resultó también tener un proceso de debate particular, respecto a la legalización de las nuevas tecnologías aplicadas a las maternidades y paternidades. El capítulo V, aborda el tema de la adopción entre personas del mismo sexo, así como el debate que se generó a nivel nacional, reactivando el debate que se había generado en el momento de legislar el matrimonio homoparental. La inconformidad de un sector se vio reflejado en la acción de inconstitucionalidad 2/2010, la cual se desarrolla con mayor detenimiento en este apartado.

Quiero hacer mención también que estas no son las únicas opciones que durante mucho tiempo emplearon lesbianas y homosexuales para establecer lazos parentales o filiales, ya que existen varias parejas de personas del mismo sexo que aceptaban en su familia niños o niñas desprotegidos o que eran originalmente sobrinas/os de alguna hermana o hermano fallecido y que registraban como propios. También había casos de mujeres que buscaban tener relaciones sexuales hetero con el fin de buscar el embarazo.

Social y culturalmente hablando la homosexualidad y el lesbianismo se han interpretado a priori como personas que no tienen el “don” de la maternidad o paternidad, de igual manera, en estos mitos, se ha dado por sentado que son personas altamente sexuales y por tanto, este valor no empata en el plano

simbólico con las representaciones y valores que se le ha asignado a la sublime tarea de ser padre y más aún, de ser madre en nuestra sociedad.

Concluyo, no sin mencionar que el tema central de esta tesis tuvo la característica de transformarse y moldearse día con día, pues en el debate que analizo en el periodo de 2006 al 2015 fue donde se lograron las principales conquistas legales, sociales y simbólicas de la población estudiada; sin embargo es importante señalar que, proviene de mucho tiempo atrás, y, podemos asegurar que en el momento de escribir estas líneas persiste y que éste continuará.

CAPÍTULO I. Objeto y actores del debate

Introducción del capítulo I

El primer capítulo tiene el objetivo de mostrar el contexto político que se vivió en México desde que se presenta la primera iniciativa de Ley de sociedades de convivencia, en 1999, propuesta por el Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual no fue aprobada. La aprobación en esta entidad se dio posteriormente en el año 2010, tanto el matrimonio como la adopción entre personas del mismo sexo. Me interesa resaltar la participación que en este proceso tuvieron los tres partidos políticos con mayoría en nuestro país, Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como mostrar los argumentos que permearon el debate y las y los actores que se destacaron en dicha polémica.

A lo largo del desarrollo de este capítulo se irá dibujando el debate generado tanto en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), como en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en temas como la “familia” y los “derechos humanos”, en donde aparece la vieja discusión de la disciplina antropológica acerca de las relaciones entre naturaleza-cultura, tema que se analizará con los roles de género y los roles familiares, la familia como un ente social inamovible o en permanente transformación.

La ALDF y la SCJN representaron dos espacios de amplia discusión y posiciones contrapuestas en torno al tema al debate social del matrimonio y adopción entre familias del mismo sexo. Si bien el análisis se concentra, en este capítulo, de 1999 a 2010, como veremos, esta lucha ideológica ha tenido encuentros y polémica desde mucho tiempo atrás.

Contexto del debate en México

*Después de escalar una montaña muy alta,
descubrimos que hay muchas otras montañas por escalar.*

Nelson Mandela

La lucha, en particular de la población de homosexuales y lesbianas en México, data de varias décadas atrás. En los años 70 se exigían principalmente dos demandas: derechos en equidad con la población heterosexual, y un alto a las detenciones y acoso de la fuerza pública hacia los homosexuales y lesbianas. Ya en los 80, esta población luchaba por la no criminalización de homosexuales y lesbianas asociados a ser enfermos o transmisores de VIH-SIDA, así como la lucha por la eliminación y atención de esta enfermedad. En este contexto surgen varios militantes que hoy en día continúan en organizaciones que encabezan esta lucha por ver a la población LGBTTTI², en condiciones de igualdad de derechos, dignidad, de visibilización y de no discriminación ni tolerancia por parte del resto de la sociedad.

La lucha de la población lésbico gay y en general de la población LGBTTTI ha pasado por un sinnúmero de obstáculos para llegar a lo que hoy en día, podemos ver, como avances en el ámbito jurídico y social. Ciertamente este avance no es el total de lo que se desea conseguir. Por ejemplo, el activista, dramaturgo y antropólogo Xabier Lizarraga, constantemente en sus discursos y textos hace explícita mención de que él es “intolerante a la tolerancia”. Estas palabras se han convertido en su bandera de exigirle a la sociedad: “no me tengas lástima, no me toleres, acepta la diversidad como yo te acepto a ti”. Este concepto, incluso, aparece constantemente en políticas públicas y en discursos políticos, el cual ubica espacial y simbólicamente al “tolerante” y al “tolerado” en lugares de dominante y dominado, respectivamente. Esta misma postura la vemos en muchos y muchas activistas y militantes, pero también en no militantes. El tema de

² LGBTTTI: Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersexuales y actualmente se discute si se agrega la Q de Queer.

la tolerancia, como un concepto que irrita a muchas personas de la población LGBTTTI, fue algo que sobresalió en varias de las entrevistas.

Me parece que al igual que la lucha feminista, la población LGBTTTI, ha tenido muchos logros, aunque sin olvidar que aún nos faltan *varias montañas que escalar*. En este trabajo nos ocupamos de analizar el debate y lo que ha conllevado el reconocimiento de los derechos en México de homosexuales y lesbianas. Para poder lograr este objetivo, en primer lugar haré referencia y ubicaremos dicho debate y reconocimiento en el contexto, pues si bien se trata de un movimiento que tiene alcances transcontinentales, cada país y cultura se encuentra en momentos y contextos particulares. En segundo lugar, resulta imprescindible hacer un breve recorrido sobre la visión psicosocial respecto de la homosexualidad y, en este sentido, el Manual de Diagnóstico y Estadística en Trastornos Mentales (DSM) es un documento relevante, pues es el Manual en el que se basa la psiquiatría y psicología para diagnosticar padecimientos. En otras palabras, el DSM es el texto que legalizó la enfermedad y es por eso que la evolución de sus sucesivas ediciones, percibimos que aparecen y desaparecen trastornos y patologías. Al respecto, cito textualmente un comentario de la jurista Rosa Esparza (2012) sobre su evolución en dicho Manual:

“El primer Manual de Diagnóstico y Estadística en Trastornos Mentales, publicado por la Asociación Americana de Psiquiatría en 1952, la homosexualidad estaba catalogada dentro de las llamadas “alteraciones sociopáticas de la personalidad”, en el segundo DSM, publicado en 1968, la homosexualidad fue eliminada de la categoría en que había sido incluida para ser trasladada a la de “otras alteraciones mentales no psicóticas”, junto con el fetichismo, la pedofilia, el travestismo, el exhibicionismo, el voyeurismo, el sadismo y el masoquismo (Pierre, Pichot, 1988).

Fue hasta 1990 que la Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad de la lista de trastornos mentales. Sin embargo, no basta con admitir que no es enfermedad ni trastorno mental, si persisten prejuicios culturales que fomentan la discriminación por homofobia” (Esparza, Rosa, 2012: 147).

La primera edición del DSM-I fue publicada en 1952 y tenía cerca de 60 desórdenes. En el DSM-II, de 1968, no había una distinción marcada entre normal y anormal y todos los desórdenes se consideraban reacciones a eventos del medio ambiente. En 1980, con el DSM-III el enfoque psicodinámico fue abandonado y el modelo médico se convirtió en la aproximación principal, introduciendo una clara distinción entre normal y anormal. En 1987 aparece DSM-III-R como una revisión del DSM-III; en 1994 evolucionó a DSM-IV; y posteriormente a la cuarta edición conocida como DSM-IV-TR publicado en el 2000. La última edición es el DSM-V (Pierre, Pichot, 1998).

Los cambios entre un DSM y otro se deben a que el concepto de patología se transforma, tal cual Foucault nos narra y analiza magistralmente en *Historia de la locura en la época clásica* (1999), la trayectoria de la locura desde el renacimiento hasta la modernidad. Este análisis es muy vigente y lo vemos en las distintas versiones de los DSM, al entender el surgimiento de lo que la ciencia, o “disciplinas” como las llama Foucault, consideran como locura. Algo importante de este filósofo es que viene a desmitificar la entidad natural y atemporal en el tema de la enfermedad mental. La enfermedad mental pues, la vamos construyendo en la cultura y a lo largo del tiempo, ésta va teniendo diferentes rostros. Uno de ellos ha sido la homosexualidad. Ésta no solo se ha relacionado con la locura, sino también con las perversiones, siendo una de sus figuras más denotadas para señalar a las sexualidades desviadas. La condena no ha sido solo psiquiátrica, médica y jurídica, sino también religiosa. La homosexualidad ha sido una de las orientaciones sexuales más condenadas por el judeocristianismo.

Una de las reacciones más comunes que mencionaron cuatro de mis informantes, al inicio de su auto reflexión y la auto conciencia de afirmarse y aceptar en su interior que son homosexuales o lesbianas, fue pasar por el conflicto de sus creencias, ya sean religiosas o las creencias sociales de lo que desde niños y niñas se nos dice que debemos ser y pensar e incluso sentir.

Las relaciones condenatorias, de culpa o angustia entre homosexualidad y religión aparecen no solo en los actores sociales entrevistados. Esta idea es frecuente

ente los grupos opositores a la ampliación de derechos de personas homosexuales y lesbianas. En este sentido, PROVIDA,³ el Instituto Mexicano de la Orientación Sexual (IMOS)⁴ y algunas/os políticos llegan a señalar la homosexualidad como sinónimo de personas enfermas y no sanas; esto ha sido y sigue siendo muy extendido. Aunque parezca del siglo pasado que un médico trate la homosexualidad como un mal, una de mis informantes, terapeuta que se anunciaba y tenía constantemente participación dando pláticas sobre cómo curar la homosexualidad y el lesbianismo en adolescentes. La psicóloga clínica mencionó en entrevista tener muchos casos resueltos satisfactoriamente, ya que, según ella, estas desviaciones tienen dos orígenes; o son producto del cuerpo, de la biología y en ese caso no se puede hacer nada; o son producto de la historia del chico o chica, de su psique, de su “supuesta elección”, con esos casos ella comenta tener éxito en la rehabilitación.

JULIA CORTÉS: La terapia es fundamental, el apoyo familiar también, a esa edad, ninguna personita quiere ser anormal y rechazada, lo que los conduce a ese callejón sin salida, a ese hoyo, es su inestabilidad familiar, su baja autoestima, el poco apoyo de sus seres queridos, por eso yo siempre acabo trabajando con el adolescente y su familia.

INVEST: ¿Cuáles son los mayores casos que recibes, hombres o mujeres?

JULIA CORTÉS: Definitivamente hombres, las mamás y papás se dan cuenta por los amaneramientos. En cambio, (en) las niñas es más difícil saber y son menos los casos.

INVEST: ¿En cuántos casos aproximadamente usted logra eliminar la homosexualidad o lesbianismo y en cuántos no?

JULIA CORTÉS: Un número exacto, te mentiría...(tarda en la respuesta)...yo calculo que la rehabilitación la consigo con un 70 u 80% de los casos, es alto el porcentaje.⁵

³ El objetivo del Comité Nacional PROVIDA, a la letra dice: “es una Asociación Civil dedicada a promover el valor y la dignidad del ser humano y defender su vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural.” <http://www.comiteprovida.org/> . PROVIDA se ha caracterizado en defender causas como, la lucha en contra del aborto, en contra de la anticoncepción y de las adopciones por parte de parejas del mismo sexo.

⁴ Instituto Mexicano de orientación Sexual IMOS

⁵ Entrevista realizada en abril del 2013, Julia Cortez, psicóloga y terapeuta de adolescentes. Ha trabajado con varios casos de homosexualidad y lesbianismo.

Pero este tema de la homosexualidad/lesbianismo como enfermedad no está obsoleto, tan sólo el 15 de mayo de 2015, en el marco del *Día internacional contra la homofobia, la bifobia y transfobia*, expertos en derechos humanos de la ONU manifestaron su preocupación por la existente discriminación y violencia en contra de esta población. Entre los varios temas tratados, se abordó lo dañino y perjudicial que resultan las “terapias” para reorientar la homosexualidad que se han dado en varios países. Expertos consideran que: “Estas terapias son dañinas, contrarias a la ética, carecen de fundamento científico, son ineficaces y podrían constituir una forma de tortura, sostuvieron expertos”.⁶

Recientemente se han dado cambios en la visión que se tiene respecto a la terapia para revertir a lesbianas y homosexuales. Tal es el caso de la Suprema Corte de Estados Unidos, que en mayo del 2015 confirma la prohibición de cualquier terapia que busque cambiar la orientación sexual de las personas.⁷

En resumen, estos cambios en los manuales de diagnóstico y en el ámbito legal, son sólo indicadores de una gran lucha que se ha gestado en varios niveles de nuestra sociedad. Es decir, los cambios no se dieron en una manera tajante, por el contrario, encontramos que para la aprobación en el 2006 de la Ley de Sociedades de Convivencia del Distrito Federal fue necesario un largo camino desde 1999. Por Sociedad de Convivencia se entiende, de acuerdo a la ley: “La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.”⁸ Haber conseguido este derecho para las

⁶ “Terapias” para “modificar” orientación de gays son dañinas, ineficaces y podrían ser tortura: ONU. En: <http://aristeguinoticias.com/1505/mundo/terapias-para-modificar-orientacion-de-gays-son-daninas-ineficaces-y-podrian-ser-tortura-onu/> Aristegui Noticias. Fecha de consulta: mayo de 2015.

⁷ Confirma Estados Unidos prohibición de terapias para “revertir” homosexuales. En Jornada de 04 de mayo de 2015. <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/05/04/confirma-eu-prohibicion-de-terapias-para-201crevertir201d-homosexuales-6539.html>

⁸ Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, 16 de noviembre del 2006, capítulo I, artículo 2. Fuente: <http://www.df.gob.mx/index.php/ley-de-sociedad-de-convivencia-para-el-distrito-federal-matrimonio-entre-personas-del-mismo-sexo> . La ley establece que no pueden establecer Sociedades de Convivencia personas que estén casadas, sean concubinas, tengan otra sociedad de convivencia, así como aquellas que sean familiares en línea recta sin límite de grado, y son colaterales hasta el cuarto grado. Ver artículo 4.

personas del mismo sexo significó un logro después de más de dos décadas de organización colectiva y demandas de inclusión social.

La historia de este debate la podemos comenzar en 1999, cuando integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformaron el Código Penal del Distrito Federal en donde se penalizaban todas las formas de discriminación, incluida la orientación o preferencia sexual. Esto tuvo una continuidad en acontecimientos posteriores, como el que se presentó en diciembre del año 2000 cuando la diputada Enoé Uranga presentó la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). Esta iniciativa fue apoyada y en gran parte tuvo su origen en organizaciones feministas y de la diversidad sexual. En ese mismo año, el entonces coordinador de la fracción del PRD y presidente de la mesa directiva de la ALDF, Armando Quintero, anunció una iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil del Distrito Federal las cuales tenían como objetivo incluir la figura jurídica de “uniones solidarias”. En caso de haberse presentado y aprobado esta iniciativa, se hubiera dado con ella el reconocimiento legal a las parejas del mismo sexo. Sin embargo, no se presentó y tanto los representantes de la derecha como la Iglesia católica manifestaron su rechazo a la reforma.⁹

En el año 2001 se dieron dos acontecimientos de importancia en el tema. El primero fue que el Congreso de la Unión reformó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos agregando un párrafo al artículo que tuvo el objetivo de prohibir la discriminación en todas sus formas:

Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.¹⁰

⁹ Ley de Sociedades de Convivencia. Cronología. Redacción Notie Se, con información de Alejandro Brito, 2006, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1401

¹⁰ Art 1º, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otro acontecimiento importante fue que la diputada Enoé Uranga propuso de manera pública en febrero de ese año la propuesta de Ley de Sociedades de Convivencia, la cual recibió el apoyo de organizaciones civiles, gays, lésbicas, transexuales, de derechos sexuales y de mujeres, que en su conjunto formaron una Red Ciudadana. En el mes de febrero del 2001, por motivo el 14, día del amor y la amistad, diversas organizaciones se unieron en la explanada de Bellas Artes para dar apoyo a la iniciativa presentada por la diputada Enoé Uranga. Ante este acto se generaron acalorados comentarios por parte de la jerarquía católica al igual que algunos personajes de Pro Vida, como fue el caso de Serrano Limón, que calificó de “orgía familiar” a la iniciativa.¹¹

La iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia se presentó en el Pleno de la ALDF el 26 de abril de 2001. Se tuvo la aprobación de 41 diputados y diputadas pertenecientes a todos los partidos políticos con excepción del PAN. Este aval consistió en que la ALDF diera inicio al análisis y revisión de la iniciativa.

Nuevamente el 14 de febrero del 2002 se dieron cita homosexuales y lesbianas en el Hemiciclo a Juárez para el segundo registro simbólico de parejas del mismo sexo, el cual dio como resultado un número de 800 parejas. Al evento asistieron un mayor número de personas y artistas que apoyaban la iniciativa. Para el 20 de marzo del 2002, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Derechos Humanos para que emitieran su comentario. Fue aprobada en votos, pero se pospuso su discusión y aprobación para el periodo extraordinario de sesiones que se celebró en el 2003.

Un acontecimiento importante fue que en el año 2003 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, emitió un diagnóstico acerca de las condiciones y situación que se vive en México referente al tema de los Derechos Humanos. Ante este análisis se le sugirió al país reformar la Ley general del ISSSTE, IMSS y del Trabajo, para que las parejas del mismo sexo obtuvieran los mismos derechos y beneficios en los servicios y prestaciones que las que gozan las parejas heterosexuales. Sin embargo, esta sugerencia no

¹¹ Ley de Sociedades de Convivencia. Cronología. Redacción Notie Se, con información de Alejandro Brito, 2006, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1401

fue aplicada en su momento, incluso en el acto en que se escribe este escrito, el IMSS e ISSSTE dan atención a matrimonios del mismo sexo bajo amparo, se han conseguido derechos de seguridad social, pero no para todas las familias, ya que han quedado excluidas parejas del mismo sexo que no se encuentran casadas, que son concubinos o concubinas. Ante este hecho, Enoé Uranga ha seguido militando y alzando la voz en pro de que la seguridad social de las parejas del mismo sexo y todas las familias sin distinción alguna sean acreedoras de los derechos de la seguridad social. Uranga dice: "Faltan los concubinatos entre personas del mismo sexo, los jefaturados femeninos, otras instituciones que no tienen que ver con la relación sexual, como en el caso de las sociedades de convivencia que reconoce los hogares de personas sin lazos consanguíneos".¹²

Todavía los reglamentos del ISSSTE e IMSS reconocen como matrimonio a los conformados por un hombre y una mujer. Por eso, las parejas aseguradas han tenido que ampararse y recurrir a acciones legales. El IMSS se negó mucho tiempo a dar esta atención, incluso a pesar de las recomendaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), y de la Resolución por Disposición 2/2011, que fue dirigida a ambas instituciones de salud, en donde se especifica que se comete un acto de discriminación contra estos matrimonios. Incluso en abril del 2012, Enoé Uranga, como legisladora del PRD, tomó la tribuna en la Cámara de Diputados en protesta por no estar agendada la discusión de Ley que garantiza la seguridad social¹³ de parejas del mismo sexo.¹⁴ Gracias a amparos y a parejas que lucharon legalmente, por el derecho a asegurar a su pareja, esto fue posible recientemente, pero únicamente mediante el amparo.

¹² 17 de mayo de 2013, CNN en español, reportera Belén Zapata. Fecha de consulta: julio de 2013.

Fuente:<http://mexico.cnn.com/nacional/2013/05/17/el-issste-atiende-a-parejas-gay-pero-faltan-otras-familias-activistas>

¹³ Definición de *seguridad social* de la Organización Internacional del Trabajo en 1991: La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

¹⁴ 27 de abril del 2012, Agencia especializada de Noticias Noti ese, Redacción Noti ese, "Toman tribuna en Cámara de Diputados para exigir discusión de Ley que garantiza la seguridad social de parejas del mismo sexo", Fecha de consulta: mayo de 2013. Fuente: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=5650

Pero regresando al año 2003, y relacionando el tema al de la no discriminación, encontramos pertinente recordar que se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre las cuales se encuentra la no discriminación por preferencias sexuales. Aunque la homofobia y lesbofobia y la fobia a todas las expresiones, identidades, orientaciones y preferencias sexuales distintas a la heterosexualidad o como se le conoce a la heteronormatividad no ha desaparecido, es un paso crucial que quede asentado en normatividades tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

El 2003 el 14 de febrero no fue la excepción para el matrimonio simbólico entre personas del mismo sexo, en el Hemiciclo a Juárez como años anteriores. Esta vez hubo el registro de más de mil parejas y con una asistencia aproximada de cinco mil personas. Este registro tuvo la presencia y aval del entonces presidente de los Derechos Humanos del Distrito Federal, Emilio Álvarez Icaza.¹⁵

A lo largo del 2003 se observó una lucha, por parte de los opositores a la figura de la Sociedad de Convivencia, para que ésta quedara en la llamada “congeladora”, es decir, que por moción se resguardara por un tiempo. Esto fue propuesto principalmente por la bancada panista, con la argumentación de que no se contaba con los elementos necesarios para dictaminarla. Entre estos intentos destacó el de Patricia Garduño, coordinadora de la fracción panista, quien propuso excluir la iniciativa del orden del día de las sesiones plenarias. Ante muchas idas y venidas, se logró agendar en la sesión plenaria del 30 de abril, pero al llegar el día, las y los diputados que la impulsaban tomaron la tribuna al darse cuenta que la Ley de Sociedades de Convivencia no se encontraba agendada en el orden. Tras varias horas, la iniciativa se agendó, pero estaba planeado su boicot y finalmente no se vio en la sesión debido a que el presidente de la mesa directiva concluyó la sesión un punto antes de llegar a la propuesta en disputa y se dice

¹⁵ Lesbian lips, Foros-charla, Ley de Convivencia, México (14-02-2003), Fecha de consulta: enero de 2012, Fuente: <http://www.lesbianlips.es/foros/ley-de-conviencia-mexico-14-02-2003/987/>

que salió por la puerta trasera en medio de gritos por parte de los interesados/as en analizar la iniciativa.¹⁶

El PRD fue y sigue siendo el partido que más ha dado apoyo a iniciativas en favor de la comunidad LGBTTTI, pero en su interior han habido personajes que han obstaculizado estas iniciativas o se han manifestado en contra. Este fue el caso del entonces Jefe de Gobierno capitalino, Andrés Manuel López Obrador, el cual a pesar de que ya en septiembre René Bejarano, presidente de la Comisión del Gobierno y coordinador de la fracción perredista, había anunciado apoyar la iniciativa en favor de las sociedades de convivencia, el 7 de diciembre entregó una propuesta que produjo un giro de 180 grados, consultar a la ciudadanía, y con esto, la iniciativa se fue definitivamente a la congeladora.¹⁷

LILIA MONROY: Yo sí creo que la primera vez que se echó abajo estaba López Obrador y su lógica fue más de pragmatismo político, saben que es un paquete político cuyo costo político él no lo quiso asumir, porque claro que tiene costos políticos para el gobernante en turno, para la asamblea en turno, son temas polémicos. Entonces por ejemplo, el PRD en un momento fue atroz porque bloqueó la iniciativa y en otros si ayudó de manera central, entonces depende de la gente del PRD, yo te diré el PRD como todos los partidos políticos, casi sin excepción del Panismo, menos pero aún en el panismo hay gente que incluye la diversidad sexual y es respetuosa y hay gente homofóbica a lo bestia, y hay gente que es disidente sexual pero de closet, que es más homofóbico que el resto, es decir, tenemos un espectro en nuestra sociedad en cada partido político, ...el PAN es más claro porque ideológicamente es más coherente, y el PRD es potencialmente un aliado pero depende del sujeto concreto con quien estés negociando, qué grupo político tenga en ese momento y en esa entidad más fuerza, porque sí hay gente muy conservadora en el tema de género, hay gente muy conservadora en el PRD.

Muchos analistas visualizan a un López Obrador que no quiso cargar con los costos políticos que esto podía generarle, ya que en ese entonces se perfilaba como presidente de la República, pero también se ha mencionado que el mismo

¹⁶ 8 de maro de 2013, Jornada, Golpe de mano del PAN evita discutir la iniciativa en la ALDF, Alejandro Brito. Fecha de consulta 2012, Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/2003/05/09/1s-ley.html>

¹⁷Plantea López Obrador consulta sobre Sociedades de Convivencia, La Jornada, 8 de diciembre 2003,por Bertha Teresa Ramírez, <http://www.jornada.unam.mx/2003/12/08/044n1cap.php?origen=index.html&fly=1>

López Obrador al ser de creencias cristianas, no admite en lo personal una unión entre personas del mismo sexo. Ante este hecho, Emilio Álvarez Icaza comentó con diputados y diputadas de las comisiones que sería muy delicado que las mayorías tutelaran los derechos de las minorías. Esta y otras reacciones más se dieron en los meses subsiguientes, de personas y organizaciones en contra de la consulta. De igual manera, los grupos en contra, no cesaron con las protestas para que la iniciativa no se discutiera. Tal es el caso de un grupo de evangélicos que se dio cita frente al recinto de Donceles para dar cantos y rezos como signo de protesta contra la llamada “Ley Gay”.¹⁸

Un hecho contundente para que la iniciativa se detuviera, fue la difusión de que la Ley propuesta tenía alcances legislativos, tales como la adopción de menores de edad por parte de las y los convivientes, debido a que se equiparaba con el concubinato. Esta información venía en un documento que fue repartido entre diputados y diputadas y tenía el título de “¿Qué es una Sociedad de Convivencia?” Este nuevo hecho trajo como consecuencia que se incrementara la discusión y que la ley se retrasara aún más.

De esta manera la iniciativa volvió a estar en el ojo del huracán y el 23 de diciembre del 2003, el entonces presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea, René Bejarano, solicitó a Julio César Moreno Rivera, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, que aplazara nuevamente la discusión y aprobación del dictamen de la ley, por no contar con suficiente *quorum*. En una reunión a puerta cerrada entre los asambleístas del PRD y el secretario de gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas, se tomó la decisión de congelar la Ley de Sociedades de Convivencia aplazando de forma indefinida la presentación de la iniciativa al Pleno.¹⁹

Fue hasta el 16 de noviembre del 2006 que el entonces Jefe de Gobierno, Alejandro Encinas apoyó la iniciativa, que ésta pudo salir de la tumba en que se

¹⁸ Ley de Sociedades de Convivencia. Cronología. Redacción Notie Se, con información de Alejandro Brito, 2006, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1401

¹⁹ Lunes 29 de diciembre de 2003, Jornada, “Cuestiones de cálculo político impiden llevarla al Pleno: Bejarano. *Sepulta* el PRD la Ley de Sociedad de Convivencia”. Fecha de consulta: 2012, Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/2003/12/29/031n1cap.php?printver=0&fly=1>

había encontrado durante el mandato de Andrés Manuel López Obrador. El PRD se encontraba bajo la coordinación del diputado Víctor Hugo Círigo, el cual convirtió esta iniciativa en una prioridad de la bancada perredista, que por cierto era mayoría en la Asamblea. De esta manera es la IV Legislatura de ALDF que aprobó esta ley.²⁰

Los partidos políticos que participaron con voto a favor fueron, el PRD, PRI, Convergencia, Nueva Alianza, Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México. El partido que se manifestó en contra fue el PAN, y argumentó que por su cercanía con la Iglesia católica su postura había sido opositora. Su argumento para el rechazo fue que la iniciativa no había sido ampliamente discutida, a pesar de los ya entonces seis años de idas y vueltas con la propuesta.²¹

Como ya se mencionó, el día 16 de noviembre del 2006 fue publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal la aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia del Distrito Federal, la cual entró en vigor 120 días posteriores a su publicación, es decir, el 16 de marzo del 2007. Al entrar en vigor esta ley, doce parejas se unieron ese primer día en las delegaciones de Iztapalapa, Venustiano Carranza y Coyoacán. Una unión que se destacó en los diarios a principios del año 2007 fue la del dramaturgo Emilio Carballido y su pareja desde hacía 20 años, el bailarín Héctor Herrera.²²

Pero el Distrito Federal no fue la única entidad en México que ha aprobado estas uniones. En otros estados de la República también ha habido modificaciones al respecto. En enero del 2007, se aprobó en Coahuila la Ley de Uniones Civiles²³, la cual fue impugnada el 10 de febrero del mismo año por legisladores del PAN, y

²⁰ Ley de Sociedades de Convivencia. Cronología. Redacción Notie Se, con información de Alejandro Brito, 2006, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1401

²¹ Op. cit.

²² 28 de marzo de 2007, Noti eSe, “Emilio Carballido se une con su pareja en Sociedad de Convivencia”, por Crhistian Rea Tizcareño, fecha de consulta marzo 2013, Fuente: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=527

²³ Las Uniones Civiles es la misma figura jurídica que las Sociedades de Convivencia. Ambas se definen como: Un ordenamiento que da reconocimiento legal a los hogares que están conformados por personas sin parentesco consanguíneo o por afinidad.

presentaron ante la SCJN un rechazo y recurso constitucional contra la Ley de Uniones Civiles en Coahuila.²⁴

La diversidad sexual, la identidad de género, la preferencia y orientación sexual, se han convertido a nivel mundial en temas de discusión, pero también de inclusión, pese a la oposición de grupos conservadores. Hoy en día estas diversidades ya no son visualizadas míticamente como minorías, ya no viven en la invisibilidad en que se les tenía, el reconocimiento a la diversidad sexual está presente en documentos de alto impacto, como es el caso del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, conocida como la CEDAW²⁵, que ya en octubre del 2010, adoptaba la Recomendación general número 28, que incluye la orientación sexual y la identidad de género.

Esta aclara que “la discriminación de las mujeres por razón de sexo y de género está indisolublemente unida a otros factores que afectan a las mujeres, como la raza, etnia, religión o creencias, salud, estado civil, edad, clase, casta, orientación sexual e identidad de género”.²⁶

Una vez que se consigue el reconocimiento de las Sociedades de Convivencia, no es motivo para suspender la lucha por la población LGBTTTI en conseguir se les reconocieran todos sus derechos. Las sociedades de convivencia fue un escalón, una antesala para acceder al matrimonio, para acceder a tener una familia con reconocimiento y con todas las protecciones que da el Estado. Es decir, se trataba de luchar por hacer válido el derecho a casarse y tener la familia, que se decida sin importar la orientación e identidad de género de la pareja.

Este fenómeno de pasar de la figura de Sociedades de Convivencia o Uniones Civiles, al matrimonio, es un proceso que podemos encontrar como patrón

²⁴ Aprueban unión homosexual en Coahuila, 12 de enero de 2007, Periódico El Siglo de Torreón, <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/255135.aprueban-union-homosexual-en-coahuila.html>

²⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW. Este Comité es establecido por el artículo 17 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones.

²⁶Nota del 25 de enero del 2011, “Derechos LGBTTTI en América Latina y el Caribe <http://anodis.com/nota/17279.asp#> fecha de consulta: 27 de enero de 2011.

generalizado en muchos países y lugares del mundo. El Lic. José Caballero²⁷ lo ve como logros de la población LGBTTTI que van teniendo en contra de la oposición que muestra resistencia al cambio que ya es inminente.

Podemos definir el matrimonio entre personas del mismo sexo como el reconocimiento jurídico que regula la relación y convivencia de dos personas, con iguales requisitos, derechos y obligaciones que los existentes para los matrimonios entre personas heterosexuales.

Así pues, en este recorrido aparece el 29 de diciembre del 2009 la publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, las reformas efectuadas al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, la cual fue aprobada por la V Legislatura de la ALDF. En estas modificaciones se reconoce el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio, a formar uniones de concubinato y debido al artículo 1º de la Constitución Mexicana, también a adoptar a menores de edad. Uno de los objetivos principales de estos cambios fue dar igualdad a todas y todos los mexicanos y a no ser discriminados.²⁸

A pesar de estos logros en el Distrito Federal, la población LGBTTTI siguieron pugnando por hacer valer otros tipos de derechos que van de la mano con la legalización del matrimonio. Estos tienen que ver con la herencia, el derecho a pensionar y, como ya se mencionó, a asegurar médicamente a la pareja, así como el derecho a la adopción de menores de edad y el derecho a la no discriminación, en resumen, el derecho a la seguridad social.

En este debate han surgido disputas de personalidades, como es el caso de Marcelo Ebrard, que se ha caracterizado en este contexto como una persona que defiende los derechos de homosexuales y lesbianas. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal del 2006 al 2012, presentó una demanda por daño moral contra el arzobispo de Guadalajara, Juan Sandoval Iñiguez y contra el portavoz de la Arquidiócesis Primada de México, por haber hecho varias declaraciones en su contra. El religioso comentó que estas reformas en la ley causan más daño al

²⁷ Entrevista realizada a José Caballero, investigador del CIDE, el 4 de septiembre de 2012.

²⁸ <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aldf-aprueba-matrimonio-entre-personas-mismo-sexo--5827.html> “ALDF aprueba matrimonio entre personas del mismo sexo”, 21 de diciembre de 2009. Boletín #278

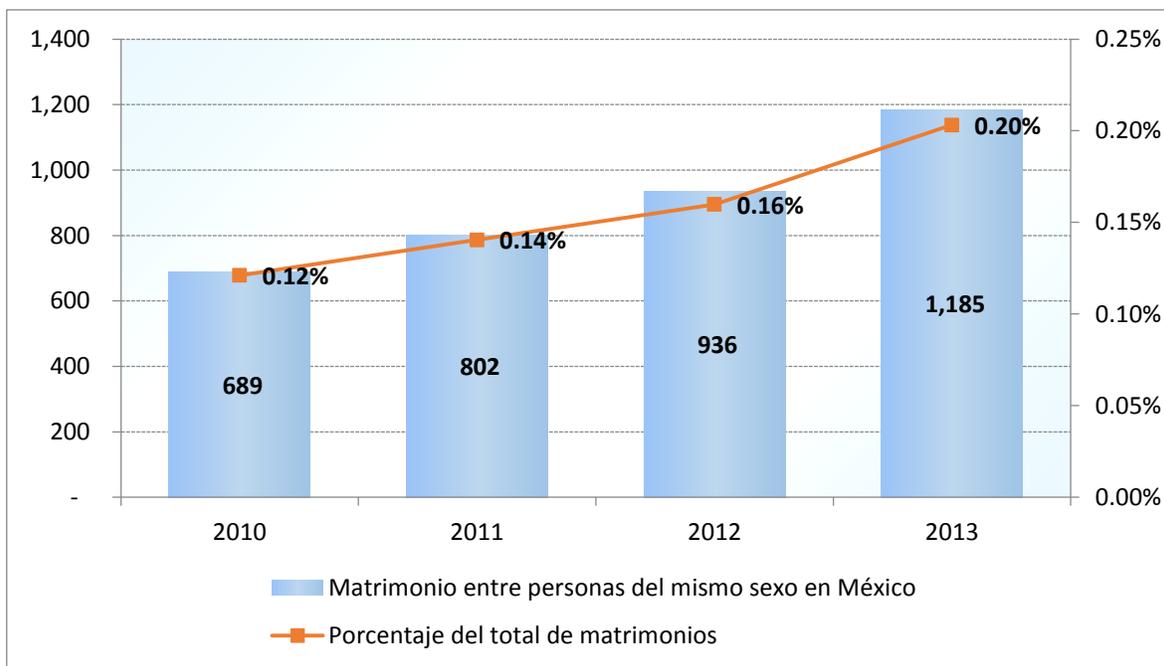
Distrito Federal que el narcotráfico. También afirmó que Marcelo Ebrard había sobornado a los magistrados/as para que aprobaran el matrimonio y las adopciones en las parejas de homosexuales y lesbianas.²⁹

Otra figura importante que tuvo participación en estos debates, anteriores a la aprobación de los cambios en el Código Civil del Distrito Federal, fue la del Presidente de la República que gobernó del 1º de diciembre del 2006 al 30 de noviembre del 2012, Felipe Calderón Hinojosa, que se manifestó en contra de los matrimonios del mismo sexo, hasta el grado de declarar que esta situación violaba la constitución mexicana.

Los logros que se han venido gestando desde el año 2009 hasta la fecha no han sido sencillos, ya que esta población sigue siendo blanco de ataques, el centro de simpatizantes y enemigos. Como parte de los avances en una búsqueda de protección a esta comunidad, el gobierno del Distrito Federal por medio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal abrió una oficina especial para atender denuncias de la comunidad LGTBTTI del Distrito Federal, ubicada en el centro de la zona rosa, un espacio que se ha caracterizado por conjuntar a personas de esta comunidad. El nombre de esta oficina es Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual y cuenta con un personal especializado y con perspectiva de género.³⁰

²⁹ “Demanda Marcelo Ebrard a Juan Sandoval Íñiguez por daño moral” <http://anodis.com/nota/17279.asp#> fecha de consulta: 27 de enero de 2011.

³⁰ “Abren ministerio público especial para comunidad LGBT”. Nota del 18 de enero de 2011 Fuente: El Universal. <http://anodis.com/nota/17279.asp#> Fecha de consulta: 27 de enero del 2011.



- Datos del INEGI: Gráfica a nivel nacional con los matrimonios homoparentales en porcentaje con los matrimonios totales a nivel nacional.
- En el año 2010, hubo 568,632 parejas que se casaron, de las cuales 689 fueron homoparejas, en el año 2011, se realizaron 570,954 matrimonios, de los cuales 802 fueron de homoparejas, en el año 2012, se casaron 585,434 parejas, de las cuales 936 fueron homoparejas y finalmente, en el año 2013 se casaron 583,264 parejas, de las cuales 1,185 fueron homoparejas.

Gráfica: Creación de la autora con la ayuda de Erik López.

A partir de la aprobación de estos matrimonios, en marzo del 2010 podemos ver con datos del INEGI³¹ que se registraron 689 matrimonios en México, de los cuáles, en el Distrito Federal se registraron 380 matrimonios entre dos hombres y 309 matrimonios entre dos mujeres. En el 2011 se registraron en México 802 matrimonios, de los cuales hubo en el Distrito Federal, 457 enlaces entre dos hombres y 345 enlaces entre dos mujeres. Cabe aclarar, que se menciona el dato del Distrito Federal porque la mayor parte de las parejas de otros estados de la República viajan al Distrito Federal en estos primeros años para contraer nupcias. En el 2012 hubo 936 matrimonios de personas del mismo sexo y en 2013 se registraron 1,185 en el Distrito Federal, en este dato incluye uno de Chihuahua y uno de Jalisco.

³¹ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484> Fecha de consulta: 22 de mayo 2015.

Otro dato interesante es que el total de matrimonios a nivel nacional fue en 2010, 568,632 parejas, en el 2011 hubo 570,954 parejas, en el 2012 hubo 585,434 parejas y en 2013 hubo 583,264 parejas³².

Ante estos avances en materia de reconocimiento de derechos, el Distrito Federal por parte de la población LGBTTTI, la Procuraduría General de la República (PGR)³³ promovió la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010 para argumentar y exigir que no se llevaran a cabo las modificaciones a los códigos. Este juicio tuvo como demandados a la Asamblea Legislativa del Gobierno del Distrito Federal (ALGDF) y al gobierno capitalino, encabezado por Marcelo Ebrard.

El equipo de abogados del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), encabezado por el Licenciado José Caballero, investigador y jurista de dicha institución, fue el representante legal en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010 de la ALGDF. Por su parte, el Gobierno capitalino contó con la defensa de la jurista Leticia Bonifaz, que ocupó en el periodo de Marcelo Ebrard el cargo de Consejera Jurídica en el Distrito Federal y fue ella, quien propuso los cambios legislativos en los códigos sobre el matrimonio. Tanto el abogado como la abogada citados en este párrafo, fueron entrevistados para esta investigación. En los argumentos del entonces procurador, destaca que el matrimonio sólo puede ser entre un hombre y una mujer, pues el objetivo principal de estos enlaces debe ser la procreación de la especie. (La acción de inconstitucionalidad se revisará con más detenimiento en el capítulo 5).

Con respecto al debate, las posiciones de los partidos políticos que se manifestaron en las sesiones de la ALGDF, encontramos que el PRD ha promovido estas modificaciones a la ley, el PAN ha impugnado estos cambios y ha promovido que la única familia es la que es conformada por un hombre, una mujer y las y los menores de edad. Finalmente el PRI se ha mantenido aparentemente en medio, pero más cargado a la negativa de las reformas. Es por eso que el

³² Instituto Nacional de Estadística y Geografía: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryMT.asp?#Regreso&c=12239

³³ La PGR es una de las instituciones facultadas para interponer acciones legales, como el caso de la acción de inconstitucionalidad. Esto sucede cuando se considera que a partir de una ley o reforma se pasa por alto la constitución del México o de un estado de la República. (A.A.V.V. 2013)

coordinador de la fracción priísta, en el momento de la discusión, Israel Betanzos, en las sesiones de la ALGDF, aseguró que se haría todo lo posible para introducir cambios que impidieran la adopción entre parejas homosexuales y lesbianas. En conferencia de prensa, dijo, no querer afectar a las y los menores y que la mayoría de los miembros del PRI local apoyan los matrimonios homosexuales, pero no la adopción, pues se piensa en los niños/as.

Otro sector importante en el debate en México y en muchas partes del mundo ha sido la Iglesia Católica. Su presencia en el tema es crucial, incluso desde su gran jerarca, el Papa, el cual, ha emitido comentarios respecto a la comunidad homosexual, que se analizarán con más calma en el siguiente capítulo. Aunque la Iglesia no es una sola, sí podemos ver en este tema una postura generalizada y en el caso mexicano, una lluvia de mensajes emitidos en medios de comunicación por parte de jefes de la Iglesia en donde manifiestan una postura totalmente en contra de estas uniones y de estas familias.

Conclusiones del capítulo I

El recorrido anterior se realizó principalmente en un contexto jurídico, se mostró brevemente el debate que se llevó a cabo entre las principales fuerzas políticas del país. Este debate continúa vigente en varios estados, incluso en el momento de este escrito, y, seguramente continuará en el momento de defender esta tesis.

En mi punto de vista, destaco dos temas que tuvieron presencia en el discurso de las personas que participaron a lo largo de este debate, dos ejes que se convirtieron cruciales en el presente tema de investigación: la familia y los derechos humanos.

Por otro lado, es importante destacar que la homosexualidad ha tenido un proceso de cambio, es decir, que su lugar en la sociedad no ha sido estático, petrificado, por el contrario, la movilidad en la sociedad la podemos palpar tanto a nivel psicológico como a nivel jurídico. Esto se debe simultáneamente y paralelamente a la transformación de la sociedad en conjunto y a la ardua lucha que ha existido del movimiento de las mal llamadas “minorías” o de las diversidades sexuales

diferentes a la heteronormatividad, dicho en otras palabras, a la población LGBTTTI.

Las iniciativas o reformas constitucionales y a los códigos civiles y de procedimientos civiles, tales como la Ley de Sociedades de Convivencia del Distrito Federal, el Matrimonio entre personas del mismo sexo y el reconocimiento a la Identidad de Género, han sido impulsadas principalmente por el PRD. Aunque cabe aclarar que al interior de este partido han existido políticos y políticas que han manifestado desacuerdo o indiferencia a las reformas.

De forma antagónica observamos al PAN, manifestándose siempre en contra de estas iniciativas y con una ideología emparejada con la Iglesia católica, principalmente.

Los objetos del debate fueron y siguen siendo el papel y constitución de la familia, así como los roles que deben cumplir los integrantes de la misma. Se argumenta una preocupación por el infante en función de la existente discriminación social hacia la homosexualidad y el lesbianismo sin cuestionar la parte homofóbica y lesbofóbica de la sociedad.

Desde la Ley de Sociedades de convivencia, se genera el debate con los temas ya citados, pues ya existía un temor latente de que parejas del mismo sexo tuvieran la posibilidad de adoptar a menores de edad y la viabilidad de que se estuviera caminando hacia el futuro matrimonio de estas parejas.

La preocupación y aversión de cierto sector político, religioso y de la sociedad, de que llegara a consumarse el matrimonio entre personas del mismo sexo, se debe a que el matrimonio se visualiza en gran medida como sinónimo de familia, y en este caso, como familias reconocidas legalmente. Esta relación entre matrimonio-familia y parentesco se abordará a profundidad en capítulos siguientes.

Otro punto en discusión y tensión ha sido la posible distribución o dispersión de estos cambios legislativos a otras entidades de la república mexicana, así como la negativa de algunos gobiernos por validar los matrimonios efectuados en la capital del país.

No sólo el Distrito Federal ha sido un espacio de debate y movilización, ésta se ha gestado en todo el territorio, teniendo por el momento diferentes momentos en el proceso de legalización de las parejas del mismo sexo.

Las familias homoparentales rompen un “orden social” que se ha construido de manera arbitraria y que se vive de manera “natural”. Se ha establecido un tipo de familia “único”, desconociendo o patologizando de esta forma, los otros tipos de familia ya existentes.

La construcción de esta institución que conocemos por familia monogámica heterosexual, la familia llamada “dominante o ideal”, o incluso para algunas mentes, la “única” familia propia de la civilización y buenas costumbres, no nace de la nada, tiene un origen que es necesario rastrear en sus inicios, para entender la fuerza con que se implanta y llega hasta nuestros días caminando de la mano de dos instituciones: el Estado y la Iglesia.

Capítulo II. Matrimonio



Marcha por el Orgullo Gay, junio del 2015. Fotografía tomada por Alberto Torrentera

Introducción al capítulo II

El presente capítulo aborda el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo, contextualizando un antes y después de que los códigos civiles y de procedimientos civiles del Distrito Federal fueran modificados.

De igual modo, nos interesa hacer un breve recuento histórico acerca de la institución matrimonial en México, para poder contextualizar y comprender el debate que surgió con la aparición de las Sociedades de Convivencia, y, de este modo, analizar el proceso que se vivió para dar el paso a los matrimonios con homoparejas.

El objetivo de este capítulo es mostrar la importancia en nuestro país que ha tenido la figura del matrimonio, así como el paralelismo que históricamente hemos transitado desde las Leyes de Reforma hasta nuestros días, en el diálogo-debate entre la Iglesia y el Estado.

Este recorrido al igual que en el capítulo I, podemos encontrar nuevamente que los discursos que sostienen el debate acerca de los matrimonios y las reformas a los códigos en el Distrito federal, están basados en los ejes de lo que se concibe como “familia” y el reconocimiento de sus derechos humanos, los cuales son inalienables a toda persona desde que nace. El derecho a decidir con quién casarse, con quién formar una vida cotidiana, con quién compartir los bienes económicos, en resumen, con quién formar una familia, es un derecho que toda persona debe tener. Éste resulta uno de los derechos que se establecerá como eje de discusión y debate en las siguientes páginas.

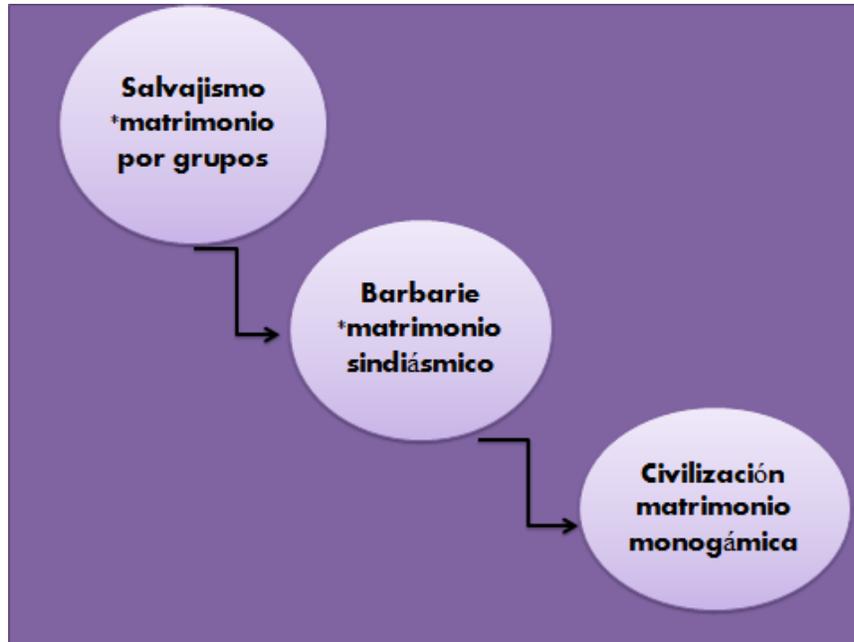
Matrimonio y familia nuclear

El matrimonio es una institución considerada como uno de los pilares principales de la familia y, por ende, de la sociedad. La trayectoria histórica que tiene el matrimonio me parece de sumo interés para poder analizar y comprender parte del debate social y jurídico que se ha venido gestando a partir del 2006 en el caso de México, con la aparición de la Ley de Sociedades de Convivencia, la cual da acceso para que homosexuales y lesbianas puedan tener uniones legítimas ante el Estado.

Desde la antropología y su aparición como disciplina, el estudio del parentesco y los diferentes tipos de familia, han sido temas abordados. Por ejemplo, los evolucionistas bajo el paradigma de “progreso”, visualizaban a la familia monogámica como la perteneciente a la “civilización” (Harris, Marvin, 1997). Otros modelos de familia fueron considerados propios de los salvajes, o de los llamados pueblos primitivos (op. cit). Pero esta visión, hoy en día muy criticada en la academia, permea y subsiste en varios sectores sociales, pues la familia monógama y nuclear es considerada la opción adecuada para la sociedad (Esteinou, Rosario, 2008).

Engels, al igual que Morgan y Tylor, hablaban de tres etapas por las que pasaba todo grupo humano, salvajismo, barbarie y civilización. Cada una de estas fases,

se creía, contaban con características específicas en el tipo de familia que existieron antes de alcanzar la civilización. (Bárceñas, Karina, 2011).



Para Engels la familia monogámica estaba basada en un sistema patriarcal (op. cit.)

Llama la atención que en el debate actual se definen matrimonio y familia por parte de la facción en contra de las uniones entre personas del mismo sexo, enfatizando lo “natural”³⁴ como algo indiscutible respecto a lo que debe ser una pareja humana, y especifican “el varón y la mujer”. Es interesante también, desde la antropología, encontrar los postulados más emblemáticos de la teoría evolucionista en estos sujetos sociales, ya que hablan de un “progreso” de la

³⁴ A muy pocas semanas de concluir esta tesis, ha salido una nota, en el contexto de las elecciones en Campeche para la gubernatura, el candidato Jorge Rosiñol del PAN, al referirse sobre el matrimonio homoparental, dijo “Es antinatural, claro, porque cómo van a procrear, quien fuera millonario para poderlo hacer” y añadió que “Ese tipo de preferencias son las que causan la desintegración familiar y también pueden llevar al suicidio”. Finalmente agregó: “estamos a favor de la vida y vamos a trabajar fuertemente para acabar con este mal”. Para mostrar que no toda la facción panista piensa de igual manera, en la misma nota del 2 de junio de 2015 de La Jornada, se menciona que el abanderado panista a la presidencia municipal de Campeche, Alexandro Brown Gantús, se deslinda del pronunciamiento en contra de la homosexualidad de Rosiñol y menciona “la homofobia es producto de la falta de educación y de información”, agrega que en su gobierno cabrán todas las personas de cualquier preferencia sexual. Fuente: La homosexualidad es “antinatural” y puede llevar al suicidio, “vamos a trabajar para acabar con este mal”, Jorge Rosiñol, en Jornada, 2 de junio de 2015. <https://www.lajornadamaya.mx/2015-06-02/Contra-la-homosexualidad--trabajare-fuertemente--dice-Rosinol>

humanidad al momento en que aparece la monogamia. Cabe destacar cómo estos actores sociales contemporáneos sostienen ideas comunes al pensamiento evolucionista del siglo XIX, quienes designaban a los pueblos que practican la poligamia como salvajes por tener esas prácticas y como civilizadas a quienes practicaban la monogamia (Harris, Marvin, 1997).

Esteinou (2008) aborda la época evolucionista en la antropología, respecto a cómo se estudiaba la familia, observando las organizaciones sociales pasadas y presentes bajo leyes y etapas de desarrollo específicas. Lo que se sostuvo era que la familia nuclear era universal y por ende, era la unidad básica del parentesco y de la sociedad. La autora menciona que esta idea de familia nuclear como unidad universal y como unidad básica del parentesco, no sólo ha navegado en la vida académica social, sino en la población en general y sobre todo en el derecho. La familia nuclear se empezó a ver como un fenómeno social “natural” es decir, algo dado no sólo en lo social, sino en lo biológico, como si el ser madre, padre, hijo/a, estuviera dado de antemano en nuestro ser.

En palabras de la autora:

“Desde mi punto de vista, el error sustancial consistió en postular precisamente una unidad (biológica o estructural), la familia nuclear, para todos los sistemas de parentesco y para todas las sociedades...Las críticas y quejas tan numerosas y frecuentes acerca de que estos estudiosos pecaron de un etnocentrismo de hombre europeo occidental se refieren a este punto central, a que con la postulación de la universalidad de la estructura familiar, postulaban la universalidad de un tipo de estructura de relaciones y de roles, los de la familia nuclear europea occidental decimonónica y del siguiente siglo, cuando en realidad dichas relaciones y roles constituían un problema por analizar en las distintas sociedades”. (Esteinou, Rosario, 2008: 33).

Efectivamente, el evolucionismo cometió errores metodológicos al clasificar instituciones tales como la familia, contextualizando esta teoría antropológica, como la primera teoría que compone el saber de la disciplina y tomando en cuenta el momento histórico de su surgimiento, es justificable que a través de ensayo-error, se construyera el saber. Lo que no es justificable es que parte de los

postulados de esa teoría, que en su momento resultó revolucionaria, hoy en día persistan en el imaginario colectivo. Tales como el progreso, el racismo, conceptos de salvaje, bárbaro y civilizado en esa misma escala valorativa, y, sobre todo, la idea de que había un tipo de familia, la nuclear, que era la perteneciente en esta escala, al último peldaño, el civilizatorio.

Rosario Esteinou (2008), menciona que los estudios antropológicos en sus monografías siempre hacen mención y análisis sobre el parentesco dentro de la organización social y familiar. En muchos casos estas familias son referidas como nucleares. Ante el análisis que realiza la autora estudiando a antropólogos/as, sociólogos/as e historiadores/as, concluye que la familia nuclear ha tenido una presencia constante en distintos periodos históricos y agrega que también se pueden encontrar en distintas clases y grupos sociales. En palabras de la autora: “la encontramos tanto en la época de la Colonia como en el siglo XX, en los estratos pobres y ricos y en las zonas urbanas y rurales” (Esteinou, Rosario, 2008: 10).

La misma autora considera que la familia nuclear tiene una gran difusión entre la población en general en el periodo de la Colonia, dándole el nombre de proceso de nuclearización de la familia. Aunque aclara que estas familias nucleares no son las mismas que las familias nucleares en la época moderna, lo que propone a lo largo de su libro es que la estructura nuclear puede ser la misma, pero las relaciones internas y las relaciones de parentela no necesariamente se llevaban a cabo de la misma forma en un contexto o en otro. Incluso ese contexto no implican específicamente dos momentos históricos diferentes, Esteinou menciona que en un momento histórico pueden coexistir diferentes tipos de familia simultáneamente (op. cit.). Este argumento me parece importante para entender que en el debate actual no podemos hablar de un tipo de familia, sino de las familias existentes, y, que todas ellas tienen derechos, principalmente el de la libertad de elección del tipo de familia y el derecho a la protección por parte del Estado.

Son varios las y los académicos que han sugerido eliminar la palabra “familia” en singular, pues consideran que este concepto no cabe a la realidad actual, en

donde es preferible hablar de “familias”, de esta forma, se enuncia a todas las realidades pasadas y actuales de relaciones de parentesco. Un número importante de reconocidos sociólogos/as que estudian la familia han tomado una posición aún más radical, pues proponen eliminar completamente en singular y plural el concepto (Furstenberg, 2003 cita a Scanzoni, 1989).

Historia del matrimonio en México

En la historia que tiene el territorio mexicano con respecto a la familia, encontramos que desde la Conquista, se dejó una estela muy importante en el proceso de la expansión militar, económica, política y religiosa, ya que esta última, resultó ser una institución poderosa a lo largo del tiempo y de gran impacto en la forma de estructurar la familia y su forma de vivir la vida cotidiana. Ya que la religión indica el cómo vivir, actuar, pensar y proceder en la cotidianidad. Al controlar el matrimonio se daba el control social (Bárcenas, Karina, 2011).

“Desde la implantación de la religión católica, en la época posterior a la conquista de México (1521), la iglesia católica emprendió acciones para convertir el matrimonio entre un hombre y una mujer en el único medio legítimo para formar una familia y consagró la familia nuclear o “natural” el modelo de familia a seguir, con lo que las demás composiciones y prácticas familiares fueron relegadas” (Op. cit.:96).

En un recuento histórico, considero que tanto la familia como la vida cotidiana, han sido construidas en nuestro país, en gran parte por dos instituciones; la Iglesia Católica y el Estado. Pese a la diversidad de familias, estas dos instituciones continúan implementando mecanismos para estructurar y fomentar la perdurabilidad de la familia nuclear, como lo vienen haciendo en conjunto desde antaño.

¿Qué representa el matrimonio para Iglesia y el Estado? La palabra matrimonio implica la comunión y convenio entre dos personas que voluntariamente deciden unirse, la diferencia que vamos a encontrar es que para el catolicismo, el

matrimonio es concebido como un sacramento, es decir, que es indisoluble y perpetuo, en cambio para el matrimonio laico, es un contrato que puede tener fin cuando una de las partes lo desee. El matrimonio es una institución con un carácter público, es decir, con un interés social, ya que a partir de este hecho se consolida una familia³⁵.

Construyendo esta historia donde han debatido y a veces emparentado en búsqueda de metas, estas dos instituciones; Iglesia-Estado, nos remitimos brevemente a dar cuenta de ese México independiente, en donde la religión era un móvil para cohesionar a una sociedad hasta ese momento poco unificada y poco identificada entre sí (Connauhton, Brian, 2010).

“La mexicanización en este concepto cristiano fue un logro que en el temprano México independiente creó un lenguaje, un conjunto de referencias y sobre todo, un sentido de vivencia compartida y unión que hacía tanta falta en la vida nacional incipiente caracterizada por una política de súbitas variaciones y enconadas disputas entre facciones. Frente a la polarización política, la bancarrota fiscal, y guerras internas y externas de consecuencias devastadoras, muchos mexicanos buscaron tanto consuelo como pautas de dirección en un sentido de comunión y trascendencia enraizado en esta idea providencial” (op. cit.: 100).

El pensamiento francés aparece en escena en un contexto en el que México se consolidaba bajo este manto del catolicismo, este pensamiento liberal es traducido en España y se contrapone en México con un sector que se indigna y que se autoafirma en esta mexicanidad religiosa. Aunque se ha mencionado de muchas maneras que la religión no era un factor en juego en la Independencia mexicana, debe reconocerse que esta religiosidad, o como le llama Connauhton “sensibilidad religiosa”, sí lo estaba. “Ya Hidalgo había hecho el llamado a “mantener nuestra religión, nuestra ley, nuestra patria y pureza de costumbres” (op. cit.:100), es decir, alentaba a este sector que no deseaba a los españoles, pero que deseaba conservar el catolicismo mexicano como parte esencial de su identidad (op. cit.).

³⁵ Entrevista al padre Evaristo y entrevista a la Mtra. Rosa María Álvarez.

La gente relacionaba a estos grupos independentistas que manejaban los conceptos libertarios en contra de la opresión con una posible ruptura con la Iglesia, es por eso que los insurgentes manifestaban su interés por rescatar la religión. El México Independiente tuvo esta crisis y fue adquiriendo una identidad cívica y religiosa muy peculiar. Era a la par que México adquiriría su soberanía nacional al mismo tiempo que mantenía su fe religiosa.

Esta construcción en nuestra identidad mexicana, me parece importante para entender el contexto que antecedió a las Leyes de Reforma, en donde, el matrimonio era efectuado, celebrado y registrado en México por la Iglesia Católica. Existían registros de nacimientos, uniones y defunciones en las distintas capillas de todo el territorio. Estos registros y validez de estos hechos sociales, fueron captados por el Estado, se pretendía ejercer un poder superior al de la Iglesia por parte del Estado y tener el control de la población en los acontecimientos del individuo (op. cit).

Respecto al control que ha tenido la Iglesia Católica históricamente, Baschet (2009) comenta que estos registros, refiriéndose a los ciclos que tiene toda persona, nacimiento, reproducción, vida y muerte, la Iglesia obtuvo un poder en la sociedad al ser la única controladora del parentesco. El matrimonio pasa de ser un acto privado, un hecho en que sólo intervenía la familia, a ser un acto en el que el clérigo interviene en el ritual y da la alianza y las bendiciones. La presencia del sacerdote no existía en el derecho canónico, esto se instaura a partir del Concilio de Trento³⁶ (Esteinou, Rosario, 2008), y, esto se instaura en el mundo católico, repercutiendo de igual forma en nuestro territorio³⁷.

³⁶ El Concilio de Trento, consistió en una asamblea entre obispos de la Iglesia Católica, que tuvo una duración de 25 sesiones a lo largo de los años 1545 a 1563, el concilio se llevó a cabo en la ciudad de Trento, Italia.

³⁷ Algo que también permea en el mundo del catolicismo y que en menor medida ha sobrevivido hasta nuestros días, es el concepto de “pecado” es fundamental en el proceso de cambio que tiene el matrimonio, pues al convertirse en una institución casi sagrada, tiene su explicación basada en que la reproducción sexual y el sexo en sí mismo es algo desagradable a los ojos de la Iglesia, pero deja esa connotación al momento de recibir el aval sacerdotal, como en un orden de jerarquía, a su vez, el matrimonio y la reproducción son despreciadas en comparación con la “castidad”, que esa será la característica que marque una distancia de los sacerdotes con los profanos. Esa castidad finalmente acerca más a ese ser con la deidad. Al ser pecado toda relación no sacramentada, será pecado la disolución de ese lazo que ha unido la Iglesia. (Baschet, Jérôme, 2009).

Los documentos parroquiales contenían como datos de registro: fecha de inscripción, datos generales de los padres, vecindad, nombre de los contrayentes, ocupación de los testigos y por último la firma del párroco. Resulta interesante ver la ausencia de la firma de la novia y el novio (Espinoza, Rosa, 2013).³⁸

Incluso en registros más antiguos de la iglesia, en la época de la Colonia, encontramos registros parroquiales en donde los contrayentes sí podían ser esclavos/as traídos de África, a diferencia de Roma, que un esclavo/a no tenía derecho a casarse, o en el caso de ser indígena o mestizos/as, su condición se estipulaba en el documento de registro (op. cit) a manera de discriminación, o aclarando este último punto, hoy en día lo visualizamos así, en ese momento ni siquiera existía el concepto discriminar y mucho menos la idea de Derechos Humanos, por lo que la clasificación y cosificación del humano era algo cotidiano y casi naturalizado, por lo mismo era plasmado y especificado en los registros parroquiales. Sí se permitían los matrimonios entre indígena y mestizo/a o entre indígena y español/a, lo que llegaba a ser no muy común, pero no estaba prohibido. Únicamente quedaba sentado en acta que uno era ciudadano/a y el otro era persona de segunda o tercera categoría, por decirlo de alguna manera (op. cit).

Ocho años después de la Independencia de México, el 2 de noviembre de 1829, se expide el primer código civil en Oaxaca, en donde se menciona los nacimientos, matrimonios y defunciones. Pero fue hasta 1851 que se crea el “proyecto del registro civil del Distrito Federal”. En ese mismo año se añade a este proyecto una propuesta de hacer legal los registros parroquiales (op. cit).

³⁸ *El Registro Civil: una historia sesquicentenario*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-Secretaría de Educación Pública, México. Página electrónica: <http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-registro-civil-articulo>

Abril 13

En la Capilla de la Hermandad de Santa Ana, de esta Do-
 cina de San Juan Chalcucumilla, a primero de Abril
 de veintinueve de noventa y dos. Habiendo leído las tres amo-
 niciones que se hacen en el Santo Consejo de San Juan en to-
 das las fiestas de San Juan, y no resultando
 impedimento alguno concurrido por parte de D. Joaquin Cordova,
 de 38 años de edad, natural de la Ciudad de Murcia en España, y hace nueve años vecino de esta
 feligresía, hijo de D. Maria de la Cruz Lopez, sepultada en esta
 parroquia hace un año y sin sucesor; y D. Maria Rosa
 Ruiz y Rendón, doncella de 18 años de edad, natural de Es-
 tado de Navarra en España, y hace nueve años reside en
 esta Republica, con tres que lleva de residencia en este Pueblo
 sola legitima de D. Francisco Ruiz y Rendón y de D. Brigida
 de Santa defunta, segun todo consta del expediente archivado
 con fecha 15 de Marzo pp. lo. Por lo que examinada en
 la Decana clerical, confesados y convalidados un dia antes
 por el Cura propio, Fr. Antonio de San Francisco D. Fr. An-
 tonio de S. Pedro y S. Juan, temiendo que se pudiese ser
 convalidados, se les dio por palabra de presente en que ma-
 nifestaron sus mutuos consentimientos, e hicieron legitimo ma-
 trimonio, siendo testigos el Capitan D. Manuel Arguillera,
 Jefe de la Guardia y otros presentes. Recibieron las Fidejucio-
 nes, y lo firmaron.
 D. Joaquin Cordova
 D. Maria Rosa Ruiz y Rendón

Ejemplo: Acta de matrimonio religiosa de 1842 del Distrito Federal, un hombre de 38 años con una “doncella de 18”. El concepto doncella era muy importante, ya que determinaba un hecho necesario para contraer nupcias con una mujer. Es interesante observar que en estos años, el acta (escogida al azar) no cuenta aún con espacios vacíos que llenar, sin, con un formato que sí tenían todas las actas, pero que su propia estructura hacía flexible el llenado, es decir, que las variaciones de datos al escribir existían de un lugar a otro. Cabe aclarar que el lugar en que se expide esta acta es en una capilla, pues aún no estaba conformado el registro civil.

En México, se consideró que era el Estado el que tenía que encargarse de estas tareas. Es cuando surge el “Registro Civil” y se le da el crédito al expresidente de México, Benito Juárez. El antecedente a este hecho, lo ubicamos en Francia, a mediados del siglo XIV, donde aparecen los primeros libros parroquiales con

registros de nacimientos, uniones matrimoniales y defunciones (Espinoza, R, 2013).

El 27 de enero de 1857 el presidente interino de México, Ignacio Comonfort, decretó la Ley Orgánica del Registro Civil. Este ordenamiento da como resultado la creación y su ejecución. La Ley comprendía nacimientos, adopciones, arrogación³⁹ de personas, matrimonio, votos religiosos y fallecimiento (op. cit).

El hecho de que en México la Iglesia gozó de un lugar privilegiado, desde la Nueva España y la Colonia, en donde el Estado o el gobierno no puso ningún obstáculo para que esta institución creciera en poder como lo hizo, incluso lo alentó, esto fue la dificultad principal con que se enfrentó el Estado en 1857. Como ejemplo de esto, Daniel Moreno, en su artículo, nos menciona que el Consistorio del Vaticano abiertamente declaró que la Constitución de 1857 no tenía ningún valor. En esta lucha ideológica que se estableció entre “liberales” y el clero o “partidarios del tradicionalismo”, encontramos a Melchor Ocampo ⁴⁰ (Moreno, Daniel, 1993).

La epístola de Melchor Ocampo fue redactada en 1859. En ella se señalan virtudes, derechos y obligaciones que se adquieren al momento de contraer matrimonio. Lo curioso es que condena otros métodos de constituir una familia, siendo que el propio Melchor Ocampo nunca se casó, tuvo varias hijas naturales, que vivieron de niñas como expósitas, y, su biógrafo José Valades considera que en un acto de aparente arrepentimiento, las lleva a vivir a su casa. Dos de sus hijas fueron procreadas en una relación con su nana, hechos en su vida que no dejan de sorprender cuando una lee esas frases de la epístola que condenan el tener hijos/as fuera de la institución matrimonial (Valades, C. José, 1954).

“...Que la sociedad bendice, considera y alaba a los buenos padres, por el gran bien que le hacen dándoles buenos y cumplidos ciudadanos; y la misma, censura y

³⁹ Arrogación, significa adopción.

⁴⁰ Melchor Ocampo nace en Michoacán en 1814. Estudió en el seminario de Morelia y se graduó como bachiller, estudió Derecho en la universidad nacional. Fue gobernador de su estado y fue senador. Fue diputado constituyente de 1856-1857. Participó activamente en la redacción y preparación de las Leyes de Reforma. Fue redactor de la Epístola de Melchor Ocampo (Moreno, Daniel, 1993).

desprecia debidamente a los que, por abandono, por mal entendido cariño, ó por su mal ejemplo, corrompen el depósito sagrado de que la naturaleza les confió, concediéndoles tales hijos. Y por último, que cuando la sociedad ve que tales personas no merecían ser elevadas a la dignidad de padres, sino que sólo debían haber vivido sujetas a tutela, como incapaces de conducirse dignamente, se duele de haber consagrado con su autoridad la unión de un hombre y una mujer que no han sabido ser libres y dirigirse por sí mismos hacia el bien.”⁴¹

“El 23 de julio de 1859 Benito Juárez promulgó la *Ley de Matrimonio Civil*, en la que Ocampo fue su principal impulsor”. Con esta ley se establece que el matrimonio se convierte en un contrato civil que es reconocido ante la autoridad que representa al Estado (Adame, Ángel, 2013). La ley tuvo un agregado que persiste hasta la fecha, la separación en funciones entre la Iglesia y el Estado. Se establecieron sus delimitaciones y se instituyó oficialmente al Estado como la máxima organización de la sociedad (Espinoza, R, 2013). El matrimonio adquirió un carácter de secularización, simultáneamente a la modernización. La epístola de Melchor Ocampo se consideró una lectura obligatoria en toda ceremonia civil de matrimonio. Menciona Bárcenas que la Epístola coincide con la Carta de San Pablo a los Efesios en donde se resalta la sumisión de la mujer ante el marido (Bárcenas, Karina, 2011).

Tardaron varios meses para que se dieran los primeros registros, pues para las y los mexicanos no existía la cultura del registro, no tenía sentido ni necesidad. Al paso de los años y con varios tropiezos en la historia del Registro Civil, por ejemplo, la Intervención Francesa y con el triunfo del Imperio de Maximiliano, el Registro Civil cierra sus puertas de 1863 a 1867 (Espinoza, 2013).

Fue hasta el porfiriato que se establecieron multas a las y los ciudadanos (50 pesos) si no se contaba con el registro civil del nacimiento de un hijo o hija, al igual que se desarrollaron medidas que hicieron del registro una necesidad, al no dar inscripción en escuelas a las personas no registradas y darles todos los derechos

⁴¹ <http://elmundodelabogado.com/2013/la-epistola-de-melchor-ocampo-o-la-moral-prescrita/>

y beneficios propios de la ciudadanía. Así fue como poco a poco fueron implementándose medidas que incrementaron el registro de la población (op. cit).

El Estado y la Iglesia luchaban, entre otros aspectos fundamentales, por ver cuál de las dos instituciones obtenía el control de la sociedad en algo tan importante como lo fue la familia. En el periodo de 1877 en que gobernaba Díaz, se dio una política de conciliación entre Iglesia y Estado. Las leyes de Reforma eran aplicadas con poca severidad; a pesar de eso, siguieron en una lucha especialmente por causa de los registros de nacimientos y de matrimonios. Fue hasta 1929 que se establece, con el Congreso de la Unión, que ningún religioso podría celebrar un matrimonio o bautizo sin la previa acta de matrimonio civil o de nacimiento (Bárceñas, Karina, 2011).

En 1870 se omite el artículo 15 de la Ley de Matrimonio Civil, conocido como la “Epístola de Melchor Ocampo” en el Código civil de la capital. En 1874 se funden en un decreto todas las leyes de Reforma, y queda abrogada la Ley de Matrimonio civil de 1859, por lo que deja de ser obligatoria la lectura de la Epístola en las celebraciones matrimoniales. En el caso del Distrito Federal, las autoridades por ignorancia o voluntad siguieron leyendo la epístola desde 1874 hasta 2006, haciendo de esta lectura parte del ritual matrimonial civil (Adame, Ángel, 2013).

Fue hasta el 28 de febrero de 2006 cuando la Cámara de diputados del Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a los congresos locales, la entonces ALDF y a que los oficiales del Registro Civil que eliminaran la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo en los matrimonios civiles. Esto provocó una violación a las entidades que en ese 2006 sí tenían la Epístola incorporada en sus Códigos Civiles. En varios estados hubo intentos de redactar escritos que indicaran a los contrayentes deberes y obligaciones, supuestamente semejantes a la Epístola de Ocampo, pero tratando un lenguaje más contemporáneo (op. cit).

Acta N.º 39

ACTA DE MATRIMONIO 11

En la República de México, a las 12 horas, minutos del día 18 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en el cabildo Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, comparecieron el ciudadano Ernesto Guevara de la Serna y la señora Hilda Gadea de la Serna, con el objeto de celebrar matrimonio bajo el rito civil.

de acuerdo con la solicitud que presentaron con fecha 14 de agosto del presente año, en la cual manifiesta los siguientes datos:

GENERALIDADES DEL CONTRAYENTE		DE LA CONTRAYENTE	
Nombre Ernesto Guevara de la Serna		Hilda Gadea de la Serna	
Origen Argentino		Argentino	
Residencia México, D.F., Calle...		México, D.F., Calle...	
Estado Civil Soltero		Soltera	
Ocupación Abogado		Abogada	
Educación Superior		Superior	
Nacionalidad Argentina		Argentina	

PADRES DEL CONTRAYENTE		DE LA CONTRAYENTE	
Nombre Ernesto Guevara de la Serna y Hilda Gadea de la Serna		Ernesto Guevara de la Serna y Hilda Gadea de la Serna	
Origen Argentino		Argentino	
Residencia México, D.F., Calle...		México, D.F., Calle...	
Ocupación Abogado		Abogado	
Nacionalidad Argentina		Argentina	

TESTIGOS DEL CONTRAYENTE		DE LA CONTRAYENTE	
Nombre...		Nombre...	
Origen...		Origen...	
Residencia...		Residencia...	
Ocupación...		Ocupación...	
Nacionalidad...		Nacionalidad...	

Examinados dichos testigos, declaró bajo protesta de decir verdad en favor de los contrayentes y que éstos son las mismas personas a que se refiere la solicitud matrimonial, la cual obra en el expediente número... del expediente de matrimonio del año en curso.




Acta de matrimonio del Che, Ernesto Guevara de la Serna con Hilda Gadea, expedida en Tepotzotlán, México, el 18 de agosto de 1955. En esta acta ya observamos espacios en blanco para llenar, a diferencia de las anteriores actas en que la redacción tenía un formato pero no rígido. Observamos también sellos y números de registro civil y de acta.

42

Para Fowler (1983), el registro de los nacimientos en una sociedad, no sólo implican un fenómeno simbólico, ya que el uso y manejo de esta información resultan ser un mecanismo de control hacia la población. En palabras del autor:

“El Registro es un instrumento de control. Una afinación de la responsabilidad legal que la sociedad tiene del individuo. Con este registro público del nacimiento, el infanticidio o la eliminación del individuo se hacen más fácilmente descubribles. A menudo se requiere una copia del documento pertinente como prueba de identidad en la vida ulterior. El acto de registro parece mínimo y la forma misma escueta y sin significación. Sin embargo, incluso su oscura impersonalidad comunica un sentido, y sus rasgos particulares codifican densamente un conjunto de

⁴² <http://www.fte-energia.org/E93/20.html> Frente de energía, 2007.

presupuestos sobre las relaciones sociales. El análisis de la forma puede revelar esos presupuestos en su entera complejidad” (Fowler, 1983: 236).

Efectivamente las actas nos van ilustrando las relaciones sociales a través del tiempo, es un documento que registra datos precisos que tienen importancia en cada momento y en su contexto. Los espacios en blanco acotan la información. Por ejemplo, el ítem “sexo” que sólo queda como dos opciones: femenino o masculino. Hoy en día hay países que este ítem lo dejan en opción en blanco, esto habla de la lucha sexo-genérica actual, porque intersexuales han existido desde hace mucho, pero es hasta ahora que se comienzan a contemplar en estos documentos. De igual manera, trasladándonos en el tiempo hacia atrás, observamos en la primera acta matrimonial un énfasis en “doncella”, porque en ese contexto, ser doncella era de suma importancia al momento de casarse con una joven. Hoy en día si una mujer es virgen o no, carece de importancia ante la autoridad del registro, ni siquiera se mencionaría tal estatus.

02 06 08 N° 111 1980/MA B N° 314133

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como Jefe del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el archivo de este Juzgado se encuentra un acta del tenor siguiente.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA DE MATRIMONIO

En México, Distrito Federal, a los 09 de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, día del mes de Junio de 1980, en el cuartelón número 28 del Registro Civil, comparecieron los señores Mario Vascones Suárez y María Therese León Dupont, quienes bajo protesta de decir verdad, por sus generales difieren bastante como queda escrito y mencionado en el presente acta de matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, se unieron a la legalidad y documentos que presentaron en este Juzgado del Registro Civil a mi cargo, con fecha 09 de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, en los que están señalados los siguientes datos:

GENERALIDADES DE LOS CONTRAYENTES EN LA FECHA DE LA ACTA	
EDAD:	veintinueve años treinta y seis años
OCCUPACIÓN:	Estudiante su hogar
ESTADO CIVIL:	soltero soltero
LUGAR DE NACIMIENTO:	Quito, Ecuador Sevilla, Francia
NACIONALIDAD:	ecuatoriano francesa
DOMICILIO:	Cullacán 39-402 Cullacán 39-402
DATOS DEL CONTRAYENTE	
NOMBRE:	Mario Vascones Sevilla Magdalena Suárez Chacón
OCCUPACIÓN:	Jubilado finada
DOMICILIO:	Quito, Ecuador
DATOS DEL CONTRAYENTE	
NOMBRE:	Mariela León Yvette Yupont
OCCUPACIÓN:	Ingeniera su hogar
DOMICILIO:	Vuosières, Francia
ROSA Calderón 28 32	Maria Vintimilla 28
estudiante	estudiante
Universidad 1900-12-101	Universidad 1900-28-1
Rafaela Callejas 28 34	Cristina Colonio 28
estudiante	estudiante
335 Terrence III	Chalatenango 30

Se otorga la presente acta y se inscribe en el libro de actas de este Juzgado del Registro Civil, a los 09 de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, día del mes de Junio de 1980, en el cuartelón número 28 del Registro Civil, en los que están señalados los siguientes datos:

31 Junio del Registro Civil

9 de junio de 1980, México D.F. A diferencia del acta de 1955 observamos firmas y huellas digitales de la y el contrayente y de los testigos/as, las actas tienen más campos de llenado, sobre todo, el formato inicial, los sellos oficiales, número de folio y de acta y de registro civil, existe un orden en los documentos más preciso, el llenado aún persiste a máquina de escribir, pues aún no se cuenta con computadoras, aunque cabe mencionar que esto ya hace una diferencia con las actas anteriores, pues la manuscrita ocasionaba múltiples errores en nombres, faltas de tildes e imprecisiones que desde la máquina de escribir se fueron diluyendo.

Fowler (1983), nos muestra que los espacios en blanco dicen mucho de lo que se considera deben ser las relaciones sociales, en el caso particular del matrimonio, las actas en México, hasta el año 2010 tenían los campos para llenar de “la contrayente y el contrayente” no dejaba a lugar que dos hombres o dos mujeres contrajeran matrimonio, los campos hablan de las normas sociales y de las leyes jurídicas. A partir del 2010 con las reformas a los códigos civiles, observamos un cambio en los campos de llenado que nos presentan nuestras nuevas actas matrimoniales al no especificar el sexo de las personas que se casan, únicamente aparece el “nombre y datos de las personas contrayentes”.

Los homosexuales y lesbianas que buscan el matrimonio civil de alguna manera refuerzan este tipo de familia, pero son estas dos instituciones las mismas con las que han tenido que discutir, luchar y debatir para hacer valer este derecho. El Distrito Federal es una entidad donde las parejas homoparentales pueden celebrar el matrimonio, pero aún quedan muchos estados de la República en donde se encuentra en amplia discusión y enfrentamiento entre las partes encontradas.

Cambios legislativos

a) Ley de Sociedad de Convivencia

Como ya se mencionó en el capítulo I, el proceso para que se aprobara la Ley de Sociedades de Convivencia dio inicio en el 2001, pero no fue aprobada hasta noviembre del 2006 y entrando en vigencia, 120 días después a su publicación, en 2007. Esta ley fue aprobada durante el gobierno de Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, que era el entonces Jefe de Gobierno capitalino, por el PRD.

Las sociedades de convivencia se gestionaron en México a partir de las demandas de la población LGBTTTI por tener una figura jurídica como familias y gozar de derechos. Cabe mencionar que las y los militantes de esta población pedían el derecho al matrimonio, pero el movimiento dio el primer paso con esta iniciativa de ley, que, aunque hubo resistencia y debate para que no se efectuara, no tendría comparación con la pugna que se dio más adelante con el tema del matrimonio y peor aún, con el de adopción.

En esta justa medida, el logro de la ley de sociedades de convivencia fue vista como subir un peldaño de una larga escalera de derechos y reconocimientos por recorrer.

Aunque se apuntó anteriormente en qué consiste una Sociedad de Convivencia, es pertinente reiterarlo para comprender en qué se diferencia de matrimonio. La Ley mencionada especifica lo siguiente: “Artículo 2.-La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.”⁴³

Dentro de las restricciones y requisitos para llevar a cabo este trámite se encuentran:

“Artículo 4.- No podrán constituir Sociedad de Convivencia, las personas unidas en matrimonio, concubinato y aquéllas que mantengan vigente otra Sociedad de Convivencia. Tampoco podrán celebrar entre sí Sociedad de Convivencia, los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta el cuarto grado” (op. cit).

Una de las personas que tuvo participación tanto en la Sociedad de Convivencia como en el matrimonio entre personas del mismo sexo fue la licenciada Leticia Bonifaz, a quien tuve la oportunidad de entrevistar. Ella comenta que su actuación principal la tuvo con el matrimonio durante el gobierno de Marcelo Ebrard, pero en el momento de la Ley de Sociedad de Convivencia ella estuvo cerca y enterada del proceso, pero sin tener demasiada participación. En su punto de vista, la ley era una iniciativa a medias, tibia, pues lo que realmente querían muchas de las personas de la diversidad era el derecho al matrimonio, aunque comprende que fue una estrategia para alcanzar el objetivo. En palabras de Bonifaz:

“Me tocó cuando Alejandro Encinas, en la sociedad de convivencia, uno de los impulsores era Juan Luis González Alcántara, en el Tribunal Superior de Justicia, entonces en ese momento era una medida importante pero para mi gusto tímida porque finalmente no deja de ser discriminatorio de decir que para estos casos se

⁴³ Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-IV Legislatura Decreto de Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del D.F. el 16 de noviembre de 2006.

creo una figura específica aunque se dijera que podían parejas heterosexuales optar por una sociedad de convivencia, finalmente creo que aunque fue un pasito era el pasito que se podía dar por las condiciones de ese momento en la ciudad de México. Yo creo que no hubiera sido posible la decisión posterior de Marcelo si no hubiéramos probado con la interrupción legal del embarazo y con muchas de las otras medidas liberales que adoptamos, como estaba la fuerza de la Iglesia, como estaba la fuerza del PAN en la ciudad, como estaban pensando los actores la totalidad no solo el movimiento LGBT. Marcelo sí era muy dado a hacer las encuestas para saber cómo estaba la opinión pública, entonces teníamos una opinión pública mayoritariamente a favor de los matrimonios, pero donde entraba el tema de la adopción sí era como que 50 y 50, entonces teníamos que la sociedad liberal del Distrito Federal decía que hagan con su vida lo que quieran, que se junten si quieren pero que no afecten a un niño”.⁴⁴

En efecto, la oposición social en el Distrito Federal en contra de la Ley de Sociedades de Convivencia no fue relevante, un sector importante de la población quedó tranquila al darles a homosexuales y lesbianas un modelo jurídico que no les tocara el “matrimonio”. Incluso, el abogado José Caballero, investigador del CIDE, que tuvo participación en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010⁴⁵, comentó que la Ley de Sociedades de Convivencia era el pretexto que se buscaba en los sectores conservadores, para tener un argumento de por qué no se les otorgaba el matrimonio, en sus palabras: “Entonces es el argumento, ya existen sociedades de convivencia no estén insistiendo con el matrimonio... Y no, no es cierto, son personas, tienen derechos, si se quieren casar que se casen, si no quieren casarse pues que no se casen, pero el Estado no tiene por qué decirles a que pueden acceder y a que no pueden acceder, ese es el problema”.⁴⁶

Las Sociedades de Convivencia tienen una base jurídica que es similar a la del matrimonio, ya que las partes adquieren derechos y obligaciones, esto lo vemos

⁴⁴ Entrevista a Leticia Bonifaz, el 30 de enero de 2013.

⁴⁵ La Acción de Inconstitucionalidad 2/2010 se analizará en el capítulo V, ya que atañe especialmente al tema de adopción de personas del mismo sexo. Esta acción consistió en una demanda presentada por el Procurador General de la República ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la ALDF y del jefe de Gobierno del D.F. debido a la aceptación del matrimonio y la posibilidad de adopción de personas del mismo sexo. Esta acción de inconstitucionalidad tuvo una duración de 5 sesiones y la abogada que defendió al Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard fue la Lic. Leticia Bonifaz y el abogado que defendió a la ALDF fue el Lic. José Caballero.

⁴⁶ Entrevista realizada a José Caballero, investigador del CIDE, el 4 de septiembre de 2012.

especificado en el artículo 14 de la Ley, pues se especifican los derechos sucesorios legítimos entre concubinos/as. Este punto fue motivo de gran discusión, ya que un sector religioso aseguraban que la Ley en cuestión incitaba y legalizaba el concubinato, este aspecto resulta ambiguo ya que el término concubina/o históricamente hablando, implica una relación fuera del matrimonio o una relación ilegítima, en cambio, ante esta ley, siguen recibiendo esta denominación, pero me parece que el estatus es diferente, es el de una pareja legitimada por el Estado. Esto lo podemos constatar también en el artículo 20 de la Ley donde especifican los motivos para dar por terminada la Sociedad:

“Artículo 20.- La Sociedad de Convivencia termina:

I. Por la voluntad de ambos o de cualquiera de las o los convivientes.

II. Por el abandono del hogar común de uno de las o los convivientes por más de tres meses, sin que haya causa justificada.

III. Porque alguno de las o los convivientes contraiga matrimonio o establezca una relación de concubinato.

IV. Porque alguno de las o los convivientes haya actuado dolosamente al suscribir la Sociedad de Convivencia.

V. Por la defunción de alguno de las o los convivientes.”⁴⁷

Leticia Bonifaz considera que las sociedades de convivencia sí fueron exitosas, pero no se comparan con los matrimonios, una de las razones que pudo observar fue por la seguridad social y por las certezas económicas:

“Muchas personas de la misma comunidad decían “No queremos esto, (refiriéndose a la sociedad de convivencia) queremos todo o nada”, en cambio en algunos casos si se celebró más por razones económicas, por tener la certeza respecto de los bienes y sobre todo porque, como no siempre las parejas quedan bien integradas respecto del contexto familiar completo, muchas veces una de las familias o las dos familias lo primero que hacen es irse sobre los bienes de uno de los dos en caso de muerte y no dejan que el otro herede, no dejan, es como una venganza, ahora se quedan sin nada por haber vivido con mi hijo o con mi hija, y

⁴⁷ Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-IV Legislatura Decreto de Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de noviembre de 2006.

sobre todo por ser homosexual o lesbiana, a veces culpan a la pareja del hijo o hija de esa situación sexual y se desquitan.”

Respecto a esa seguridad social, es algo que en varias entrevistas salió a relucir, la inseguridad que vivían anteriormente estas parejas y familias, que, aunque no eran reconocidas, existían pero en la indefensión. Como ejemplo de esta necesidad de hacer valer sus derechos, el caso del dramaturgo Emilio Carballido al unirse con el bailarín Héctor Herrera en el Distrito Federal, a muy pocos días de haber entrado en vigor la Ley de Sociedades de Convivencia, el 28 de marzo de 2007, se lleva a cabo el acto legal en la delegación Benito Juárez, con un cupo lleno de asistentes, entre los cuáles no había familiares, excepto la hija del escritor.

Lo que me interesa destacar de esta unión fue que el motivo para que la pareja diera este paso, fue debido a una enfermedad de Carballido en un hospital, y pese a que tenían años viviendo juntos y que Herrera era el que pagaba la cuenta del hospital, los doctores no le daban ningún reporte por no ser familiar o conyugue. Herrera comentó: “tenemos ya bastante tiempo viviendo juntos y de repente la sociedad no responde como ocurre con cualquier pareja heterosexual”.⁴⁸

b) Matrimonio: las voces del debate

El 21 de diciembre de 2009, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hizo historia al aprobar el matrimonio con 39 votos a favor, 20 en contra y 5 abstenciones, la aprobación se dio en lo general y en lo particular. El dictamen que reforma el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, que textualmente quedó de la siguiente manera: “Artículo 146: El matrimonio es la unión libre de **dos personas** para realizar la comunidad de vida, en donde ambos procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.”⁴⁹

⁴⁸ http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=527 “Emilio Carballido se une con su pareja en Sociedad de Convivencia. Cristian Rea Tizcareño, Marzo 2007.

⁴⁹ Código Civil del Distrito Federal

De esta forma queda eliminado lo siguiente: “hombre y mujer” a cambio de “dos personas”. Este pequeño cambio dio origen a muchos otros cambios legislativos. De igual forma, con 31 votos a favor, 24 en contra y 9 abstenciones, las y los diputados aprobaron la propuesta de la diputada Maricela Contreras Julián, que consistió en quitar el candado en el tema de adopción por parte de las parejas del mismo sexo, esto visto reflejado en el artículo 391.⁵⁰

“LETICIA BONIFAZ: Cuando se suma David Razu que venía de Alternativa Social, que gana para sumarse a la fracción parlamentaria del PRD pone como condición que se impulse la agenda que él traía, y parte de esa agenda era impulsar el matrimonio entre personas del mismo sexo, entonces ahí el jefe de gobierno me citó a mí para ver qué posibilidades había de ver la Reforma. En casi toda la Reforma mi conclusión ha sido que la traducción jurídica del hecho es muy sencilla, que siempre lo que se requiere es la voluntad política, porque tú puedes redactar ahorita una reforma al código penal de cualquier estado para interrumpir el embarazo pero si no hay voluntades eso jamás va a prosperar, entonces ¿qué análisis tenía yo que hacer en el primer momento?, tenía yo que revisar que la palabra matrimonio solo estuviera en el código civil, que no hubiera ninguna referencia constitucional. La hubo muy al inicio, desde las leyes de reforma que no fuéramos a tener ningún problema con respecto de una posible impugnación en la corte como al final sucedió, y me dio el texto David Razú de lo que ellos ya habían preparado, entonces mi función fue revisar ese texto, rehacerlo, hacer los ajustes de hablar de pareja, quitar todo el tema de la diferenciación de hombre o mujer y con eso integrado preparamos la iniciativa, por supuesto que para preparar la exposición de motivos recurrimos a estudios de gente del propio CIESAS, del COLMEX, que habían trabajado fundamentalmente el tema familia porque no encontramos mucho sobre matrimonio en sí, y al estudiar los distintos tipos de familia venía en algún momento la familia homoparental.”

Como mencionó Leticia Bonifaz, el diputado entonces David Razú Aznar del PRD, fundamenta el dictamen por parte de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Equidad y Género y Derechos Humanos, justo bajo la propuesta de que es necesario dar la protección y derechos a todas las personas

⁵⁰ <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aldf-aprueba-matrimonio-entre-personas-mismo-sexo--5827.html> “ALDF aprueba matrimonio entre personas del mismo sexo”, 21 de diciembre de 2009. Boletín #278

conforme a la constitución. “Artículo 4º: El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...”⁵¹

Pero en la ALDF también hubo manifestaciones en contra, como el caso del diputado del PAN Fernando Rodríguez Doval, que calificó la reforma como una imposición con graves deficiencias jurídicas, y agregó que esto acarrearía mayores problemas a la postre. Parte del argumento hacia su negativa por modificar el matrimonio como institución jurídica, es que a lo largo del tiempo ha sido una estructura que ha funcionado y es a partir de un hombre y una mujer, estas uniones, considera el diputado, tienen características que no poseen las uniones homoparentales.⁵²

Esta misma idea sale a relucir en la entrevista con el sacerdote Evaristo, ya que la familia queda a un lado, lo que se juega es la pareja, el matrimonio:

SACERDOTE EVARISTO: familia y matrimonio son dos cosas diferentes, las dos cosas conducen a formar una comunidad, pero son dos cosas diferentes, te lo digo yo que soy religioso, que formo parte de una familia pero no me he casado, ni me pienso casar, y son de las grandes opciones que hace uno, el formar una familia donde quiera que estés vas a tener la obligación de formarla, de cimentarla, el matrimonio no siempre, no todos entienden el sentido del matrimonio, y es fácil corromperlo, es fácil decir “Todo es matrimonio,” “Todo unión, todo es matrimonio”.⁵³

En este mismo sentido Bonifaz habla de la diferencia entre la institución familiar y el matrimonio:

LETICIA BONIFAZ: Como el concepto familia se tenía que rehacer y el origen del concepto matrimonio desde Roma, como había tenido sus variaciones, claro no tantas como la familia pero que familia y matrimonio finalmente son dos instituciones distintas y puede haber familia sin matrimonio y puede haber familia considerando solo hermanos o familia considerando una mamá y una hija, en fin, todos los esquemas de familia y entonces teníamos que argumentar, que cambiar

⁵¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵² Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, *Estenografía parlamentaria, versión estenográfica de la sesión del 21 de diciembre de 2009*, Primer periodo de sesiones ordinarias, Primer año de ejercicio.

⁵³ Entrevista realizada al Padre Evaristo, D.F., 13 de octubre de 2012.

el matrimonio no implicaba acabar con la familia, porque eso es lo que se decía, se está acabando el matrimonio en consecuencia está golpeando a la familia.

Una de las diputadas que más impulsó esta iniciativa fue Maricela Contreras Julián, del PRD, ya que se destacó por su participación en el proceso, ella dijo que la definición del matrimonio que encontramos en el Código Penal, podía transformarse debido a que el matrimonio es un contrato y las leyes son hechas por hombres y mujeres. Para la diputada, el modificar estas leyes, venía a confirmar y reafirmar el Estado laico, que consideraba, debía defenderse de las posiciones particulares.⁵⁴

En general el PAN se mantuvo con una postura en contra, aunque las y los diputados enfatizaban no tener algo en contra de las personas homosexuales o lesbianas, incluso mencionaban la palabra “respeto” para dirigirse a ellas, pero al hablar del matrimonio comentaban que es un agravio a la sociedad, tal es el caso del diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, que mencionó que para eso existe la Ley de Sociedades de Convivencia, para registrar amistades y estas parejas, y de esta manera tener los beneficios legales que los protejan, pero enfatizó que estas uniones así como el matrimonio iban contra el bienestar público, y en especial hacia las y los hijos en su desarrollo. Concluyó diciendo que las personas con estas prácticas merecían ser respetadas como personas, pero dejando de lado su estilo de vida al momento en que se hablaba de menores de edad (op. cit).

Esta postura me parece muy interesante, ya que el diputado deja al descubierto su incomodidad con respecto a la existencia de las sociedades de convivencia, pero las remite a que ya están aprobadas y no se puede dar marcha atrás y manifiesta de esta forma su completa inconformidad para que suban otro peldaño hacia el matrimonio, el cual conduce a familias legitimadas.

Por su parte Pizano Salinas del PAN, también dio como argumento la ya legal y aprobada Ley de Sociedades de Convivencia, pues afirmó que estas sociedades otorgan los mismos derechos que tendrían con el matrimonio, por lo tanto no

⁵⁴ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, *Estenografía parlamentaria, versión estenográfica de la sesión del 21 de diciembre de 2009*, Primer periodo de sesiones ordinarias, Primer año de ejercicio.

encontraba sentido en insistir en obtener este cambio, pues el matrimonio es una “institución natural”, que rige la relación “natural” existente entre un hombre y una mujer, los cuales tienen la posibilidad de engendrar hijos/as (op. cit.).

Otro argumento en contra fue el del diputado Norberto Solís Cruz, del PVEM, quien consideraba que los matrimonios de homosexuales y lesbianas crearían confusiones en la sociedad, ya que habría alteraciones en el sistema civil y social, trayendo como consecuencia un deterioro y un daño irreversible a la familia, que es la célula principal de la sociedad (op. cit.).

Por su parte, el diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del PRI, consideraba tajantemente que las parejas de homosexuales y lesbianas o las sociedades de convivencia, que los denominó como un grupo de personas que habitaban bajo el mismo techo, no tendrían jamás un punto equiparable al de una familia compuesta por dos personas que tienen la prioridad de procrear y por ende, dar continuidad a la especie humana. Por tal motivo, el matrimonio entre personas del mismo sexo, no era y no debía ser una institución contemplada en la Constitución, ni el Código Civil, ni en la Ley del Seguro Social o legislación militar (op. cit.).

En cambio la diputada Beatriz Rojas Martínez, del PRD, consideró que esta iniciativa era de carácter necesario para la sociedad, debido a que esta población ha tenido, por mucho tiempo, oídos sordos por parte del Estado, y ha sido rechazada a unos derechos de la ciudadanía que les pertenecen. Uno de los objetivos de la iniciativa era eliminar la discriminación y lograr una incorporación, una inclusión de todas las personas de manera concreta como el Artículo 1º de la Constitución nos lo indica.

“Artículo 1o. (...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”⁵⁵

⁵⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En general, el debate que se generó en la ALDF ese 21 de diciembre de 2009, se escucharon diversas voces, opiniones y posturas que nos muestran la polarización de opiniones en torno al tema.

En entrevista a Leticia Bonifaz, le pregunté acerca del trabajo que llevó a cabo durante el gobierno de Marcelo Ebrard, ella mencionó que sus actividades consistieron principalmente en el cambio jurídico, refiriéndose al matrimonio; también fue jefa del registro civil, por tal razón, ella se encargó de ajustar las actas de matrimonio y prevenir la homofobia por parte de las y los jueces.

En el momento en que la aprobación del matrimonio en el Distrito Federal se legalizó, se desarrolló una serie de debates y de argumentaciones para justificar el error de la ALDF al aceptar los cambios en los Códigos Civiles del Distrito Federal. El debate en la ALDF se dio en torno a la iniciativa que presentó el PRD y con una presencia panista principalmente en contra. Hasta este momento la Iglesia católica había tenido poca presencia. Hubo algunas declaraciones del Cardenal Norberto Rivera, pero sin causar mucha polémica. Una vez que fue aprobado el matrimonio, la molestia e inconformidad por parte de algunos grupos fuera del ámbito político, dieron inicio a una etapa para contextualizar los malos efectos que atraería el matrimonio entre personas del mismo sexo a nuestra sociedad, así como artículos en la página principal de PROVIDA México e IMOS. En palabras de Leticia Bonifaz:



Foto de la autora

LETICIA BONIFAZ: “La Iglesia Católica tuvo participación, aunque no tuvo ni la presencia ni la fuerza que hubiéramos esperado, no sé si la iglesia venía de este proceso fuerte de la pederastia, o la Iglesia en el Distrito Federal ya no tiene el peso que tiene en otras entidades federativas”.

El 23 de diciembre de 2009 el Cardenal Norberto Rivera en una entrevista dio un mensaje a la reciente aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, y comentó que: 1) La Iglesia católica respeta a las personas que tienen diferencias sexuales y que los derechos humanos deben protegerlas, 2) Estas personas no pueden pretender crear una familia, no pueden pretender adoptar a un niño/a, pues se violentan los derechos fundamentales de los niños/as, el derecho a tener un padre y una madre, 3) Es una ley mala y perversa que no fue consultada a la ciudadanía, 4) La familia está siendo golpeada por estas leyes.⁵⁶

En ese mismo contexto en internet PROVIDA tiene un artículo realizado por Ignacio Nieto y bajo el título “¿De verdad me afecta en algo que los gays se casen?”. El autor invita a reflexionar acerca de las repercusiones que traería la aprobación de los matrimonios entre homosexuales, le dio el nombre de “experimento social” y consideró que esta nueva legislación tendría costos económicos que afectarían a la sociedad, debido a los impuestos y los seguros médicos, en este sentido se refiere, que, al existir legalmente más parejas y familias consolidadas y éstas contar con su seguridad social, los costos económicos los paga la sociedad, de alguna manera entre líneas se interpreta que salen más baratas estas familias no siendo oficiales, siendo invisibles. También

⁵⁶ Respetamos preferencias sexuales: Norberto Rivera, por: Notimex Universal, 23 de diciembre de 2009, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/647668.html>

agregaba que en caso de confirmarse estas uniones, se consideraría y se enseñaría en las escuelas que las familias diversas son tan buenas como las que están formadas por un hombre y una mujer, también se enseñaría a los niños y niñas acerca del sexo entre personas homosexuales y se hablará de la institución matrimonio en los nuevos términos, de esta manera, los padres y madres que se opongan y se molesten con esta doctrina, se les denominará como homófobos y los que van a sufrir serán los hijos e hijas.⁵⁷ Este artículo termina mencionando la misma petición que hizo el Cardenal Norberto Rivera, que hizo falta una consulta democrática con validez a toda la ciudadanía para realmente valorar lo que la sociedad mexicana quiere.

En la actualidad con el matrimonio ya aprobado en México, todavía existe una resistencia por parte de la Iglesia católica en torno al tema, y más porque, hoy en día, el matrimonio entre personas del mismo sexo es una realidad. En la entrevista realizada al sacerdote Evaristo en el 2012 él consideraba que las y los homosexuales son personas enfermas, pero que no necesariamente es culpa de ellas, sino en ocasiones de la biología de su cuerpo, lo que sí consideraba su responsabilidad es en cuanto a la decisión de casarse o no casarse, es decir, sostenía que el Estado “ya hizo de las suyas” al aprobar el matrimonio, pero las personas con esas preferencias, considera, deben tener la capacidad de aceptar que el matrimonio no es cualquier cosa.

En este sentido, una de las parejas entrevistadas, dos hombres homosexuales, Daniel y José María⁵⁸, comentaron en entrevista que ambos consideraban que la homosexualidad no era algo “normal”, no es algo que quieran abrir a sus conocidos y familiares que no pertenecen a la población homosexual. De hecho, mi contacto con ellos fue a través de otro informante. La pareja aceptó las dos entrevistas que les realicé, pero aclarando que no deseaban que aparecieran sus nombres. Ambos viven en el mismo departamento y ante la familia son dos

⁵⁷ ¿De verdad me afecta en algo que los *gays* se casen? Por: Ignacio Nieto, cortesía: [forumlibertas](http://www.comiteprovida.org/articulos-informacion/sexualidad-humana/homosexualismo/), <http://www.comiteprovida.org/articulos-informacion/sexualidad-humana/homosexualismo/>

⁵⁸ Los nombres de las parejas entrevistadas son seudónimos. Daniel y José María, entrevista realizada en enero del 2014, Daniel, licenciado en Sistemas computacionales y José María, licenciado en Administración del UNITEC. Ambos laboran en la misma empresa.

grandes amigos. Daniel tiene 26 años y José María 27, ambos son practicantes y creyentes de la religión católica y comentaron que su homosexualidad les resulta “algo” que los confunde, aunque manifestaron estar seguros de que no van a cambiar, pues su rechazo (sexual) hacia las mujeres es indiscutible.

DANIEL: Soy católico, bueno...somos católicos, igual y no vamos a misa todos los domingos, aunque ¿quién va a misa hoy en día todos los domingos? (risas), pero lo importante es que creemos.

INVEST: ¿Cómo te ha afectado el ser católico con tu preferencia, identidad u orientación sexual?

DANIEL: Pues yo creo que en un inicio bastante, fue difícil aceptarme, darme cuenta que era algo más fuerte que yo. Creo que la homosexualidad no es exactamente una enfermedad, porque si lo fuera, sería algo curable y no es así, pero sí creo que no es algo normal, algo natural, ¿no?, eso no. Creo que Dios me perdonará, incluso en confesión me he atrevido a decirlo, pero lo que no me atrevería es a ofender a la Iglesia, ¿me entiendes? O sea, vivir como dicen “fuera del clóset” o intentar casarme, que es lo que me preguntabas hace rato, yo definitivamente no me casaría y menos por la iglesia.

JOSÉ MARÍA: No!! Ni me lo imagino, eso no es natural, los homosexuales no debemos interferir y destruir lo más valioso, la familia, creo que nos corresponde caminar con nuestra cruz, yo estoy en contra de los *gays* que anuncian “soy *gay*” y salen a marchas ridículamente vestidos, las locas, no manchen, que no manchen. De esta forma sí nos van a odiar con razón, destruir a las familias. Definitivamente estoy en contra del matrimonio ése, y más, de que dos hombres eduquen a un pobre niño.

La posición de esta pareja en contra, muestra una convicción semejante a la expuesta por el Cardenal y por PROVIDA, sus creencias las aplican en su vida cotidiana, es por eso que no aceptan el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta fue la única pareja entrevistada que manifestó estar en contra de todas las modificaciones, hubo otra pareja de mujeres que no manifestó estar en contra ni a favor, incluso comentaron que les es indiferente. Alejandra y Elvia, empleada y estudiante de prepa abierta, ambas de 21 años, vive cada una en su casa, sólo Elvia ha comentado con sus hermanas su relación y su lesbianismo sin que su

madre lo sepa aún. Alejandra en cambio sólo con amigas y algunas lesbianas con las que ambas se han relacionado en antros y bares *gays*.⁵⁹

La pareja de Alejandra y Elvia no son militantes ni les interesan mucho los cambios legislativos que se han dado, consideran que ir a marchas y participar en organizaciones es una pérdida de tiempo:

ALEJANDRA: Yo iba a las marchas del desafuero con uno de mis hermanos mayores, era muy chica, pero iba por acompañarlo, pero nunca he ido a las marchas por el orgullo, me da hueva (risas), ¿para qué? ¿Para qué exhibirme de esa forma? No me quejo, disfruto a mi pareja, mi relación, estoy contenta, me preocupa que mi familia lo sepa y me acepte, pero la demás gente, no me importa.

Respecto a la adopción y a la conformación de familias homoparentales, ambas pensaron mucho sus respuestas, rieron y comentaron que no tenían claro qué pensar de eso, ni siquiera saben si ellas querrán ser madres. Lo que sí concluyeron es que era lógico que la sociedad rechazara estas iniciativas. En el aspecto religioso, ambas son católicas, pero dijeron estar muy distantes con las prácticas religiosas.

En el contraste de mis informantes, se encuentran dos parejas de mujeres que ambas viven juntas desde hace años, pero con los cambios legislativos, tienen pensado y ya planean matrimonio, ellas lo quieren hacer por el placer de la fiesta, de la ceremonia, de vestirse especial, mencionaba América y Celeste. Esta pareja incluso tienen pensado bajar de peso y escoger un vestido especial, el cual no mencionaron que vaya a ser blanco, ambas no tienen una creencia religiosa, son ateas y no entienden cómo hay homosexuales y lesbianas que exigen a la Iglesia el matrimonio religioso: CELESTE: “Me parece algo indigno, exigir a la Iglesia, que por historia nos ha despreciado, pero en fin, las creencias y la fe es un terreno digno de estudio y análisis.”⁶⁰

⁵⁹ Entrevista realizada febrero del 2014. Ambas tienen seudónimo.

⁶⁰ Esta pareja fue entrevistada en tres ocasiones y una visita posterior informal. Entrevista el 29 de junio del 2013, 28 de junio 2013 y 6 julio 2013, visita en abril del 2014.

En cambio Beatriz y Laura son una pareja que, como ya comenté, desean casarse, una de ellas es estudiante de biología y la otra es veterinaria, de 29 y 31 años respectivamente, ambas sin religión y ateas. Ellas desean casarse y hacer una gran fiesta, eso las motiva mucho, las dos dicen estar muy enamoradas y se sienten emocionadas, quieren ahorrar, para “echar la casa por la ventana”, en palabras textuales de Beatriz.

El matrimonio entre personas del mismo sexo no es en la población LGBTTTTI algo deseado y anhelado por todos y todas las integrantes, existen diversas opiniones, tantas como las propias expresiones sexuales. Lo que pude encontrar es que los y las dirigentes entrevistados manifestaron la misma postura: defender los derechos de los homosexuales y lesbianas en cuanto al matrimonio y adopción, en la medida en que, si las y los heterosexuales tienen esos derechos, todas las personas tienen que tener los mismos, pero en lo particular, tanto Xavier Lizarraga como Gloria Careaga, Carmina Rivera y Lilia Limón, los cuatro militantes y tres de ellos/as académicos/as, comentaron que a nivel personal, no son partidarios del matrimonio como institución, incluso mencionó Lizarraga que es una institución que se debería disolver y en lo particular.

CARMINA: Yo nunca he estado de acuerdo en el matrimonio heterosexual, se me hacen instituciones que solamente sirven para reproducir el sistema patriarcal, la visión de los patriarcas valga la redundancia, y con ello una serie de valores que van a seguir los prejuicios y por eso tenemos la sociedad que tenemos. Y como yo veía con las señoras era el sueño de llegar a casarse y que se convertía después en la terrible pesadilla, porque les inculcaban esta historia del matrimonio.

Y hablando de derechos, los bienes mancomunados, esta historia del matrimonio por bienes mancomunados, se convertía en la cárcel de ellas. Entonces yo no creo en esta institución, por eso te digo que cuando alguien dentro del matrimonio homosexual sigue reproduciendo estos estereotipos pues va a seguir reproduciendo los valores de la sociedad.

Yo no me casaría, pero respecto al matrimonio homosexual, a mí me parece que políticamente es necesario, aunque personalmente yo no coincido con ellos, a mí me parece que es volver a reproducir los estereotipos heterosexuales.⁶¹

c) Seguridad social

La seguridad social ha sido un tema muy controversial, especialmente desde que se aprueba la Ley de Sociedades de Convivencia del Distrito Federal. ¿Qué es la seguridad social en términos jurídicos? Es aquella que se refiere a un campo de bienestar social que está relacionada con la protección que da el estado, es una cobertura basada en las necesidades socialmente reconocidas, tales como: seguridad, salud, discapacidades, infancia, vejez. Los beneficios se ven concretamente en la cobertura médica, en la educación, pensiones, herencia, seguro médico y otros. Este ha sido un punto de discusión y de mucha lucha por parte de la población LGBTTTI, ya que a pesar de haber ganado el reconocimiento de sus derechos en el ámbito del matrimonio, la seguridad social ha quedado en el limbo por un gran periodo. Leticia Bonifaz sostiene: “Como la Seguridad Social es Federal se ha tenido que hacer un amparo para cada caso, hasta que cambien la ley del ISSTE, del Seguro Social, de todo.”

Los cambios legislativos generalmente tienen este proceso, se presenta la iniciativa, se discute, se aprueba, se pone en funcionamiento y aparecen imprecisiones o también, que no se cuente con la estructura adecuada, así como las instituciones y su personal adecuado para efectuar los nuevos cambios. En este sentido José Caballero, investigador del CIDE y abogado participante en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010 comentó el siguiente ejemplo:

JOSÉ CABALLERO: Otro problema: ¿Qué pasa cuando tú contraes matrimonio o incluso con parejas o en sociedades de convivencia con tu acceso al IMSS?, el instituto te registra, acabamos de ganar el amparo del ISSSTE, el derecho a que las parejas del mismo sexo puedan registrar a su pareja para cubrir servicios de seguridad social, para atención médica. Todo este tipo de cosas, entonces ahora

⁶¹ Entrevista realizada a Carmina Rivera, fundadora de GRUMALE, sexóloga y defensora de las mujeres que viven en violencia, ha sido coordinadora de los Refugios para mujeres maltratadas en México. Entrevista elaborada en febrero de 2015 en la ciudad de México.

resulta que eres pareja con persona del mismo sexo y eres discriminado nada más por eso, la corte no fue tan clara en su pronunciamiento, ¿Por qué fue cautelosa en ese sentido?, fue cautelosa porque de alguna manera esperó a que se plantearan esos asuntos, a veces es una técnica que utilizan los tribunales, no es una técnica mala que digamos, no quedamos inconformes con eso, lo planteábamos y lo planteó también el Procurador de la República, la corte tomó una decisión relativamente ambigua en su sentencia sobre eso, y se ha ido ganando paulatinamente con amparos. Sí se han presentado problemas, por ejemplo, tú te casas en el Distrito Federal pero son del mismo sexo, te vas a vivir a Morelos y te anulan el matrimonio, teóricamente tu matrimonio debería ser reconocido, pero esto todavía está en un escenario muy resbaloso; tuvimos una reclusa, contrae matrimonio en Santa Martha Acatitla con su pareja, eventualmente la reclusa es movida por estos programas federales que de la noche a la mañana te mueven, te trasladan, la trasladan a Mexicali, a Mexicali va la pareja, ¿Usted quién es?, “su esposa”, “aquí no reconocemos matrimonios entre personas del mismo sexo”.

Lo que pasa es que el IMSS te diría que la ley me dice que el matrimonio es entre papá y mamá, y la ley si trae hombre y mujer ahí, entonces te dan el argumento de burócrata, pero además es el burócrata estúpido que no quiere buscar una solución, simplemente quiere decirte que no y aquí tiene el interés de decirte que no.

El 12 de enero del 2011, Judith Vázquez fue aceptada como derechohabiente del Lol Kin Castañeda, su esposa, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para el 24 de julio del mismo año, CONAPRED⁶² tenía una denuncia en puerta contra el IMSS y el ISSSTE ante la Secretaría de la Función Pública (SFP). Las dos instituciones habían hecho caso omiso a la obligación de brindar servicios médicos y protección social a parejas del mismo sexo en el Distrito Federal, basado todo esto en la Resolución 2/2011. En septiembre de ese mismo año, el ISSSTE se niega a registrar como derechohabientes a dos parejas, pues su ley interna sólo reconoce como familia las parejas confortadas por un hombre y una mujer.⁶³

⁶² Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

⁶³ La primera pareja *gay* registrada en el IMSS, <http://www.animalpilítico.com/2012/03/scjn-ordena-al-imss-asegurar-la-pareja-gay>. 9 de abril del 2012

El IMSS se defiende en ese mayo de 2012, de no tener actos de discriminación, lo que tiene es una especificación en su ley interna sobre cómo definir al beneficiario/a, asegurado/a en los matrimonios y concubinato.

Dos años tuvieron que pasar, varias demandas al IMSS logrando algunas parejas ser pensionadas o derechohabientes en este tiempo, pero es hasta febrero del 2014 en que se anuncia que el Seguro Social dará beneficios a los matrimonios del mismo sexo. El anuncio se realizó debido a que tras el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en enero de este mismo año, tuvieron que pasar 4 años de que fue aprobado el matrimonio para que estas personas pudieran gozar en pleno sus derechos como cónyuges.

El número que se tiene registrado de matrimonios homosexuales o lésbicos que fueron negados su registro, 37 ante el IMSS y 7 ante el ISSSTE, estas fueron las cifras que publicó el CONAPRED. La mayoría de estas parejas metieron un amparo ante el poder judicial y obtuvieron en todos los casos su seguro médico bajo amparo.⁶⁴

Estos amparos y avances en el tema de seguridad social por parte de las homoparejas, tuvieron éxito gracias a argumentos basados en la no discriminación y en los derechos, humanos, que por cierto, hay mucho que decir en torno a este debate, pues como ya se ha hecho mención, fue uno de los ejes centrales en discusión, y, en este contexto, en junio de 2011, es publicado en el *Diario oficial de la Federación* los decretos de reformas constitucionales;

“...la primera modificó, entre otros, los artículos 103 y 107 referentes a la protección jurisdiccional de los Derechos Humanos, mientras que la segunda abarcó, entre otros, los artículos 1º., 15, 102 y 105, en los que se reconoce constitucionalmente los Derechos humanos” (A.A.V.V. 2013: 35-36).⁶⁵

...“El capítulo primero tiene un cambio en el concepto inicial de “Garantías individuales” por “De los derechos humanos y sus garantías”, el cambio continúa en el artículo primero, donde la constitución ya no “otorga” sino que reconoce los

⁶⁴ El Seguro Social dará beneficios a los matrimonios del mismo sexo, Por: Belén Zapata, CNNM México, 17 de febrero del 2014, CNN México, <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/02/17/el-seguro-social-dará-beneficios-a-los-matrimonios> del mismo sexo.

⁶⁵ Decisiones Relevantes de la SCJN, IJUNAM, A.A.V.V., 2013. Páginas 35-36.

derechos humanos que toda persona goza, tanto los reconocidos por la Carta Magna, como los tratados internacionales. “En el mismo artículo 1º constitucional, también se incorpora la obligación por parte de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así mismo, se obliga a los Estados a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos (op. cit. :38).”⁶⁶

Esta reforma hace que recaiga en el Estado y sus autoridades mayor responsabilidad por hacer valer los derechos humanos que sin discusión ni distinción somos acreedores todas las personas por el simple hecho de ser humanos, viniendo a lugar estos reconocimientos en el tema de elección libre con quién casarse y contar con la seguridad social, a la cual, toda persona debe tener acceso.

Iglesia Católica

Como ya se ha dicho anteriormente, la Iglesia Católica tiene historia paralela a la historia del matrimonio, se han cruzado y separado, pero caminando a la par, durante el trabajo de campo se entrevistó a un sacerdote, un exseminarista y una monja, también se tuvo contacto con dos padres vía correo electrónico.

Extracto de diario de campo del 13 de octubre del 2012: La entrevista se llevó a cabo en una iglesia ubicada en la Colonia Roma a las 11:00am.

Para que esta entrevista se contactara hubo una serie de trámites, primeramente mi contacto, un exseminarista habló con dos sacerdotes, éstos a su vez sostuvieron un diálogos a lo largo de dos meses y medio por correo electrónico conmigo. En estos correos me preguntaban los objetivos de mi investigación, así como las preguntas que les quería realizar. En las respuestas a mis mensajes, siempre hubo correos extensos en donde me indicaban el camino de Jesús, para que éste me iluminara hacia un buen fin con mi investigación. También me proporcionaba uno de ellos, documentos religiosos respecto a la homosexualidad.

⁶⁶ Op. Cit. Página 38.

Después de pasar de un sacerdote a otro, finalmente fui canalizada con el sacerdote Evaristo, quien, únicamente me mandó tres correos en un lapso de dos semanas, en donde nuevamente fui interrogada con respecto a mi investigación.

La entrevista se llevó a cabo en unas oficinas en la parte trasera de una iglesia. Cabe mencionar que el sacerdote pidió que mi contacto estuviera presente durante la entrevista, por tal razón, mi contacto y su esposa estuvieron presentes.

La actitud del sacerdote durante la grabación de audio fue muy acartonada y con evidente molestia al hablar de los homosexuales, mostrando una aversión a esas personas y sus prácticas.

El sacerdote estaba sentado frente a un escritorio de madera rústico (antiguo) muy grande y yo y mis contactos estábamos enfrente del informante. El sacerdote sostuvo sus manos juntas, jugando todo el tiempo con los dedos de ambas manos, los codos nunca se separaron de la mesa y su postura era erguida y separada del enorme y muy gariboleado respaldo. Esta postura la sostuvo hasta el momento en que apagamos la grabadora.

La entrevista duró 1:05 minutos (la grabación) pero al finalizar la entrevista, el sacerdote se recargó en su asiento y sonreía hablando de su madre y hermana, esta plática fue más relajada y tenía la intención de ilustrar la importancia de la familia y de los roles, diciendo que los homosexuales sólo venían a romper con estos valores que son vitales para el mundo en que vivimos.

Esta charla duró más de 20 minutos, nos acompañó a la salida y tomándome del hombro me dijo que mi tema era muy delicado e importante, que me acercara mucho a Dios, que fuera a misa y reflexionara antes de escribir. Me persignó y me dio un apretón de manos con una sonrisa.

En la entrevista el sacerdote Evaristo insistió mucho en que él no representa a la iglesia católica, pero que intentaría hablarme de manera que me ilustrara lo mejor posible el punto de vista de la religión en torno al tema, insistió mucho que es un tema trascendental en el ser humano, pues lo que estaba en juego es la familia. Algo destacable durante la entrevista fue la importancia que le daba a la sociedad, a esa sociedad que antes reprimía y que por lo mismo controlaba y daba un orden y organización:

SACERDOTE EVARISTO: No hay dos personas iguales, no hay dos homosexuales, dos lesbianas iguales, me parece a mí muy importante, a mí que

soy de 1953 me parece muy importante el que ahora no dependemos de la sociedad, porque antes se decía “Ay pero ¿qué van a decir de mí?”, “que digan misa”, “que digan lo que se les de su gana”, ahora decimos así, pero quien está un poquito al margen de eso, puede contemplar y ver que la sociedad ejercía una facultad coercitiva, mandaba sobre su gente y los mantenía sobre un determinado esquema, ahora no lo hace, ¿ahora quien lo hace?, pues ahí es una carencia, sin nadie lo hace ahora ¿Quién les va a ayudar a estas personas a mantenerse, a adaptarse?, como cualquier ser humano adaptarse a las circunstancias.

El sacerdote considera pues, que la sociedad era la que mantenía “adaptados” a los homosexuales y lesbianas, y por adaptados entiende que no salían del clóset, porque en la entrevista comentaba que la homosexualidad ha existido siempre, pero no se manifestaban porque respetaban a la sociedad.

Con respecto a la relación entre Iglesia y Estado, el padre saca a relucir este tema a partir de que se le cuestiona acerca de ¿qué considera respecto a dar el paso legal al matrimonio homoparental en México?, pregunta que evade y no da respuesta concreta, pero en cambio, me parece interesante lo que comenta en esta relación que existe entre las dos instituciones:

SACERDOTE EVARISTO: Sería cosa de meternos más de lleno al asunto, ahorita que me hacías esta pregunta yo me acordaba de una lectura que estoy haciendo de cuando estaba reunido el constituyente de 1917, allá en Querétaro, le echaban pero durísimo a la iglesia, a los curas, a los obispos y a todos, eran lo peor, había que acabarlos, había que acabarlos, acabarlos, acabarlos...no se acabaron, es curioso, es decir, estoy hablando de la ley, no estoy hablando de los hechos, no los quisieron acabar, ¿Por qué?, pues porque la iglesia tiene un referente muy importante en el pueblo mexicano, es más, la iglesia es el pueblo mexicano. Entonces hay que estarla atacando, hay que estarla atacando para que no nos ataquen, esta es una estrategia muy buena que cualquiera tiene que aprender, cualquiera que quiera convivir con un grupo de gentes, ataco para que no me ataquen, yo eso lo aprendí en el seminario, hay que atacar a los compañeros para que no te ataquen. Es curioso, yo decía, ¿si yo a nadie le hago nada porque me tiene que hacer a mi algo?, es un razonamiento demasiado primitivo, puede ser que sea cierto pero no es real, no funciona, una regla de convivencia.

...Entonces volviendo al asunto, yo creo que el estado mexicano le ha tenido miedo a la iglesia, y entonces cállate, pero ¿cómo te digo que te calles, pues te ataco,

cada vez que hablas, te ataco, cada vez que hablas yo digo “Por eso le rompen el hocico”, “por eso a esos curas hocicones, habladores les dan duro”, y los ataco para que se callen. Me parece a mí que el gran aporte de la iglesia en México ha sido moral, y el gobierno que no puede salvar esa parte, pero si siente la obligación de ser el que manda aquí en México y no la iglesia, entonces dice cállate, cállate, tú no sabes nada, solo yo mando, pero son dos cosas diferente, eso hemos entendido, los políticos mandan a sus hijos a colegios católicos, si se ha entendido, pero cuando yo soy político me olvido que soy católico.

Esta postura en la iglesia, podríamos decir que es la voz de muchos en su interior, pero no de la totalidad. Por ejemplo, los sacerdotes que pertenecen a los jesuitas, manifiestan otras posturas. En una entrevista a una monja, que solicitó su anonimato, comentaba, que dentro del catolicismo hay varias vertientes, varias posturas y que al interior existe debate en torno a estos nuevos temas. Platicamos extensamente, abordamos el tema de la monja estadounidense Margaret, quien en el año 2012 fue excomulgada por un libro que publicó y en el cual aborda temas sexuales, tales como anticoncepción, aborto, feminismo, roles familiares (cuestionándoles), y el matrimonio y adopción homosexual. Este libro, a diferencia del sacerdote Evaristo, que dijo no saber de su existencia, la monja entrevistada lo citó en varias ocasiones para ilustrar las diferentes posturas en la iglesia. También hizo mucho hincapié en que los jesuitas suelen ser diferentes ante los temas “nuevos”, o los hechos que socialmente están en polémicas.

Durante estos años de investigación, también supe de iglesias que casaban homosexuales y que por lo mismo se están separando de la iglesia católica, de manera formal. Una de ellas se encuentra en Guadalajara, esta noticia la obtuve de nota hemerográfica en el 2011, en el 2012 supe de otra iglesia en Tlalpan, pero no era católica, era protestante y una más, documentada en la tesis de Haces (2006) en el Distrito Federal. Efectivamente, en estos años, me he enterado por “rumores” que existen sacerdotes católicos que predicán en favor de la diversidad y de la no violencia en contra de mujeres, aunque esta parte no la he podido constatar.

En una entrevista con un exseminarista, que estaba en los Legionarios de Cristo, él me comentaba que, consideraba, que las nuevas generaciones de seminaristas y sacerdotes, en general, tienen más pensamientos “abiertos” para, por lo menos, escuchar y atender estas problemáticas sociales, que hace unas décadas eran satanizadas por cualquier clérigo. Comentaba que cada vez hay más polémica interna en torno a estos temas.

Estos testimonios me conducen a no afirmar una única postura del catolicismo, pues existen varias posturas, pero simultáneamente, sucede como en el ámbito de la política, aunque existan perredistas homofóbicos, se dice que el PRD ha apoyado estas reformas, que el PAN las ha atacado, e insisto, aunque sabemos que al interior existan panistas indiferentes o a favor, la bancada tiene una palabra en común ante hechos sociales. Lo mismo, considero, ocurre con la religión católica, existen jerarquías, y éstas, tienen voz, como en México, varios cardenales importantes han hecho declaraciones con micrófono en mano, estas voces tienen un carácter, por su rango, de “voz” a nombre de un grupo.

También este es el caso de las reformas en México, al decir esto, hablamos de un país, pero las uniones maritales que se llevan a cabo aquí, no hablan de un consenso del 100% de la población, he ahí el problema de estos debates, ver cuál es la VOZ que gana la generalidad, y, me parece, que el debate se encuentra en todas las instituciones a diferentes niveles, incluyendo en este tema a la propia iglesia.

“¿Quién soy yo para juzgar a los homosexuales?”

Sin lugar a dudas el personaje más importante de esta gran institución católica es el Papa, y en el tema encontramos que el Papa Francisco se ha convertido incluso en el personaje del año en revistas *gay* y el *Time*. Parte de lo que lo condujo a la cima de la popularidad, en el debate y el conflicto del tema homosexualidad-lesbianismo-familia, fueron diversas declaraciones que comenzó a hacer a partir de julio del 2013.

La frase que lo llevó al mayor número de comentarios en las redes sociales, fue el 31 de julio del 2013, cuando en una entrevista en un avión que viajaba de Brasil al Vaticano dijo: “¿Quién soy yo para juzgar a los homosexuales?”, esta frase resultó de gran impacto, pues si de algo se había caracterizado la iglesia católica y sus dirigentes era de juzgar a esta población, incluso al considerarlos enfermos y antinaturales. Sobre todo, el Papa humildemente preguntando ¿quién soy yo? Cuando la jerarquía religiosa es muy marcada y muy obedecida, la palabra del Papa no se debe contradecir en el catolicismo, por eso este comentario saltó por su misma redacción.

En varias notas de periódico se mencionó que el Papa Francisco hizo un llamado a no marginar ni discriminar a las personas con orientaciones sexuales hacia el mismo sexo. El contexto del comentario fue más amplio, el Papa dijo: “Mientras si un gay busca al Señor, ¿quién soy yo para juzgarlo? No se debe discriminar y marginar a estas personas, lo dice también el catecismo”. También agregó que entre hermanos hay que ayudarse, refiriéndose a las y los homosexuales, y comentó que se tiene que identificar si se trata de personas de bien.⁶⁷

Para el 2 de noviembre del 2013, la polémica creció cuando el Papa Francisco dio inicio a una consulta que lanzó a todo el mundo, a los religiosos, sacerdotes y obispos, indagando acerca del matrimonio homosexual, el divorcio y la anticoncepción. Incluso se mencionaba la posibilidad de que éstos se pudieran casar bajo el ritual católico, que ha sido una de las demandas de un sector minoritario de la población de personas del mismo sexo que han contraído matrimonio.⁶⁸ En esta misma nota de CNN en el chat polemizaban y debatían varias personas, unas en contra y otras a favor. Lo que me llamó la atención fue este usuario de nombre “Templario” que exaltaba palabras de la biblia y discutía incluso con religiosos, los acusaba de no leer bien la biblia y de no tener una postura real católica, criticaba también a los homosexuales del chat que se decían católicos. Aquí muestro un extracto de sus argumentos, que, el usuario empleó

⁶⁷ ¿Quién soy yo para juzgar a los homosexuales?: Papa Francisco. 31-julio-2013, <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/771858.html>

⁶⁸ CNN, México. <http://cnnespanol.cnn.com/2013/11/02/el-papa-francisco-consultara-a-la-iglesia-catolica-sobre-matrimonios-gay/>

para argumentar su postura en contra de los demás usuarios y del mismo Papa Francisco, pues al citar pasajes de la Biblia, según su punto de vista era incongruente lo enunciado por el Papa y el cuestionario:

CHAT TEMPLARIO:

“No te echarás con varón como con mujer; es abominación” (Levítico 18:22). Aquí se prohíbe terminantemente que un hombre tenga relaciones sexuales con otro hombre. En el versículo que sigue (v.23) se prohíbe la bestialidad, porque es perversión. Estos eran los pecados que practicaban los gentiles en la tierra de Palestina (v.24-25).

¿Qué piensa Dios de la homosexualidad? El versículo dice, “Es abominación.” Esto significa que es detestable, repugnante, repulsivo y asqueroso. Es una de las palabras más fuertes que describe el odio de Dios hacia algo. Es para Dios un olor nauseabundo como el olor a vómito. Es algo que desagrada, que causa asco, náusea y repulsa a Dios. La razón por la cual es una abominación es porque es tan contrario a lo que Dios diseñó y estableció para el bien del ser humano.

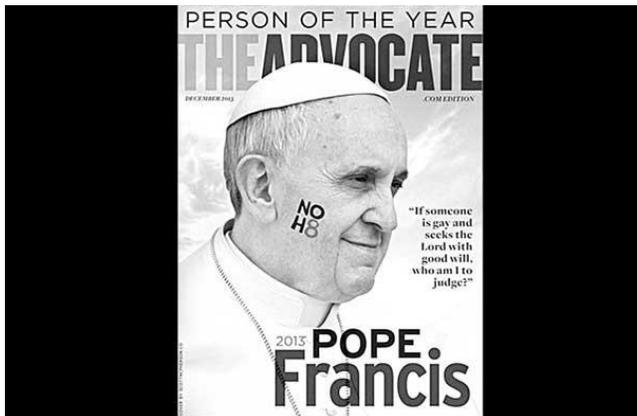
Para entender mejor la gravedad de este pecado y otros semejantes, leer los versículos restantes de Levítico capítulo 18 (versículos 24-30). Estas cosas son las que contaminan la tierra (v.24-25). Por causa de estas prácticas abominables Dios quitó (vomitó) a algunas naciones de la tierra de Palestina (v.27-28). Dios advierte a Su pueblo que si ellos practican alguna de estas abominaciones, ellos serían cortados de entre el pueblo (v.29).

Las naciones gentiles del pasado han sido juzgadas severamente por Dios por causa de esas prácticas: “Y la tierra fue contaminada; y yo visité su maldad sobre ella, y la tierra vomitó sus moradores” (v.25).

“Si alguno se ayuntare con varón como con mujer, abominación hicieron; ambos han de ser muertos; sobre ellos será su sangre” (Levítico 20:13) (op. cit).

Así llegamos al 21 de diciembre de 2013, que después de haber sido nombrado personalidad del año por el semanario Time, el Papa Francisco fue nombrado esta vez el personaje del año por parte de la revista “The Advocate” que es una revista gay que tiene alto impacto en E.U. y por internet en diversos sectores de la población homosexual. La razón por la que es nominado y gana el título, es porque en el 2013 con sus declaraciones ya mencionadas y sus acciones, se

consideró que era una de las personas con mayor influencia en las vidas de las personas LGBT.



Ejemplar The Advocate

“Lo que es un hecho es que es el líder de una de las religiones más importantes del mundo y su palabra crea una diferencia en muchas personas”.⁶⁹

La elección causó sorpresa, pues la población LGBTTTI ha tenido, históricamente hablando, mucho conflicto, mucho desencuentro con la Iglesia católica, pero debido a su postura y a su alta jerarquía, muchos de la población católica, se esperaba en ese año, que eliminaran su discriminación e incluso actos homofóbicos. Este nuevo Papa se visualiza como un personaje que puede reformular o reestructurar la iglesia católica. Sólo el tiempo nos dirá si así sucede. Por lo pronto, el que una revista de tanto impacto de la comunidad *gay*, lo nombrara el personaje del año, fue porque, la revista declaró que sus comentarios y acciones han ayudado para que se disminuyera la discriminación.

El Papa no ha dejado de ser noticia en temas controversiales, en enero del 2015 surgen otras declaraciones que dejan al descubierto una postura en contra de la homosexualidad, aunque no la ataca de forma directa, llegó a decir que consideraba al matrimonio igualitario (término que se le designó en Argentina al matrimonio entre personas del mismo sexo), como una punta de lanza de una colonización ideológica de la familia. Esto molestó a varios organismos internacionales de la población LGBT. En el caso de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, declararon con molestia: “Lo hace desde una de las instituciones más colonialistas conocidas en la historia de la

⁶⁹ Revista *Gay* designa al Papa Francisco personalidad del año. 21 de diciembre 2013, http://diario.mx/Internacional/2013-12-17_8ac4ad6e/revista-gay-designa-al-papa-francisco-personalidad-del-ano/

humanidad. Estos dichos se suman a la repudiable declaración sobre libertad de expresión realizada en los últimos días. El tenor de sus dichos sólo agitan el odio y la discriminación”.⁷⁰ Este comentario resalta como muy opuesto a lo que la revista The Advocate destacaba del jerarca de la religión católica, justo el considerar que sus comentarios hacia la población homosexual provocarían poca discriminación. Algunos medios de la población LGBT mencionaron sentir decepción, otros se pronunciaron en contra, otros a favor de un Papa que los ha reconocido⁷¹, pero otros más consideraron estar frente a un arrepentimiento del Papa al haber apoyado a una población muy atacada históricamente por la iglesia que él representa.⁷²

Pareja, matrimonio, familia y parentesco en el contexto del debate y reconocimiento de los derechos de homosexuales y lesbianas en México

“Declaro en nombre de la ley y de la sociedad, que quedan ustedes unidos en legítimo matrimonio, con todos los derechos y prerrogativas que la ley otorga y con las obligaciones que impone; y manifiesto: Que este es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo que no puede bastarse a sí mismo para llegar a la perfección del género humano...”
(Fragmento inicial de la Epístola de Melchor Ocampo)⁷³

⁷⁰ “El Papa Francisco vuelve a insultar a lesbianas, bisexuales y trans promoviendo el odio y la discriminación”. Por Ariel Alan, 17 de enero de 2015. Universo Gay: http://noticias.universogay.com/el-papa-francisco-vuelve-a-insultar-a-lesbianas-gays-bisexuales-y-trans-promoviendo-el-odio-y-la-discriminacion_17012015.html#.VL1gbxXmoQs.facebook

⁷¹ Como dato al respecto, el primer jugador de foot ball americano en Estados Unidos homosexual abierto, declaró que debido a la apertura del Papa con la homosexualidad, fue en el Vaticano donde decidió declarar a su novio para casarse, dándole el anillo en este lugar tan emblemático. Esto sucedió el 17 de enero de 2015, justo en el contexto de debate por parte del mundo católico, respecto a la real postura del Papa para con los homosexuales y las lesbianas. Fuente: Aristegui Noticias, “Jugador de fútbol Americano propone matrimonio a su novio...en El Vaticano”, 17 de enero de 2015: http://impresorbrasileño.com/2015/nota_det.php?nota_Codigo=2698&id_secc=2

⁷² “Declaraciones del Papa sobre la homosexualidad causa confusiones en el mundo católico”. Agencia Brasileira de noticias, 21 de enero de 2015. http://impresorbrasileño.com/2015/nota_det.php?nota_Codigo=2698&id_secc=2

⁷³ Melchor Ocampo (1814-1861), político liberal y abogado mexicano. Redactó la Epístola que lleva su nombre, la cual fue leída por las y los jueces mexicanos al celebrar los matrimonios civiles hasta años recientes. La Epístola integraba el artículo 15 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas eran las palabras que por mucho tiempo en México se emitían para dar un reconocimiento, validación y legitimación a una pareja que, anteriormente se especificaba, tenía que formarse por un hombre y una mujer. La Epístola de Melchor Ocampo contiene obligaciones y derechos para éste y aquélla; se especificaban los roles que se consideraban adecuados para cada género y para el buen funcionamiento de la familia. El matrimonio implica una serie de obligaciones y derechos establecidos por la ley, así como una carga simbólica, un estatus social y una unión que es reconocida de forma oficial con todos los beneficios, es decir, que esa pareja gozará de una protección por parte del Estado y de sus instituciones.

Al leer la epístola de Melchor Ocampo en las delimitadas y rígidas divisiones de las funciones, características y conductas propias del hombre y de la mujer, es pertinente remitirse a la definición de Rubin (1986), quien concibe el sistema sexo/género como “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (Rubin, Gayle, 1986:37). Para Rubin, un ejemplo de formas observables y empíricas del sistema sexo/género son los sistemas de parentesco, que son naturalizados por cada sociedad y estandarizados como modelo único, aunque las regulaciones sexo-genéricas cambian sustancialmente de una cultura a otra. Esta variación la podemos observar en lo que se considera en cada sociedad como parientes reales y clasificatorios, la organización familiar, el incesto, las alianzas permitidas y los sistemas matrimoniales.

La familia cabe señalar, no es un término fácil de definir, en parte por la diversidad social con que se manifiesta. Por ejemplo, en México como probablemente en otros contextos occidentales. A partir de que una pareja realiza el matrimonio, ésta pasa a formar, para algunas personas, una familia; para otras, sólo es una alianza y que se convierte en familia con la filiación, es decir, el nacimiento de hijos/as y/o adopción. En este sentido, se encuentra estructurada por dos cónyuges compuestos por un hombre y una mujer y los hijos/as de éstos. Es ésta la familia considerada como dominante. Existen otras definiciones y experiencias de familia.

Hay quien sostiene que una familia es aquella en que los miembros se auto conciben como familia; para otros, es aquella en donde existen personas que habitan un mismo espacio, con o sin parentesco; otros, dirían que esto no es necesario, ya que existen familias disgregadas que no cohabitan bajo el mismo techo (por ejemplo, cuando emigra uno de sus integrantes).⁷⁴ Otras posturas consideran como familia a cualquier grupo doméstico que cuenta con un adulto y una o un menor de edad, sea aquel su progenitor o no. Una de mis informantes para la investigación doctoral en curso, terapeuta familiar y militante lesbiana, me comentó que, para ella, una familia puede constituirse también por una sola persona, llamándola familia unipersonal. Otras personas dirían que no es una familia sino una persona en un hogar, esta postura ha sido ampliamente discutida por especialistas en familia, como el caso de Rosario Esteinou que considera que se requiere de dos personas mínimo para establecer relaciones y vínculos.⁷⁵

En palabras de Carmina Rivera, fundadora de GRUMALE, una familia es:

“Yo tomo mucho las palabras que dicen católicas por el derecho a decidir que dicen “Dónde hay amor hay familia”, yo le agregaría “Dónde hay amor y solidaridad hay familia”, y no creo que existan las familias disfuncionales porque toda la sociedad es disfuncional, siento que ha sido una forma de estigmatización, otra vez la etiqueta”.

Ante la gama y diversidad de familias existentes nos preguntamos ¿qué es una familia? Esta institución, aparece en todas las sociedades, pero en diferentes formas y estructuras, y al fin de cuentas está presente en todos los grupos sociales. Para Roudinesco (2004), la familia no puede existir sin sociedad, es decir, sin el reconocimiento, enlace y contacto con otras familias.

“John Gillis (1996) sostiene que la familia como institución sagrada y protegida es un invento cultural relativamente reciente; las nociones de privacidad, intimidad y los elaborados rituales familiares surgieron como consecuencia del retroceso de las instituciones religiosas y comunitarias locales, cediéndole mayor poder simbólico a la familia. La nacionalización de estos modelos sólo se dio a mediados

⁷⁴ Estas observaciones son basadas en las entrevistas realizadas para esta investigación.

⁷⁵ Comentario realizado en pláticas para la elaboración de la presente tesis.

del siglo XX, en la era de la posguerra, cuando la vida familiar se volvió más accesible y solventable para todos (Furstenberg, 2003 cita textual a John Gillis, 1996: 14).”

La familia dominante en el mundo occidental, es llamada familia nuclear, ésta se ha denominado a su vez como familia conyugal. El vínculo madre-hijo/a es inevitable, pero el vínculo conyugal puede ser variable. También se le llama familia dominante por la legitimación que da el Estado a las familias que más se acercan al modelo ideal de familia, padre-madre-hijos/as.⁷⁶ Rosario Esteinou muestra, por su parte, que la familia nuclear tiene diversos momentos conceptuales. La primera tesis que se discutió a mediados del siglo XIX fue la idea de ver a la familia como la unidad de los sistemas de parentesco y simultáneamente la familia nuclear como la universalidad. La autora sostiene que en este contexto había una ausencia de análisis respecto a las tres dimensiones analíticas que propone: la estructura, las relaciones internas y las relaciones de parentela. Esta tesis da como resultado que se expanda la idea de la estructura nuclear como patrón más o menos generalizado, en el tiempo y espacio, pero cuyas relaciones internas y de parentela varían muchas veces, no se ajustan al modelo unívoco de familia nuclear planteado por muchos autores clásicos (Esteinou, Rosario, 2008).

Esteinou (2008) cita a Murdock (1949), él trató de confirmar la tesis de la universalidad de la familia nuclear, observó 250 sociedades encontrando que había presencia de familias nucleares y encontró cuatro funciones de este tipo de familia: sexual, económica, reproductiva y educativa. Encontró también que estas funciones no podían ser desempeñadas por otra forma de familia (op. cit).

A partir de los años 80 los estudios que abordaban el tema de familias van eliminando el término “nuclear” y adoptan conceptos como “unidad o grupo doméstico”, se comienza a cuestionar la universalidad de la familia nuclear y se visualiza la familia como nuclear, extensa y compuesta. La familia se comenzó a estudiar como una institución social y no natural (op. cit).

⁷⁶ Entrevista realizada a la mtra. Rosa María Álvarez, abogada del IJJUNAM.

El matrimonio sigue siendo un sistema que regula en gran medida la estructura de las familias. Desde el campo jurídico se afirma que el matrimonio constituye el principio básico del derecho de familia. A pesar de que la unión entre dos personas es considerada una figura jurídica de unión de hecho (unión libre) o concubinato, éste no deja de tener un carácter de segunda categoría o de una unidad con menores derechos y por ende con menor protección jurídica. El matrimonio es una institución familiar, de él derivan las relaciones, derechos y potestades de los individuos que lo conforman. Para Robin Fox, la importancia de éste radica en que “el parentesco y el matrimonio tratan de los hechos básicos de la vida. Se refieren al “nacimiento, la cópula y la muerte”... La cópula da lugar a la relación entre parejas, fundamento del matrimonio y la paternidad-maternidad” (Fox, R., 1985: 25). El parentesco significa, pues, las relaciones de filiación, alianza y consanguineidad. Estos son consanguíneos, pero en cada sociedad lo que se considera consanguíneo varía. A partir de la lógica del parentesco, se organiza un grupo social. Esto se ha venido viendo desde Levi-Strauss (1956), Rubin Gayle (1986) y Fox (Robin 1985). Se maneja una forma universal del orden que tiene connotaciones simbólicas que a su vez establece los roles de los sujetos de un grupo.

El parentesco se encuentra ligado a los lineamientos de un grupo social, es decir, quién se casa con quién y quién no se casa con quién, en el entendido de que los sistemas matrimoniales hacen intervenir no solo la alianza ente dos personas, sino entre dos o más grupos sociales. En este sentido, Lévi-Strauss (1956) fue el primero en proponer que el incesto, en su carácter universal, es el gran mediador entre naturaleza y cultura. Lo que siempre existe para él, es la regla social.

La naturalización de los sistemas matrimoniales y de parentesco, es uno de los motivos por los cuales se ha considerado que el modelo de familia sólo es uno y que el resto es inapropiado. Este argumento, aunado a que se ha visualizado a la familia como la base de la sociedad, ha provocado reacciones de defensa en contra de las personas que intentan romper o transformar este modelo de familia heterosexual nuclear.

Algunos grupos o sectores consideran, pues, que el matrimonio forma parte de la familia. Ésta ha sido una de las razones principales por las que el matrimonio entre personas del mismo sexo ha implicado un debate, controversia y encuentro entre grupos antagónicos que se encuentran a favor y en contra de la legitimización de estos matrimonios.

Los grupos, sectores y personas que debaten en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo en México, pertenecen a diversos sectores. Ya hemos venido comentando que en el ámbito político, principalmente el Partido Acción Nacional (PAN) se ha manifestado en contra. En la misma postura en el ámbito religioso encontramos al catolicismo. En ambos casos no debemos olvidar que es la mayoría, más no la totalidad de sus integrantes, pues existen grupos y personas que perteneciendo al PAN o siendo creyentes o incluso religiosos han mostrado simpatía por estos nuevos matrimonios, como ha sido el caso de la organización “Católicas por el derecho a decidir” que tuvo participación a favor en el Observatorio de Familias y Políticas Públicas en relación con el matrimonio entre personas del mismo sexo. En la parte favorable, encontramos principalmente al Partido de la Revolución Democrática (PRD), y a las diferentes organizaciones que militan con la población LGBTTTI o por la diversidad sexual.

A pesar de los logros ya mencionados en el Distrito Federal, la población LGBTTTI sigue pugnando por hacer valer otros tipos de derechos que van de la mano con la legalización del matrimonio. Estos tienen que ver con la herencia, el derecho a pensionar y asegurar médicamente a la pareja, en resumen, el derecho a la seguridad social. De igual manera, el derecho a la adopción de menores de edad y el derecho a la no discriminación son temas en la agenda de la población. Y en el caso de México, más allá de la capital en el resto del territorio no se han aprobado cambios en los códigos civiles de cada estado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló el 12 de agosto del 2010 la determinación de que todos los estados del país deberán reconocer a los matrimonios efectuados en la capital del país. Esta decisión causó reacciones encontradas, especialmente en el ámbito político de cada entidad. Una de mis informantes, perteneciente a una organización por la diversidad sexual, me comentó que a partir de la aprobación

del matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal, en los demás estados de la República los oponentes a estas reformas habían tomado cartas en el asunto, con argumentos a la defensiva tanto con la población como a nivel de discusión política.

Esta resistencia la podemos visualizar con las omisiones y quejas que manifiestan diversas parejas en las entidades del país, reportando que en las instituciones no les hacen válido sus derechos como personas casadas, pese a que la SCJN así lo determinó. En este sentido existen algunas organizaciones que activamente defienden a estas parejas, las orientan a exigir sus derechos y les dan apoyo en varios sentidos.

Partiendo de argumentos sobre la no discriminación y el derecho a vivir una vida libre de violencia, a desenvolvernos en una sociedad plural donde quepan todas las diversidades y aprendamos a convivir con la otredad y no establezcamos únicamente el régimen de la tolerancia, los temas como el matrimonio entre personas del mismo sexo, la adopción y la seguridad social, tendrán que irse incorporando a la sociedad ganando terreno en el ámbito del imaginario. Ante la resistencia de los distintos sectores de la sociedad me pregunto ¿cuánto tiempo tendrá que pasar para que estas familias dejen de ser visualizadas como una amenaza a la sociedad y a la propia institución familiar? Sobre todo porque la estructura de dos hombres y dos mujeres como pareja, constituye un cambio sustancial en la estructura simbólica y en la estructura de parentesco de nuestra sociedad.

Algo que provoca un enfrentamiento de forma entre el matrimonio entre personas del mismo sexo y el parentesco, es que éste último ha sido resultado de una heterosexualidad obligatoria. El parentesco ha diferenciado los derechos de los hombres y de las mujeres, esta es una de las razones por las que homosexuales y lesbianas que han formalizado familias, hoy en día tambalean el parentesco establecido, ante esta idea Gayle Rubin (1986) comenta que los matrimonios de personas del mismo sexo traerán como consecuencia la desestructura del parentesco y con ello, la ruptura a la dominación masculina sobre la mujer, pues

es el rompimiento de roles impuestos a los sexos, es decir, el rompimiento del mundo binario de los géneros y del esquema ideal de la sociedad.

Por último deseo agregar que, a pesar de que mis informantes lesbianas y homosexuales hasta el momento entrevistadas han manifestado un rechazo a nivel personal hacia la institución del matrimonio, ya sea porque es validar al Estado que tanto las y los rechazó, como la opinión de ir en contra de un modelo impuesto por el grupo dominante, el cual es excluyente y establece roles y designa una forma de vivir. Un comentario que escuché en varias entrevistas era que el matrimonio debía abolirse para que las personas viviéramos con más libertad, pero que al existir y al haber personas que quieren adscribirse a este esquema, la ley debería entonces ser pareja y ser para todas las personas sin importar raza, clase social, sexo, género, preferencia y orientación sexual. Estas y estos informantes de los que hablo son lideresas y líderes de organizaciones de lesbianas, homosexuales y por la diversidad sexual. Lo interesante es que a pesar de no estar a favor de la existencia del matrimonio, han luchado y participado activamente por que se gane el derecho de la población de lesbianas y homosexuales a casarse de forma legítima, así como obtener toda la protección jurídica para las y los hijos de estas parejas, sean biológicos o no por parte de ambos o ambas cónyuges.

Derechos ganados para la población LGBTTTI: México y el mundo

Actualmente este tipo de matrimonio entre personas del mismo sexo, se ha convertido en un tema abordado y analizado por los Derechos Humanos Universales y respaldado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que considera que el matrimonio es un derecho de todas las personas, sin importar la orientación sexual o la identidad de género.

Diversas organizaciones de defensa de los Derechos Humanos han trabajado para ver reconocido este derecho, y velar porque no existan actos discriminatorios

en contra de homosexuales y lesbianas, así como con las familias homoparentales.

En este contexto de discusión acerca de los recientes reconocimientos de sus derechos hacia la población LGBTTTI, se ha visto inmiscuido el mundo entero, ya que se han dado brotes globales, especialmente a partir del año 2009, donde vemos varios países que se unen a estas reformas legales hacia el matrimonio entre personas del mismo sexo. De igual manera se han generado acaloradas discusiones acerca del tema de la adopción, ya que el reconocimiento del matrimonio conlleva necesariamente a otros derechos y a otras acciones sociales, como es el caso del surgimiento legítimo de las familias homoparentales.

De la misma forma, existen países en donde la homosexualidad es considerada ilegal. Cerca de 76 países tienen penas de cárcel, incluso de cadena perpetua, y en cinco países llegan a tener una pena de muerte, tal el caso de Mauritania, Arabia Saudita, Sudán y Yemén. También se reporta que en algunas partes de Nigeria y Somalia existe pena de muerte. Estos datos fueron difundidos por la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA) con motivo del Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia en mayo del 2010.⁷⁷ Lo sorprendente es que actualmente, en el 2015, estos datos siguen vigentes.

De cualquier manera, estos actos en contra de la homosexualidad y lesbianismo, y del no reconocimiento de los derechos humanos sobre la elección y ejercicio de la preferencia sexual en los países señalados, han dado origen a polémicas y críticas severas de organismos internacionales y de la opinión pública a nivel mundial, ejerciendo presión para la desaparición de estas prácticas legales en contra de las personas que ejercen su sexualidad con gente del mismo sexo.

La diversidad sexual, la identidad de género, la preferencia y orientación sexual, se han convertido a nivel mundial, en temas agendados obligatoriamente, en alguna medida se habla y se discute debatiendo acaloradamente en todos los países a diferentes niveles, dependiendo de los logros de cada contexto, de cada

⁷⁷ Homosexualidad: ilegalidad en 76 países y pena de muerte en 5. <http://www.masbien.com/articulos/1011>. Fecha de consulta: 09-enero-2011. S/A.

entidad, de cada nación y de cada cultura. En medio de estas discusiones, y especialmente hablando de América Latina, México ha sido un país de vanguardia en dos entidades, Coahuila y el Distrito Federal.

América Latina en este momento se encuentra en pleno cambio y transformación, varios son los países que se unirán a las nuevas legislaciones de matrimonios de personas del mismo sexo, como es el caso de Chile y Costa Rica, que se encuentran en discusiones y en vías de aprobar jurídicamente estas reformas, siguiendo los pasos de los países que ya lo han hecho, como es el caso de Argentina, México, Brasil, Uruguay y Canadá. Lo que destaca de estos últimos países es Argentina, Uruguay, Guayana Francesa y Brasil, por ser naciones en su totalidad que ha legislado estas uniones maritales.⁷⁸

El 15 de julio de 2010 Argentina se convierte en la primera nación de América Latina en legalizar las bodas entre personas del mismo sexo en todo su territorio, y la nación número diez a nivel mundial. Aunque en el Distrito Federal esta misma legalización al matrimonio se da en marzo del mismo año, es decir, cuatro meses antes, pero sólo en esta entidad del país (op. cit).

En este mismo continente encontramos muchos países que a pesar de no contar con el matrimonio entre personas del mismo sexo, sí tienen un reconocimiento como uniones civiles, con todos los derechos que esto conlleva, como es el caso de Chile, Ecuador y algunas partes del territorio de Colombia.

En abril del 2013 se aprueba el matrimonio igualitario en todo el territorio de Uruguay, y un mes después, en mayo del mismo año, es aprobado en todo el territorio de Brasil. La Guayana Francesa aprueba las uniones civiles desde 1998 y el matrimonio igualitario a la par que es aprobado en Francia, en mayo del año 2013 (op. cit). En América Latina actualmente sólo un país tiene en sus leyes la homosexualidad como ilegal, que es Guayana.

En este sentido, en la capital de nuestro país se da este reconocimiento en diciembre del 2009, al aprobar la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito

⁷⁸ “Los 14 países donde la homosexualidad es legal”, nota del 23 de abril del 2013, ABC. Sociedad: <http://www.abc.es/sociedad/20130423/abci-paises-matrimonio-homosexual-aprobado-201304231837.html>

Federal, y tres meses después, en marzo del 2010, la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo. Esto se llevó a cabo con las modificaciones al Código Civil.

La comunidad LGBTTTTI a nivel mundial, encabezada por la ILGA,⁷⁹ tiene una doble lucha: por un lado pugna por el reconocimiento de derechos de la comunidad en todos los Estados del mundo, y por otro lado, lucha para eliminar en la sociedad la discriminación, los prejuicios y algo importante, la lucha para erradicar la homofobia y la lesbofobia que hoy en día lleva incluso al asesinato de personas de la diversidad.

Conclusiones del capítulo II

El matrimonio a través de la historia sufre un cambio de estatus socialmente hablando, pasa del interés privado de las familias a ser de un carácter público y colectivo. En este sentido, el cristianismo y más aún el catolicismo transforma el matrimonio en un sacramento y con ello, en una institución indisoluble, única, nace el concepto de fidelidad y de pecado en torno al matrimonio. Con esto se elimina la posibilidad del repudio a las mujeres, del divorcio, del levirato y es el fin también del concubinato y de los matrimonios entre parientes.

De igual manera el catolicismo viene a implantar una “elección de pareja”, que responsabiliza a ambos contrayentes de su decisión, pues ella no tendrá marcha atrás.

El catolicismo se convierte en el órgano controlador y organizador del sistema de parentesco en muchos lugares del mundo. La aristocracia y las familias que tienen el poder, ven con buenos ojos esta exogamia, ya que implica la menor existencia de herederos ilegítimos.

Las y los hijos ilegítimos adquieren otra connotación social distinta, pasan a ser personas degradadas. Surgen nuevas formas de parentesco no consanguíneo, el padrinzago.

⁷⁹ International Lesbian and Gay Association.

En México, el catolicismo tiene encuentros con el estado al pasarse el control de los matrimonios del clero al gobierno. Históricamente hablando la iglesia católica tuvo y sigue teniendo voz en este tema de las uniones y de la conformación de las familias.

A partir de la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, surge el debate de un sector en contra que argumenta, que lesbianas y homosexuales, ya tenían su figura jurídica que les da protección o seguridad social, que es las Sociedades de Convivencia, después de ese logro no entienden por qué ostentar contra una figura como el matrimonio. La discriminación se da en torno a que son parejas que no van a procrear, no son hombre y mujer, que esas parejas no son lo “natural y normal”, y que el daño lo harán a la sociedad.

La lucha por alcanzar el matrimonio y la adopción no es generalizada en la comunidad, por el contrario, hay varios militantes que no están a favor del matrimonio como institución, pero consideran que, si los heterosexuales tienen un derecho, todos y todas lo deben de tener, es decir, debe ser la opción de una persona si se casa o no y no una imposición gubernamental.

No sólo es el matrimonio o la familia lo que está en juego en este debate, es el sistema de parentesco, es la legitimidad de la pareja, ya que las sociedades de convivencia no dejan de ser de segundo orden simbólico. La palabra matrimonio tiene tanto valor y carga histórica, que esa exclusividad que quiere la heteronormatividad para sí, la desean homogéneamente la diversidad.

LILIA MONROY: Lo atractivo del matrimonio en buena parte de las familias, es por los hijos, más que por la unión en sí, primero muchos de ellos ni les interesaba casarse, no creían en esa institución y segundo muchos de ellos tienen una lógica disidente más amplia de las instituciones capitalistas, que se considera consumista, burguesa, como lo quieras ver, pero en el tema de hijos no había protección, entonces además ya con el matrimonio digamos para nosotros fue el acceso a los derechos, y por eso al final pegó, más que por el matrimonio mismo, porque hay gente que critica, que dice “Hay, los heterosexuales estamos renunciando al matrimonio y ustedes lo quieren”, no, bueno se dice fácil, pero los heterosexuales ya tienen esos derechos de toda la vida.

Capítulo III Homofamilias reconstituidas

Introducción al capítulo III

Las familias reconstituidas⁸⁰ formadas por heterosexuales como por homoparejas, han existido desde hace muchas décadas. Como veremos a lo largo del presente capítulo, los cambios demográficos que nos ilustran algunos/as especialistas, conllevaron a cambios en las estructuras familiares importantes.

Estos cambios sociales provocaron un espacio para que las parejas de lesbianas y homosexuales encontraran idóneo para construir redes familiares, muchas veces bajo el manto de la discreción, bajo el velo de la “amistad”. Según relatos de personas que vivieron en homopareja bajo el nombre de “amigos o amigas”, las personas que rodeaban a estas familias muchas veces tenían la “sospecha”.

Las personas reprimidas en una sociedad con frecuencia buscan la disidencia, la resistencia a la norma impuesta. Es por ello que las homofamilias reconstituidas existieron antes de las opciones de maternidad asistida.

Mi objetivo en este capítulo es presentar estas familias que han existido desde hace muchos años, las cuales, a partir de los derechos ganados o reconocidos, se han visto beneficiadas. Cada día son más las familias reconstituidas a nivel estadístico en nuestro país, pero en este grupo, lo que destaca es la visibilidad que muchas homoparejas están teniendo.

Estas familias fueron poco nombradas en debates de importancia a nivel jurídico y político, pero muy mencionadas por parte de militantes y parejas entrevistadas en la presente investigación. ¿Por qué se le dio esa poca relevancia a estas familias? Porque ya existían y muchas en el marco del anonimato, en la discreción o en la sospecha, pero en su mayoría, algo fundamental, es que muchas no buscan el matrimonio como opción de vida. Es muy interesante ver que no todas estas personas estaban en el anonimato, pues algunos/as miembros de estas homofamilias reconstituidas fueron en la década de los años 70s, 80s, y 90s,

⁸⁰ La familia reconstituida es aquella que se conforma por una pareja que procrearon hijos/as en relaciones anteriores a la actual.

militantes de agrupaciones que luchaban por los derechos de homosexuales y lesbianas; aunque como veremos, entre sus demandas no se encontraba el matrimonio, sino la visibilización, la no discriminación y la eliminación de la homofobia y lesbofobia.

Al ser reconocidas las homofamilias legalmente y adquirir los derechos a los cuales no les daban acceso, resultan beneficiadas las homofamilias reconstituidas, y en algunos casos, seguramente estas homoparejas decidan, si lo desean, dar el paso de firmar el documento oficial, al cual antes del 2006 con las Sociedades de Convivencia y antes del 2010 con el matrimonio entre personas del mismo sexo, no tenían acceso, no era una opción, era una imposición. Esta es la relevancia de abordar estas familias a continuación.

Homosexuales, lesbianas y homofamilias reconstituidas en la lucha por la diversidad

El proceso de salir del clóset lo han caracterizado como una serie de acontecimientos importantes por medio de los cuales una persona se mueve de un punto de ocultamiento de la homosexualidad, a uno de auto reconocimiento o proclamación externa de su identidad. La mayoría de los modelos de salir del clóset proponen una serie de etapas lineales, ejemplos: pre salir del clóset, salir del clóset, exploración, primeras relaciones, integración; sensibilización, significación, desorientación, disociación, compromiso, confusión de identidad, comparación de identidad, tolerancia de identidad, aceptación de identidad, orgullo de identidad, síntesis de identidad (Mogrovejo, N. 2000, y Monroy, L. 2007).

Uno de los resultados positivos que da el salir del clóset es que puede proveer una integración de identidad, reducción de sentimientos de culpa y soledad. La existencia de un proceso de salida del clóset es atribuido a un medio homofóbico y hacer de un espacio individual un espacio colectivo (Mogrovejo, 2000).

Por esta razón, es importante destacar la importancia que tuvieron los movimientos sociales en México a partir de la década de los setenta, como menciona Monroy: "...varias movilizaciones sociales y políticas contribuyeron a

visibilizar la heterogeneidad de nuestra sociedad y a “desnaturalizar” las premisas centrales de la normatividad sexo genérica dominante, así como a difundir nociones centrales de diversidad, tolerancia, respeto a las diferencias y democratización de la vida social (Monroy, L., 2007: 58).”

Cabe destacar que en esta lucha, a partir de los setenta, los esfuerzos se concentraron en sacar el lesbianismo de su referencia psicológica y patologizante y moverlo a una concepción cultural más amplia. La resignificación y reconstrucción de la categoría “lesbiana” fue crucial en estos años, sacarla de la patología y delimitar sus límites, diferenciarla de la identidad *gay*, es decir, nombrar y crear una identidad afirmativa se volvió un cometido político trascendente del movimiento lésbico ya que en la ideología dominante, los homosexuales y lesbianas no existían o eran denominados/as con términos negativos y peyorativos (Monroy, L., 2007 cita a Alfarrache, 2003: 59-60).

En 1977 algunas lesbianas se animaron a asumirse públicamente, formando de este modo el primer grupo de lesbianas feministas. Lesbos fue una organización política, criticaban a los sistemas socioeconómicos represivos que intentaban determinar los aspectos de la vida y someter grupos marginales débiles. La primera organización lésbica en México tuvo gran influencia de Europa. Yan María Yaoyólotl Castro es una de las figuras más controversiales dentro del movimiento, se incorporó a la Coalición Nacional de Mujeres en 1976. Debido a que los lugares donde se reunían las lesbianas eran lugares de fiestas, no fue fácil conformar el grupo. Se inició la labor de convencimiento a las lesbianas del bar, labor que consistía en llevar el mensaje de liberación, presentó los antecedentes a la lucha organizada por los derechos de lesbianas. La primera referencia para Lesbos fue el feminismo, por la militancia de algunas, al igual que por la imagen europea (Mogrovejo, N., 2000).

Para Yan María Yaoyólotl (2009), lo que caracterizó el inicio del Movimiento Lésbico Feminista independiente y autónomo, estableció sus bases en una visión feminista, pero caminando paralela a ella, el primer grupo fue el de Ácratas, el cual

no logró consolidarse por la lesbofobia de muchas militantes heterosexuales feministas, posteriormente continuó Lesbos con mayores avances en la militancia.

Las heterofeministas reaccionaron defensivamente, debido al temor que tenían de perder la imagen y legitimidad que tenían, por tanto cuestionaron la participación de Lesbos en Coalición de Mujeres. El movimiento feminista se mostraba lesbofóbico, las lesbianas buscaron alianzas con mujeres feministas que se encontraron dentro del clóset (Yaoyólotl, 2009 y Mogrovejo, 2000).

Uno de los conflictos que llevó a la división de Lesbos, fue el problema que apareció en el grupo fue acerca de salir del clóset, se referían a salir como grupo, colectivamente a la calle, manifestarse públicamente, y, finalmente este fue el tema en discordia. Cuando ocurre la ruptura en Lesbos, la parte disidente formó un nuevo grupo, llamado OIKABETH, a pesar de esto Lesbos continuo un año más (op. cit).

El nombre de este grupo proviene de las siglas de las palabras mayas: Ollin Iskan Katuntat Bebeth Thot, que significan Movimiento de Mujeres guerreras que abren camino y esparcen flores. Surge para radicalizar su política, muy cercanamente del grupo masculino de homosexuales, el FHAR. Se plantearon la necesidad de “formar Amazonas” que transformarían el mundo, tomando como referencia la leyenda de las Amazonas como mujeres guerreras, remitiéndose al deseo de una sociedad matriarcal. La salida pública del grupo representó un gran reto, la aparición en los medios de comunicación, para convertirse en un referente social y político para la poblaciónlésbica, de este modo entraron en una dinámica de activismo sin límite, de *desclosetamiento* colectivo. Con el tiempo vuelve a haber conflicto, ahora en este grupo e ingresa a OIKABETH Tina, ex militante del FHAR,⁸¹ cuestionó la posición política del grupo, planteando la necesidad de integrar a la lesbiana a la sociedad haciendo más efectiva su estrategia. OIKABETH se dividió y dio lugar a Lesbianas Socialistas, dirigido por Yan María (op. cit).

⁸¹ Frente Homosexual de Acción Revolucionaria.

Influenciadas/os por la experiencia del movimiento homosexual y feminista en Norteamérica, comenzaron a reunirse el 15 de abril de 1978 para organizar una marcha, la cual se llevó a cabo el 26 de julio de 1978, en honor al XX aniversario de la Revolución cubana, desfiló un grupo de treinta homosexuales y lesbianas, fue el primer grupo homosexual mexicano visible, lo cual abrió la historia del movimiento lésbico homosexual. El FHAR se definía como un grupo de homosexuales y lesbianas conscientes y orgullosas de su condición sexual, amparados en los derechos de reunión, asociación, libertad de expresión e información que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Invitaban a organizarse para reflexionar, denunciar arbitrariedades, defender el derecho a escoger la preferencia sexual, apoyar la lucha de los trabajadores y feministas. El FHAR tenía composición principalmente masculina, su principal interés se encontraba en sectores marginados de la comunidad homosexual como los travestis y transexuales. El intento por crear un espacio lésbico en FHAR se hizo presente, pero debido a la falta de involucramiento de los homosexuales el proyecto no permaneció ni creció. El Colectivo de lesbianas del FHAR hizo su aparición en el boletín FHAR informa no. 1 en septiembre de 1979, donde anunciaron la próxima aparición del periódico Amazona. La publicación no salió, pero el colectivo participó en el primer encuentro de Lesbianas y Feministas en Cuernavaca, donde presentaron un documento de reflexión respecto la heterosexualidad obligatoria como la base de la represión homosexual. En 1981 el FHAR hizo una evaluación sobre la desmovilización del Movimiento Lésbico Homosexual y tomaron la decisión de disolverse (op. cit).

Finalmente en estos grupos y organizaciones estaba presente el desclosetamiento, la visibilidad ante la sociedad para exigir sus demandas:

XAVIER LIZARRAGA: Pero también habría que salir a la calle, esto hacerlo a nivel político, a nivel social ¿no? Y entonces en este grupo Sex Pols ofrecieron el local que tenían para que pudiéramos hacerlo, los que estábamos interesados en eso, hacer nuestras reuniones y ver cómo nos organizábamos y ahí se organiza el primer grupo, el grupo LAMBDA de organización homosexual, nosotros no sabíamos que ya existía el FHAR. Habíamos oído que había de grupos de mujeres que estaban trabajando, pero cuando ya hicimos el grupo LAMBDA, estuvimos

haciendo las reuniones del grupo en mi casa o en casa de otros y en julio del año 78, un día vemos en las noticias, que para conmemorar la revolución cubana, el (26) de julio, un contingente homosexual del FHAR (Frente Homosexual de Acción Revolucionaria) habían marchado con los cubanos, conmemorando La Revolución Cubana. Entonces tuvimos una sesión, una reunión de grupo LAMBDA festejando que hubiera otro grupo tratando de salir, aunque nos parecía un absurdo que lo hicieran en la conmemoración de la revolución cubana cuando en Cuba había campos de concentración para homosexuales, poco incoherente, pero bueno; -hay otro grupo ¿no?. Nosotros ya estábamos pensando y organizándonos para salir por primera vez como contingente el 2 de octubre para conmemorar los 10 años de la matanza de Tlatelolco y cuando llega el 2 de octubre, ahí conocemos físicamente ya a los del FHAR y empezamos a hacer algunas actividades conjuntas y otras no, la coordinadora general de grupos etc. que era bastante pleitosa en algunas cosas, porque teníamos diferentes estrategias, los objetivos puntuales eran los mismos, pero habían otros objetivos y sobre todo estratégicos que abordar. Pero digamos que así empezó nuestra movilización.

El Grupo LAMBDA de Liberación Homosexual, inició sus actividades en junio de 1978, tenía como objetivos fundamentales la lucha contra todo tipo de opresión y represión dirigida a personas por su orientación sexual. Uno de los elementos importantes de la identidad del grupo fue su origen, donde muchos de sus integrantes tenían una militancia partidaria, en su mayoría en el Partido Revolucionario del Trabajo (PRT), situación que dinamizó el discurso y militancia política (Mogrovejo, 2000).



XAVIER: El LAMBDA primero era un grupo mixto a diferencia del FHAR que era de solo hombres y de ahí cabe que era solo de mujeres. Uno de los puntos que teníamos en LAMBDA era que: no vamos a reproducir la separación de los sexos que impone esta sociedad sexista.

Foto de Xabier Lizarraga, tomada entre 1979 y 1980 en una actividad del grupo LAMBDA.

La composición mixta del grupo fue criticada por grupos autónomos, feministas y homosexuales, la presencia femenina tuvo gran importancia en la construcción de una identidad feminista, defendieron la necesidad de espacios propios al interior

del grupo, la identidad feminista se debía a la doble o triple militancia de ellas, el liderazgo no estuvo centralizado, se diluyó en un grupo activo de militantes. Una de las problemáticas a las cuales se enfrentó el grupo fue el trascender o no en el ámbito interno, otra problemática fue la integración grupal, dada la división del trabajo, la estructura grupal estaba organizada por Comités de Trabajo: educación política, actividades artísticas, asuntos jurídicos, enlace con otros grupos, información y prensa, investigación científica, asistencia médica, concientización, posteriormente se creó el Comité de Lucha Feminista y el Comité de Recepción. La división del trabajo entre lo intelectual y manual produjo reclamos y resentimientos porque entablaba distancias y jerarquías entre las y los miembros del grupo (op. cit).

Otra de las militantes entrevistadas fue Carmina Rivera, quien comienza su militancia paralelamente con el movimiento del 68 y narra su trayectoria hasta ser fundadora de GRUMALE:

CARMINA: Mira mi militancia no ha sido sólo enfocada a las cuestiones lésbico-gays, incluso creo yo que eso es lo que he dejado un poco de lado, yo inicié mi militancia con el movimiento del 68, y después de haber tenido la terrible experiencia del 68 fue un repliegue de todos los estudiantes, en ese entonces yo era estudiante de Trabajo Social, y participe con el Consejo Nacional de Huelga.

Como siempre nosotros que éramos puras mujeres en la escuela de Trabajo Social, éramos un poco relegadas, pero esa fue mi primera experiencia militante seria, después tuve un repliegue por toda la represión que vivimos y posteriormente me integré al grupo de Liberación Homosexual LAMBDA... Con Xavier Lizárraga y creo que fue un grupo en el que me enriquecí muchísimo, me dio otra perspectiva de lo que era la liberación homosexual, y ahí estuve un tiempo con ellos hasta el 83.

INVESTIGADORA: ¿Tú seguiste lo que es *Guerrilla Gay*?

CARMINA: No. Posteriormente estuvimos en un grupo de madres lesbianas que teníamos particularidades, porque no solo éramos lesbianas, sino que teníamos a los hijos, tenemos otro tipo de vivencias y otro tipo de necesidades, entonces ahí surgió lo de GRUMALE, éramos aproximadamente 10 o 12 compañeras, y estuvimos en este grupo que lo formamos por ahí del 82-83, un año, entre GRUMALE Y LAMBDA, también estuvimos en un grupo que no tuvo mayor

trascendencia, grupo de estudio y reflexión que se llamaba Coyoxautli, y después de GRUMALE me separé de todas las cuestiones lésbico-gays, ha de haber sido por el 83-84.

Con respecto a GRUMALE, fue un grupo que Carmina describe como compañeras de lucha que provenían de LAMBDA, de grupos feministas, e incluso, había quienes no habían militado en ninguna organización lésbico u homosexual. Todas tenían la dificultad de tener hijo/as y asumir su lucha de manera abierta. Esta fue una razón para estructurar un grupo de reflexión acerca de su sexualidad y de su postura como madres en la sociedad y en el interior de su familia. Un tema que sobresalía en estas sesiones era la secrecía o no de su lesbianismo ante sus hijo/as, muchas de estas mujeres tenían parejas dentro del grupo o fuera, pero al fin de cuentas se iban conformando homofamilias con inquietudes acerca de cómo manejar el tema al interior y exterior:

¿Qué hacíamos en ese entonces?, ¿A que nos dedicábamos?, principalmente hacíamos lecturas, análisis de las lecturas, compartíamos nuestras experiencias, nuestras dudas, las inquietudes que teníamos en cuanto a la crianza y educación de los hijos, el papel que estaban jugando las compañeras de las mamás y como incorporarlas a este tipo de familias. Esta lectura pues iban desde Michael Foucault, hasta lecturas de sexualidad, pero solamente ese año es lo que te puedo decir. Sí existía algún evento, alguna situación que tengamos que manifestarnos, nos presentábamos y participábamos, había chicas mucho más activas que fueron las que luego siguieron, una compañera de nombre ..., no recuerdo su apellido, que fue una chica muy comprometida con el grupo de madres lesbianas, y muchas de nosotros nos fuimos desplazando porque teníamos diferentes intereses.

Como se puede observar, el amor, la sexualidad y la política eran temas centrales en las discusiones, expresaban las nuevas tendencias a discutir en los sectores de izquierda, apuntaban a desestructurar instituciones como la familia, la monogamia y la heterosexualidad obligatoria, que justificaban relaciones de poder y dominación entre los sexos. Dentro de la estructura de los grupos lésbicos es común la formación de parejas, debido a que no cuentan con muchos espacios de encuentro. La constitución de las parejas al interior del grupo dinamiza y también

crea conflictos o un difícil manejo debido a la formación y ruptura de estas relaciones forma alianzas y correlaciones de fuerzas. A pesar de que el discurso se presentaba crítico al modelo monógamo de pareja estable y heterosexual, se seguía viendo reflejado dentro de los espacios lésbico-homosexuales (Mogrovejo, N., 2000).

Esta época se vio influenciada por la política internacional con dos grandes bloques político-económicos, donde se disputaban la hegemonía del mundo: el socialismo soviético y el capitalismo euroestadounidense. Los sectores de izquierda en América Latina se encontraban en su apogeo, en búsqueda de la hegemonía, heredaba las posturas soviéticas respecto a la sexualidad y homosexualidad. Con el ascenso del estalinismo se culpabilizó al homosexual, afirmando que era producto de la decadencia del sector burgués y de la perversión fascista (op. cit). En marzo de 1934 se promulga una ley federal que condenaba a ocho años de prisión los actos homosexuales. Para los trotskistas la sexualidad, el feminismo y la lucha homosexual fueron aspectos centrales del análisis de opresión. En México el Partido Revolucionario de los Trabajadores consideraba que la lucha del feminismo y de la liberación homosexual era de las primeras luchas directas contra la opresión sexual. La estrategia de los militantes perretistas era impulsar la lucha de liberación homosexual, desde el partido político y desde la lucha social. El movimiento lésbico-homosexual era el espacio propicio que daba lugar a una doble militancia.

Las desapariciones por razones políticas en los años setenta, permitieron al movimiento homosexual insertar sus propias demandas contra la represión política y sexual. La CGH⁸² se dedicó a hacer mítines frente a las delegaciones, también en las embajadas de Brasil, Canadá y Argelia. En 1979 se creó la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y un mes después el Frente Nacional Contra la Represión, liderando se encontraba Rosario Ibarra de Piedra. De este modo se dio la Primera Marcha del Orgullo Homosexual, en junio de 1979, la marcha se realizó con la participación de aproximadamente mil homosexuales y lesbianas (op. cit.).

⁸² Consejo General de Huelga, órgano político estudiantil de la UNAM.

La salida pública del movimiento de liberación homosexual trajo efectos positivos, varias organizaciones comenzaron a cuestionar sus conceptos referentes a la homosexualidad como una enfermedad o delito. En 1979 se intensifica el trabajo del movimiento, iniciaron publicaciones como el boletín FHAR Informa, Política Sexual, Cuadernos del FHAR y Nuestro Cuerpo. En 1980 se concentraron en dos puntos: el caso de represión contra los homosexuales cubanos, el caso “Mariel”, y la preparación de la Segunda Marcha del Orgullo Homosexual bajo tres demandas: contra la represión policiaca, por los derechos laborales y contra la homofobia de los medios masivos de comunicación. La segunda marcha contó con el apoyo de organizaciones como lo son el PRT⁸³, PCM⁸⁴ y el POS⁸⁵. Dar la cara fue una consigna que adoptaron, significaba tener un comportamiento contracultural, contestatario y desafiante (op. cit.).

CARMINA: Pues mira, nuestros objetivos en GRUMALE eran contra la represión generalmente, contra la discriminación, no más violencia a los homosexuales y lesbianas, y ahí salíamos, mi hija me acompañó diversidad de veces a las manifestaciones, que teníamos que tener cuidado con ella sí, pero tenía mucha solidaridad el grupo para darles esa protección.

Carmina considera que actualmente las marchas por el orgullo se ha desvirtuado el sentido que se tenía anteriormente, pues para ella, se han convertido prácticamente en un carnaval, éste fue el único testimonio por parte de militantes entrevistadas/os que manifestó no tener intención en participar en estos actos, incluso tampoco desea volver a encasillarse en la lucha lésbico-gay, de la que alguna vez fue parte:

CARMINA: ...no he asistido a muchas marchas porque efectivamente yo las veo como un carnaval, y la parte política la siento, de por sí misma son políticas pero la siento muy dividida, y muy asumida ahora sí que a los intereses del sistema, y no concuerdo mucho con esta situación, por eso digo, es justamente este interés de este sistema de hacerlo carnavalesco, siempre la nota como una nota roja, en

⁸³ Partido Revolucionario Troskista

⁸⁴ Partido Comunista Mexicano

⁸⁵ Partido Obrero Socialista

donde la cuestión política, contestataria, de reclamo de los derechos humanos y demás parece que se pierde...

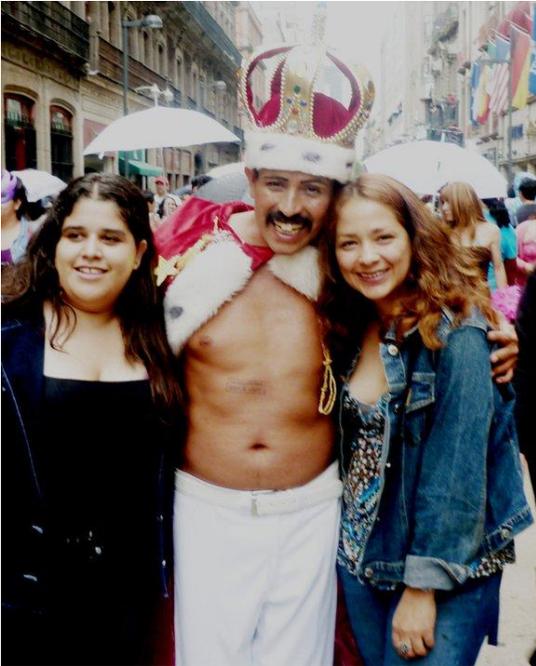


Fotografías de la autora

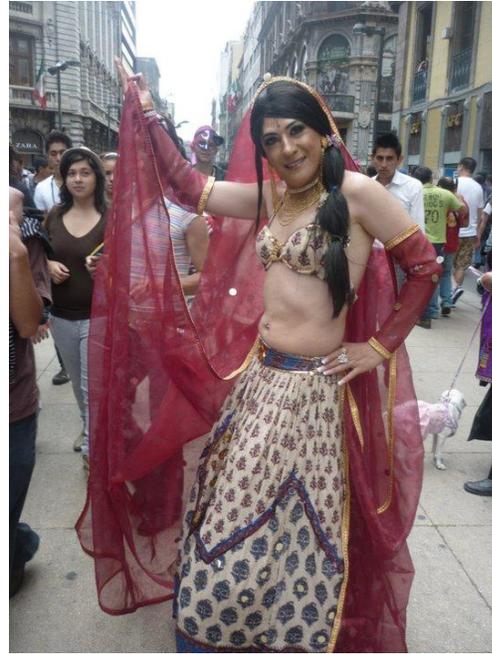
Marcha por el Orgullo

Junio del 2011 y junio del 2012





La autora en la Marcha por el Orgullo LGBT



Dato curioso: Esta chica dijo ir de Scherezada

Destaco a Carmina, pues su visión de la lucha por la población homosexual y lésbica se fue perdiendo, ella cuestiona bastante acerca de la propia comunidad, en cómo pareciera que sólo importa la lucha gay y lésbica, cuando ella pudo constatar que existían otros fenómenos sociales, que, en su perspectiva, fueron de mayor importancia, como lo fue la lucha por eliminar la violencia en contra de las mujeres, y por mujeres, no pensando únicamente en mujeres lesbianas, sino en la violencia que viven todos los días al interior de los hogares millones de mujeres.

CARMINA: Todo lo relativo al movimiento me he separado, he estado mucho más enfocada a todo lo que viene siendo violencia familiar, básicamente violencia familiar, y dentro de la violencia familiar, específicamente para la atención de las mujeres y sus hijos, en eso he estado los últimos 15 años.

Desde la perspectiva de Carmina, la lucha homosexual y lésbica se ha centrado solo en su lucha y ha dejado de lado otras luchas, pues hace falta mucha sensibilidad hacia otras problemáticas, hacia otros movimientos sociales. Esto lo

dice sin lugar a dudas, una mujer militante que con su ejemplo predica, pues su trayectoria en militancia atraviesa efectivamente por luchas sociales en plural.

“El movimiento se ha pronunciado en contra de la heterosexualidad impuesta y a favor de desmitificar los supuestos científicos, culturales y sociales con los que se ha construido la homosexualidad, que fundan o fomentan la homofobia, con ello se ha manifestado contra la discriminación, represión, extorsión e invisibilidad de estos grupos; asimismo ha exigido sus derechos civiles y políticos, sus derechos sociales, económicos, culturales y, en particular, sus derechos sexuales con la demanda del respeto a su preferencia sexual (a su libertad sexual) así como una efectiva igualdad y equidad en sus relaciones sociales.

Aunque estos tres componentes: oposición a la represión, a la homofobia y el reclamo de derechos, han estado presentes en forma básica durante el movimiento lésbico-gay, la forma en que se han presentado, los discursos que las han sustentado y su peso en términos de su incidencia en el espacio público, han variado en forma considerable (Monroy, L., 2007: 65-66).”

La trayectoria en sí misma de estas y estos militantes entrevistados o a través de los textos de investigaciones citadas en este apartado, nos permite entender que el movimiento homosexual y lésbico ha caminado paralelo al feminismo, e incluso, por algunos miembros, con la izquierda mexicana, en resumen la lucha de las disidencias, de grupos buscando que se les reconozcan derechos, tal vez ese era el vínculo o nexo. En esta solidaridad que existió entre grupos, incluso hablando de grupos de homosexuales y por otro lado, grupos de lesbianas, grupos de lesbianas feministas o lesbianas y homosexuales de izquierda, observamos también el conflicto entre las partes, conflictos por la lucha incluso del poder o del control entre ellos mismos.

Importante es resaltar que las personas militantes no figuraban en su mayoría, públicamente como homofamilias, pero la mayoría venía en un resurgimiento de su homosexualidad o lesbianismo, después de haber tenido hijos/as producto de relaciones heterosexuales anteriores al autoreconocimiento con su identidad sexual. Por lo mismo las demandas estaban en otros sentidos, no en el de derechos humanos, no en leyes. Ni si quiera figuraba la lucha por la palabra

homofamilia, esto fue en los inicios, pues esta lucha fue transformándose con el contexto sociohistórico.

Hoy en día la preocupación en muchos sectores de la sociedad, que están en contra de la visibilización de estas homofamilias, se basa en el temor acerca del camino que lleva la “familia”, ¿hacia dónde va?, existe duda, incertidumbre y preocupación, esto lo podemos ver claramente en los discursos del debate, la incógnita y premisa: ¿la familia está en crisis?

¿La familia como un concepto en crisis?

“Yo tomo mucho las palabras que dicen las católicas por el derecho a decidir: “Dónde hay amor hay familia”, yo le agregaría “Dónde hay amor y solidaridad hay familia”, y no creo que existan las familias disfuncionales porque toda la sociedad es disfuncional, siento que ha sido una forma de estigmatización, otra vez la etiqueta, otra vez el rollo de decir la familia idónea y las que no funcionan; llámeles reconstituidas, monoparentales etc...” Carmina Rivera (entrevista).

Este capítulo abordará las familias reconstituidas o familiastras, término empleado por la Dra. Rosario Esteinou durante el curso de “familias” que impartió en el CIESAS durante el año 2013. Esta problemática es un poco diferente, aunque tienen en común, la discriminación y derechos que se obtienen por ser reconocidos como familias, pues éstas son finalmente las homofamilias que siempre han existido y se une completamente su situación con los casos anteriormente expuestos en los otros capítulos, tanto en el tema de la homofobia como en el reconocimiento de sus derechos.

Las familias reconstituidas son y han sido vistas en diversas épocas como la debacle del concepto de familia, como el indicador de la familia en descomposición, esta idea se ha ido matizando y se ha disminuido su rechazo e incluso repudio del que fueron objeto en décadas pasadas, especialmente lo podemos ubicar cuando se generan los divorcios, cuando el movimiento feminista comienza a exaltar la independencia femenina, se atienden temas como la libertad sexual, la anticoncepción e incluso el aborto. Es en este contexto de separaciones

y divorcios alentados por un contexto social que ya no cree que las uniones maritales forzosamente sean para toda la vida, es ahí que surgen esos mismos sectores defensores de la institución familiar en todas las épocas, salen a debatir, a discutir y a poner sobre la mesa el tema de “la familia en crisis y propensa a desaparecer”, y por lo tanto, la sociedad en crisis.

Ya se ha mencionado la variedad que existe respecto a las diversas formas de familia hoy en día. En el caso de las homoparejas, en algunos casos las personas se han vivido o han realizado relaciones sociales y de pareja como personas heterosexuales, e incluso han procreado hijos e hijas, antes de integrar una homofamilia. Esto se relaciona con lo descrito en la salida del clóset, pues las personas no siempre, sobre todo en décadas anteriores con mayor discriminación, han podido expresar y visibilizar su identidad y orientación de género. Más allá de la adopción y de la búsqueda de concebir un hijo o hija por la tecnología médica y científica, están también las familias que se construyen a partir de lazos familiares anteriores a la homopareja. Estas son las familias reconstituidas, que también se generan en parejas heterosexuales, pero en este caso nos interesa abordar a las homoparejas que llegan con menores de edad.

María de los Ángeles Haces (2006), cita la clasificación que proponían en GRUMALE para referirse a las madres lesbianas (Grupo de Madres Lesbianas), esta misma categoría la podemos aplicar con los padres homosexuales: padres o madres biológicas, son aquellas personas que tuvieron hijos o hijas en relaciones heterosexuales, previamente al reconocimiento de la homosexualidad; padres o madres por *opción*, son aquellas personas que se involucran en el rol materno o paterno al relacionarse con una pareja que ya tenía hijos o hijas previamente; finalmente, los padres o madres por *elección*, son aquellas personas que recurren a la procreación asistida, es decir, que planean y ejecutan el proceso de buscar el o la hija por el medio científico. En este último recurso, la autora menciona también las homoparejas que aceptan niños/as por “obsequio” o adopción (Haces, M., 2006).

Retomando esta clasificación de maternidad-paternidad, me interesa destacar el primer y segundo caso con unas informantes, que al unirse una de ellas contaba con una niña de 7 años, hoy en día esta niña ya es mamá, es decir, que mis entrevistadas son abuelas:

AMALIA: Yo tengo 56.

ROSA: Yo tengo 47.

AMALIA: Nos conocimos en el 83. Ella tenía 18 y yo 27. Es que jugábamos basquetbol, jugábamos, sabíamos que existían las demás, fue en el 83 más o menos. Ella andaba con una pareja, yo andaba con otra pareja.⁸⁶

Una de ellas cumple con el tipo de madre biológica y la otra es madre por opción, y hoy en día abuela por opción y abuela biológica. Algo que me interesa destacar, es la temporalidad de la pareja, pues, este ha sido un argumento de los grupos en contra de estas homofamilias,⁸⁷ argumentando que son parejas fugaces, de corta durabilidad, y por lo tanto, de poca estabilidad para un o una menor de edad.

A diferencia de estas opiniones, resalto que todas las homoparejas entrevistadas tenían mínimo un año de relación y en su mayoría son parejas con varios años y tiempo de conocerse. Esto lo aclaro y también externo mi particular punto de vista, de que los años y la cantidad de tiempo de conocer a alguien no necesariamente es un indicador contundente de que la pareja tiene estabilidad, aunque sí creo que indica varias cosas importantes, como un conocimiento de la pareja, un acoplamiento, considéresele positivo o negativo, pero al fin de cuentas una manera de vivir en común. De todas maneras, considero que esto se aplica a todas las parejas, sean de la preferencia u orientación sexual que sea.

En el caso de las madres por elección, tenemos a Beatriz y su pareja Laura, que han decidido buscar el embarazo, y aún en el momento de la redacción de esta tesis, ellas están valorando opciones, tienen ya decidido quién de las dos se embarazará, quien se encargará de los pañales y hasta de las papillas. Esto me

⁸⁶ Entrevista realizada a la pareja Amalia y Rosa, ambos son seudónimos. Amalia es profesora de Educación Física y Rosa es dueña de un ciberg. Agosto de 2013.

⁸⁷ Información recabada en las entrevistas.

hace recordar que Haces, la autora ya citada, menciona que sus informantes tanto homosexuales como lesbianas, planean, dialogan, llegan a acuerdos que muchas veces no tienen necesariamente las parejas heterosexuales, pues la procreación pareciera que está determinada culturalmente y eso, en muchas parejas aún hoy en día no está a discusión, quién lava, quién cocina, quién cambia los pañales. Esta misma idea es manifestada en entrevista con Leticia Bonifaz, quien considera que las homoparejas piensan más las condiciones de su vida en términos de hijos e hijas.

Una familia reconstituida es aquella que se forma por una pareja en la cual al menos uno de los conyugues tiene hijos o hijas de una relación anterior, ya sea por causas de muerte de alguno de los cónyuges, divorcio o el abandono de la pareja (Esteinou, Rosario, 1999). Las familias reconstituidas también reciben el nombre de familias transformadas, rearmadas, recompuestas, familiastras, ensambladas, de transición o de segunda vuelta. El fenómeno de las familias reconstituidas no es puramente actual, en el siglo XVI a XIX, era muy común la reconstrucción familiar, debido a que la esperanza de vida era corta, y el estado económico dificultaba, así como el cuidado de los hijos/as, que obligaba a los viudos o viudas a contraer nuevamente matrimonio. En el siglo XX existen cambios que influyen también dentro de este fenómeno, el descenso de la tasa de matrimonios y segundas nupcias, la menor cantidad de embarazos, aumento de divorcios y el aumento en el número de familias reconstituidas (González y González, 2005. Esteinou, Rosario, 1999).

Para Rosario Esteinou (1999), la recomposición en las relaciones familiares provienen en gran medida desde los cambios que se han dado con la emancipación de la mujer, y cita al respecto, la inserción laboral de las mujeres y su aparición en la llamada vida pública. La entrada de las mujeres en el mundo laboral, crea una independencia económica que conlleva junto con las políticas de planificación familiar a cambios culturales en el ámbito familiar. Al respecto la autora menciona que se destaca en los últimos 25 años un deceso en la tasa global de fecundidad, la cual se redujo a más de la mitad en el periodo de 1974 a 1999, de 6.11 a 2.48 hijos/as por mujer (Esteinou, R., cita a CONAPO 1999:29).

Otro factor que menciona Esteinou (1999) es el alargamiento de la esperanza de vida, ya que al vivir más tiempo, existen mayores posibilidades de tener más tiempo también de vida en pareja y esto también conlleva a que una persona puede tener más relaciones en su ciclo de vida, y por lo mismo tener separaciones o divorcios (Esteinou, Rosario, 1999). Estos datos los podemos corroborar con datos estadísticos que nos expone en su texto la autora:

“De acuerdo con fuentes oficiales, en 1976 se estimaba que el 71% de los hogares era de tipo nuclear, este porcentaje disminuyó a 68.4% en 1995 (dhe/spp 1976; conapo 1995). Bajo este tipo de hogares se incluían a la familia nuclear estricta, compuesta sólo por la pareja, a la nuclear conyugal, compuesta por la pareja y los hijos solteros, y a las nucleares monoparentales, formada por un jefe e hijos solteros. En este periodo se han registrado tendencias importantes: la proporción de familias nucleares conyugales ha disminuido del 58.1% al 52.8%, y las nucleares monoparentales han aumentado de 6.8% a 8.5% (Esteinou, R., 1999: 6).”

Estos datos nos indican cómo la familia nuclear ha ido perdiendo el lugar que tenía en la cultura mexicana, a nivel social, pero también me atrevo a decir que empieza a perderse en el plano imaginario, y en menor medida, en un plano simbólico. Rosario Esteinou habla de la fragilidad y la recomposición que han sufrido las familias mexicanas, en primer lugar cita como un aspecto de gran impacto “al debilitamiento de la familia nuclear conyugal como referente normativo y simbólico” (op. cit. :16).

Anteriormente una familia monoparental no era bien vista, hoy en día está percibida como una familia incompleta, pero en la normalidad, y por normalidad me refiero incluso, a la norma estadística, pues se ha vuelto parte del paisaje cotidiano. El cambio que ha ido mostrando la familia, ha sido un proceso que redefine roles familiares, relaciones a su interior del hogar y vínculos. Como ejemplo, quiero hablar de las expectativas que antiguamente se tenía de una unión marital y las actuales, al casarse, todavía hace 50 años, por mencionar una temporalidad, no se contemplaba a priori el divorcio o separación, pues este recurso era visto como un “fracaso”, y por cierto, el fracaso se atribuía a las mujeres, no a los hombres. Hoy en día, el imaginario de la posible separación existe en casi todas las personas, y por imaginario no me refiero al deseo, pues

éste puede ser de vivir toda la vida monogámicamente con una persona, pero sí se contempla la opción, de que si la pareja no funciona, no es un mandato obligatorio quedarse unidos para toda la vida.

La disolución del matrimonio tiene tres caminos: por viudez, por divorcio o por separación. Para Esteinou (1999), el divorcio es un fenómeno propio de lo urbano, por otro lado, la separación no deja un registro estadístico, por lo mismo, se desconocen cifras.

En el caso de divorcio o separación, es decir, de la conclusión de la pareja, surgen varios mitos respecto a los daños que pueden sufrir las y los menores de la familia original, especialmente al involucrarse, ya sea el padre o la madre en una segunda relación. Sin satanizar a estas familias, considero que si es complicada la relación en cualquier pareja, por lo complejos que somos los humanos, mayormente lo es con hijos e hijas de otras relaciones anteriores, pero tampoco es una norma que no funcionen, pues el tiempo nos ha enseñado que existen familias que funcionan perfectamente siendo reconstituidas.

Hoy en día considero que las y los hijos de divorcio o separación no llevan el estigma, que antaño se les asignaba, como bien comenta Esteinou (1999), el señalamiento iba en torno a los riesgos, estos eran: matrimonio a temprana edad, embarazo adolescente, drogadicción, deserción escolar, y otras conductas relacionadas con un comportamiento “anormal” o “desviado” (op. cit.) de lo considerado ideal y proveniente de una familia “funcional”, es decir, de una familia que produce sujetos adecuados a la norma social.

Por consecuencia al mayor índice de conclusiones de parejas o de matrimonios, surgen con más fuerza las familias reconstituidas, estas familias han sido objeto de estudio de la sociología, pero especialmente de la psicología. A partir de varios casos que se analizan en terapia familiar, visualizan los procesos o etapas por las que pasan estas familias. Estas las podemos hallar desde el momento de la ruptura de la primera familia, el periodo de adaptación a la monoparentalidad, el cual es muy importante, pues aunque no se rompa la relación y vínculo con la madre o padre que deja el hogar, la autoridad recae en una solo persona, así

como la responsabilidad de los pequeños, que son muchos detalles de la vida cotidiana. Posterior a este periodo viene el inicio de la segunda relación, cómo se involucra la siguiente persona, el lugar que va a ocupar en el nuevo hogar, y en esta etapa surge una nueva adaptación, de la cual, psicólogas/os hablan de 2 a 5 años aproximadamente (González y González, 2005).

Particularizando en estos análisis psicológicos trabajados por terapeutas familiares, encontramos a González y González, que hablan de las características que ella y él encuentran como exitosas en el acoplamiento y adaptación de las familias reconstituidas:

- 1) Cónyuges que han completado el divorcio en su totalidad
- 2) En donde no se apresura la integración de la o el nuevo miembro.
- 3) Donde se tienen expectativas realistas, es decir, que se asumen como una familia diferente.
- 4) Los padres y madres biológicas no esperan que se acepte de forma inmediata al nuevo/a cónyuge.
- 5) Donde se sabe que el proceso de aceptación es un proceso largo y se le destina como tal, el tiempo necesario.
- 6) Donde se permite a las y los niños dar su opinión respecto a la nueva pareja de forma libre.
- 7) Donde existen parejas sólidas. En este punto, muchas veces tiene que ver con el tiempo que dura la relación de noviazgo, previa a la decisión de vivir en conjunto.

La autora y el autor, recomiendan a la comunidad de terapeutas encaminar a estas familias hacia estos puntos y a que se desarrollen habilidades en que se trabaje la disminución de tensión, y esto se logra en gran medida a través del diálogo entre las y los miembros de la familia (op. cit.). Es interesante ver que recientemente existe mucha literatura en el ámbito de la psicología, con la finalidad de abordar un tema muy cotidiano y que está teniendo mucho impacto y demanda en la terapia familiar.

Estas restricciones, complicaciones, dolores en las rupturas, ajustes, reajustes de familia, las viven de igual forma las familias reconstituidas heterosexuales, que las homofamilias. La terapeuta Lilia Monroy comentaba en entrevista, que existen varias de estas familias que llegan a un consultorio, casi con la misma problemática, la readaptación posterior a la ruptura de la primera familia y la adaptación a la segunda familia. Como parte de patrones similares en varios casos, se encuentra que en ocasiones, el impacto o sorpresa por parte de la pareja que se entera que la expareja, ahora es lesbiana u homosexual, en ocasiones no es una reacción positiva, especialmente los hombres, con la ideología patriarcal tan profunda. Al respecto, la investigadora Sara Murúa,⁸⁸ coordinadora de un Diagnóstico de la población LGBTTTI en el Distrito Federal, publicado en el año 2011, comenta que estas personas reaccionan muchas veces ofendidas, y argumentan la homosexualidad de la expareja como signo de “enfermedad” para poder quitar la custodia, en caso que la tenga, de las y los menores de edad.

Cito esta problemática enfocada a hombres ofendidos por sus exesposas, porque es casi en su mayoría, son las mujeres las que se quedan al cuidado de las y los niños. En cambio, las mujeres que se enteran de la homosexualidad de los exesposos, pareciera según mis dos informantes anteriores y la investigación de Haces, que la reacción no es explosiva, seguramente habrá sorpresa, en los casos en que se ignorase la preferencia u orientación del exmarido, pero Haces (2006) narra incluso una pareja en que la mujer da todo el apoyo al exmarido al saber su situación. Los casos son pocos para afirmar que las reacciones hacia el lesbianismo sean más cuestionadas, pero posiblemente se deba a que, según investigaciones revisadas y a las entrevistas que se realizaron para este trabajo, pareciera que los homosexuales que se llegaban a casar con una mujer, lo hacían muchas veces en acuerdos, ya sea para tener descendencia o para que la familia quedara satisfecha. En cambio muchas mujeres refieren haberse pronunciado como lesbianas a edades avanzadas, es decir, que su matrimonio no lo realizaron

⁸⁸ Entrevista realizada el 6 de septiembre de 2011 a la investigadora Sara Murúa.

viviéndose como lesbianas, sino como heterosexuales, y que al cabo de varios años después descubren que las mujeres les agradan (Haces, 2006).

En entrevista a una de las fundadoras del GRUMALE, Carmina Rivera, comenta que la agrupación fue formada a partir de una necesidad de diálogo, de escucha, de estudiar juntas acerca de la maternidad en combinación con el lesbianismo, en esa época ella recuerda que no había mujeres con hijos o hijas producto de inseminación, pero todas las madres de su organización, recuerda, eran madres de relaciones anteriores con varones, en sus palabras: “Fíjate que en ese momento, eran mujeres que habían tenido algún matrimonio heterosexual previo o que habían decidido tener a su hijo por elección de maternidad como madres solteras, pero respecto a la maternidad asistida, no, en ese momento no estaba tan, creo incluso que no existía la inseminación.”

Para Carmina Rivera, Gloria Careaga y Lilia Limón, la recurrencia de homoparejas con hijos e hijas de relaciones heterosexuales es más común de lo que parece, durante mucho tiempo estas familias vivían en el closet, pues se presentaban ante la sociedad e incluso ante los y las hijos como amigas o amigos, aunque había sospechas por parte de las personas que rodeaban a estas homoparejas, no se manejaban de forma abierta. Al respecto es interesante los datos que menciona Haces de su investigación:

“Del total de trece mujeres lesbianas que compartieron su testimonio, ocho ejercen roles maternos porque tuvieron hijos biológicos, de las cuales cinco estuvieron casadas con varones, desconociendo durante su vida conyugal y reproductiva sus deseos sexoafectivos homoeróticos. Mientras que el caso de las tres restantes, una nunca vivió con su cónyuge con el que tuvo un par de hijos, reconociendo su lesbianismo tiempo después. En los dos casos restantes ambas conocían y reconocían su vivencia sexoafectiva lésbica, estableciendo acuerdos reproductivos con varones (Haces, M., 2006: 141).”

Otro de los datos que menciona la autora es que en las homoparejas en donde ambas personas llegan con menores de edad, cada mamá o papá se encargan prioritariamente de las labores de crianza de sus propios hijos/as, quedando la otra persona como una figura de autoridad en casa, pero no como la responsable

de cubrir sus necesidades cotidianas, sobre todo en los primeros años en que se ve conformada esta familia (op. cit.). De igual manera esto sucede con parejas heterosexuales reconstituidas por segunda vez y con las parejas en donde sólo una de las partes tiene hijos/as:

AMALIA: Fui madre soltera de Beatriz, me embarace y el papá no se hizo responsable, tampoco lo exigí ni nada.

SCHEREZADA: Y ¿Tú cómo te desarrollaste en tu vida con ellas? ¿Ocupaste un lugar en la casa, en la familia como mamá de Beatriz?

ROSA: En parte sí, ahorita me pongo a pensar y digo no, en algunas cosas no tuve que haber sido como fui, a lo mejor tuve que haber sido un poco más amorosa, pero en otras yo siento que si a uno lo hubiesen dejado un poco más Beatriz por lo menos hubiera terminado la prepa, porque Beatriz tiene preparatoria trunca, entonces a lo mejor por algún sentimiento de la mamá o así, yo la sentía muy sobreprotegida, ahora lo veo con la nieta, y considero que a lo mejor no era tiempo de mi maternidad, tenía 18 años...19 años.'

La nieta vive con ambas debido a que la hija tiene una enfermedad, epilepsia, y desde hace un año viven con la niña de lunes a viernes, para que su mamá se atienda médicamente. Rosa comenta que la nieta le dice "abue" a diferencia de la hija que siempre le llamó por su nombre, aunque ambas se consideran como madre e hija, Beatriz ve a Amalia como "La mamá", la que tiene la última palabra (Amalia es la madre biológica), aunque no desconoce la autoridad de Rosa o el cariño que con los años le ha llegado a tener, ambas consideran que los años de infancia no fueron tan fáciles. Algo que se destaca a lo largo de la entrevista, es que Rosa se refiere a "su nieta", "sus errores o aciertos como madre con Beatriz", habla de su vida en familia, integrando por completo su maternidad y su actual condición de abuela, no sin ser autocrítica y aclarar que a esa edad, como se lee en el fragmento arriba citado de la entrevista, ella se convierte, como menciona Haces (2006), en una "madre por opción", una condición que en su momento, ella comenta, fue complicada, sobre todo en la adaptación cotidiana, en su poca madurez a enfrentarse de repente a ser madre y responsable, finalmente, lo acaba

asumiendo y ambas mujeres comentan que incluso Rosa, es la figura más fuerte de la relación, es la que “pone orden”, decía Amalia.

Es interesante que Haces (2006), comenta en sus resultados que las mujeres lesbianas jóvenes con las que trabajó, no concebían su maternidad en el momento que se definían o autodefinían como lesbianas, esto, ligado a estos mitos que circulan socialmente sobre lo que debe ser una “madre”, y en acuerdo con la investigadora, la homosexualidad en sí, se ha desmembrado de la crianza, en el imaginario social, incluyendo a gran parte de homosexuales y lesbianas, como es el caso de la pareja de homosexuales entrevistados para esta investigación, Daniel y José María, quienes consideran que la homosexualidad no es algo “normal”, la viven pero como algo no positivo para la sociedad y mucho menos para un menor de edad. De igual manera Rosa, comentaba que a sus 18 años, no pensaba ser madre nunca, pues al darse cuenta que ella era lesbiana, sabía que no podría ser mamá, agregaba que al darse en su vida esta maternidad por opción, al relacionarse y unir su vida a lado de Amalia, que ya tenía una hija, fue algo que sin planearlo, hoy en día, le parecía que, le había dado mucho sentido a su vida.

La comunicación que se decide establecer en estas familias reconstituidas, generalmente varía en comparación con las homoparejas que buscan el embarazo o la adopción o una madre subrogada, en estas últimas familias, existe una apertura total respecto a la homosexualidad o lesbianismo que se practica en la pareja, pero en el caso de las reconstituidas, no siempre existe esta apertura en los inicios de la relación, muchas veces, sobre todo antes de los cambios legislativos en varios países, se manejaba esta información a manera de secrecía, de esos secretos de familia, que son la base, pero que no se develan. Hoy en día, este fenómeno se da en menor medida, al respecto cito un estudio realizado en España, en donde se valora estos tipos de familias las que manejan abierta o secretamente la homosexualidad.

Este estudio explora a familias de homosexuales y lesbianas con hijos e hijas, el análisis fue cualitativo, se realizó con 13 familias. El análisis se basó en cinco

dimensiones: verbal, no verbal, contexto social, intenciones y consecuencias, respecto a los actos comunicativos entre las familias y las comunidades escolares, así como la inclusión/exclusión entre cada dimensión (Smietana, 2010).

Es este estudio, las familias reconstituidas con hijos e hijas de las uniones anteriores heterosexuales, tuvieron la tendencia de asumir una estrategia de comunicación selectiva, es decir, algunas familias sí manejaban la homosexualidad abiertamente y otras no. Mientras las familias “novo” con hijos/as desde bebés con dos padres o dos madres, manejaban la estrategia de comunicación abierta.

Dentro de los resultados entre estos tipos de familia, resalta que las familias con comunicación abierta, gozaban de más inclusión social, mientras que las primeras algunas y algunos de los niños padecían una discrepancia entre el mundo de la familia y el de la escuela. De esta forma, vemos que el análisis cualitativo nos revela que la estructura de familia, según este estudio, mediaba la elección de estrategia, ya que según la autora, esta tiene que ver directamente con el proceso de formación de las identidades familiares (op. cit.).

Considero importante agregar, que a parte de la elección de estrategia de cada familia, a partir del 2005, que en España se dan modificaciones en la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, y con los cambios desde el 2009 y 2010, que la misma autora menciona, tales como la impartición de clases a alumnos/as de los últimos años de primaria y secundaria acerca del tema de la ciudadanía, derechos humanos, en donde se aborda esta ley y la no discriminación por causa de orientación sexual, es una política pública que debe de estar dando resultados, como es el caso de la inclusión, la visibilización de estas familias y la concientización de la homofobia, como un fenómeno social negativo. Políticas que, me parece, nos harían muy bien en México incluirlas dentro de los planes de estudio, y ya que estamos en el tema de la inclusión de temáticas en el sector de la educación, también urgiría un diseño con perspectiva de género transversalizada en el tema de la no violencia de género en contra de mujeres y niñas.

Pero regresando al tema de la homofobia y lesbofobia que vivimos en nuestra cultura mexicana, y retomando el caso de las abuelas que entrevisté, me interesa destacar el tema de la comunicación abierta al interior de la familia y la reacción social que vivieron ellas:

ROSA: Por ejemplo Beatriz es mi hija y mi nieta es Eloísa. Entonces yo lo que he visto con Beatriz es que es tolerante, es tolerante y es respetuosa, de hecho, hoy lo leí en un artículo, que los hijos de personas homosexuales tienen más tolerancia, yo he visto a Beatriz en ese aspecto y es cierto.

AMALIA: Beatriz supo que vivíamos una relación homosexual hasta empezando la secundaria, porque en la secundaria la llevamos las dos y le empezaron a decir que su mamá era *gay*, o que sus mamás, o que éramos lesbianas.

INVESTIGADORA: ¿Y ella cómo lo tomo?

AMALIA: Pues le afectaban las burlas, las sobrellevaba y se afirmaba al fin de cuentas, pues esa era su familia y dos mamás que la quieren finalmente.

ROSA: En la primaria ya le preguntaban, ¿Tienes dos mamis?, y ella decía que sí, o a veces decía que yo era su tía.

AMALIA: Pero ¿sabes?, yo me acuerdo que fue en la secundaria, porque los chavos que se andaban burlando de ella, la familia que se andaba burlando de ella, fue en la secundaria y las que fueron para darles en la torre a las que se estaban burlando de Beatriz fueron sus sobrinas, “¿Porque andas diciendo que esto?” y se puso feo.

INVESTIGADORA: ¿Y con Eloísa (la nieta) como lo han manejado?

AMALIA: Eloísa tiene 5 años, ella es muy perceptiva. En los días que ella está en casa, no dormimos juntas ni nada, aunque es lista y creo que nos ve como pareja, pero es raro, como más natural ¿sabes? Y no ha recibido hasta ahora burlas.

ROSA: Beatriz sabe, pero Eloísa el otro día me dijo “Ustedes parecen como novias”, pero jamás nos ha visto aunque sí creo como Amalia, que tal vez ya lo sabe, somos sus abuelas al fin de cuentas.

En este caso ambas mujeres han vivido dos generaciones de crianza, la hija y la nieta, ambas se enteraron en el transcurso de los años, con la evidencia de la relación, ambas madres comentaron que los tiempos han cambiado y que la homofobia/lesbofobia ha disminuido, pues ven diferencias en la manera de

aceptación de la hija y la nieta, que a una menor edad ya visualiza a la pareja sin manifestar ningún problema.

Algo que pude percibir respecto a las familias de mis parejas entrevistadas, es que aunque la aceptación de la homosexualidad o lesbianismo es una realidad, la resistencia es otra, pues siempre existen familiares o vecinas/os, o personal de escuelas o alguien cercano que manifiesta el rechazo, en el caso de la pareja de Amalia y Rosa, la mamá de Amalia no acepta el lesbianismo de su hija, ni que haya sido madre soltera, tiene 82 años y vive en Hermosillo y para Amalia, su madre es muy conservadora. Tanto Amalia como Rosa consideran que es la única persona de ambas familias que nunca aceptó ni aceptará el lesbianismo, para ella, sólo son amigas y trata bastante seca la señora a Rosa, por lo mismo se ven pocas veces. El resto de la familia, hermanos, hermanas, la madre de Rosa, han aceptado la relación, e incluso uno de los hermanos de Rocío les proponía, con las reformas en el Distrito Federal, que se casaran para asegurar sus bienes que han comprado en su relación con muchos sacrificios. Ellas por su parte, no están muy seguras de dar el paso del matrimonio, pues sin firmar documentos, ambas defienden la idea de ser una pareja estable, una familia consolidada, y, siempre haberlo sido:

AMALIA: Para mí una familia, son seres humanos que están unidos por un vínculo, sea sanguíneo o no sanguíneo pero que conlleva a responsabilidades y obligaciones. Para mí una pareja son dos, la familia tiene que tener un tercero, un hijo o hija.

ROSA: Para mí una familia son dos, no necesariamente tiene que haber otro. Y que haya amor, apoyo, respeto y sobretodo que se quieran.

AMALIA: Hoy ya salen abiertamente, puedes ver a parejas lésbicas u homosexuales que van de la mano o van con sus hijos, y van bien, siempre han existido, hoy salen y a lo mejor no todos, porque si salieran todos yo creo se van a poner a temblar los hetero, y hay otra situación que está emergiendo, las familias bisexuales, las dos posturas, los dos son bisexuales y tienen hijos, están casados, cada vez es un mundo más diverso y no nomás en lo sexual, en muchas otras situaciones.

En esta diversidad que se han expuesto, un tipo de familia poco mencionado y que viene a lugar con las familias reconstituidas mencionadas en el presente capítulo, son las familias LAT (por sus siglas en inglés, *Living Apart Together*), que provienen de las relaciones LAT.

¿Qué son las relaciones LAT? “: una pareja que no comparte la misma vivienda en la cual cada miembro de la pareja vive en su propia casa, en donde otras personas también pueden vivir. Las personas que viven en una relación LAT se definen como pareja y piensan que su entorno más inmediato también las define así (Trost y Levin, 1999: 73).” Lo más importante aquí es la auto identificación con ser LAT, tanto en relación como auto concebirse como una familia.

Este tipo de familias comparten doble cohabitación, hoy en día con la movilidad laboral de un lugar a otro, estas relaciones han proliferado. Las redes sociales han colaborado en el crecimiento de las relaciones LAT. Dos de las causas que enumeran los autores para vivir en relaciones LAT son; “Aquellos que bajo ciertas circunstancias habrían vivido juntos, si hubieran podido y Aquellos que no desean vivir juntos, pero que desean seguir siendo pareja” (op.cit.: 76).

La primera causa puede ser aplicada en el caso de parejas homosexuales o lesbianas que vivían en closet o que recibían presión familiar y social para no manifestarse como homopareja. Varias personas entrevistadas mencionaron que había relaciones en doble vivienda para que las y los hijos no se enteraran de su relación sexual, pero, al cabo de varios años, la relación salía a la luz.

La segunda causa de las relaciones LAT que mencionan los autores, es aplicable a homoparejas y heteroparejas, pues el temor que genera una primera ruptura, un divorcio o separación, propicia que las personas deseen por elección la soltería aunque no la soledad, es así como se ven involucradas en relaciones LAT, que, después de muchos años de establecerse en doble domesticidad, cada persona con sus bienes, con su espacio y vida acoplada, su acoplamiento de pareja y como vemos en el artículo citado, como familias, se da bajo el llamado LAT.

Es muy importante para hablar de las relaciones LAT, la auto identificación con este tipo de familias (Rosario Esteinou comentó verbalmente que sí son familias,

al considerarse sus miembros como tal y también son reconocidas socialmente como parejas), es semejante a las parejas de “novio/as” y las parejas autonombradas como “freeloves”, las diferencias son sutiles, pero los personajes de estas parejas tienen claro el rol que están desempeñando, son estatus que implican obligaciones y responsabilidades no escritas, pero sí implícitas.

Trost y Levin (1999) realizaron un estudio que tuvo lugar en Suecia en 1993, el 2% de las personas encuestadas vivían en relaciones LAT. Ya para 1998, aumentó al 4% de parejas LAT. Las personas encuestadas eran de entre 18 y 74 años, algunas de ellas eran homosexuales y lesbianas, aunque la mayoría fueron heterosexuales. El artículo también presenta la presencia de menores de edad, y comentan que en caso de existir niños y niñas, es común que padres o madres contemplen como una alternativa por el bien de sus hijos/as el vivir en relaciones LAT (op. cit.).

Muchas de las personas que viven en relaciones LAT, según este estudio, tienen que ver con hombres y mujeres que han tenido la experiencia de un divorcio o una separación, siendo esta una causa para no desear volver a pasar por una ruptura que implica una complicada separación de bienes. Muchas de estas personas han tenido parejas anteriores con malas experiencias y deciden no arriesgarse nuevamente, han construido una familia muchas veces con hijos/as monoparental y su estabilidad económica les ha costado mucho esfuerzo, dando como resultado que piensen no volver a construir un patrimonio en conjunto con otra persona (op. cit.).

También las relaciones LAT han constituido una alternativa para llevar a cabo un divorcio pausado, lento, en pasos cortos, es decir, se da la separación en cuestión de vivienda, pero la pareja sostiene la relación y la familia en dos viviendas diferentes, dando resultado positivo en varias de estas familias, pues las y los menores asimilan con mayor tiempo la separación y la nueva recomposición familiar.

Los autores mencionan que antes de los años 70s había cuatro elementos que estaban cronológicamente vinculados con respecto al matrimonio: 1) la ceremonia

del matrimonio, 2) mudarse a vivir juntos, 3) tener relaciones sexuales y 4) tener el primer hijo un año después de la ceremonia. “Cuando la cohabitación llegó y se convirtió en una institución social, estos cuatro elementos perdieron su poder normativo (Trost y Levin, 1999. Citan a Trost, 1998, 1993: 81).”

Estos cuatro puntos nos ilustran lo que se ha venido abordando desde los primeros capítulos de esta tesis, que son los cambios en las estructuras familiares. La diversidad de familias observamos que siempre ha existido, como ya se ha citado a Esteinou (1999), en tiempo y espacio confluyen varios tipos de familia. Entre estas familias diversas, encontramos diferencias en sus formas de vincularse, desarrollarse y manifestarse, pero lo que ha cambiado en el antes y después de las reformas mencionadas, es el tema de la elección. Elección de contraer matrimonio, elección de ir a reconocerse como sociedad de convivencia, elección de no realizar ningún trámite, elección de ejercer los derechos que toda persona debe tener.

Como parte de esos derechos, se encuentra el visibilizar a estas familias de forma legítima y por tanto en el imaginario social.

“Hace algunas décadas el matrimonio constituía la única institución social que las parejas podían contemplar para organizar su vida. Después apareció la cohabitación como un fenómeno “desviado” o una nueva posibilidad y pronto se convirtió en una institución social paralela al matrimonio, una nueva variedad, no una alternativa al matrimonio. Si la cohabitación no se hubiera convertido en una institución social, las relaciones LAT tampoco hubiesen aparecido (Trost y Levin, 1999: 84).”

Conclusiones de capítulo III

Es importante destacar la discusión de la familia en crisis, parte fundamental del debate, de la preocupación por parte de un sector. ¿Realmente la familia está en la cuerda floja? Mi punto de vista es que no, no está en una crisis que lleve al exterminio de la misma, pero una crisis tal vez lo esté y siempre lo ha estado, pues finalmente, la familia es una unidad compuesta por personas, por humanos, es decir, por entes sumamente complejos y ricos en movilidad, cambio y procesos de

reestructuración. La familia es un reflejo en miniatura de la sociedad, pues considero que la sociedad se nutre de la familia y simultáneamente la familia de la sociedad, es una retroalimentación mutua.

No cabe duda que la familia representa para cualquier grupo sociocultural un espacio de desarrollo y socialización, es el lugar donde se forman las y los sujetos de una sociedad. La familia es una institución que se encuentra en transformación continua y sus cambios estructurales han causado polémica y malestar, pero simultáneamente esas inconformidades se dan por una transición que no surge de un día a otro, no son cambios abruptos que se les ocurran a unas personas, son cambios que se han dado a lo largo de varias generaciones y que han encontrado resistencia, pues la sociedad, los medios de producción, la organización en general gira en torno de esta institución, llamada familia.

En mi trabajo de campo encontré muchas definiciones de familia por parte de personas entrevistadas y de autores y autoras revisadas, en gran parte se concuerda que es una institución, que es muy importante para el desarrollo de la sociedad, que existe diversidad de familias y que es un espacio donde confluyen relaciones de solidaridad, conflicto y amor.

Considero pertinente aplicar la autoadscripción al concepto de familia, es decir, que si una pareja considera que son una familia con o sin hijos/as, eso para mí cuenta como tal, al igual que las parejas u homoparejas con menores de edad. Al no ser yo abogada, me puedo dar ese permiso, aunque en esta autoconcepción cuenta la opinión social y entre lo social, está lo legal. Esto quiere decir, que las personas tienen su punto de vista, pero ese está basado en toda su experiencia con su cultura, puede estar a favor o en contra, pero es algo que se extrae del grupo social al que una pertenece.

Esto nos remite al tema de la familia y sociedad, como ambas se co-construyen entre sí. Considero que las familias de hace 50 o 60 años que eran reconstituidas con homoparejas y que vivían en el closet, incluso para las y los hijos, presentándose como amigas o tías, eran producto del contexto social e histórico del momento, ya que muchas de esos grupos tal vez ni siquiera se visualizaban

como una familia, dándose el nombre de “familia”, aunque fungieran funcionalmente como tal. Esto es sólo una hipótesis.

Además la afirmación al exterior, el reconocimiento del Otro, y en ese Otro se encuentra lo jurídico, produce una identidad distinta a las familias que se invisibilizaban, que literalmente escondían la relación sexual de las dos cabezas del grupo. Supongo que para los hijos e hijas el vínculo y la relación de autoridad que se establece con una persona que la presentan como amiga de la madre o amigo del padre, aunque cohabite durante años en el mismo espacio, no es la misma que ante tus dos madres (una biológica) o tus dos padres (uno biológico). Aclaro que estas son hipótesis poco comprobadas durante las entrevistas y por deducción personal.

De esta forma considero que la familia no está en periodo de extinción, sino de transformación y de adaptación al contexto socio-histórico actual, como históricamente ha ocurrido. El reconocimiento legal que se dio a las homoparejas respecto al matrimonio y adopción, dieron como resultado un efecto de reconocimiento y de afirmación identitaria a las familias que se reconstruyen con parejas del mismo sexo.

Capítulo IV. Maternidad/paternidad asistida

Introducción al capítulo IV

El presente capítulo abordará las familias que han buscado las opciones de la maternidad o paternidad asistida. Hoy en día son variados los métodos para poder tener descendencia biológica o por medio de vientres prestados, llegando a acuerdos con personas que no fungirán como padres o madres, sino como donantes o prestadores.

Sin lugar a dudas, esta modalidad de familia se ha ido incrementando en las últimas décadas y a su vez, se ha generado en diversos sectores de la sociedad, en la academia y por parte de especialistas nuevos debates, investigaciones, dudas, diálogos acerca de las consecuencias que tendrá para la sociedad, para estas familias, para sus miembros que la componen y sobre todo el bienestar de las y los menores.

Me interesa presentar este tipo de maternidad y paternidad, pues en el tema que nos ocupa, está teniendo gran impacto las reformas a los códigos civiles del Distrito Federal en estas familias. Al igual que las familias reconstituidas, estas familias ya existían con anterioridad al 2006, sólo que no contaban con el reconocimiento de sus derechos. Aunque cabe aclararse que la historicidad de estas familias no data de tantos años como las reconstituidas, pues, aunque la inseminación se viene investigando y trabajando desde mediados del siglo XX, el impacto real se ha visto desde la década de los 80.

Especialmente las madres lesbianas podían recurrir a estos métodos como madres solteras, ocultando su preferencia. Hoy en día, esto no es necesario, las parejas de mujeres o de hombres pueden acudir a un hospital y realizar el proceso de reproducción que mejor les acomode, para posteriormente registrar legalmente al niño o niña con los apellidos de la pareja, y, de esta forma, ejercer ambas personas la maternidad.

Opciones para convertirse en madres y padres desde la homosexualidad y lesbianismo

Profundizar científicamente o desde la biomedicina en el tema de las tecnologías de la maternidad y paternidad asistida, es adentrarnos a un abismo de conocimiento que sobrepasa completamente el objetivo de este capítulo. Más allá de las técnicas reproductivas y de sus especificidades, lo que nos interesa en este apartado, es que estos métodos han sido empleados como una opción desde hace varios años, por lesbianas, principalmente, y por homosexuales para tener acceso a la conformación de sus maternidades o paternidades.

La ciencia ha avanzado a pasos agigantados en este rubro y hoy en día, pareciera que, lo que en el pasado era imposible o para los creyentes, un campo sólo para dios, en la actualidad se realiza en un laboratorio, desde la concepción por varios métodos hasta la elección de sexo de futuro bebé.

Estas técnicas y métodos, desde su aparición causaron mucho debate y crítica, pues se genera vida en laboratorio, lo que es sumamente delicado y requiere de mucha responsabilidad, sin lugar a dudas. Pero por otro lado, esto ha permitido que parejas infértiles puedan traer al mundo un hijo/a o en el caso de las homoparejas vivir el proceso de maternidad-paternidad.

Hoy en día la infertilidad ha ido en aumento, se habla de posibles causas, la contaminación, el incremento de las relaciones de poca duración o esporádicas, del deseo de muchas personas, especialmente las mujeres por tener hijos/as a edades cada vez mayores y el uso indiscriminado de técnicas anticonceptivas. Estas condiciones han propiciado la necesidad de buscar soluciones en torno a la maternidad o gestación subrogada.⁸⁹

En la actualidad las mujeres se han ido emancipando y su aparición en la vida “pública”, ha conllevado a una liberación femenina y a una toma de decisiones sobre sus vidas y sobre sus planes y metas “personales”. Es por eso que el uso de anticonceptivos, la irrupción del embarazo no deseado, la independencia

⁸⁹ Esta información es producto de mi experiencia como psicóloga del DIF, en el área de adopciones, en la cual laboré de 1997 al año 2000.

económica y el desarrollo profesional o personal de las mujeres, marcaron cambios estructurales en la sociedad y en el rol de la maternidad.

Para las autoras Ordaz, Monroy y López, (2010) la visión funcionalista, basada principalmente en las ideas de Parson, en la década de los años de 1950, se visualizó a la familia “moderna”, como un espacio en donde según la edad y el género se enfocan roles que funcionan al interior de la familia de manera determinada, de ahí surge la idea de las familias que no cumplen con este patrón son consideradas como disfuncionales, concepto que aún se maneja en el lenguaje psicológico. Estos roles son vistos en esta dualidad de lo público dedicado por el varón y lo privado, es decir, lo doméstico a las mujeres. Según estas autoras, es en 1970 en que surgirán nuevos cuestionamientos dados por los fenómenos de migración y trabajo, surgen cambios al interior de la familia, la inserción de la mujer al mundo laboral produce cambios en los roles, o por lo menos los cuestiona. A finales de esta década se rompe la idea de familia universal y única, se toman en cuenta en los estudios sobre familia, los sistemas de producción y las relaciones familiares. Se analizan las estrategias y actividades para que una familia sobreviva, tomando en consideración su participación económica. En este contexto surgen estudios que enfatizarán las redes de solidaridad, tensiones, conflicto y violencia en torno al tema de familia. Para las autoras, en la década de los 80s, los estudios sobre el tema se enfocan a las relaciones familiares, haciéndose cargo, estudios feministas y los estudios de género. Entre varias características que muestran estos estudios, realizan una crítica a la visión idealizada de familia nuclear como unidad homogénea y aislada, para ellas la familia nuclear está en contacto con redes de relaciones sociales de poder en el hogar (op. cit.).

Para ilustrar lo anterior respecto a las relaciones familiares y los roles de género, cito textual algunos datos estadísticos basados en la sociedad mexicana:

“La distribución de las tareas domésticas al interior del hogar reflejan y reproducen cotidianamente los roles de género, en los cuales, en general, la mujer es confinada al mundo privado del trabajo doméstico y el hombre al mundo público y de proveedor. Estos roles no necesariamente se modifican cuando las mujeres se

incorporan a la vida pública, laboral o política, lo que da lugar a una ampliación e intensificación de la jornada que dedican al trabajo productivo, reproductivo, de cuidado y comunitario.

En 2002, se estimaba que en 62.3% de las parejas conyugales sólo el hombre laboraba para el mercado, dedicando a esta actividad, en promedio, casi 51 horas a la semana y poco más de 12 horas al trabajo para el hogar, sumando un total de 63 horas. Por su parte, las mujeres destinaban 73 horas con 42 minutos a las tareas domésticas, trabajando así 10 horas más que sus parejas. La participación de las mujeres en el trabajo doméstico es mayor en actividades como la limpieza de la vivienda (99.3%), preparar los alimentos (96.8%) y aseo de la ropa y calzado (96.7%). A estas actividades le dedican, de manera respectiva, 20 horas y 48 minutos, 15 horas y media y 10 horas por semana. El cuidado de los niños y familiares lo realiza 65% de las mujeres y le destinan 16 horas con 18 minutos.”⁹⁰

En este informe se mencionan cambios importantes en la participación masculina en las familias mexicanas, pero enfatiza que los roles de género continúan arraigados a que la mujer se encarga de las actividades de crianza y el hogar y los hombres al trabajo externo, al espacio público, esto provoca el fenómeno en las mujeres de, la "doble jornada". A pesar de los avances que se gestaron en las décadas de los 50 y 60, gracias a las luchas feministas, en función de los roles de género, han existido cambios y transformaciones importantes al interior de las familias y en el imaginario simbólico, pero no quiere decir que el camino haya sido fácil y lo siga siendo, el proceso ha sido lento, pero importante, pues gracias a estas transformaciones, podemos ver hoy en día no sólo los cambios en la liberación de la mujer, sino en los roles asignados a la hembra y al varón, lo cual ha permitido un debate, es decir, una facción a favor de las "familias" y otra facción a favor de la "única familia".

Sin lugar a dudas ha habido un cambio en las estructuras sociales, pero la incomodidad, rechazo y discriminación continúan, y más aún, se ha exacerbado con la aprobación de los cambios legislativos en México, la oposición ha quedado inconforme, esto lo mencionaron varias de las parejas entrevistadas, comentaron

⁹⁰Informe de Ejecución Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 1994-2009.

también que perciben mucha agresión, y lo relacionan esta reciente ola de rechazos por la aprobación de los matrimonios hacia homosexuales y lesbianas. Incluso comentó la pareja entrevistada de David y Héctor, que en las noticias de periódicos desde el 2010 han habido más asesinatos o golpizas a personas trans y gays en el Distrito Federal.

Respecto al rechazo que son objeto estas homofamilias, Kath Weston (2003) realiza un análisis acerca de las familias de gays o lesbianas en relación con el parentesco, incluso las visualiza como las personas exiliadas de este parentesco. Lesbianas y homosexuales que desean formar familias, tener hijos/as, casarse, establecer lazos de parentesco con amistades, la autora considera que estas personas reciben un rechazo con mostrar el deseo, ante una sociedad heterosexual:

“Aunque no siempre nítido y estructurado, el discurso de la familia *gay* que emergió durante los ochenta desafió muchas representaciones culturales y prácticas comunes que negaban de hecho el acceso al parentesco a las lesbianas y a los gays. En las décadas anteriores, los homosexuales habían emprendido también batallas legales por la custodia, habían presentado sus parejas a sus padres, habían entablado demanda contra las pólizas de seguros discriminatorias y habían luchado por mantener los vínculos con sus familiares consanguíneos o adoptivos. Pero lo que dio a este discurso un lugar único fue su énfasis en el carácter de parentesco de los vínculos que los homosexuales habían forjado con sus amigos íntimos y sus parejas. Su demanda de que esos vínculos fueran reconocidos social y legalmente, y el hecho de que se desvinculase la crianza de los hijos y la creación de la familia de las relaciones heterosexuales. Por primera vez, los gays y lesbianas reclamaban de un modo sistemático su derecho a tener una familia propia...” (op. cit: 52)

Este párrafo resume el debate que se ha generado desde que apareciera las sociedades de convivencia, el matrimonio y la adopción lesbo-homosex, en un contexto en que la sociedad se vio confrontada ante estas demandas de derechos.

En estas demandas encontramos el tema del derecho a ser madre, a ser padre, pero incluso el derecho a la búsqueda de que estos lazos de parentesco puedan ser biológicos. Este hecho ha llevado a la discusión acerca de la maternidad, hablando en términos del cuerpo, de la llamada naturaleza o biología. Se han realizado investigaciones sobre lo natural en la mujer y el hombre, intentando

encontrar cualidades determinadas por la biología en cada sexo, la mujer cuenta con los órganos que permiten el embarazo y el amamantamiento, sin embargo no se ha encontrado algo específicamente biológico sobre el instinto materno, la maternidad, es una construcción sin lugar a dudas, cultural (Winocour, 2012).

Winocour (2012) cita a la psicoanalista Silvia Tubert, quien reflexiona acerca de la procreación como un fenómeno natural, el cual induce a pensar que la concepción y gestación viene acompañado de un deseo por tener un o una hija. Para la autora, la maternidad social es una identificación del sistema de representaciones que crea una definición natural (op. cit.). En este sentido, la anticoncepción vino a abrir el camino para que las mujeres pudieran tener el control sobre la decisión de ser o no ser madres, o de decidir la temporalidad para serlo y el número de hijo/as que deseaban tener. Comienza a hablarse del tema “planificación familiar”, y con ello, las mujeres no sólo toman en timón del barco que navegan, sino que logran separar la sexualidad de la reproducción.

Socialmente, la maternidad se ha asociado a la realización personal de las mujeres. Históricamente, sabemos que las mujeres que no lograban embarazarse podían ser repudiadas o se justificaba perfectamente que el marido o pareja tuviera hijos/as fuera del matrimonio, ya que se veía a la mujer en falta, es decir, como si no hubiera “cumplido” con la obligación mínima, dar hijos/as y de preferencia varones. En la actualidad, las mujeres que no logran quedar embarazadas de manera natural, ya no existe ese repudio, ni rechazo abierto, pero sigue en el imaginario social, mujer=madre. En el caso de infertilidad, las mujeres hoy en día pueden tener acceso a la reproducción asistida. Y más aún, la ciencia nos ha permitido actualmente saber exactamente quién de la pareja, en caso de que sea heterosexual, es la persona que tiene algún problema de fertilidad, si es posible un tratamiento o si no existe posibilidad alguna. Esta situación abre la entrada a los hombres que no son fértiles, (y que antes se desconocía si lo eran) puedan tener acceso a la fertilización, a tratamientos o a lograr por medio de la inseminación artificial tener un hijo/a biológico con su pareja.

La infertilidad ha sido un tema central en estos métodos, debido a que una mujer que no puede convertirse en madre quedaría fuera del concepto de mujer ideal, catalogada dentro de la categoría de “anormal”. Mientras que la reproducción asistida “ayuda” al problema de la infertilidad, por su parte, la fertilidad está peleada con la sexualidad, abandonada del goce sexual (op. cit).

El tema de la maternidad y paternidad asistida nos lleva a pensar nuevamente en las reestructuraciones de la familia, y, en este caso, me atrevo a decir que sí son las *nuevas*⁹¹ familias, refiriéndome a las últimas décadas. Aunque estas tecnologías vienen gestándose años atrás, realmente el boom, el empuje masivo lo vemos con mayor intensidad en las últimas dos décadas, incluso gracias a las clínicas clandestinas que se dedican a esto amasando grandes ganancias económicas⁹².

Estos cambios sociales también están inmersos en las nuevas formas de procreación, ya que existen aproximadamente 27 formas distintas de procrear, y actualmente existe un gran debate en los siguientes puntos (González, Nuria, 2012).

- 1) La edad límite para ser madre por medio de tratamiento de fertilización
- 2) La elección del sexo del bebé por parte de los progenitores
- 3) La posibilidad de tener un bebé sano
- 4) La adopción de embriones como solución a la esterilidad biológica
- 5) Congelación de embriones, óvulos o espermatozoides para su próxima implantación
- 6) Maternidad subrogada

⁹¹ Mi referencia a la palabra “nuevas” es que a partir de las reformas en México con los reconocimientos de derechos de las familias de lesbianas y homosexuales, hubo varios actores políticos, religiosos, en medios de comunicación, que hacían referencia a las “nuevas familias”, llamando así a las familias homoparentales. Al inicio de mi investigación, incluso, nombré así a estas familias, pero, gracias a los muy atinados comentarios de mi sinodal Alicia Elena Pérez Duarte, borré de mi proyecto y mi reflexión esta palabra, pues, efectivamente el campo y los datos recabados me condujeron a visualizar estas familias con una previa existencia.

⁹² Esteinou comenta que en 2010 existían alrededor de 80 clínicas en México, sin ninguna supervisión por parte de algún organismo que valore la calidad de los servicios. La mayoría de estas clínicas no estaban registradas como tal. Esteinou, cap 5, 2012.

La maternidad subrogada es la que se genera por medio del nacimiento de una niña/o gestado en una mujer sujeta a un acuerdo, contrato o pacto por el cual se ceden todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la mujer u hombre que figurara como padre o madre. Las situaciones que incurren esta situación son alarmantes y la solución puede encontrarse por medio de la cooperación interjurisdiccional (op. cit.). Esta práctica es muy criticada y muy propensa a que existan mujeres que vendan niños/as, es por eso que en los países en que se puede dar esta maternidad, se regule y vigile a las partes del contrato (op. cit.). Esta tecnología también nos hace recordar por su semejanza a la adopción, ya sea la madre de vientre, ya sea su óvulo o sea implantado, de alguna manera dona a ese hijo/a a una pareja o a una persona bajo un contrato.

Causa gran controversia la práctica de la subrogaría en todo el mundo, una de las razones en que se da la polémica es que las madres sustitutas suelen ser parientes o amigas de la pareja. Ésta se puede dar prestando una mujer su vientre y siendo introducidos el o los embriones. Al respecto Golombok, Susan, (2012) hace mención del debate que se ha generado en torno a si sería correcto que se introdujera una regulación para limitar el número de embriones que pueden ser transferidos, esto lo fundamentan en los embarazos múltiples. Un estudio realizado en Estados Unidos revela que la tasa de embarazos múltiples como resultado de la FIV (Fertilización in Vitro) disminuyó como consecuencia del resultado de la menor transferencia de embriones.

Otro asunto importante a tratar en términos de la política pública, es si el anonimato o no del o la donadora debe ser removido, permitiendo al infante saber la información de identificar a su donador, permitiendo el posible contacto con sus padres o madres genéticas (op. cit).

Para Flores y Blázquez, el siglo XX fue una época de grandes cambios con respecto a la reproducción humana, se redujeron las tasas de fertilidad, una de cada siete parejas presenta un tipo de infertilidad. Este fenómeno resulta contradictorio, ya que, por una parte la sociedad, incita a reducir la fertilidad y por otro la propicia. Estos sucesos comienzan a controlar la reproducción, como ya se

viene mencionando y también modificando las formas de organización social (Flores y Blázquez, 2012).

En el caso particular de México, se han difundido en los últimos años las técnicas de reproducción asistida, pese a ello, Rosario Esteinou (2012), considera que no existe aún una suficiente información al respecto, especialmente en el plano conceptual. La mayoría de los estudios encontrados se basan en las siguientes áreas: estudios con un corte psicológico y psicoanalítico, y los estudios de corte jurídico, que estos últimos, son los que más abundan. La autora menciona que no se ha abordado el tema de la familia, es decir, profundizando en las relaciones que se generan al interior de la familia o las relaciones que establece la familia en el proceso de la reproducción asistida (Esteinou, R., 2012, capítulo 5).

En un recuento histórico de la reproducción asistida, observamos que “el uso clínico de la inseminación artificial fue registrado por John Hunter alrededor de 1790 y le siguió en 1884 la primera inseminación por donador de esperma” (op. cit.: 53, Esteinou cita a Bartholomew, 1958). En la década de los años 30s surge el Movimiento de Eugenesia, y consistía en que un apareja buscara la mejor opción genética para su futuro hijo o hija, incluso, si el esposo no se consideraba idóneo por alguna razón, luego entonces, se buscaba un mejor prospecto. En esta misma década, encontramos que en Inglaterra, la mayoría de las parejas que asistían a una clínica de IAD⁹³, lo hacían por la incapacidad de tener descendencia, es decir, por infertilidad. Esta práctica en esa época fue muy condenada, ya que se percibía como un acto de adulterio. Otro tema que era muy criticado, era la masturbación previa a la inseminación por parte del donante, esto, en 1948 la Comisión del Arzobispo de Cantebury todavía se visualizaba como que las y los hijos que nacían por este método eran ilegítimos y producto de un acto considerado desde el catolicismo, como un “pecado” (op. cit. Esteinou cita a Richards, 2004).

En 1978 nace el primer bebé por fertilización in vitro FIV y en 1984 nace el primer niño que fue concebido por una donación de óvulo (op. cit. Esteinou cita a Steptoe y Edwards, 1978). En este contexto surgen dos grupos de personas que se

⁹³ IAD, Inseminación Artificial Donante.

pronuncian totalmente en contra de estas nuevas tecnologías, grupos de religiosos, que veían a estos nuevos bebés como producto de un acto criminal, antinatural y como un hecho que podía llevar a la destrucción de la familia nuclear, del matrimonio y de la moral. Por otro lado, otro grupo que se pronuncia en contra, y quiero aclarar que no todas, pero sí una agrupación de feministas, llamadas Red Internacional Feminista a la Resistencia de la Ingeniería Genética y Reproductiva, estas mujeres manifestaban que la maternidad asistida provocaba la apropiación del cuerpo de las mujeres al servicio del sistema patriarcal (op. cit. Esteinou cita a Spallone, 1987).

A pesar de la oposición que han tenido estos métodos para conseguir la maternidad o paternidad, lo que es un hecho, es que las tecnologías actuales, la ciencia y sus avances, han logrado que fenómenos como la fertilización in vitro⁹⁴ (FIV) haya pasado de ser una fantasía a un tratamiento cada vez más aceptado para combatir la infertilidad. Los años sesenta causaron controversia al manifestarse un nuevo tipo familiar, conformado por madres lesbianas. La reproducción asistida ha dado pauta para que actualmente se integren varias nuevas formas familiares. Esto podemos verlo reflejado en madres lesbianas o mujeres solteras heterosexuales las cuales eligen cada vez más la reproducción asistida (Golombok, S., 2012).

La reproducción asistida, no cabe duda que es y ha sido un tema de mucha controversia, ante las distintas opiniones, surge mucho la discusión acerca de naturaleza o cultura, tema que siempre ha interesado a la antropología. Si estas tecnologías son antinaturales o si son producto de lo cultural, y en sí mismo es un callejón sin salida al cuestionarnos, ¿qué estamos entendiendo por “natural” y “antinatural”? Para algunas personas lo natural sólo está en la concepción hombre-mujer por medio de la relación sexual, pero para otras, la misma inseminación no deja esa naturaleza humana, e incluso, el puro hecho de la anticoncepción, ya puede ser visto como un acto antinatural. Otros puntos de vista parten de que estas reproducciones son producto de la ciencia, de la llamada

⁹⁴ La fertilización in vitro es la fertilización de un óvulo con un espermatozoide dentro de un laboratorio, y la transferencia del embrión resultante al útero materno. Golombok, S. 2012.

cultura y que eso no demerita o hace especial a esos infantes ni a esas madres y padres.

En síntesis todo un tema de debate, el puro hecho de abordar la reproducción asistida, pero, al igual que la adopción, primero que nada, el tema en sí, es polémico y caldea los ánimos de las y los opositores, pero ahí no queda la cuestión del malestar, sino que la aparición de posibles madres o padres solteros es un tema de controversia, de lo mal que le produce a un infante el criarse en un hogar monoparental, a pesar de que ya no existe tanto prejuicio hacia las madres solteras o padres solteros (que son menos los varones solteros), se considera que el fomentar por este medio, por la ciencia a la existencia de más familias monoparentales, es coadyuvar en la procreación de familias incompletas, de familias con la “ausencia”, en psicología se habla bastante de las figuras, figura paterna, figura materna, y en argumentos de la oposición ven estas figuras como un complemento indispensable para el desarrollo de las y los menores. Se utiliza este argumento, de la importancia de las figuras como si se hablara de rompecabezas completos o los que presentan vacíos.

Para Golombok (2012), existen dos principales preocupaciones con respecto a las familias de madres solteras lesbianas: 1) que los hijos de madres lesbianas serían molestados, orillados al ostracismo, lo cual desarrollaría problemas emocionales y de comportamiento; 2) que la falta de una figura paterna en comparación a una o dos madres que no sigan los roles de género convencionales, afecta el desarrollo de género de los niños/as. En el caso de las madres solteras la preocupación se centra en el efecto que causa el crecer en una familia sin la imagen de un padre varón, estas ideas se basan en las investigaciones que arrojan como resultados negativos dentro del desarrollo cognitivo, social y emocional de los niños (op. cit.).

En el capítulo 3, expuse varios estudios realizados a familias monoparentales, presentados por psicólogas/os, en donde se muestra que la ausencia de la madre o del padre, ocasionan un vacío, pero no un problema en la identidad sexo-genérica o en el desarrollo de las y los menores.

Imaginemos la magnitud de la incomodidad que han venido ocasionando a muchas personas preocupadas por la preservación de la familia nuclear, que estas tecnologías, no sólo abran la puerta de madres y padres solteros heterosexuales, sino de madres y padres solteros homosexuales y lesbianas.

Durante muchos años esta fue una de las opciones a las que recurrían homoparejas o personas solas de la llamada diversidad para poder tener acceso a concebir hijos/as, sin recurrir a la adopción. Para Golombok (2012), en la última década, se ha incrementado el número de mujeres lesbianas y de mujeres solteras heterosexuales que están optando por la reproducción asistida, especialmente por la inseminación con donadores anónimos, de esta forma no requieren de involucrarse con un hombre para gestar un hijo/a (op. cit.).

La misma autora profundiza en el tema de los donantes anónimos, como fuente de un debate actual. El caso de los niños/as por ID⁹⁵, se ha encontrado que el ocultamiento de información sobre el donador puede dañar a estos menores. Los terapeutas familiares aseguran que la secrecía puede perjudicar la comunicación entre los miembros de la familia, y puede presentarse un distanciamiento de estos miembros. Los estudios han encontrado que la mayoría de los padres concebido por ID no revelan los orígenes genéticos del niño/a. En casos como Nueva Zelanda, se da mayor importancia al conocimiento sobre los orígenes genéticos de la cultura Maorí. El Banco de Esperma de California instruyo un programa de revelación de la identidad, donde los niños/as que son resultado de un donador a la edad de 18 años pueden obtener la identidad de su donador (op. cit). Aquí entra mucho en debate el derecho a la identidad, el cual es indiscutible, y países como Argentina han desarrollado ampliamente el tema a nivel académico y legal. Finalmente toda persona, como parte de sus derechos elementales, está el conocimiento pleno de sus orígenes, de su historia. En este tema se confronta una paternidad no deseada para ejercerse, pero sí deseada para darse la reproducción biológica, es ahí donde entra la discusión, pues existirá seguramente donantes que no deseen ser expuestos como padres.

⁹⁵ ID: Familias de Inseminación por Donador.

Este tema salió a la luz en las entrevistas realizadas a la pareja Laura y Beatriz, quienes al inicio de la presente investigación, no tenían la seguridad de tener hijos/as, pero a finales del 2014, una de ellas me comentó el deseo de buscar embarazarse, incluso ya habían decidido quién sería la embarazada. No estaban seguras si el procedimiento sería la inseminación con un donante o buscar introducir el óvulo de la que no se embarazara ya inseminado. En cualquier caso se requeriría de un donante, lo cual, me comentaron ambas, estaban buscando asesoría legal para que fuera anónimo. A nivel legal les comunicaron que en México no existe obligación de revelar la identidad del donador, pero me pareció interesante que surgiera esta preocupación en la pareja, Beatriz me comentó que el temor de que un donador se convirtiera en un padre, no era nada grato, porque finalmente, sería un tercero y un desconocido.

La decisión de convertirse en madres o padres es complicada, no cabe duda que en el caso de lesbianas y homosexuales se complejiza aún más, simplemente el buscar las opciones médicas y tecnológicas, los costos, los padecimientos, la burocracia, la espera, y a eso agregamos, lo legal. Por lo menos en este proceso el registro de ese hijo/a ya es posible por la homopareja, pero las dificultades son grandes, al respecto Haces comenta que entre sus informantes había mujeres que buscaban el embarazo con heterosexuales, incluso exponiéndose a infecciones o a pasar un mal momento sexual (Haces, 2006). Esta es la razón por la que parejas de lesbianas prefieren pensar en la inseminación artificial o la fecundación in vitro. Y en el caso de homosexuales, en una madre sustituta o subrogada.

A pesar de que la reproducción asistida ha tenido un sector considerable de rechazo, también hay que mencionar que ha sido galardonada, incluso con el Premio Nobel en Fisiología y Medicina en el año 2010, premio que recibió el fisiólogo e investigador británico Robert Geoffrey Edwards. Geoffrey, fue pionero en el campo de la medicina reproductiva y sobre todo en la fecundación in vitro, participó junto con el ginecólogo Patrick Steptoe en el primer nacimiento de un “niño probeta” en el año 1978 (que ya se mencionó en páginas anteriores). A pesar de las fuertes críticas que fue objeto, Geoffrey continúa hasta el 2013, en que fallece, trabajando y desarrollando técnicas de reproducción asistida, se

calcula que hizo posible, gracias a sus técnicas un total de 5 millones de nacimientos con sus métodos (Flores y Blázquez, 2012). Cuando una ve esta cifra, no se puede dejar de pensar en la sobrepoblación mundial, pero también en mi autodebate interno, considero muy importante pensar que estos 5 millones de personitas, casi puedo asegurar que en la totalidad, fueron deseados y muy planeados/as. Ante el tema de la reproducción asistida, es por eso que muchas veces aparece el tema del aborto, pues muchas de las personas que apoyan estas técnicas apoyan las prácticas de aborto, es una ideología similar a argumentar, que nazca quien es deseado y que no nazca el que no tendrá las condiciones adecuadas para venir al mundo.

Como ya hemos visto el deseo por tener hijo/as es de madres lesbianas y padres homosexuales, aunque las mujeres son las que mayoritariamente recurren a las técnicas de reproducción asistida, los hombres también tienen opciones para acceder a la paternidad, en este caso una de esas opciones ha sido la subrogación o el vientre prestado, el cual ha sido motivo de mucho debate encontrado, pues una de las preocupaciones que han surgido a partir de la subrogación, son los efectos adversos para las madres por encargo, puesto que la renuncia al niño/a puede resultar estresante y producir problemas psicológicos, el vínculo que la madre por encargo forma con el bebé puede dificultar la entrega a los aspirantes de padres. Se ha propuesto que las madres tengan cierto alejamiento del bebé, aun sin haber nacido, creyendo que no es suyo (Jadva, Vasanti, 2012).

El estudio se realizó a partir de la experiencia de 34 madres por encargo, las cuales fueron visitadas un año después del nacimiento del hijo por encargo, 19 de estas pasaron por arreglo de subrogación parcial o genética, donde estas madres por encargo eran también las madres genéticas del niño/a, 15 pasaron por arreglo de subrogación completa o no genética, donde los padres aspirantes eran los padres genéticos del niño/a. Se les realizó entrevista para indagar en la razón de la decisión de la madre, la relación con la pareja aspirante, la experiencia durante y después de renunciar al niño/a, y los sentimientos con respecto al infante. Se encontraron que las madres por encargo conocidas por los padres previamente

tenían mayor inclinación a crear un vínculo con el niño/a. Las madres por encargo relacionadas genéticamente, eran más propensas a aceptar decir al niño/a la verdad sobre la subrogación. El estudio arrojó que las madres por encargo decidieron convertirse en ello, para ayudar a una pareja que no podía tener hijos, se reportaron relaciones positivas con la pareja aspirante y muchas tenían contacto con los padres y la o el menor. Las dificultades que las madres por encargo encuentran después de entregar al niño/a, son las primeras semanas, estas van disminuyendo con el tiempo (op. cit.).

La reproducción vista desde lo biológico, requiere de la unión de los cuerpos de un hombre y una mujer, de células sexuales maduras. A partir de la unión de estas células se produce la división y diferenciación celular que forma el embrión, que se une al útero materno creando una unidad. En el primer tercio del siglo XX, se inicia una etapa donde es posible la eliminación del contacto entre cuerpos, encontrando la intervención de un complejo técnico-científico, que puede sustituir los procesos biológicos esenciales de la reproducción humana (op. cit.).

La reproducción asistida es un proceso que ha implicado a casi todo el mundo, en cada país se ha polemizado y se han ido implementando legislaciones particulares a cada contexto, por tal razón podemos encontrar diferencias entre los países, aunque en todos, una preocupación, semejante al tema de adopción, con respecto a dar prioridad al interés superior del niño/niña, dar protección legal al menor para que no sea objeto en venta y establecer los criterios de las clínicas que dan estos servicios (op. cit.).

En el caso de Israel, es el primer país en que se legisla y se acepta la maternidad subrogada, aunque esta está controlada por el Estado, cuenta con restricciones, tales como acuerdos entre ciudadanos y ciudadanas israelíes que compartan la misma religión, las sustitutas deben ser solteras, viudas o divorciadas y sólo podrán solicitar una madre subrogada las parejas heterosexuales infértiles (González, Nuria, 2012).

Otro caso que presenta la misma autora, es el de un homosexual francés, que hace el trámite bajo la maternidad subrogada en la India, actualmente el hombre

de 40 años permanece en dicho país con sus gemelos, pues su embajada no le permite expedir actas de nacimiento o pasaportes de viaje a los menores de edad. Esto se debe a que en Francia no se reconoce el alquiler de vientres (op. cit.).

En Noruega la legislación indica que, quien da a luz al menor es su madre biológica y será madre legal sólo la que tramite una adopción. En Noruega se dio un caso de una madre que trataba de regresar a su país con dos gemelos varones con los cuales no tenía vínculo genético, en mayo del 2009 la ciudadana acudió a la clínica de fertilidad, para solicitar una maternidad subrogada, escogió un donador de esperma de origen escandinavo y una donación de óvulos de la India. Al comprobar mediante la prueba de DNA que la mujer y los niños no estaban relacionados biológicamente el cónsul general de Noruega rechazó su petición de obtener la documentación para viajar con el papeleo necesario para obtener la nacionalidad. El destino de los menores se desconoce, la alternativa es que los menores sean puestos en adopción, aquí se destaca un debate ético, porque la persona que literalmente trajo al mundo a estos niños, y me refiero a la señora noruega, no podrá ejercer su maternidad y a su vez, los niños quedan sin el resguardo de esa madre social que los deseo y los planeó (op. cit.).

Pero este debate ético lo vemos en otros ejemplos, en el 2010 por medio del Consejo de la India de Investigación Médica (ICMR), las normas de las clínicas de fertilidad se están asegurando de que sus clientes provenientes de otros países puedan obtener la aprobación de sus consulados para evitar problemas con las visas y pasaportes de sus hijas e hijos (op. cit.).

También en España, en el mes de octubre del año 2010, la Dirección General del Registro y el Notario (DGRN), expidieron una instrucción sobre regulación del registro de filiación en casos de embarazo subrogado, con la finalidad de proteger a las y los menores bajo el interés superior del niño/a y también de las mujeres que paren. Es indispensable presentar ante el responsable del registro civil una resolución judicial de la corte del país en el cual ocurrió el embarazo subrogado, esta resolución judicial determina la filiación del menor (op. cit.).

Por último, Esteinou (2012) menciona que en Gran Bretaña desde 1991 a 2012, habían nacido 18,000 niños/as como producto de tecnologías asistidas, lo que llama la atención a manera de debate es el tema de la paternidad, porque en este país, por citarlo como ejemplo, permiten que los hombres se conviertan en padres legales en aquellos casos en que se empleó un espermatozoides donado, que la madre sea soltera y que el donador lo haya deseado. En este país, crearon un concepto novedoso llamado “niño sin padre legal”. En estos casos, la donación de espermatozoides, embriones o de óvulo es anónima, en estos casos las y los niños no tendrán acceso a la información de la persona donante, ante este tema, los y las legisladoras han contemplado que la persona al cumplir 16 años, pueda en caso que lo desee preguntar a las autoridades de la fertilización si están genéticamente emparentados con la pareja que desean casarse y que este es el caso que se presenta también en el tema de la adopción, el conocimiento de los orígenes parentales y biológicos al unirse a otra persona. Actualmente el gobierno inglés analiza la posibilidad, ante una propuesta, de que las personas de 18 años tengan acceso al historial de su donador o donadora con el fin de conocer sus orígenes. En Estados Unidos, también tienen los donadores la opción de la secrecía o de la apertura (Esteinou, R., 2012, capítulo 5).

Con los ejemplos citados sobre otros países, vemos que el tema de la reproducción asistida apenas comienza, pues es una joven discusión y no hay que olvidar que los métodos y técnicas científicos siguen avanzando cada día más y eso cambia también bases legales y bases sociales. Lo que podemos encontrar como una constante en varios países, es que estas tecnologías sólo se limitan con la protección del Estado hacia parejas casadas, lo cual en muchos países aún es enteramente matrimonio heterosexual. También hay países que aunque tienen matrimonio entre personas del mismo sexo, las leyes para reproducción asistida están limitadas a parejas heterosexuales y casadas.

Algunos de los países que limitan estas tecnologías a parejas casadas son: Egipto, Hong Kong, Irán, Jordania, Corea, Marruecos, Arabia Saudita, Singapur, Taiwán, Túnez y Turquía. En países como Alemania, Austria, Francia, Dinamarca,

Eslovenia, Hungría, Japón, Italia, Portugal, Suiza, están permitidas las TRA⁹⁶ en parejas no casadas que mantengan una relación “estable”, teniendo el criterio del tiempo de cohabitar junta la pareja. Algo que se destaca es que con estas regulaciones se busca preservar la reproducción de pareja tradicional heterosexual, y en el caso de los primeros países, se toma el matrimonio como el único espacio para la procreación. En países como Australia, Bélgica, Canadá, Finlandia, Grecia, Israel, Holanda, Reino Unido, Rumania, Sudáfrica, las mujeres solas o parejas homosexuales pueden emplear las TRA. Con esto también se modifican las formas de organización familiar. Encontramos ya más modalidades que reconocen los derechos reproductivos de familias no tradicionales (Flores y Blázquez, 2012).

Por su parte, Flores y Blázquez, también muestran la oposición ante estas formas de reproducción asistida, y es el caso de la Iglesia católica, que sólo permite la utilización del esperma del esposo, ya que al utilizar un esperma de otro hombre, en el caso de las parejas en donde el hombre es el infértil, se considera adulterio por parte de la esposa. Desde esta visión, una tercera persona rompe la noción de pareja reproductiva. Este proceso es más notorio en las madres subrogadas, “alquiler de úteros”, donde participa una tercera persona en la gestación, la cual establece un vínculo biológico con el nuevo ser. En este caso se encuentran dos posibilidades, esta tercera persona puede ser únicamente la portadora de un embrión creado por las células sexuales de una pareja, o en casos de infertilidad, puede ser la madre genética. La subrogación está autorizada en países como Australia, Estados Unidos, Grecia, Holanda, Israel y Reino Unido, recientemente en el Distrito Federal. Con estos fenómenos, el concepto de maternidad se ha modificado, haciendo posible tres tipos de maternidad: maternidad genética, gestional y social (op. cit).

En el caso de México, también el Partido Acción Nacional, ha presentado tres iniciativas del año 2000 al 2009, con una postura en contra de la reproducción asistida, las cuales se discutieron en la Asamblea del Distrito Federal y posteriormente en el Congreso, sobre la reproducción asistida y su postura ha sido

⁹⁶ TRA tratamiento de Reproducción Asistida

igual de opositora como lo fue años después con el matrimonio y adopción por parte de homoparejas, incluso asemejándose bastante este debate en los argumentos; la preocupación por preservar la “familia”, la discusión de lo “natural” y “antinatural” y anteponiendo los derechos de las y los niños (Esteinou, R., 2012, capítulo 5).

Aspectos jurídicos

Desde el ámbito legal en nuestro país, el artículo 293 de la codificación civil del Distrito Federal, indica que el parentesco por consanguinidad es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común, entre hijo/a producto de reproducción asistida, excluyendo a la donación de células, lo cual no va a generar parentesco entre donante e hijo/a producto de la reproducción. Esta forma de exclusión del parentesco en el Distrito Federal, trae consigo problemas para los operadores jurídicos, es por esto que se haya puesto a discusión “El proyecto de Ley de Maternidad Subrogada del Distrito Federal”, considerando la necesidad de regular el empleo de las nuevas técnicas de fertilización y las implicaciones de esta en las relaciones de filiación, como una nueva forma de garantizar los derechos reproductivos de las y los ciudadanos del Distrito Federal (González, Nuria, 2012).

Al considerar a la maternidad subrogada como una técnica médica que garantiza a los ciudadanos/as métodos científicos para la procreación, ubica su lugar y clasificación dentro de los derechos constitucionales. El proyecto de ley determina que al regular las técnicas de maternidad se garantiza a la población su derecho a la reproducción. Se debe recordar que el derecho reproductivo es una extensión de la planificación familiar, y ésta es una sub garantía del derecho a la salud. El derecho a la salud prevé la obligación del Estado para establecer acciones que permitan los servicios de salud necesarios (op. cit.).

El artículo 14 establece los requisitos que debe contener el Instrumento de maternidad subrogada, como la residencia en el Distrito Federal, certificados médicos expedidos por el especialista en reproducción humana que certifique la

imposibilidad de llevar a cabo la gestación de la madre subrogada, la certificación de que la mujer llevara a cabo la gestación y cuenta con salud física (op. cit.).

El registro y los apellidos

En este rubro aparece una diferenciación marcada entre las lesbianas y los homosexuales, tanto en los requisitos, trámites y consecuencias jurídicas, que me resultan muy interesantes, tales como el problema de los apellidos, mismo que nos conduce a abordar el tema del “patriarcado”. El tema de los apellidos y sus cambios, nos encamina nuevamente a abordar el tema de familia y parentesco.

En este sentido, la reproducción asistida nos conduce a observar nuevas categorías de parentesco como lo son: padre donador, padre genético, padre social o madre genética, madre gestacional, madre de nacimiento, madre por encargo, las cuales son categorías ambiguas. En el caso de Noruega, se le da primacía a la relación biológica sobre otras relaciones. Uno de los mayores cambios en la ideología de la procreación es que la paternidad se vuelve más como la maternidad. Por tanto en Noruega hay una tendencia en redefinir al padre, como un intento de hacer presentes a los padres ausentes o conocidos, a través del establecimiento del grado de conectividad biogenética (Marit, Melhuus, 2012).

En una tarde del 8 de marzo, día de la mujer, asistí a una plática informativa de “Las Dos Mamis”, en el museo de la Mujer en el Centro Histórico, al llegar a la sala, había varias mujeres sentadas en parejas, la plática dio inicio y todo el tiempo estuvieron las Dos Mamis sentadas frente al público con micrófono y una de ellas, con una lap top en las piernas, checando datos, sobre todo jurídicos de los códigos civiles del Distrito Federal o de otros estados de la República, para ir aclarando dudas del público o ilustrar lo que ellas iban narrando. Los gemelos, se encontraban en el salón, sentados en el piso con hojas, colores y algunos juguetes discretos, eran chicos de 7 años en ese momento, ambos dibujaban, hablaban bajo, de repente se acercaban a alguna de las madres a pedirles colores o quejarse del hermano. Ambas estaban pendientes de los niños y su

desenvolvimiento con el micrófono, se nota que están acostumbradas a hablar de su vida, su experiencia, muy informadas de los temas actuales y legales de las lesbianas. Les gusta que les pregunten y les gusta informar, esa es parte de su militancia y activismo.

Durante la plática ambas comentaron haberse enfrentado al problema de los apellidos, los niños nacieron en el 2006, antes de las reformas de la Ley de Sociedades de Convivencia, ambos niños fueron gestados por in vitro, ellas compraron el semen de un donador anónimo, y, los óvulos deciden ellas, poner uno cada una y que el destino eligiera cuáles gestaran vida. Finalmente cada gemelo es producto de un óvulo de cada una de ellas, pero sólo Ana es la portadora de los embriones. Al parecer, legalmente la madre biológica es la que parió a los gemelos, aunque la otra madre también colaboró con un óvulo y es madre genética. En el momento en que nacen, los niños son registrados como hijos de Ana, y Criseida no aparece como madre. En el 2010 ambas logran casarse y en el momento de la plática en marzo del 2013, tenían la lucha contra el aparato del Registro civil por registrar a los niños con ambos apellidos, además ellas querían que los niños aparecieran con los apellidos en el mismo orden, como hermanos que son. Ese fue el problema, que genéticamente cada gemelo es hijo de cada una, entonces el orden de los apellidos quedarían invertidos.

Ellas estaban negadas a acceder ante esto, el problema, según comentaban ambas, es que según la ley, la madre biológica, en este caso, su apellido va en segundo lugar de forma forzosa, y el apellido de la segunda mamá, la que no tiene relación genética, queda en primer lugar (como si ésta ocupase el lugar del varón). ¿Esto qué significa? Dialogaban en el Museo de la Mujer varias parejas de lesbianas molestas por estas imposiciones legales. Pues significa que el patriarcado incluso beneficia a los homosexuales más que a las lesbianas, concluían varias de ellas. Y cómo no sorprendernos ante la idea de que si eres mujer, tu apellido va en segundo lugar, en su lógica, dos lesbianas se les ve como dos personas que una funge de “mujer” y la otra funge como “varón”, y esto no es una norma, la diversidad es justo eso, “diversidad”, pero las chicas del público comentaron, “es algo que los heteronormativos no comprenden”.

Leticia Bonifaz me explicaba que dos lesbianas que están en el proceso de adopción, tienen exactamente la misma oportunidad de elección del lugar de los apellidos, simplemente se ponen de acuerdo y listo, esto mismo les ocurre a homosexuales en adopción. Pero en el caso de reproducción asistida, los homosexuales tienen el derecho de que su apellido lo coloquen donde quieran, pues su lugar como varones es en el primer espacio, pero no es el caso de lesbianas, pues la madre biológica o la que pare, en caso de no tener relación genética con el bebé, pero portarlo en el vientre, su apellido va indiscutiblemente en el segundo espacio, pues su lugar es el de la “mujer”. Este es un tema, que mencionaba Criseida: “está aún en pañales, la ley tiene que irse ajustando para no discriminar a nadie”.



97

Todas las personas que asisten a un tratamiento de fertilidad, generalmente tienen la intención de que se empleen sus gametos⁹⁸ en el proceso, pero cuando esto no es posible, como casos de infertilidad de la pareja que asiste a una clínica, en las parejas heterosexuales, incluso se buscan donadores que sean lo más parecidos a la pareja que desea al futuro hijo/a, por una cuestión de supuesta adaptación al ambiente familiar, para que la sociedad no señale las diferencias y por el tema de la secrecía de sus orígenes.

⁹⁷ Fotos tomadas por Scherezada en el Museo de la Mujer, “Las Dos Mamis”, 8 de marzo de 2013.

⁹⁸ Gameto: “Célula reproductora, masculina o femenina, cuyo núcleo solamente contiene un cromosoma de cada par, y que puede unirse a otro gameto de sexo opuesto, en la fecundación, pero no multiplicarse por sí sola. La unión de gametos da origen al cigoto”. Fuente: Diccionario.

En el tema de la secrecía o la apertura, Golombok (2012) comenta que cuando las y los menores son educados bajo la verdad de su origen, su historia, y con amplio conocimiento de los eventos que lo trajeron a la vida y a esa familia de la que es parte, el efecto psicosocial es benéfico en las relaciones padre/madre-hijo/a. (Golombok, S., 2012). Esta idea me remite al slogan tan citado por Estela de Carlotto, presidenta de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo en Argentina, quienes buscan a sus nietos y nietas apropiados en los años 70s por la última dictadura militar, motivando hoy en día a que las personas que duden de su identidad asistan al banco de datos genéticos buscando sus orígenes: “La verdad nos hace libres”.

Justo este es el caso de “Las dos mamis”, que son amantes de enunciar la verdad, y que manejan su lesbianismo y su maternidad de manera abierta, no sólo por el blog de activismo virtual, como ellas mismas le llaman al espacio que han creado, sino al interior de su familia. Han hecho de los contratiempos y adversidades o burocracias que se enfrentaron en su momento para lograr ser madres, para registrar a sus hijos, para no ser discriminadas en el contexto social en que viven sus hijos, un cúmulo de experiencias que encaminan al activismo lésbico, pues dan información amplia respecto al camino a seguir en caso de querer ser madres, dan pláticas, entrevistas, consejos y al escucharlas uno percibe a dos mujeres bien coordinadas y muy bien informadas de sus derechos y de una clara meta por alcanzar, ser una familia reconocida con todos los derechos como ciudadanas. Para Ana, el hacerse visibles es el primer paso para erradicar la discriminación a las familias homoparentales, esa es parte de su militancia.



99

Otro caso que no es mexicano, pero que ilustra también el problema de los apellidos es el de Eloísa y Mariana de España, tienen una relación de 9 años, casadas desde hace año y medio, ambas tienen una hija de dos meses, la niña nace por inseminación artificial con donante de semen, ambas comentan un calvario burocrático al registrar a la niña. Ellas contrastan viendo con injusticia, que a las heterosexuales les piden que se presente el padre, aunque no estén casados, o el consentimiento de éste y el certificado de nacimiento. En cambio una mujer lesbiana, debe estar casada o ser pareja de hecho, es decir, acreditada, presentar el consentimiento informado de la Sociedad española de fertilidad firmado por la pareja al inicio del proceso reproductivo y un certificado médico de la Unidad de Reproducción, firmado por el médico que asistió a la madre gestante, donde se especifique el tipo de reproducción asistida que se empleó.

“Esta pareja asegura que lo sucedido evidencia que al registro lo único que le importa es anular la posibilidad de que un arrepentido o engañado “padre” aparezca reclamando que la niña es suya “algo absurdo ya que, como es obvio, **se trata de una donación anónima, y no de un padre como tal**”, señala Mariana. “Nos han dejado claro que, para ellos, la madre no gestante no tiene la menor

⁹⁹ “Las Dos Mamis”, fotos descargadas del blog de Las Dos Mamis, Activismo Virtual. Fuente: <http://dosmamis.blogspot.mx/p/como-nacieron-santiago-y-diego.html>

importancia, de nada sirve que yo haya consentido y estado presente en el proceso y que estemos casadas”.¹⁰⁰

Cuando la pareja va a registrar a la niña, se encuentran con varias trabas y les toca ver a varias parejas heterosexuales pasar antes que ellas. No querían registrar a la bebé porque no contaban con que el certificado especificara que el semen había sido donado anónimamente. Además comentaban que en ellas era importante su acta de matrimonio, en cambio los heterosexuales no importaba ni siquiera si vivían juntos. Una de las madres comenta a la entrevistadora de la nota, “Nos hicieron sentir inferiores al resto de ciudadanos/as”. Según esta nota, este caso no es excepcional, esto ocurre con muchas madres lesbianas, dependiendo del registro al que acudan. Lo cual indica que los actos de discriminación hacia la población homosexual y lésbica, por parte de los y las servidoras públicas, por lo menos de Málaga, constatan la hipótesis de que una cosa es la ley, lo escrito y otra distinta, que toda la sociedad lo asimile y acepte. En el caso de México, parece que este problema no se tiene, pues el donador de semen no es considerado por nuestra ley como un padre biológico, sino un donador.

En materia de cambios a los códigos civil y de procedimientos civiles del Distrito Federal, encontramos que en junio de 2014, la Asamblea legislativa del Distrito Federal aprueba que sea modificada la ley para que las y los menores puedan tener el apellido de su madre primero, o en el caso de las homofamilias, como los ejemplos que ya se han expuesto en este capítulo, no tengan complicaciones al registrar a sus hijos/as. La nota de CNN, menciona de manera textual que: “El diputado Antonio Padierna Luna, del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, expuso que la modificación a la ley ofrece “toda libertad” a los padres y “otorga certeza

¹⁰⁰ <http://www.ragap.es/actualidad/espana/el-calvario-de-dos-madres-lesbianas-a-la-hora-de-inscribir-a-su-hija-en-el-registro-civil-de-malaga/814250> El calvario de dos madres lesbianas a la hora de inscribir en el registro civil de Málaga 27/06/2014 16:20:21

jurídica a las madres y padres solteros, así como a las familias homoparentales”.

101

Las modificaciones se dieron en el artículo 85 del código civil del Distrito Federal, y se aclaró que las actas que se emitan en el Distrito Federal tendrán validez en todo el territorio mexicano, al igual que ha sucedido con los matrimonios entre personas del mismo sexo.

El Legislador Padierna Luna dijo que esta propuesta presentada por él mismo y los diputados Miriam Saldaña y Oscar Moguel, sólo representa “acabar con un principio, un modo o una moda, una costumbre, que se viene usando durante mucho tiempo, y que hoy debe ser superada. Porque ahora no se debe poner en supremacía un apellido sobre otro, ni se debe pensar que deba prevalecer un principio aristocrático del orden de los apellidos para formar una familia”.¹⁰²

Por último, me interesa destacar que en México, recientemente se publica virtualmente un folleto informativo con los derechos que adquiere una homopareja al casarse, entre los derechos, lo que es de interés para este capítulo es la parte del registro civil.

* **Derecho a decidir** de manera libre, informada y responsable si quieren o no tener hijas e hijos y en su caso el número, espaciamiento y método reproductivo por el cual será llevado a cabo. Cada vez es más común que las parejas decidan no tener hijas e hijos, sin embargo, si han decidido firmativamente, te sugerimos que analicen las distintas opciones de reproducción y que en los casos de parejas homosexuales, busquen una asesoría legal ya que **en el DF aún no está vigente la figura de gestación subrogada**. Al momento del nacimiento se establece el parentesco por consanguinidad, incluyendo la o el cónyuge que ha consentido.

* **Derecho a reconocer hijas e hijos en común**. En los casos de recién nacidos pueden registrarse con ambos apellidos. Si ya existe un registro previo como madre soltera, la o el cónyuge puede hacer un reconocimiento. Si existe un registro

¹⁰¹ Los padres podrán elegir el orden de los apellidos en el DF. CNN. Nota del 11 de junio de 2014 <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/06/11/los-padres-podran-elegir-el-orden-de-los-apellidos-de-sus-hijos-en-el-df>

¹⁰² Podrán parejas decidir el orden de los apellidos de sus hijos. <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-podran-parejas-decidir-orden-los-apellidos-sus-hijos--17560.html> 21 de abril de 2014. ALDF- Gob del DF.

por parte de una tercera persona, el proceso tiene que hacerse mediante un juicio familiar en el Tribunal Superior de Justicia.”¹⁰³

Estos derechos destacan que el Distrito Federal se compromete a dar acompañamiento informativo y a dar apoyo a las homoparejas que deseen ejercer su maternidad o paternidad, también habla del registro de hijos e hijas, pero no menciona o especifica el orden de los apellidos.

Conclusiones del capítulo IV

Lo que me interesa destacar en este apartado, es que observamos en el centro del debate la discusión en torno a lo que se debe considerar “familia”. Y en este caso agregamos no sólo la composición inicial de una pareja heterosexual, sino que las y los hijos tengan un vínculo biológico con esa pareja, ese es el modelo ideal.

Los criterios en que se basan las personas que utilizan estos argumentos, como el hecho de sostener que la familia es la base que sustenta la naturaleza de la sociedad, es la razón por la que no consideran que los derechos humanos estén violándose, pues al defender los derechos de homosexuales y lesbianas, consideran bajo este argumento, que se violenta a los menores de edad hijos/as de estas homoparejas, y que también resulta violentada la sociedad.

Otro aspecto que surge como análisis es el de la “legitimidad”, qué es legítimo y que no lo es, en relación a familia, la legitimidad se mide a través de lo “natural”, como si esta naturaleza estuviera separada de lo cultural y social, y con ellos, se estableciera el criterio de validez sobre la familia. De esta forma los lazos biológicos, consanguíneos y por afinidad son los vínculos en amplia discusión.

La reproducción asistida es un tema en reciente construcción social y jurídica, empieza el camino de la aceptación, del rechazo, del debate internacional, pues son varios los países que ya han legislado en este tema, pero hay otros países en

¹⁰³ Folleto informativo de derechos y obligaciones en el matrimonio civil. Enero año 2014. Diseño y escrito por: Sociedad Unida por los Derechos Humanos. <http://sociedadunida.org.mx/wp-content/uploads/2014/01/folleto-matrimonio.pdf>

que comienza este proceso, como es el caso de México, donde comienzan también sobre la marcha a aparecer los “detalles” no contemplados, tales como el orden de los apellidos, los hijos/as nacidos en el extranjero, junto con los contratiempos que esto ha implicado, el anonimato de las y los donadores y la secrecía de la identidad a las y los menores de edad.

En todos estos temas de discusión, aparecen las homofamilias, nuevamente como una piedra en el zapato para las mismas personas y grupos que se manifestaron en contra del matrimonio y adopción de personas del mismo sexo, pues la reproducción asistida da mayores opciones a estas homoparejas para desarrollarse como padres y madres.

Vemos que la adopción ganada por las diversidades, los derechos a que homoparejas puedan adoptar, van de la mano con el reconocimiento en general de todos los derechos y que sin importar la preferencia, expresión, orientación e identidad de género, se tenga acceso sin ser discriminado a la opción de ejercer ya sea paternidad o maternidad en parejas del mismo sexo.

Capítulo V Adopción

Introducción

El presente capítulo aborda el tema de la adopción de niñas y niños por parte de homoparejas. El análisis se centra nuevamente en el debate que se generó posterior a la aprobación del matrimonio homoparental. El objetivo de este capítulo es mostrar las repercusiones legales que tuvo el matrimonio en el tema de adopción, así como las posturas encontradas en el tema de derechos, ¿cuál es o debe ser el derecho que predomine, el del niño/a o los derechos de las personas con preferencias sexuales distintas a la heteronormatividad? También surgirá nuevamente el debate en torno a las familias.

Estas posturas se verán reflejadas en un escenario jurídico que surgió en protesta por las reformas a los códigos civiles en el Distrito Federal. La acción de inconstitucionalidad 2/2010, que fue el espacio de discusión y debate para establecer si era pertinente desde el aspecto jurídico, que se permitieran las adopciones por parte de homoparejas.

No cabe duda que el tema en sí mismo de “adopción” ha sido un foco de atención en cuanto al bienestar de las y los menores que son adoptados, ¿quién o quiénes son las personas adoptantes?, ¿cuál debe ser el perfil de esas personas? ¿deben ser parejas o solteros/as?, ¿qué se debe tomar en consideración para que el estado, que es el responsable de los infantes que serán dados, estén en las mejores manos?, ¿hasta dónde considerar lo económico o académico de las personas postulantes?, ¿hasta dónde considerar sus creencias, valores y estilos de vida? Y a este dilema agregamos las preferencias u orientaciones sexuales.

Breve historia de la adopción

La adopción como práctica data de miles de años atrás en sociedades antiguas, tales como Grecia y Roma. La trascendencia que tuvo y ha tenido la adopción, la podemos entender debido a que ha representado la solución ante el problema de

la no descendencia. Antiguamente, el hecho de no tener hijos, especialmente varones, implicaba no heredar, que finalizara la estirpe y el apellido, envejecer y morir en soledad (Brena, Ingrid, 2005). En lo particular, considero que estas ideas no están muy ajenas a los ideales actuales, la adopción ha sido y sigue siendo una opción muy válida para estructurar lazos familiares y crear la descendencia anhelada.

En la antigüedad se establecía un convenio que beneficiaba a ambas partes, el adoptante y el adoptado, pero iba más en función del adoptante, ya que no existían leyes que dieran protección sobre la persona que era adoptada, la cual, no necesariamente era una persona menor de edad.

En el caso de la Nueva España, existía según Brena Ingrid (2005) y Orta María Elena (2013), una figura llamada “prohijamiento” que era una figura cercana a la adopción, el prohijar estaba regulado por la ley y establecían derechos y obligaciones de los que se hacían cargo del menor. Se establecía, por ejemplo, que para prohijar debía contar la persona con edad madura, con bienes económicos, no se permitían alianzas ni matrimonios entre el hijo/a y prohijador, y debía mostrar buenas intenciones al prohijar.

Paralelamente a la existencia de los prohijamientos, surge un control en la época de la Colonia sobre los menores expósitos, ya que estos ejércitos de niños y niñas abandonados y huérfanos estaban proliferando y se temía por el bien de la sociedad en su conjunto¹⁰⁴. Es así como se regulaban los hospicios. De esta forma, las y los menores de edad pasaban a ser tutelados por el rey. Ingrid Brena (2005) hace mención de que los prohijamientos en la Nueva España realmente no tenían la intención de dar protección, hogar y acogimiento al núcleo familiar por parte de los solicitantes, sino que los niños y niñas, eran usados como mano de obra gratuita en casa (op. cit.). Es hasta 1794, con el decreto de Carlos IV en donde declara que los expósitos quedan bajo el amparo real y que su situación civil sería semejante a la de cualquier individuo. Lo importante es que a partir de

¹⁰⁴ Pérez Duarte comenta en su libro *Derecho de familia*, que el abandono a niñas y niños era una práctica común, la cual no se visualizaba como maltrato infantil. 2007.

este decreto cambia el carácter que adquiere el prohijado/a, éste pasa a convertirse en un hijo/a legítimo.

El trayecto histórico de la adopción a nivel mundial es un fenómeno que representa la opción de estrechar vínculos parentales con una persona ajena, pero también resulta una solución ante un problema social que generan las guerras o genocidios, que es la masiva orfandad. Tal es el caso del periodo de 1914 a 1918, y, posteriormente de la Primera Guerra Mundial, en que se piensa hacer de la adopción una institución humanitaria, debido a la gran cantidad de menores huérfanos/as a causa de la guerra. Como resultado se obtiene el propósito de proteger no sólo al adoptante, sino al menor en situación de desamparo. A nivel global, durante el siglo XX, se comienzan a redactar ordenamientos internacionales, donde el interés principal es el cuidado del menor (Salas, 2013).

A través de la historia, los orfanatos, hospicios y albergues con niños y niñas abandonadas o en situación de orfandad han tenido un proceso de ser espacios de deshecho humano a ser hoy en día, considerados en el discurso oficial, como lugares que brindan protección a la infancia. Cabe aclarar que esto no exenta los malos usos y por lo mismo en México se han dado casos como *Casitas del Sur*, o recientemente el caso de *Mamá Rosa*¹⁰⁵, por mencionar algunos.

Adopción en México

Remontándonos a las Leyes de Reforma, encontramos trascendente que se consideren como actos del estado civil: nacimiento, adopción, reconocimiento, arrogación, matrimonio, fallecimiento. En esos años es sorprendente encontrar que los Códigos civiles de 1870 y el de 1884, no regulaban la adopción. Sin embargo, el código Civil de Oaxaca de 1871, marcó los procedimientos de adopción y arrogación. El principal requisito establecido fue que sólo el varón que

¹⁰⁵ Casitas del Sur fue un caso en México que se destapa en el año 2008 a partir de la sustracción de 15 menores de edad, pertenecientes a casas hogares. Mamá Rosa era una persona que coordinaba un albergue en Zamora Michoacán, lugar que fue allanado en julio del 2014 por el ejército mexicano y liberando a 500 personas, menores de edad que vivían en condiciones inhumanas.

se encontrara fuera de la patria potestad podía adoptar, con una diferencia de edad entre adoptante y adoptado de menos de dieciocho años. Este procedimiento lo iniciaba el Poder Judicial y lo resolvía el Poder Legislativo (Orta, 2013) .

Los requisitos han variado mucho a través del tiempo, como podemos ver el caso de la edad del adoptante. En 1928, el Código Civil en su artículo 390, exigía que el adoptante tuviera cuarenta años por encima del adoptado, al igual que no tener descendencia. Durante la reforma de este Código Civil en 1939, se establece una reducción de edad a 30 años, en la reforma de 1970 se reduce a 25 años y se suprime la falta de descendencia (op. cit.).

La misma autora nos narra cómo es hasta 1998 que se da el cambio más importante en materia de adopción por medio de nuevas reformas y adiciones al Código Civil por el Distrito Federal, al permitir la adopción plena con la simple, al igual que la nacional y la realizada por extranjeros/as. Dentro de esta reforma se disminuye la edad de los 14 a 12 años de edad para que la o el adoptado declare su consentimiento sobre la adopción. De igual manera se dan cambios al insertar asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada, incitadas por el Consejo de Adopciones de DIF¹⁰⁶ Nacional, para que su objeto social sea la adopción, se prohíbe proporcionar información sobre antecedentes de la familia del adoptado/a, excepto en casos de impedimentos para contraer matrimonio (op. cit).

El 9 de junio de 2004, se publican en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, nuevas reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, se retoma que la adopción plena se equipara al parentesco. Los estudios socioeconómicos y psicológicos quedan a cargo, en temas de adopción nacional, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se faculta a la Secretaría de Salud, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F., al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Todas estas instituciones quedan facultadas para

¹⁰⁶ Desarrollo Integral de la Familia.

participar en el proceso y legitimación de las adopciones en el Distrito Federal, trabajando de manera multidisciplinaria en cada caso (op. cit.).

En este breve recuento de algunos de los cambios que ha sufrido la figura de la adopción en México, nos interesa el que se genera en el año 2010 con la aprobación de que las personas adoptantes, en el caso de matrimonio o concubinato, sean personas, sin especificar ya el “hombre y mujer”. Este cambio se genera a partir de la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, dando un giro de 180 grados a lo que oficialmente se avalaba como familia y como ya se ha citado en este trabajo, generando un acalorado debate, el cual pervive a la fecha en varias de las entidades de nuestro país.

¿Qué entendemos pues por adopción en la actualidad? Para Alicia Elena Pérez Duarte, la adopción es el medio por el que “se crea un vínculo de filiación entre dos personas extrañas” (Pérez Duarte, 2007: 278). Partiendo del concepto actual sobre adopción, la autora considera dos aspectos; que se pretende equiparar a la persona adoptada con las y los hijos consanguíneos y que se genera un rompimiento con la familia original del adoptado/a (op. cit.). Pérez Duarte menciona el impacto que debe tener la adopción ante las diversas problemáticas que enfrenta nuestra infancia:

“En la actualidad, es preciso asumir que la adopción responde a un compromiso que la sociedad y el Estado tienen con la infancia, sobre todo aquella que, por causas y razones diversas, se encuentra en un estado de abandono, la que vive fuera del núcleo familiar como aquella que vive y trabaja en las calles, la desplazada, la refugiada, o internada en centros de reclusión; la que es víctima de trata y explotación, precisamente porque su derecho a vivir en familia es vulnerado, o bien la infancia cuya familia de origen no existe más(op. cit: 280-281).”

La adopción existe en dos modalidades, la plena y la simple, la diferencia consiste en que la adopción plena, el adoptado se incorpora totalmente a la familia y rompe nexos con la familia consanguínea, incluso, mencionan Pérez Duarte (2007) y Brena (2005), se prohíbe legalmente que el adoptado/a tenga datos de sus orígenes, y sólo en caso de requerir impedimento de un matrimonio o que el adoptado/a desee conocer su historia y éste cuente con la mayoría de edad, se le

proporcionarán sus datos. Al respecto, Pérez Duarte (2007) comenta que este hecho es muy criticado por especialistas de la antropología y la psicología, punto que considero muy interesante, pues por un lado, el derecho a la identidad es contundente y necesario, pero por otro lado, el objetivo que tiene una adopción plena es que la o el adoptado se integren a una familia como si fuera consanguíneo, y en ese sentido, los posibles lazos y vínculos que un o una adoptada genere con su familia de origen o con su historia, puedan dar una ruptura o una débil integración al núcleo familiar que pretende adoptar.

Considero que parte de este debate tiene como trasfondo la débil cultura de adopción que aún existe en nuestra sociedad. A pesar de que el o la adoptada ya no es considerada abiertamente como una persona de segunda clase, sí se visualiza la adopción todavía como algo “raro”, una persona que puede llamar la atención de las personas a su alrededor. Como ejemplo, he visto en mi vida profesional, durante el periodo que me desempeñé como psicóloga en el área de adopciones en un DIF en el Estado de México, que las y los niños adoptados, ya en edad escolar, llegaban a tener comúnmente problemáticas de convivencia en las escuelas y éstas al momento de estar enteradas profesoras o autoridades escolares de que el o la niña tenían una historia de adopción, daban por sentado que ese era el origen del problema. Estas historias fueron recurrentes a lo largo de varios años que pertencí a este centro laboral. Los mitos hacia las y los adoptados provienen de una “dudosa” procedencia de los y las progenitoras, de ese posible “abandono” y de las costumbres que “genéticamente” persisten.

A partir de esa experiencia, considero que en nuestro país falta una cultura de adopción, ver este acto como un beneficio social, hacia las personas que adoptan y las personas adoptadas, sin caer en prejuicios que dañan en muchas ocasiones a menores de edad. Esta es una de las razones por las que las adopciones se han manejado en muchos lugares como “cerradas” y no “abiertas”, que, más allá de que la persona adoptada sepa sus orígenes, por lo menos sepa que es adoptada. En México la adopción abierta es la más utilizada y recomendada por las instituciones que gestionan el proceso de adopción, principalmente por el impacto

negativo que se llegó a generar en muchas personas que ya adultas se enteraban que su madre y padre no eran los biológicos.

Respecto a la negativa de que la persona adoptada conozca sus orígenes, la página oficial del DIF Nacional, en su portal de preguntas frecuentes, vemos las siguientes:

“¿Puedo saber quiénes fueron los padres del menor que pretendo adoptar?

No, porque conforme a las reformas al Código Civil para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles las adopciones son plenas y la Ley prohíbe dar antecedentes del menor que se pretende adoptar¹⁰⁷.”

“¿Qué se necesita para adoptar a un menor?

En primer término, acreditar que se tiene una edad de más de 17 años respecto de la edad del menor que se pretenda adoptar, ser persona de **buenas costumbres**, aprobar exámenes psicológicos y socioeconómicos para demostrar que se tiene la madurez mental y solvencia económica para sufragar los gastos de manutención del menor que se pretende adoptar, no tener antecedentes penales, demostrar que la adopción es benéfica para el menor que se pretende adoptar (op. cit.).”

Subrayo las palabras de “buenas costumbres”, ya que resulta complejo enjuiciar valorativamente conductas, forma de ser y pensar de las postulantes a ser padres y madres. Nuevamente citando mi experiencia como psicóloga del DIF¹⁰⁸, en dicha institución el área que se encargaba de las adopciones era coordinado por la subdirección de Asuntos Jurídicos y existía un órgano llamado “Junta Multidisciplinaria”, la cual era representada por un aproximado de diez personas, abogadas, trabajadoras sociales y las psicólogas, que éramos dos, ambas estábamos encargadas del albergue temporal infantil, en mi caso, del turno de 3:00pm a 3:00am y la otra encargada del resto del tiempo. Esta división en

¹⁰⁷ Guía técnica de preguntas frecuentes de la página del DIF Nacional: <http://www.dif.gob.mx/diftransparencia/media/grupos/adolescentes/preguntas/preguntasadopcion.html> Fecha de consulta: noviembre de 2014.

¹⁰⁸ “A partir de la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, este organismo ha venido desempeñando un importante papel en las adopciones. Cuatro estados establecen que los requisitos contemplados o la constancia de idoneidad deberán acreditarse mediante estudio socioeconómico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. El estado de México (4.178, IV) señala que corresponde al DIF realizar el estudio de idoneidad que el organismo será parte en el juicio de adopción”. (Brena, I., :56)

horarios se remitía a responsabilidades y obligaciones sobre las y los menores de edad que ingresaban al albergue en mi horario o en el de la otra persona. De la misma forma las parejas para adopción eran divididas en forma equitativa, pero al tomar decisiones sobre una de las parejas, se debatía, se presentaban argumentos ante la Junta Multidisciplinaria y finalmente, se trataba de que en conjunto se analizaran los casos de manera abierta. Esto lo comento porque entre la psicóloga y yo teníamos división no sólo en casos, sino también diferencias en formas de ver la vida, recuerdo a manera de ejemplo, que al presentar una pareja que me parecía idónea para la adopción en todos los sentidos, la otra psicóloga da el fallo en contra (lo que provocaba que no se aceptara la solicitud hasta que se discutiera lo suficiente y las demás integrantes conocieran los pros y contras que ambas veíamos), el motivo de la negativa se debió a que la pareja no era religiosa y peor aún, no tenía una creencia en dios. En los argumentos de la psicóloga mencionaba que le parecían muy riesgosos sus valores por el hecho de estar instalados en el plano de la increencia religiosa. La pareja después de muchos meses de ser valoradas por otras personas y de arduas discusiones fue finalmente aceptada, y considero que fue una de las familias que me tocó ver mejor conformadas, lo cual tampoco yo lo atribuyo a que fuera porque no tuvieran religión.

Resulta pues, sumamente complejo y subjetivo la toma de decisiones acerca de lo que se consideraría como “buenas costumbres”. Incluso si lo pensamos en el tema de los vicios y hábitos, una pareja que fuma será posiblemente rechazada por unas y aceptada por otras personas para ser adoptantes. De igual manera, una persona que trabaja todo el día y es soltera, será visualizada probablemente por algunas personas como una candidata no idónea. En síntesis, al ser postulante para ser padre o madre, te coloca en el ojo del huracán, es decir, todo lo que hagas o no hagas podrá ser cuestionado. Ese es uno de los problemas que considero, por mi experiencia, deberán enfrentar las parejas de homosexuales y lesbianas al realizar un trámite. Posiblemente no se les rechace por su identidad y expresión sexual, pero “los jueces o juezas” que determinan quién sí y quién no es

apto para la crianza pueden dejarse llevar por prejuicios y mitos que consciente o inconscientemente podrán ser valorados en otras áreas.

Con placer he observado que hasta ahora desconozco de parejas que hayan presentado quejas por ser discriminadas en el trámite de adopción en el Distrito Federal, por el contrario, conozco datos de homoparejas que han adoptado con éxito y las cuales podemos localizar hemerográficamente. Existen casos de homoparejas rechazadas, pero hasta ahora corresponden estadísticamente a las parejas heterosexuales rechazadas. Espero con esto, que mi hipótesis de rechazos a las homoparejas por discriminación haya sido nula. Al respecto Leticia Bonifaz en entrevista comenta:

INVESTIGADORA: En el caso de adopción, ¿tú llegaste a saber de algún caso que se quejaron de discriminación en las instituciones?

LETICIA BONIFAZ: No, yo creo que se trabajó muy bien en el registro civil el tema y en la procuraduría también y entonces yo lleve de cerca dos de hombres, acompañé el proceso nada más para cuidar que no hubiera discriminación, yo por fuera pero viendo que todo acabara con final feliz, pasaron los estudios en uno de los casos la primera instancia se lo negó y esa vez no se ganó la adopción, la juez había puesto pretextos del tema económico que no consideraba solventes a los dos y pues ahí si hay un tema de discriminación escondido que por lo económico no puedan pasarla, podría ser pero no lo podemos determinar.

Regresando a los tipos de adopción en México, faltó especificar la adopción simple, comenta Pérez Duarte, “se circunscribe el vínculo limitándose a las dos personas involucradas: la adoptada y la adoptante” (Pérez Duarte, 2007: 283). Este tipo de adopción es revocable, no necesariamente la persona adoptada porta el apellido del adoptante, su vínculo no es legalmente con la familia. Las obligaciones del adoptante es proporcionar alimentos y educación a la persona que adopta hasta que ésta cumpla la mayoría de edad. La adopción plena y la simple son utilizadas en nuestro país, más no en todas las entidades de manera homogénea, algunos estados manejan ambas adopciones, y otros sólo una de ellas, aunque parece que la adopción plena es la más utilizada.

En el país cada estado tiene sus propias características y requisitos que varían en el tema de la adopción, tal es el caso de la edad del adoptante, en algunos encontramos de 21 hasta 30 años, también varía el tipo de adopción si es simple, plena o ambas. De igual manera, en algunas entidades se especifica que sólo en caso de no poder tener descendencia se puede adoptar (8op. cit.).

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), arroja datos en el 2010 que indican que en el país existían a esa fecha 30,000 niños y niñas que habitaban en albergues, casas hogar u orfanatos del estado o privados. Es preocupante que el 70% de las y los menores en esta situación encuentren obstáculos para insertarse en una familia por el proceso de adopción, ya que las edades no les ayudan para ser aceptados/as, en este caso hablamos de un rango de 7 a 17 años y 11 meses de edad.

La desprotección de las y los menores de edad al no contar con una familia que se haga cargo de su vida, de proporcionarles una seguridad económica, educativa y de afecto, son actualmente un problema que nos compete como sociedad. Por otro lado, las parejas ya sean heterosexuales o no, e incluso las personas solteras que desean convertirse en padres y madres, encuentran una solución que conviene a todas las partes, esta misma idea la encontramos en palabras de Ingrid Brena (2005):

“En la adopción existe, desde luego, un interés privado, el de los adoptantes con deseo de establecer vínculos de filiación con un menor o un incapaz, el de los progenitores por naturaleza en dar en adopción a su hijo, y el del niño, niña o incapaz de encontrar un hogar que les brinde bienestar. Esta confluencia de intereses hace que la adopción no se limite a ser un negocio privado, la protección del menor es de tal importancia para la comunidad que representa uno de sus valores y objetivos de modo que ese interés individual trasciende de la esfera privada para convertirse en un interés de la sociedad y el Estado (Ingrid, Brena, 2005:26).”

La adopción hoy en día, tiene como prioridad el interés superior del infante, de ahí que el trámite sea lento y con varios requisitos. A pesar de la variación de lo que se pide en cada entidad y a pesar de la subjetividad ya mencionada por parte de

las y los que deciden quién es y quién no es idóneo para criar a un menor de edad, el objetivo es encontrar un buen hogar para las y los menores. Algunos de los requisitos que aparecen por tal razón en todas los estados de la República, es que el adoptante demuestre contar con los medios adecuados o mínimos de subsistencia para el o la adoptada. Aunque la edad fluctúa, siempre el adoptante será mayor por 17 años que el adoptado/a, asegurando una mayor madurez y seguridad que proporcionará esta persona. La duración del trámite de adopción resulta comprensible si pensamos que la adopción plena será para toda la vida, ya que es irrevocable,¹⁰⁹ tan similar como cuando biológicamente se es padre o madre, por lo que el trámite deja de ser únicamente sobre la presentación de documentos, se trata de la decisión sobre la vida de varias personas, adoptante, adoptado/a y la familia en conjunto. Es un trabajo difícil, minucioso y que requiere de mucha ética por parte de la institución y el personal que se encargue del mismo.

Ante esto, comprendo los temores y dudas de las y los servidores públicos que laboran en estas instituciones, acerca de la pertinencia de la adopción entre personas del mismo sexo, ya que uno de los aspectos multicitados en entrevistas con psicólogas realizadas para la presente investigación, como en entrevistas revisadas en notas hemerográficas, observamos una preocupación acerca no de las parejas de homosexuales y lesbianas, sino de la sociedad, de la discriminación, de las burlas y el posible bullying de las que serán objetos las y los menores en las escuelas. Estos temores sin contar a las y los especialistas que también consideran grave el posible problema de identidad sexual que tendrán estos infantes. Tema que fue ampliamente debatido antes de aprobarse la adopción de las homoparejas y que en páginas subsiguientes se analizará con más detenimiento.

LETICIA BONIFAZ: ... el tema de la adopción sí era como que 50% y 50%, entonces teníamos que la sociedad liberal del Distrito Federal decía que hagan con su vida lo que quieran, que se junten si quieren pero que no afecten a un niño,

¹⁰⁹ La adopción plena es irrevocable, a diferencia de la adopción simple, la cual se puede impugnar. La adopción simple genera derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado/a, pero no crea relaciones de parentesco entre el adoptado/a y la familia del adoptante.

entonces dentro de los prejuicios es muy fuerte la idea de un niño que crezca junto a dos papás o dos mamás, y muchos liberales de izquierda pensaban incluso en la discriminación que puede sufrir el niño por tener dos papás o tener dos mamás, entrando ya en un tema de bullying en la escuela, que independientemente de la homofobia a los papás, el niño no creciera en un ambiente adecuado porque tener dos papás o dos mamás lo podían señalar en la escuela como ser gordito, tener lentes o cualquier cosa que se vuelven cosas crueles en el bullying de los niños.

Regresando a las especificidades legales en el ámbito de la adopción, me interesa destacar que en el Código Civil Federal, encontramos el artículo 390, en el capítulo V de la adopción, sección primera, que el adoptante sea una persona libre de matrimonio, ya que si no se trata de un matrimonio, nadie puede adoptar entre dos o más personas a un menor.

Artículo 390.- El mayor de veinticinco años, libre de matrimonio, en pleno ejercicio de sus derechos, puede adoptar uno o más menores o a un incapacitado, aun cuando éste sea mayor de edad, siempre que el adoptante tenga diecisiete años más que el adoptado y que acredite además:

Que tiene medios bastantes para proveer a la subsistencia, la educación y el cuidado de la persona que trata de adoptarse, como hijo propio, según las circunstancias de la persona que trata de adoptar; (...)¹¹⁰

Esta situación ayudó con anterioridad de que se aprobara el matrimonio y la adopción por parte de las homoparejas, para que lesbianas y homosexuales solicitaran la adopción como personas solteras, esta opción para las maternidades y paternidades de homofamilias las describe ampliamente en su tesis de doctorado María de los Ángeles Haces Velasco, (Haces, M., 2006) quien ya ha sido citada en capítulos anteriores. Las parejas que en entrevista muestran una amplia variedad de opciones que buscan en sus vidas para conseguir la maternidad o la paternidad, la autora nombra como madres y padres por “opción o elección”, lo cual me parece acertado, pues tal como se da en familias heterosexuales, no siempre un hijo o hija es deseado y planeado. Existen parejas

¹¹⁰ Código Civil Federal, texto vigente, últimas reformas publicadas DOF 24-12-2013: 44

que buscan conformar la familia con hijos/as, pero también las personas que se relacionan con una pareja que ya contaba con hijos/as biológicos.

Haces menciona en varios fragmentos que tanto homosexuales como lesbianas llegaban en ese entonces 2006 (en que realiza su investigación), que era común la práctica de recoger o aceptar niños/as desvalidos o regalados por familiares cercanos. Sólo en una ocasión menciona que a veces estos menores de edad fueron registrados como propios. Al respecto Pérez Duarte (2007) comenta que esta práctica es un delito, sin que la autora especifique o se refiera a homoparejas, sino a la práctica en sí. Cabe aclarar que esta investigación de Hacec se lleva a cabo antes del 2006, es decir, antes de la Sociedades de Convivencia del Distrito Federal, por lo que entendemos que estas homoparejas buscaban los medios para realizar sus deseos de ser padres y madres alternos a las disposiciones legales del contexto (Haces, M., 2006).

Con respecto a la adopción por parte de matrimonios o concubinatos que se establece en el Código Civil Federal, sí contempla que una persona de un matrimonio puede adoptar, siempre y cuando haya consentimiento por la pareja, incluso si uno de ellos no cumple con el requisito de la edad.

Artículo 391. Los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo y aunque sólo uno de los cónyuges o concubinos cumpla el requisito de la edad a que se refiere el artículo anterior, pero siempre y cuando la diferencia de edad entre cualquiera de los adoptantes y el adoptado sea de diecisiete años cuando menos. Se deberán acreditar además los requisitos previstos en las fracciones del artículo anterior (op. cit.).

Cuando se trata de matrimonios o concubinatos, pensando en el bienestar del adoptado, en las entidades varían los años que solicitan de unión de la pareja, de dos a cinco aproximadamente, pues se pretende garantizar que el núcleo familiar tenga una dosis de estabilidad.

Tratados y convenios internacionales que ha firmado México

En la Declaración de los Derechos del Niño(a), se presentan 10 principios, los cuales se relacionan con la adopción, el 6 y 9. EL principio 6 marca que el menor necesita de amor y comprensión, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material. Las autoridades públicas y la sociedad deben cuidar a los niños sin familia para proveerlos de medios adecuados para su subsistencia. En el principio 9 el niño (a) debe ser protegido contra el abandono, explotación y trata.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata (...).¹¹¹

La Convención sobre los Derechos del Niño(a). Entró en vigor en México el 21 de octubre de 1990. El artículo 21º marca que los Estados partes que permiten el sistema de adopción cuidarán que la adopción del menor sea autorizada por las autoridades competentes, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño/a en relación con sus padres, pariente y representantes legales, y

¹¹¹ Declaración de los derechos del niño.

<http://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

Fecha de consulta: Octubre d 2014

que las personas interesadas hayan dado conocimiento de causa, al igual que su consentimiento de adopción con base en el asesoramiento necesario.

En la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y al Bienestar de los Niños(as), con referencia a la adopción y colocación en Hogares de guarda en el plano nacional e internacional, la Asamblea General de la ONU, aprueba esta ley, con 24 artículos, donde el 3º marca como prioridad que la o el menor debe ser cuidado por sus padres o madres. El artículo 4º indica que si padres/madres no se ocupan de adecuadamente del menor o si resultaran personas inapropiadas, se considerará la posibilidad de que el menor quede a cargo de otros familiares, otra familia sustitutiva adoptiva o de guarda, o en su caso una institución (Orta, 2013).

También está la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores, esta convención es aprobada en 1984 por los gobiernos de los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), México forma parte de la organización desde el 12 de febrero de 1987. Conforme al artículo 1º, lo determinado en la convención se aplica a los menores bajo la adopción plena, legitimación adoptiva y otras instituciones que adjudiquen al adoptado como hijo/a, cuando los adoptantes pertenezcan a un estado parte y el adoptado en otro estado parte (op. cit).

Por otro lado, la Convención de la Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (1993), suscrito por el Estado mexicano en 1993 y ratificado por el senado de la República, inicia su vigencia el 1 de mayo de 1995 (Pérez Duarte, 2007). México es el primer país de América Latina en ratificar esta convención y el tercer país a nivel internacional en iniciar la aplicación (Orta, 2013 y Brena s/f). El fin y tema tratados dentro de la convención recae en el interés de que el niño/a adoptado pueda desarrollarse con una familia alterna de forma integral y armónica dentro de un país diferente del origen del menor.

Según Elva Leonor Cárdenas, la adopción internacional se enfrenta con dos principales conflictos, 1) no se encuentra totalmente regulada, no se contempla la

adopción de mexicanos/as con respecto a niños/as de otros países; 2) las instancias de asistencia no son reconocidas como organismos acreditados para adopción internacional. También existe un requerimiento de modificar la Ley Federal del Trabajo, al igual que los sistemas de seguridad social, esto para que las madres adoptivas puedan contar con un tiempo adecuado para el cuidado de los hijos/as adoptivos. Un ejemplo es España, donde encontramos los llamados permisos parentales para la adopción, permiso que otorga 16 semanas continuas con remuneración, valido con infantes de hasta 6 años (Cárdenas, 2010).

Al igual que se debe actualizar el marco jurídico con respecto a la adopción, también debe mejorarse el trabajo con los y las profesionales y especialistas encargados de los estudios médicos, socioeconómicos y psicológicos.

En México, se realizaron 4 foros regionales, a partir de que el DIF Nacional convocó a Mesas Regionales de trabajo que abordaban la “Agilización de los Procesos de Adopción”, concluyendo de las propuestas que modifican el marco jurídico, procedimientos administrativos, y se suscribió el Convenio Nacional para la Agilización del Proceso de Adopciones el 3 de octubre de 2007 (op. cit.).

Una de las principales preocupaciones es evitar el tráfico o venta de niños/as, al igual que las diferencias en las leyes al momento que se pretenda trasladar de un país a otro al menor. Cada vez se vuelven más frecuentes las adopciones internacionales, por ello resulta de gran importancia establecer una reglamentación a nivel internacional sobre éstas, y que se eviten las irregularidades y no ponga en peligro a los y las menores de edad. Finalmente, la convención trata de cumplir ese papel sobre la reglamentación de las adopciones, teniendo como principal interés el respeto de los derechos de la infancia.

Estos han sido los convenios y tratados que tienen relación con el tema de adopción o con los derechos de menores de edad que México ha firmado y que tiene la obligación de hacerse cumplir en todo el territorio, por otra parte, algunos documentos que competen al interés o derechos de las personas homosexuales y lesbianas, son los siguientes:

Las Naciones Unidas han incorporado más de veinte tratados, en dónde se detalla con mayor precisión y de manera más particular los Derechos Humanos, como los derechos políticos de las mujeres, el derecho a la no tortura o el derecho a no ser discriminado por sexo o género, por mencionar algunos.

En el tema que nos ocupa, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,¹¹² el artículo 16, el cual ya fue citado anteriormente en el tema del matrimonio, pero en este caso nos interesa lo relacionado al apartado 3, que aborda el tema de la protección a la familia, sin que se especifique un tipo de familia:

Artículo 16.

1. Hombres y mujeres con mayoría de edad, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia. Disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en su disolución.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. **La familia es la unidad fundamental y natural de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.**

Estos derechos son confrontados en el debate con los derechos de las y los niños, pues se argumentó repetidas veces acerca del interés superior del niño/a sobre los derechos que puedan tener homosexuales y lesbianas.

Otro documento importante fue el de Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género 8ª.A.V.V., 2013).¹¹³

Prueba de este malestar global y de la necesidad de poner un alto a la discriminación efectuada en contra de las personas no heterosexuales surge el documento ya citado de: “Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la

¹¹² Un documento que ha constituido una fuente de inspiración y de ejemplo para leyes y tratados sobre los Derechos Humanos en el mundo, ha sido La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que tuvo lugar en 1948, bajo la presidencia de Eleanor Roosevelt, quien refirió que la Declaración era la “Carta Magna Internacional para toda la humanidad”. Esta declaración fue adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. (Glendon, M. 2011)

¹¹³ Decisiones Relevantantes de la SCJN, IJUNAM, A.A.V.V., 2013.

legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género”. Estos principios fueron desarrollados por especialistas en diversas áreas y de derechos humanos, en una reunión celebrada en Indonesia, del 6 al 8 de noviembre del 2006. Esta reunión fue convocada por la Comisión Internacional de Juristas y Servicio Internacional para los Derechos Humanos (SCJN, 2013).

Estos principios se destacan por las conclusiones a partir de investigaciones y análisis en lo siguiente:

“En todas las regiones del mundo las personas sufren violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios debido a su orientación sexual y a su identidad de género, lo cual, menoscaba la integridad y dignidad de las personas que son objeto de estos abusos, debilita su autoestima y los obliga a ocultar o suprimir su identidad y a vivir en temor (op. cit., 2013. 32-33).”

A partir de este postulado se redactan 29 principios que están basados en los derechos humanos, el objetivo es que las Naciones Unidas y los Estados, contaran con una guía acerca de medidas necesarias para dar protección a la población LGBT.

Supervisar los derechos humanos más elementales, pues el derecho a ejercer libremente la identidad sexogenérica es para todas las personas, y en el caso de no ser heterosexual, en todo el mundo se padece discriminación en diferentes grados, pues cada contexto social es particular. El 24 habla de la familia: “Toda persona tiene el derecho a formar una familia, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Existen diversas configuraciones de familias. Ninguna familia puede ser sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes (op. cit., :33).” También se aclara en el documento, que es obligación de los Estados velar porque estos derechos sean ejercidos.

Por último cito a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en el artículo 17, sobre la “Protección a la familia” dice:

“1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.

3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.”¹¹⁴

Este convenio fue citado por el procurador en la acción de inconstitucionalidad, rescatando el apartado dos, donde se especifica “se reconoce el derecho de hombre y mujer...” para defender que a familia y el matrimonio es exclusividad de una pareja conformada por hombre y mujer (A.A.V.V. 2013).¹¹⁵

Los cambios legislativos en el tema de adopción: de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal al Matrimonio entre personas del mismo sexo

En los primeros dos capítulos se han descrito los procesos por los que pasó México para que se generaran los cambios legislativos en los códigos civiles del Distrito Federal. A partir de que se da el reconocimiento en diciembre del 2009, al aprobar la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal, y tres meses después, en marzo del 2010, la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, se origina un debate en diversos sectores, a nivel mediático, religioso, académico, político y lo más trascendente, a nivel legal. Me refiero como el más trascendente por el impacto que tiene la ley en la vida de las personas que conformamos una sociedad. Sabiendo esto, el debate se concentra en estos espacios, es ahí donde veremos a todos y todas las actoras que les incumbe el

¹¹⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

¹¹⁵ Decisiones Relevantes de la SCJN, IJUNAM, A.A.V.V., 2013.

fallo a favor o en contra para que homosexuales y lesbianas pudieran dar el siguiente paso, la adopción.

El debate me ha interesado en todo el país, pero el mismo estudio se fue concentrado con más intensidad en la capital de México, debido a que fue el primer espacio en el territorio en aprobar la Ley de Sociedades de Convivencia y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Como efecto dominó, el Distrito Federal repercute en las demás entidades, este efecto lo podemos ver en la página oficial de la ILGA en donde los mapas mundiales han ido cambiando en los últimos años al darse un efecto global en que se van reconociendo los derechos de la población LGBTTTI. De la misma manera el mapa en México ha tenido un tinte diferente de forma apresurada. Estos cambios han puesto en alerta a los grupos en oposición de varios estados, dando como resultado un intenso debate que pervive hoy en día y que pretende prevenir que se legisle en favor del matrimonio y adopción entre personas del mismo sexo.

A continuación muestro los cambios visuales desde el 2006 a la fecha:



Se aprueba la Ley de Sociedad de convivencia del D.F. el 16 de noviembre de 2006. Se aprueba en Coahuila la Ley de Uniones Civiles en enero del 2007. Se aprueba el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción en el D.F. en diciembre del 2009 y entra en vigor en marzo del 2010. La SCJN aprueba en agosto del 2010, determina que todos los estados de la nación deben reconocer los matrimonios efectuados en el D.F.



Finales de 2011 se casan 2 parejas por omisión del concepto de matrimonio en Quintana Roo. Diciembre de 2012, en Oaxaca 3 parejas se amparan contra el gobierno y procede. Se aprueban las Uniones civiles el 4 de julio de 2013 en Colima.



Mapa que muestra la situación de los derechos LGBT en México.
■ Leyes antidiscriminación. Desde 2003 en todo el país. ■ Matrimonio. ■ Unión civil. ■ Se reconocen, pero no se realizan, los matrimonios entre personas del mismo sexo.¹¹⁶

“En México, desde el 2009 el matrimonio *gay* y la adopción es permitido en la capital y con otra figura legal en Colima y Jalisco y, por vacíos y anomalías legales se permite en Quintana Roo, Oaxaca, Coahuila y Yucatán. En 17 estados de la federación se ha formado una red nacional LGBT. En las últimas estadísticas realizadas por Paraimetría, empresa reconocida en investigación estratégica, arrojó que el 52 por ciento de los mexicanos están a favor del matrimonio *gay* y solo el 23 por ciento con la adopción”¹¹⁷.

Tomando en cuenta este último dato de un 23% de aceptación hacia la adopción en México por parte de la sociedad, entendemos que el rechazo hacia las homofamilias es del 77%, un porcentaje altamente en contra. Esto nos lleva a pensar en los posibles actos de rechazo y discriminación de los que han sido y

¹¹⁶ Fuente: Mapa de Wikipedia.

¹¹⁷ Nota: “Ciudad de México será sede de la Conferencia Mundial de la ILGA”, <http://revoluciontrespuntocero.com/ciudad-de-mexico-sera-sede-de-conferencia-mundial-de-la-ilga/>
 Fecha de consulta: Agosto, 2014.

siguen siendo objeto estas familias. También nos habla del poco reconocimiento que se tiene de la homosexualidad-lesbianismo hacia la maternidad-paternidad, Haces comenta que socialmente no se vincula la crianza de menores con una preferencia u orientación sexual distinta a la heterosexual (Haces, 2006). Al respecto Leticia Bonifaz y José Caballero comentan:

LETICIA BONIFAZ: Porque ellos (se refiere a la sociedad y políticos en contra de las reformas) luego se van para la perversión, ¿Qué le van a hacer al niño?, como que la idea finalmente de las mujeres es de lo maternal, de lo tierno y en cambio el hombre de la fuerza, de la violencia, entonces sí se piensa mucho en la agresión que pueda recibir un niño.

JOSÉ CABALLERO: La adopción es un terreno súper complicado y además es un proceso lento por su propia naturaleza, yo ahí si camino con mucho cuidado, tienen derecho, tienen que ser tratados igual que los demás, y a partir de eso sí alguien tendrá que tomar una decisión, pero si parto de la idea de que una pareja del mismo sexo tiene el mismo potencial de ejercer correctamente o incorrectamente la paternidad o la maternidad como cualquier persona y eso es justo lo que está en discusión.

A pesar de estos logros que se tuvieron desde el 2006 hasta el 2010, la comunidad LGBTTTI ha seguido y sigue pugnando por hacer valer otros tipos de derechos que van de la mano con la legalización del matrimonio. Estos tienen que ver con la herencia, el derecho a pensionar y asegurar médicamente a la pareja, así como el derecho a la adopción de menores de edad en otras entidades y sobre todo, el derecho a la no discriminación, al respecto, Gloria Careaga mencionaba que la agenda LGBTTTI es amplia.

Por este malestar en todo un sector debido a los cambios familiares, la adopción ha ocupado un lugar central en el ojo del huracán. Actualmente en México faltan muchas cosas por legislarse y por aceptarse. La lucha tanto a nivel jurídico, como a nivel social y cultural, contra una masa que se resiste al cambio, que consideran dañino y peligroso para la humanidad el hecho de que se vea alterada la estructura familiar: mamá+papá+hijo/hija.

Esta agenda de actividades y pendientes de los que habla Careaga, tiene efectivamente mucho por hacer en el tema de la diversidad, pues sigue siendo algo que incomoda a muchas y muchos, y cabe destacar que esta lucha por reconocimiento de derechos y el derecho a vivir una vida libre de violencia y sin discriminación por parte de la comunidad llamada “diversa”, se viene gestando en todo el mundo.

El debate por parte de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Los partidos políticos tienen una variedad de personas que teóricamente hablando piensan de diversas maneras, pese a ello, también la pertenencia a un partido determinado, nos hace suponer una afinidad ideológica, así como una manera o una tendencia semejante entre sus miembros de ver la vida. La posición generalizada desde el 2006 hasta el 2009, es decir, desde la Ley de Sociedades de Convivencia hasta la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, vemos un mayor apoyo a estas reformas por parte de la izquierda mexicana, con el PRD. El PRI por su parte, muestra una tendencia a aprobar el matrimonio, pero no estando de acuerdo con la puerta abierta a las adopciones. Y por último, el PAN muestra un repudio a las reformas de los códigos civiles. En las entrevistas realizadas las informantes confirman esta visión partidista.

LETICIA BONIFAZ: Al interior del PRD había resistencia por la adopción, en el PAN no podían abiertamente decir que estaban a favor pero muchos panistas si estaban a favor pero no lo podían decir, abiertamente solo Lilia Limón voto por el PRD, y muchos prefirieron pues, mejor me abstengo, porque hay mucho panista joven que ya trae ideas mucho más abiertas que tradicionales, en el caso de Verde y PRI no hubo ningún problema.

Los partidos políticos en general mantuvieron posturas homologadas, aunque, como comenta Bonifaz, seguramente habrá habido discusiones internas o personajes que no manifestaran su punto de vista por no ser cuestionados por las bases de su partido.

También considero interesante el punto de vista de Careaga y de Patria Jiménez¹¹⁸ respecto a la actuación de estos mismos partidos en el tema de los derechos de la población LGBTTTI.

GLORIA CAREAGA: (...) Justo hace rato yo le comentaba eso a Patria (refiriéndose a Patria Jiménez que se encontraba sentada a un lado de nosotras), que yo veo que Ebrard... yo veo al PRD como un partido que tiene conocimiento de nuestros derechos, reconocimiento de lo justo que son nuestras demandas, pero no tiene voluntad política para ponerse a trabajar, no es suficiente con el conocimiento que ellos tienen, sino que hace falta la voluntad política que haga que ello etiqueten recursos para el desarrollo de ciertas cosas y además que lo tengan en la cabeza, que no se les olvide que ese es un tema. Yo sé que el tema de las mujeres tardo mucho tiempo en entrar y que apenas están en la puerta, tocando la puerta permanentemente, a nosotros pienso que nos falta mucho todavía, el gobierno de la Ciudad no tiene mucha política pública a favor de los derechos LGBT, ninguno. Entonces hay como una buena disposición pero no una posición.

La misma Gloria Careaga continúa hablando de las posturas y acciones de los partidos y nos narra el momento en que la ALDF toma la resolución de los cambios legislativos:

GLORIA CAREAGA: El PRI se ha manifestado aquí en la Asamblea más en contra, cuando nosotros llevamos la propuesta del matrimonio originalmente ellos iban a votar en contra, claramente nos dijeron y estaban defendiendo a la familia. Fue como hacerles historia nosotros de lugar del PRI, para que ellos reconsideraran su posición. Sin embargo, ellos aceptaron votar a favor del matrimonio, siempre y cuando se impidiera la adopción, o sea fue condicionado su voto. Entonces cuando ellos supieron que para el final logramos definir una estrategia exitosa para incluir lo de la adopción, ellos se molestaron muchísimo, se sintieron traicionados, es cierto, traicionamos un acuerdo, pero nosotros estábamos por nuestra lucha. El punto es que ellos habían dicho que ellos iban a votar si se quedaba el candado, se aprobó el matrimonio con el candado y todo el mundo feliz, pero la diputada Maricela Contreras era quien había diseñado la estrategia levantó la voz para inconformarse con la ley entonces se llegó a discutir

¹¹⁸ Primera diputada en decir abiertamente su lesbianismo y militante y activista.

si se quitaba el candado o se dejaba el candado, y bueno como ya sabíamos que teníamos mayoría, se quitó.

El candado del que habla Careaga, es el que suponía no permitiría legalmente hablando, es decir, que quedara explícitamente que personas del mismo sexo casadas, no tuvieran el acceso a la adopción. Es así, como surge una inconformidad en todo un sector social, que se verá reflejada en el ámbito político, religioso, militante, hasta llegar al ámbito legal.

Acción de Inconstitucionalidad¹¹⁹ 2/2010

En México la aceptación de las reformas a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se dio en un ambiente pacífico, ya hemos mencionado que hubo una Acción de Inconstitucionalidad en el año 2010, en contra de Marcelo Ebrard, Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2006 a 2012 y de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Abogado del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) José Antonio Caballero fue uno de los responsables en llevar el caso. La demanda tuvo como motivo denunciar que la aprobación de los cambios legislativos al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal no eran constitucionales.

De igual manera una figura importante en esta Acción de Inconstitucionalidad, fue la licenciada Leticia Bonifaz, como representante jurídica del jefe de gobierno, que en ese entonces era Marcelo Ebrard. Para el presente trabajo ambas personas fueron entrevistadas a profundidad, dando el espacio, tiempo y material adicional, así como contacto con otras personas que podían aportar más datos para la investigación.

¹¹⁹ “El Alto Tribunal define la acción de inconstitucionalidad como: El procedimiento abstracto de control donde demandan ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que ésta resuelva sobre la posible contradicción entre una norma general o un tratado internacional y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su integridad y, en su caso, declare la invalidez total o parcial de aquellos, a fin de garantizar la regularidad constitucional y la certeza del orden jurídico nacional.” Decisiones Relevantes de la SCJN, IIJUNAM, A.A.V.V., 2013. Página 17.

El abogado José Caballero, considera que el caso lo ganaron con una estrategia principalmente de no discriminación. En la entrevista a Caballero comentaba que si un heterosexual tiene derecho a casarse y ser protegido por la ley, un homosexual, lesbiana o cualquier persona debe tener el mismo derecho. Este fue uno de los argumentos principales en la defensa. El abogado comentó que no presentaron pruebas para demostrar que la homosexualidad o el lesbianismo no son una enfermedad o que son personas capacitadas para la paternidad-maternidad o que no son personas perversas, porque de haberlo hecho, ellos habrían caído en los argumentos de la contrademanda. Aunque cabe señalar que hubo estudios y documentos que emitieron ambos grupos encontrados en el tema y que éstos fueron presentados a la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.¹²⁰ Tal el caso del Observatorio de Familias y Políticas Públicas que emitió un comunicado que fue presentado en una rueda de prensa en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en donde planteaban profesionistas de diversas especialidades una contestación a los argumentos que se presentan en la acción de inconstitucionalidad que fue impulsado por la Procuraduría General de la República (PGR).

¿Por qué se presenta la acción de inconstitucionalidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación? Porque: “La SCJN resuelve frecuentemente controversias y acciones de la propia dinámica del proceso legislativo, de alto interés para la opinión pública y de gran impacto en la sociedad” (A.A.V.V., 2013: 11).

Anteriormente a la reforma del matrimonio, la adopción no especificaba hombre y mujer, sólo mencionaba dos personas, en este caso se requería únicamente estar casado; en el momento en que se modifica el Código Civil en lo referente al matrimonio, la adopción no especificaba que tenía que ser efectuado por una pareja hombre y mujer, sino simplemente por dos personas casadas. Este fue motivo de inconformidad por parte de los grupos conservadores que, ya molestos por la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, éstas tenían

¹²⁰ “La SCJN, como máxima instancia jurisdiccional y último intérprete de la Constitución de la República, ha desempeñado un papel de suma importancia resolviendo los asuntos sometidos a su consideración, con las consecuentes repercusiones jurídicas, sociales, económicas y políticas”. Decisiones Relevantes de la SCJN, IJUNAM, A.A.V.V., 2013. Página 9.

acceso legal a la adopción de menores de edad, conformando así una familia de adultos e hijos/as.

JOSÉ CABALLERO: Viene una acción, se reformó el código civil del Distrito Federal, se reformó el artículo que define el matrimonio, entonces el artículo que define el matrimonio básicamente dice: Podrán contraer matrimonio, antes decía, estoy citando de pura memoria, decía: El matrimonio es entre hombre y mujer, y ahora es entre personas, entre dos personas, punto. El problema era que además de esto cuando tú te ibas al capítulo de adopción, decía que el requisito era estar casado, pero no decía hombre o mujer, una referencia al artículo que hablaba del matrimonio, entonces hubo quien consideró que al autorizarse el matrimonio entre personas del mismo sexo, se autorizaba la adopción también de personas del mismo sexo, una pareja del mismo sexo pudiera adoptar, lo cual a mí me parece perfectamente correcto, pero hubo personas como el Procurador General de la República, o el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los cuales no les pareció eso, entonces eso entró en la discusión, había dos puntos de discusión, uno; si tu defines el matrimonio como cualquier persona y rompes con la idea de hombre – mujer, rompes con el concepto de familia, el concepto de familia está resguardado por el artículo cuarto de la constitución, decían que la reforma de 1874, 76, habían establecido el constituyente de este concepto de familia, y el concepto de familia eran papá, mamá e hijos, de hecho era papá, mamá y pocos hijos, porque estaba de moda el tema de la planificación familiar...

En este contexto del debate en la acción de inconstitucionalidad, la SCJN solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), un estudio que ofreciera un análisis exhaustivo acerca de las repercusiones, efectos y consecuencias que pudiera acarrear a un o una menor de edad el ser adoptado/a o el vivir en una familia homoparental. El estudio se llevó a cabo con un equipo interdisciplinario compuesto por trabajadoras sociales, psicólogas, pedagogas y otras áreas afines. En la entrevista a Gloria Careaga, doctora en psicología y una militante con una gran trayectoria en el movimiento lésbico en México y en la lucha por la diversidad sexual, actualmente representante de México en la ILGA, ella comentó que tuvo participación en la realización de este estudio presentado por la UNAM y que los resultados comprobaron que un o una menor de edad no presenta ninguna

consecuencia negativa por el hecho de convivir con padres o madres con una preferencia u orientación sexual diferente a la heterosexual. Este resultado fue una de las bases para que la SCJN diera el fallo a favor de las reformas ya aprobadas por la ALDF en marzo del 2010. También las y los abogados que participaron, recibían estudios, análisis, documentos para basar sus opiniones y argumentaciones durante el proceso de la acción de inconstitucionalidad: LETICIA BONIFAZ: “Convoqué a gente de la UAM, de la UNAM, de CIESAS de todas partes para que hicieran lo que se llama una base y si era necesario que se acercaran con sus argumentos. Revisé muchos estudios, sobre familia y sobre matrimonio”.

También las y los magistrados de la SCJN recibieron pronunciamientos y argumentos de organizaciones a favor y en contra de la adopción por parte de homoparejas, tal fue el caso del Observatorio de Familias y Políticas Públicas, que presentaron el documento: “Posicionamiento del Observatorio de familias y Políticas públicas en relación al recurso de Institucionalidad impulsado por la Procuraduría General de la República contra la Reforma a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal del pasado 21 de diciembre del 2009, que modifican la definición del matrimonio civil”.

La argumentación del procurador, partió del “Interés Superior de la Infancia”, basándose en los Derechos Humanos del infante y en el “Interés Superior de la Sociedad”. El argumento estuvo basado que en estas familias las y los menores están en riesgo de tener un óptimo desarrollo psicosocial y sexual, al ser blanco de discriminación por parte de la sociedad. Aseguran que estos niños y niñas, adoptados o los concebidos por estas parejas, tendrían confusiones sexuales y una educación inadecuada, dando como resultado un problema en la identidad de género, es decir, existe un temor a que estos y estas menores se conviertan en futuros homosexuales y lesbianas.¹²¹

¹²¹Documento: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2010. *PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.* MINISTRO PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.
www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/cerrados/207/10000020.019.doc

Otro de los documentos que resaltan en este sentido es el del Observatorio de Familias y Políticas Públicas, el cual está integrado por especialistas de diversas áreas que son parte de doce organizaciones civiles, entre ellas, destacan, Católicas por el Derecho a Decidir, Iniciativa ciudadana y Desarrollo Social (INCIDE) Social. Este observatorio presentó a los ministros de la SCJN un documento donde argumentaban varios especialistas de diversas áreas estar a favor del matrimonio y la adopción entre parejas del mismo sexo. Esta investigación contó con el apoyo de la Dra. Lilia Monroy Limón psicoterapeuta y especialista en estudios de Género y familia, especialmente en el tema de lesbianismo, profesora del ILEF y lesbiana, ella fue entrevistada para esta investigación y facilitó el documento que extendió el Observatorio a la SCJN.¹²²

En el tema de la adopción o de la conformación de familias de personas del mismo sexo, podemos citar al artículo 4º constitucional “La ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia”.¹²³ Dos abogadas con quien tuve entrevistas, investigadoras del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Mtra. Rasa María Álvarez y Mtra. María José Franco, comentaron que en ningún documento jurídico en México se define explícitamente el concepto de familia, por lo que queda ambiguo quiénes y en qué condiciones se conforma esta unidad social. Este mismo artículo, además, presenta la disposición de que los y las menores de edad tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, los tutores y custodios serán quienes deberían preservar estos derechos. El Estado deberá proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Con este artículo se han presentado argumentos, tanto en contra, como a favor de la maternidad y paternidad de dos personas del mismo sexo. Cabe mencionar que en el Distrito Federal no se llevó a cabo ninguna modificación ni reforma para que

¹²² Documento del Observatorio: “Posicionamiento del Observatorio de familias y Políticas públicas en relación al recurso de Inconstitucionalidad impulsado por la Procuraduría General de la República contra la Reforma a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal del pasado 21 de diciembre del 2009, que modifican la definición del matrimonio civil”.

¹²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

se dieran las adopciones en la población lésbico-gay. Quienes deseen adoptar tienen los mismos requisitos que una pareja heterosexual, ya que el artículo 391, del Código Civil del Distrito Federal, no especifica el sexo de los adoptantes, sino la edad, mayor de 25 años y que sea 17 años mayor que el adoptado/a, así como contar con los medios económicos para solventar los gastos del menor.

Uno de los argumentos que favorecía la adopción por parte de parejas del mismo sexo en este debate fue que si se agregaba como requisito del adoptante, una preferencia sexual, ello sería un acto discriminatorio e iría en contra del artículo primero constitucional, es decir, que se discriminaría a un sector de la población.

Otro argumento en contra de la adopción por parte de las homoparejas, fue que los y las menores de edad serían objeto de discriminación por parte de las familias conformadas por parejas heterosexuales y por la sociedad en su conjunto. Al respecto, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ministro Sergio Armando Valls Hernández, presentó un proyecto en el que se tomó en cuenta el estudio que él solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el cuál, se le pedía demostrara los efectos que podía presentar una persona adoptada por dos personas del mismo sexo.¹²⁴

En la sesión del 01 de julio del 2010 en la SCJN, el ministro Valls, presentó este estudio elaborado en la UNAM, en donde se indicaba que no existían riesgos negativos en contra de las y los menores de edad al ser adoptados por una familia homoparental. Este análisis motivó una moción por parte del ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en donde solicitó un peritaje sobre los resultados que proponía el estudio de la UNAM y sugirió que para esta comitiva se nombre al Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Mexicano de Orientación Sexual (IMOS) y la Asociación Mexicana de Pediatría. El ministro pretendía que se presentara un estudio donde se diera cuenta de un análisis en donde se antepusiera el interés superior del niño (op. cit.).

¹²⁴ Documento: Sinopsis de Asuntos Destacados del Tribunal del Pleno, Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesiones del 1º de julio, 3, 5, 9, 10, 12 y 16 de agosto

Lo que el ministro Aguirre Anguiano proponía como análisis del peritaje eran seis puntos: 1) Solicitar que se establecieran estadísticas de las parejas del mismo sexo que tienen interés de adoptar, 2) Que se explicara el marco regulador que existe sobre el tema de la adopción en personas del mismo sexo, 3) Características de un niño o niña criado en un hogar homoparental, 4) Psicodiagnóstico a niños y niñas criados en ambiente homoparental y un grupo control, 5) Entrevistas y psicodiagnóstico a adolescentes y adultos criados en estos ambientes y 6) Pruebas psicológicas a grupo de padres y madres heterogéneos que desean adoptar.

Esta propuesta no fue aceptada en el pleno, pues se consideró que no era necesario contar con peritos, ya que para entregar un análisis como el que se indicó, se requerirían de muchos años y de dos generaciones para comprobar estos datos. Además, mencionaron otros ministros que actualmente se cuentan con estudios en diversos países que ya han hecho esta labor. Al respecto es necesario mencionar que cada ministro y ministra recibió a lo largo de las siete sesiones en que se analizó la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010, por parte de diversas organizaciones, personas y grupos estudios, análisis y posturas para que ellos pudieran considerar su voto al respecto.¹²⁵

Esta Acción de Inconstitucionalidad, como ya se mencionó, fue emitida por el Procurador General de la República en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Este hecho fue analizado y ampliamente discutido los días 1º de julio y 3, 5, 9, 10, 12 y 16 de agosto del 2010 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, los temas que se abordaron en estas sesiones fueron:

“Tema: Constitucionalidad de los artículos 146-2 y 391-3 del Código Civil para el Distrito Federal, en el primero de los cuales, se redefine el concepto de matrimonio para establecer que es la unión de dos personas, con lo que comprende no sólo a las parejas heterosexuales sino también a las del mismo sexo, mientras que en el segundo, a raíz de esta redefinición del matrimonio, implícitamente se establece la posibilidad de que los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo,

¹²⁵ Canal Judicial, programa “El pleno en vivo” 01 de julio del 2010, Acción de Inconstitucionalidad 2/2010.

puedan acceder a la adopción de menores.”¹²⁶ (Sinopsis de asuntos destacados del Tribunal en Pleno)

Como ya se mencionó esta Acción de Inconstitucionalidad 2/2010, se analizó a lo largo de siete sesiones. En ellas se discutieron varios puntos, el primero, relacionado con el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo, se discutieron los artículos 146 y 391 del Código Civil del Distrito Federal, especialmente en el tema de la adopción de menores de edad. Hubo otros artículos que, aunque no fueron modificados tenían repercusión al cambio en el artículo 146. Tal fue el caso del artículo 121, que se discutió por la facultad que tienen un acto legal en una entidad y su validez en las demás entidades federativas, es decir, que incomodaba a varios magistrados y a un sector de la población, el hecho de que al estar casado en el Distrito Federal, se tuviera que validar ese matrimonio en el resto del país, incluso en los estados donde el matrimonio se concibiera como la unión entre un hombre y una mujer.¹²⁷

A manera de recuento de los avances que se han venido gestando en otras entidades de la República mexicana, encontramos que a finales del 2011 se aprobó el matrimonio entre personas del mismo sexo en Quintana Roo, sin ser aprobada la adopción. En Oaxaca en diciembre del 2012, tres parejas se ampararon ante el gobierno y procedieron estas uniones, aunque no se modificó la ley. En Colima, se aprobaron las Uniones Civiles el 4 de julio del 2013.¹²⁸ El 2 de septiembre de 2014 se aprueba el matrimonio homoparental en Coahuila¹²⁹, dando aprobación también a las adopciones por estas parejas. El Estado de México por medio de un amparo, celebró la primera boda de dos mujeres en Toluca el 18 de abril de 2015. Estas son las entidades que tienen reglamentado la

¹²⁶ Crónicas del Pleno en las Salas, Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Asuntos discutidos en las sesiones correspondientes al 1 de julio, 3,5,9,10,12 y 16 de agosto del 2010, página 1. Cronista: Lic. Arturo Díaz San Vicente.

¹²⁷ Canal Judicial, programa “El Pleno en vivo” Acción de Inconstitucionalidad 2/2010 los días 5, 9 y 12 de agosto de 2010.

¹²⁸ Declaran válidos los matrimonios gays en Colima, 30 de julio de 2013, <http://www.animalpolitico.com/2013/07/colima-da-luz-verde-a-los-enlaces-entre-homosexuales/#axzz352QeQYnW>

¹²⁹ “Legalizan en Coahuila matrimonio homosexual”, 2 de septiembre de 2014. <http://www.jornada.unam.mx/2014/09/02/estados/036n1est>

unión entre personas del mismo sexo, el resto del país no, incluso en algunos estados se encuentra una fuerte oposición en contra de posibles cambios a sus códigos civiles. Esto fue comentado por varias de las personas entrevistadas, especialmente por el Lic. José Caballero y la Lic. Leticia Bonifaz, que atribuyen una actitud defensiva por temor de que estas reformas se extiendan a otros estados.

Es importante aclarar que cada estado de la república tiene su marco jurídico propio, es decir, que el debate se ha dado y se sigue dando en cada entidad, primero para aceptar las uniones civiles o sociedades de convivencia, segundo para el matrimonio homoparental, tercero para adopción y cuarto para el reconocimiento de otros derechos que derivan del matrimonio, como la herencia, pensiones, seguridad social.

Es por eso que en la actualidad, el debate sobre la legalidad y los alcances del matrimonio entre personas del mismo sexo es uno de los temas más polémicos. Los opositores a la reforma del Código Civil en el Distrito Federal opinan que la unión de un hombre y una mujer es la única definición de matrimonio, y se fortalece este argumento con que es la base para la procreación y por ende, de la formación de las “buenas familias”. En este sentido gira la crítica, en el daño social que acarreará el tipo de familias que no contarán con los “valores” necesarios para dar un buen ejemplo y educación a un o una menor de edad. El tema de la adopción es discutido por agrupaciones como por el Comité Nacional Pro Vida México y por el IMOS, Instituto Mexicano de Orientación Sexual. Ambas organizaciones mantienen un debate abierto en contra de las prácticas homosexuales, ya que las consideran como antinaturales. Con respecto a las nuevas reglamentaciones matrimoniales, se han proclamado en contra. Con el tema de adopción existen fuertes debates. Han conjuntado pruebas y estudios realizados en estados Unidos en donde muestran con porcentajes que los niños/as provenientes de familias homoparentales presentan mayores problemas de identidad de género en comparación con las y los niños provenientes de hogares con padre y madre, sin que estas pruebas hayan influido en la decisión que tomó finalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación de aprobar la

adopción, una vez que ya se había legislado el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Un argumento generalizado a lo largo de las entrevistas en el periodo de campo que se llevó a cabo para esta investigación, es que para la población lésbico-gay, estas familias siempre han existido, no son nuevas, homosexuales y lesbianas han criado hijos e hijas desde hace muchos años, simplemente se han visibilizado legalmente, se les ha reconocido jurídicamente, y con ello el reconocimiento también se da en el plano social y simbólico. Varios y varias de mis informantes mencionaban que en México existen más de un millón de familias homoparentales, por lo que se exige el reconocimiento de éstas, y no que se cuestione si deben o no existir, pues son personas y menores que necesitan de los derechos legales, es decir, de la protección del Estado.

Al respecto el Observatorio de Familias y Políticas Públicas mencionó que la diversidad de familias existe desde siempre, y clasifica a las familias diversas en: familias unipersonales, parejas sin hijos/as, parejas con hijos/as, madres sin cónyuge, parejas del mismo sexo o parejas unidas en segundas nupcias. Se puede diferenciar la familia según el grado de parentesco entre sus miembros: la nuclear o elemental, compuesta por padre, madre, con o sin hijos/as biológicos o adoptados; la extensa o consanguínea; la monoparental; la familia reconstituida, y las familias provenientes de un divorcio.

¿Cuáles son los fundamentos en que se basa la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010? Ya mencionamos los artículos que estuvieron sobre la mesa de discusión, pero profundizando más detalladamente, observamos que en los artículos 146¹³⁰ y 391¹³¹ del código Civil para el Distrito Federal; el primer artículo redefine el concepto de matrimonio o del tipo de pareja que será candidata a matrimonio, que

¹³⁰ ARTÍCULO 146. Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente Código

¹³¹ ARTÍCULO 391. Los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo y aunque sólo uno de ellos cumpla el requisito de la edad a que se refiere el artículo anterior, pero siempre y cuando la diferencia de edad entre cualquiera de los adoptantes y el adoptado sea de diecisiete años de edad cuando menos. Se deberán acreditar, además, los requisitos previstos en las fracciones del artículo anterior.

el cambio se da de especificar una pareja heterosexual, hombre-mujer, a especificar únicamente dos personas. El segundo artículo se da a partir de la redefinición de matrimonio, ya que el requisito de adoptar no especifica una pareja de hombre y mujer, simplemente habla de concubinos o de un matrimonio, dando la entrada a la posibilidad de que las homoparejas adoptasen legalmente un infante.

En las “Crónicas del Pleno y las salas”, nos explican en la sección de “antecedentes” un micro resumen de los hechos:

“Por escrito presentado el 27 de enero de 2010, el Procurador General de la República promovió acción de inconstitucionalidad en la que solicitó la invalidez de los preceptos señalados, los cuales se contienen en el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal”, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 2009”¹³².

Lo que se argumentaba era que estos cambios legislativos vulneraban el artículo 4º constitucional, contrario a esta postura, el Ministro Valls Hernández responde argumentando la no violación a los derechos del mencionado artículo.

“Artículo 4.- No podrán constituir Sociedad de Convivencia, las personas unidas en matrimonio, concubinato y aquéllas que mantengan vigente otra Sociedad de Convivencia. Tampoco podrán celebrar entre sí Sociedad de Convivencia, los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta el cuarto grado” (op. cit.).

José Caballero me hizo la siguiente sugerencia: “mira Scherezada, en la página oficial de la SCJN vas a encontrar todas las sesiones grabadas, créeme, no te vas a aburrir, te compras tus palomitas, tu refresco de preferencia, te acomodas en un buen lugar y como de cinito podrás ver las 20 horas de grabación de la Corte en vivo”. Recurrí pues, a ver todos los videos que tienen en la página de la SCJN, de

¹³² “Crónicas del Pleno” TRIBUNAL EN PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Asunto discutido en las sesiones correspondientes al 1 de julio, 3, 5, 9, 10, 12 y 16 de agosto de 2010 *Cronista: Lic. Arturo Díaz San Vicente** Asunto: Acción de inconstitucionalidad 2/2010. 1 Promovente: Procurador General de la República. Ministro ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretario de Estudio y Cuenta: Laura García Velasco

todas la sesiones (excepto una que no está en línea y la pedí por internet sin tener aún respuesta) en que se debatió la acción de inconstitucionalidad 2/2010.

El 1 de julio de 2010 el ministro Valls Toma la palabra, con un público que se puede ver fugazmente en las tomas, en las primeras filas personas de las organizaciones, de los colectivos, Gloria Careaga con una blusa roja, sentada en la primera fila luce atenta y seria. Se pueden ver en los rostros un momento muy esperado y por lo mismo, mucha tensión, las y los ministros lucen con la toga negra, el Presidente de la SCJN lleva un mallete en la mano y golpea su escritorio para dar inicio a la sesión. A las 11:18 am, el secretario lee en la orden del día la controversia constitucional y cede la palabra al Ministro Valls Hernández, se escucha un leve rumor en la sala y posteriormente un silencio absoluto. Casi al inicio de la toma de palabra, les presento un fragmento del discurso del ministro en que argumenta por qué no se violenta el artículo 4º constitucional:

“(…) La familia antes de ser un concepto jurídico es sin lugar a dudas, un concepto sociológico, dependiendo de su organización de la dinámica cultural y social de cada lugar y de cada época, por lo que el legislador debe atender necesariamente a la realidad social, para buscar la protección de todo tipo de familia (el Ministro enfatiza al mencionar “todo tipo de familia”) que, como se señala en el proyecto que he sometido a la consideración de ustedes. Actualmente la familia se estructura de muy variadas maneras por lo que no es posible sostener la protección exclusiva de una determinada forma de familia que excluya o reste valor a las demás. De igual forma si bien históricamente el matrimonio ha sido la institución civil que tradicionalmente se ha reconocido como base primaria de la familia, confiriéndosele una protección jurídica especial sobre otro tipo de uniones, no se trata desde mi punto de vista, de una concepción inmutable o petrificado, como se advierten los cambios, no sólo sociales, sino también los que ha sufrido la regulación del matrimonio, y que sin duda alguna han llevado a la superación de la concepción tradicional que de él se tenía, y sobre todo a separarlo de una finalidad o función reproductiva, que, sin desconocer que puede ser elemento importante de ese vínculo, éste en realidad se sostiene actualmente más bien en lazos afectivos, sexuales, de identidad, de solidaridad y de compromiso mutuo de quienes desean tener una vida en común y asumir por ende, los derechos y obligaciones que del

mismo derivan y que comparten tanto las personas heterosexuales como las que comparten el mismo sexo (...).¹³³”

Este fragmento me parece que ilustra muy claramente lo que en las siguientes sesiones va a ser el argumento general del por qué no procede la acción de inconstitucionalidad, por el contrario, al dar protección a todas las familias, el Estado cumple con dar garantías y derechos a todas las personas y a todos los tipos de familias ya existentes. En cambio, los ministros y una ministra que se manifestaron en contra, parte de su argumento estuvo en la no procreación de estas parejas de homosexuales y lesbianas, hablaban de la importancia de la protección de la especie humana, de que esas parejas eran eso, parejas, pero no familias.

En este sentido, estos argumentos iban de la mano con el planteamiento que se hace por parte del Procurador General de la República en el documento presentado a la corte. Básicamente el recurso de Inconstitucionalidad se enfoca a los siguientes argumentos:

1) Que la familia está en riesgo y crisis y que los matrimonios entre personas del mismo sexo tambalean esta institución que es la base de la sociedad. De manera textual el punto 10 de este recurso menciona lo siguiente: “El matrimonio es una institución de orden público, porque el interés que en él se tutela no es el particular o individual de quienes lo forman, sino un interés superior, el de la familia, siendo ésta la célula de la sociedad, el matrimonio es también de orden y trascendencia social y no sólo privada”. En el mismo documento en el punto 16 dice lo siguiente: “Por otra parte, estudios socio-antropológicos han confirmado, como un postulado incuestionable, que la familia, en cualquiera de sus manifestaciones, constituye la célula básica de la sociedad humana”. Respecto a este argumento, Robin Fox (1985) y Rosario Esteinou, Rosario, (2008) cuestionan esta idea que producen varios antropólogos acerca de la familia nuclear como base de la sociedad, es decir, que en la disciplina se encuentran diferentes posturas al respecto.

¹³³ Canal Judicial, “El Pleno en vivo”, Ministro Valls Hernández, sesión del 1 de julio de 2010.

2) Otro argumento que aparece en el documento es que la homosexualidad y el lesbianismo son consideradas como una sexualidad antinatural, argumentando que por lo mismo no puede ni debe ser legitimada ante la institución familiar. Este postulado es debatido por el Observatorio de Familias y Políticas Públicas con base en que a partir de 1974 APA, American Psychiatric Association, decide por medio de un referéndum eliminar de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad en el DSM¹³⁴. En 1990 la OMS (Organización Mundial de la Salud) excluye la homosexualidad de la clasificación estadística de enfermedades y otros problemas de salud, por lo anterior, el argumento de perversión psicológica no procede para el contexto que actualmente se vive.

3) El matrimonio históricamente ha sido entre mujeres y hombres y su objetivo radica en la reproducción de la especie humana. También se enfatizaba que el matrimonio es de carácter público y que por lo mismo esta institución tiene que tener un interés social y de la sociedad. Este argumento fue debatido por los abogados del CIDE partiendo de que históricamente han existido parejas y familias conformadas por hombre y mujer, por dos hombres y por dos mujeres, pero sin contar éstas últimas con la protección del Estado, de igual manera, el abogado que entrevisté de dicha institución me comentaba que, de ser la reproducción la única razón de la existencia del matrimonio, entonces ¿por qué se permite el matrimonio a heterosexuales que no pueden tener descendencia?, como es el caso de personas enfermas y que de antemano se sabe que no existirán hijos/as.

4) El matrimonio entre personas del mismo sexo afecta a las y los niños adoptados o biológicos, exponiéndolos a confusiones sexuales, de identidad y problemas psicológicos. De igual manera este argumento aclara una forma inadecuada de crianza hacia los y las menores de edad.

De esta manera se cuestiona la crianza de los y las hijas debido a que en la “familia” homoparental se encuentra la falta, la ausencia y el vacío de ese Otro género, ya sea el masculino o el femenino, como si esa falta diera como resultado

¹³⁴ DSM: Manual, Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales

un sujeto incompleto, el modelo de familia dominante se impone ante estas ideas, y entonces nos cuestionamos acerca de los números y estadísticas de niños y niñas en total en condiciones de maltrato en familias heteroparentales.

En términos generales estas son algunas de las críticas o argumentos que se presentaron ante el Alto Tribunal en ese 2010. Dentro de la narrativa de las personas entrevistadas de primera mano para esta investigación, me resulta esclarecedora la postura que manifiesta en el siguiente fragmento de la conversación con Leticia Bonifaz respecto a su experiencia en el proceso que se vivió durante el debate:

LETICIA BONIFAZ: La acción de inconstitucionalidad, la PGR dentro de sus funciones tiene que cuidar la constitucionalidad de las leyes, así quedó desde que se reformó el artículo 105 constitucional, entonces la PGR normalmente interpone acciones de inconstitucionalidad contra leyes locales y federales porque una de sus funciones es esa, entonces si la PGR detecta que una ley puede tener inconstitucionalidad, acción de inconstitucionalidad de la corte, entonces yo desde que vi la acción dije no tiene peso, es más una acción donde cumplen con el partido que gobierna, con la Iglesia, eso un poquito demostrar que algo se hizo, pero yo nunca vi como un sustento, una fuerza en la acción, entonces fundamentalmente ¿Qué argumentaban?, que el concepto de familia que traía la constitución era la familia monoparental, padre, madre e hijos, ¿De dónde sacaban eso?, De una exposición de motivos, de una carta del setenta y tantos de Luis Echeverría, pero el contexto de la reforma de Echeverría del 74 era la promoción de pocos hijos, en la época del consejo Nacional de Población y eso, entonces cuando Echeverría plantea que la familia en México ya no debe de ser la familia numerosa, sino se debe ir achicando, allí pone que padre, madre e hijos, en algún momento lo pone y ellos tomaron de ahí para decir, esa es la familia que protege la constitución lo que es completamente falso, entonces ahí el argumento nuestro fue la constitución no habla ni define el concepto familia, la legislación del matrimonio es absolutamente local no federal, no hay una sola referencia en la constitución del matrimonio por lo tanto no puede haber una inconstitucionalidad.

Me llamó la atención que tanto Bonifaz como Caballero manifestaron de igual manera en su discurso, haber tenido previo al veredicto final, una plena convicción de tener el caso ganado, ambos comentaron acerca de la fuerza de sus

argumentos, ambos comentaron la débil argumentación en contra del matrimonio y adopción entre personas del mismo sexo.

JOSÉ CABALLERO: Si mal no recuerdo fueron seis días de debates, eso sí había manifestaciones afuera de la corte, tanto a favor como en contra. Nosotros tratamos de que los colectivos lésbico gay fueran muy poderosos, había muchos escenarios de radicalización, y muchos escenarios también de oposición a la corte, de hecho si mal no recuerdo sacaron a dos activistas del pleno, porque empezaron a enseñar carteles, nosotros como abogados estamos pidiéndole a los colectivos mucha moderación, nosotros estábamos muy tranquilos, confiábamos en que se iba a ganar el asunto y ese era el tipo de información que estamos transmitiendo siempre saliendo de cada sesión.

En la visión de Caballero respecto a ¿por qué él creía que esta acción se había llevado a cabo a pesar de la poca argumentación jurídica? Él responde:

JOSÉ CABALLERO: Parte de la discusión era ¿para qué siguen dando lata si ya tienen sociedades de convivencia?, ellos decían, aquí hay una línea muy fuerte en la diferencia del concepto del matrimonio, una línea de matrimonio quiere decir unión entre hombre y mujer, entonces no me confundan instituciones, si es entre hombre y hombre eso es otra cosa, no le llamen matrimonio, llámenlo de otra manera, hay países que tienen una institución paralela que es lo mismo que el matrimonio pero no se llama matrimonio, que no estoy de acuerdo con eso, y la asamblea del Distrito Federal no estaba de acuerdo con eso, aquí el matrimonio es el matrimonio, y le vamos a llamar matrimonio cuando dos personas deciden generar una serie de obligaciones cruzadas entre ellas para hacer esto, vivir juntos y asumir los compromisos, y seguirían casados; entonces la discusión era por qué le llaman matrimonio, llámenle de otra manera, no nos contaminen el concepto de matrimonio ¿por qué nos contaminan el concepto de matrimonio para afectar a la familia?, de por si la familia está en crisis, muchos divorcios.

Finalmente la argumentación de ambas defensas se basó en los derechos que toda persona tenemos por el hecho de ser humanos, en gran parte esto lo encontramos en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que ya hemos citado en otros capítulos. Este artículo sirvió para argumentar que, más allá de discutir si el tipo de familia debe ser tal o cual, la

discusión estaba centrada en que estas familias ya existían y funcionaban, pero desprotegidas.

Dentro del argumento del bienestar de los niños y niñas, también se aborda que se encuentran expuestos a la burla, al estigma, y al sufrimiento por la discriminación social. En entrevista con una terapeuta familiar y miembro del Observatorio mencionado, Lilia Monroy, comentó que la discriminación por parte de la sociedad es una realidad, pero ese no es un argumento para que la ley también discrimine a la población lésbico-gay, si este fuera el caso, entonces se tendría que eliminar leyes que protejan a mujeres y a indígenas, por mencionar unos ejemplos. Lo que se necesita es trabajar con la sociedad por la inclusión, pues estas familias no son nuevas, es por eso que se trabaja el reconocimiento de las mismas, la ley no viene a crearlas, sino a validarlas y a protegerlas, esa es la obligación del Estado.

El homosexual y lesbiana exige su derecho de adoptar y formar familias, porque su homosexualidad en sí misma no existe simplemente por transgredir a la sociedad, tampoco es necesariamente una militancia en contra del matrimonio, la familia o el parentesco, sino una preferencia, orientación o identidad sexual que muchas veces la o el sujeto continúa en el deseo de este orden simbólico y de esta estructura social. Esta es la razón por la que en muchas de estas personas existe el deseo de reproducir este tipo de familia, la familia nuclear.

Finalmente, cierro este apartado de la acción de inconstitucionalidad 2/2010, citando a la Dra. Alicia Elena Pérez Duarte, con su reflexión en torno a este proceso que vivió nuestro país. Para la autora, su análisis lo basa en tres principios éticos fundamentales: libertad, igualdad y dignidad. De igual manera exhorta a visualizar estas reformas con un lente que porte la perspectiva de los derechos humanos. Es por eso que destaca la importancia del camino recorrido en materia de los derechos humanos y la lucha democrática efectiva, dejando de lado las exclusiones. En palabras de Pérez Duarte:

“El planteamiento inicial respecto a las instituciones reformadas, el matrimonio y la adopción, desde mi punto de vista, no necesita ser demostrado, es una evidencia incontestable: se trata de instituciones

jurídicas básicas en la sociedad porque inciden en la organización de las familias y que, al igual que éstas, han sufrido transformaciones sustantivas a lo largo de la historia, tanto en México como en el mundo. (Pérez Duarte, SCJN, 2013: 355)”



135

Cultura de adopción de las familias llamadas “diversas”

Como ya mencionamos anteriormente, en México la cultura de adopción no ha sido aceptada y digerida del todo, o no es vista como un fenómeno “normal”. Por lo mismo, las homoparejas que ya cuentan con el aval legal de adoptar, son vistas por la mayoría de la sociedad como “antinaturales”, “anormales”, como una estructura que pone en riesgo la estabilidad del concepto de familia, como un indicador de que el mundo está corrompido moralmente.

¹³⁵ Imagen de una página de internet http://www.catolicidad.com/2010/08/el-instituto-mexicano-de-orientacion_15.html con fecha de publicación de 15 de agosto de 2010, sobre una nota: entrevista realizada el 12 de agosto del mismo año al Presidente del IMOS, Oscar Rivas, acerca de los riesgos de la adopción de menores por parte de homosexuales.

Contextualizando el momento de la entrevista y de la imagen que circuló en internet, justo era el momento de las sesiones del Pleno en que se debatía la acción de Inconstitucionalidad 2/2010. Se aprecian dos imágenes en las esquinas con dos personas que más allá de sus preferencias sexuales, que no quedan claras, pues podrían ser heterosexuales, presentan cuerpos estilizados con tatuajes y cortes de cabello punketos que son vinculados socialmente con personas agresivas. El mensaje circulaba pues, que al aprobar la SCJN la adopción entre personas del mismo sexo, se estaría aprobando a personas agresivas a criar a menores de edad.

En este apartado me interesa colocar sobre la mesa, la parte psicológica, la mirada religiosa, la opinión de especialistas en infancia, diversos estudios, incluyendo de otros países, como es el caso de España, que cuenta con muchas investigaciones recientes en el tema. También muchos trabajos de tesis recientes en el Cono Sur nos pueden dar un panorama de la situación que han vivido y la que ahora vivirán estas familias ya visibilizadas por la varita mágica de la legalidad.

Algo que vamos a encontrar en los estudios y conclusiones de estas investigaciones, ya sea a favor o en contra, es que todo niño o niña requiere de estímulos para desarrollarse como un adulto/a “normal”, en esto entran factores, tales como lo cognitivo, lo afectivo, lo social y lo moral, refiriéndose en este último a la escala de valores. Estos aspectos los adquirimos en gran medida de la familia.

Buil nos dice que después de una revisión exhaustiva de estudios e investigaciones acerca del desarrollo de las y los menores, existen dos visiones antagónicas donde se concluye, que no hay consecuencias negativas para el desarrollo psicológico del infante que vive con padres homosexuales, y también está el punto de vista contrario donde se encuentran las dificultades en la adquisición de la identidad de estas/os menores. El autor cierra esta discusión argumentando que la realidad actual es que ya viven estas y estos menores con estas parejas y el riesgo está en la desprotección legal que tienen niñas y niños pertenecientes a estas familias (Buil, 2005).

En los últimos años las modificaciones sociales han influido directamente en la dinámica familiar, modificando estructura, modelos, tamaño, estilos, valores, afectos, la llamada familia nuclear ya no es la única forma de organización familiar. “Actualmente es posible re-conceptualizar a la familia contemporánea como: la unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia en común que se pretende duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia (Palacios y Rodrigo, 2000 en Covarrubias, 2012: 56).”

Para Sebastián, estas familias están viviendo un proceso de re-significación simbólica, se trata de redefinir los roles de género que venían manifestándose dentro de la institución familiar, se rompen con los esquemas sociales sobre la representación masculina, que recae en el concepto de “normalidad”, tomando en esta la heterosexualidad monogámica, la familia entonces, deja de presentarse solamente como padre-madre-hijo/a, sino más bien ahora puede haber una reconstitución como las familias monoparentales, homoparentales (Sebastián, 2012).

A pesar de que se está presentando la re-significación sobre la institución familiar, existen varios obstáculos que impiden el pleno desarrollo y cambio de las familias homosexuales, una de las principales dificultades es la creencia de que los niños/as criados por homosexuales desarrollan problemas psicológicos, que vienen desde la identidad de género, hasta las deficiencias por parte de padres y madres en el establecimiento de redes de apoyo y modelos, es decir, en las relaciones sociales y en el modelo que las y los menores deben tener a seguir (op. cit).

El mismo autor señala que la discriminación está latente a todo homosexual y lesbiana, hecho que afectará directamente a las y los niños. De esta situación derivan las afirmaciones, tales como, que se verá afectado el desarrollo psicosocial del infante que viva con homoparejas. A partir de una investigación realizada en la zona metropolitana del Distrito Federal y Estado de México, con la participación de 5 hombres de entre 20 y 40 años de edad, se encontró que a pesar de que los sujetos lograran alcanzar un bienestar personal al aceptar su homosexualidad, son varias las dificultades que se presentaban a los individuos en los diferentes ámbitos de su vida, enfatizando el conflicto sobre el deseo de ser padre, o en su caso, la discriminación social sufrida hacia ellos y sus hijos/as. Para la mayoría de los participantes, desde el hecho de definirse como homosexuales les causó varios conflictos, desde la ruptura de relaciones familiares y amistosas, hasta el miedo que se les presentaba por la reacción que pudieran tomar sus familiares ante sus orientaciones sexuales, sin embargo, estos conflictos no se

vuelven una ley que se presente en todos los individuos; en algunos otros casos el aceptar públicamente sus preferencias les ayudó a obtener un mejor estilo de vida. Un dato importante que también se encontró dentro de la investigación es la definición de su homosexualidad desde temprana edad. Los deseos de paternidad de los manifestantes no se ven reflejados en todos, sin embargo algunos no descartan la posibilidad de tener un hijo/a, sin embargo, situaciones tanto económicas como emocionales les preocupan en el desarrollo del niño/a (Sebastián, 2012).

Muchas veces para las parejas de homosexuales o lesbianas, como se menciona en el estudio mencionado, la preocupación se centra en las demás necesidades, la económica, lo que implica educar, en cuanto a responsabilidades, esta situación es muy planeada en estas homoparejas, concuerdan informantes y lecturas realizadas que, incluso más que en las parejas heterosexuales, como lo comenta la psicóloga y terapeuta Monroy:

LILIA MONROY: “nosotros en la terapia familiar muchas veces lo que vemos es que hay un padre, una madre que en realidad no construye adecuadamente el vínculo con sus hijos y ese es el problema, no que esté o no esté, sino que hay padres ausentes que construyen muy bien su núcleo, y hay padres presentes que construyen muy mal , entonces ¿qué más depende de cómo se construye el vínculo?, eso que es muy obvio en la familia homoparental no es obvio en la heterosexual, pero también existe, y el otro es el pacto de pareja, ¿cómo se dividen las funciones?, el heterosexual está muy marcado, muy naturalizado, muy normalizado, y hay dependiendo el grado de disidencia, grados de negociación, y en la homosexual a veces se llegan a acuerdos súper tradicionales, yo conozco parejas gays y lesbianas que tienen acuerdos híper tradicionales, que bueno tú dices esto parece una familia heterosexual que entre hombre y hombre, porque ser gay o ser lesbiana no te extrae de la cultura de género. Pero, por lo menos ahí se piensa, porque como no cubres el modelo pues de pronto tienes que decir “Oye ¿cómo le vamos a hacer?, y quieres tener hijos o no”, son temas que en las familias homoparentales se hacen importantes y explícitas, pero que en realidad serían recomendables en todas las familias, cuando tener hijos, cómo, quién los cuida”.

Las opiniones a favor, suelen estar basadas en la importancia del estilo educativo, la capacidad para hacer frente de forma adecuada y estable a las necesidades del menor y manifiestan que esto no tiene que ver con las tendencias sexuales de los padres. Vicent R. Llopis Sala (1995), “sostiene que lo que determina el éxito en la educación y desarrollo psicosocial de un menor adoptado/a, no es tanto la orientación sexual de los padres, sino el estilo educativo y el talante de éstos. Entre los requisitos necesarios para que una familia sea o no idónea, debemos destacar: el ajuste personal y social, apoyo familiar, actitud y motivación para la adopción, estilo de vida. Pero lo fundamental sería la disposición clara a satisfacer las necesidades del menor y no cubrir carencias de tipo personal (Vicent, R., Llopis Sala, 1995, citado en Buils, 2005: 86).”

Este punto es crucial en la adopción de cualquier persona, las ganas de cuidar a una persona ajena, al respecto Pérez Duarte (2007) comenta que para hacerse cargo de un o una menor de edad se requiere de muchas ganas, mucho amor y yo coincido totalmente con eso, pues no es tarea sencilla.

Buil (2005) hace un listado enorme de estudios psicológicos que demuestran, por ejemplo, que la ausencia del padre en varias familias no afecta en el desarrollo de la identidad y la masculinidad de los hijos, como es el caso de Santrok, JW (1977), también menciona estudios con la muestra en la madre y la identidad femenina, encontrando que la ausencia de esta figura no afecta a las hijas, este estudio es realizado por Hetherington E.m. (1972). También cita a López A. (1998), que concluye en su estudio con madres lesbianas, que estas mujeres se identifican más con el rol materno que con el de lesbianas, incluso menciona que las redes de apoyo de madres lesbianas son más sólidas que las redes de lesbianas que no son madres (Buils, 2005). Y en este punto encuentro total concordancia con la investigación realizada por Haces, que resalta mucho los espacios grupales de madres lesbianas, así como la necesidad de sus informantes homosexuales padres, de la existencia de grupos de apoyo para padres homosexuales (Haces, 2006).

En resumen ante un largo listado de estudios a favor realizados en los 70s, 80s y 90s, Buils (2005) nos muestra la pertinencia de las adopciones de las homoparejas. Finalmente, la postura de estos estudios es que tanto hombres como mujeres no heterosexuales son ante todo, seres humanos tan complejos como cualquiera, por lo que, la orientación, identidad, expresión o preferencia sexual no debe ser un parámetro a considerarse a la hora de evaluar a futuros padres o madres, sino otros factores (Buils, 2005). Que, al fin de cuentas, este es el argumento de militantes de la población LGBTTTI.

GLORIA CAREAGA: Al oponerse a la adopción, lo que están hablando es, de lo profundo de los prejuicios que hay respecto a que la homosexualidad se contagia, o que los homosexuales abusan de menores, esa es una falacia que nadie se la cree, porque no hay ninguna estadística que pruebe eso, todas las estadísticas dicen que son personas heterosexuales los que abusan de los menores.

Pero todas esas ideas, mitos, creencias que circulan en torno a las homoparejas, como malas candidatas/os para educar y criar a menores de edad, deambulan en diversos sectores de la sociedad, al grado de que las mismas lesbianas y homosexuales, muchas veces temen por esa discriminación y llega a ser una razón para abstenerse de dar el paso hacia la paternidad o la maternidad.

Lozano (2010) presenta un estudio en la ciudad de México en el 2010, ante este contexto de discusión y debate acerca del tema de la homoparentalidad. Aplicaron un cuestionario a 156 lesbianas y *gays*, no necesariamente con parejas, pues 75 de ellas eran solteras, 13 eran casadas y dos en unión libre, la escolaridad era mayoritariamente con licenciatura y 52 personas de las 156 indicaron ser personas católicas. La mitad del levantamiento se realizó en octubre del 2009 y la segunda parte en junio de 2010, o sea antes y después de la aprobación del matrimonio homoparental en México (Lozano, 2010).

En los resultados generales de este estudio se encontró lo siguiente: en el primer levantamiento la mayoría de las y los encuestados veían como limitantes para tener hijos/as, las circunstancias nacionales e internacionales, la pobreza, las pocas oportunidades laborales, enfermedades y la sobrepoblación. En el segundo

levantamiento después de la aprobación del matrimonio y de la adopción, aparece con mayor fuerza la orientación o preferencia sexual como una de las limitantes para ejercer la paternidad o maternidad. Otra de las conclusiones de este estudio es que las homoparejas realizan un mayor esfuerzo por tener hijos/as, pues reportan más tiempo de reflexión para llegar a la decisión de ejercer la maternidad o paternidad (op. cit.).

La razón que encuentra el autor para que después de la aprobación del matrimonio, sigan autopercebido la orientación y preferencia como un aspecto negativo, se debe a que también se percibe a la sociedad con alto índice de homofobia/lesbofobia y menciona también, a la instalación de la heteronorma. Aunque paradójicamente se menciona en el estudio, que el tener hijos/as disminuye notoriamente la homofobia, por ejemplo en el caso de las familias de las lesbianas y homosexuales. Esto lo explican en la encuesta, cuando se observa en esta sociedad heteronormativa a un adulto/a con un niño/a, se le involucra inmediatamente en el rol padre/madre=heterosexual. El autor también comenta la preocupación para algunos padres y madres de que sus hijos e hijas homosexuales no vayan a tener descendencia, pues este es un factor importante:

“(…) un participante mencionó que su principal motivación para ser padre es: “Darle un gusto a mi madre ya que soy hijo único y soy homosexual”. Esta verbalización es interesante, ya que se ha documentado que cuando la familia de origen (progenitores) desapruueba el lesbianismo de sus hijas, el hecho de que se conviertan en madres promueve que su familia las “acepte nuevamente” (op. cit.: 11).

Este mismo caso lo presenta Haces (2006) con uno de sus informantes, cuando narra un hombre homosexual que a los 17 años embaraza a una mujer por acuerdo, para que la madre de éste chico tuviera una nieta, pues su hijo había declarado su homosexualidad a temprana edad. Pareciera que con este hecho, existe un perdón, incluso me impacta que en la narración de este caso, la madre mencione que **perdió un hijo** y le pide por tal razón que le recompense con otro (Haces, 2006). Otro caso semejante lo narra Lilia Monroy:

LILIA MONROY: yo hice un estudio sobre cuando las mujeres lesbianas salían del closet, revelaban su identidad frente a su familia de origen, y que no eran expulsadas, ¿Qué pasaba?, y mucha de las vivencias de las familias era la **pérdida de la identidad** de la hija, entonces decían “Es que mi hija ya no es mi hija”, ¿Pues entonces que es?, “No sé pero ya no es mi hija”, como si la definición de lo parental estuviera apegado, pero se les deshacía la sensación de hija, entonces algunas cuando tuvieron a su vez hijos y nietos, como que les perdonaron, conciliaron su tolerancia a la homosexualidad porque por lo menos tuvo hijos, claro eso la hacía femenina, muy impresionante.

El contexto de homofobia y lesbofobia en nuestra sociedad es complejo, en el plano del matrimonio, no se hallan diferencias, ni en la lucha, ni en el número de personas que celebraron matrimonio en México desde el 2010, ni en el número de divorcios, pues, pareciera que la situación que enfrentan ante la decisión de casarse son semejantes, para hombres y mujeres parejas del mismo sexo. Pero ese no es el caso en el tema de la adopción, ya que sí existen diferencias a la hora de adoptar, según informantes entrevistados y entrevistadas para esta investigación, las mujeres cuentan con un mayor consenso en el tema de la adopción.

INVEST: Y en el caso de homosexuales y lesbianas desde tu punto de vista ¿Cuál sector crees que recibe más discriminación en el caso de adopción?

LILIA MONROY: Mira, como familias ambos, porque hay la creencia muy fuerte, fundamentada por la iglesia, por cuestiones religiosas, pero también por muchos documentos psicológicos, es decir, también por la ciencia psiquiátrica, psicoanalítica, que aunque digamos a nivel internacional ya se ha desmantelado, sigue estando presente en las formaciones dominantes de la psicología, de la psiquiatría y de la medicina. Hay una creencia de que si ambos géneros no están presentes en la crianza de un niño, ese niño o niña tiene un desarrollo anormal, entonces desde esa lógica ambas parejas tienen igual nivel de discriminación, en esa premisa, ahora en la premisa de quién es más capaz para criar, si la tienen más los hombres, porque ahí hay más elementos en su contra, uno que no se les considera capaces, eficientes, y dos de que hay muchas sospechas de que pudiera haber un abuso, abuso sexual hay una gran fantasía al respecto, pero también un comportamiento abusivo, mal tratante, porque es hombre y porque no tiene capacidad de empatía, de afecto.

Esta misma hipótesis la corrobora Haces (2006) en su investigación sobre paternidades y maternidades homoparentales y relacionan la feminidad y el mito de maternidad con que se visualiza a las lesbianas con un mayor potencial “natural” hacia la crianza con amor y con mayor nivel de empatía hacia las y los menores, que el caso de los homosexuales (Haces, 2006). Sin duda, esta premisa sólo queda en hipótesis, queda como tema potencial a desarrollarse en otra investigación. Pues se requeriría que pase un mayor número de años, para que varias homoparejas vivieran el proceso de adopción y se contara con testimonios, estadísticas y mayor número de datos.

Con respecto a estudios que demuestren lo contrario, es decir, que las y los menores adoptados por homoparejas resultan con problemas psicológicos o con problemas de conducta o de identidad sexual, sólo he leído que en varias fuentes citan estos estudios, pero no dan una cita bibliográfica que permita revisarlos, tampoco en escuelas importantes en México como la UNAM, UAM, ENAH, CIESAS, COLMEX, pude localizar estudios con muestras que demostraran estas posturas o hipótesis.

Una tesis revisada de derecho de la Universidad de Michoacán, argumenta porqué el autor considera que con el matrimonio entre personas del mismo sexo, viola el artículo 4º constitucional, pero tanto en el desarrollo como en sus conclusiones menciona que existen numerosos estudios científicos que muestran los alcances negativos, pero no proporciona ningún dato al respecto en la bibliografía:

“Las razones por las cuales se defiende la aceptación de estas nuevas familias es en primer lugar, porque es preferible para un niño abandonado vivir con una pareja homosexual a seguir en el abandono. Hay varias situaciones que modifican la estructura como el contraer matrimonio a edades mayores, los métodos anticonceptivos, el aborto, la fecundación artificial y la adopción. Otro argumento es la negación de la posibilidad de adopción a las parejas homosexuales, siendo esto un acto de discriminación y un trato desigual. Los **estudios científicos** marcan que los niños que se desarrollan en familias con padres homosexuales son cuatro veces más propensos a buscar su identidad sexual en las conductas

homosexuales. La mayor promiscuidad que las uniones homosexuales cuentan, también influye en esta decisión de exclusión de adopción a parejas homosexuales. Además de la creencia que para que un niño pueda tener un buen desarrollo necesita de los modelos de identidad masculina y femenina.

...Las parejas gay y lesbianas constituyen una especie de laboratorio psicológico en el cual el niño es sometido a un experimento, tener dos padres o dos madres, cuyo resultado no se va a saber cuál es. Por otro lado, el niño no tiene capacidad ni posibilidad de tener los dos grandes componentes de la naturaleza humana, que son la masculinidad y la feminidad” (Macial, 2011: 63).

Por último en esta discusión post la aprobación de la adopción, me es indispensable mencionar la visión de las informantes hacia la Iglesia católica, la cual tuvo bastante presencia en el tema de la adopción, con jerarcas de dicha institución hablando públicamente y repudiando la idea de que homoparejas adoptaran. Al respecto, algunas de los y las entrevistadas se dividían en la opinión de la lucha de la diversidad, hay quienes opinan que las personas que deseen seguir sus creencias y acercarse a la religión, e incluso pelear y luchar por lograr derechos en la Iglesia católica, que lo hagan. Pero también están las personas que difieren de esta idea y que incluso lo ven como poco digno, el pugnar por que la Institución que las y los ha despreciado, se les suplique que les den un lugar o un trato como el de otras personas:

GLORIA CAREAGA: Conozco una pareja que adoptó y que han hecho mucha publicidad...un poco de comercio político, vamos a decir, acaba de cumplir un año la criatura, me llamó tanto la atención... ahora con Facebook se entera uno de todo. Resulta que cumplió un año, la niña fue adoptada por dos hombres y lo que subieron al Facebook fue la ceremonia de bautizo y dije: ¿a dónde vamos, a dónde vamos bautizando a nuestros hijos?, por eso es lo que yo digo y ¿la tensión con la iglesia qué?, ¿Cómo estamos llevando al hijo a bautizarse en ese sistema? rarísimo, ahí es cuando uno dice que hay muchas reflexiones que uno tiene que no hemos dado, de gente que se supone que es súper activista, puede llevar a su hijo a un bautizo, aunque el que lo bautizó era un sacerdote muy abierto y no sé qué, pero de todos modos es meterse en ese sistema, es como si ahora vamos a pelear el matrimonio religioso. Es un absurdo. (...) Sí claro, está la iglesia de la

comunidad metropolitana y otras iglesias flexibles, abiertas a la comunidad del LGBT, pero esas iglesias precisamente también tienen otras características, no sé, no sé si están también copiando las mismas ceremonias, no entiendo nada, pero sí me sorprendió mucho cuando vi que estaban bautizando... y pobre criatura.

Otra postura la ejemplifico con Lilia Monroy, que trabaja en el Observatorio de Familias con personas del grupo Católicas por el Derecho a Decidir, en un fragmento de la entrevista habla respecto a la postura de estas compañeras, ante temas como el aborto, anticonceptivos y la adopción de homoparejas, hechos que las Católicas de este grupo apoyan positivamente, sin dejar de considerarse católicas:

LILIA MONROY: Varios teólogos que han ayudado a construir y que ayudan a construir los argumentos en contra a nivel teológico, que también es todo otro debate, a mí no me interesa, pero para alguien religioso es importante. Y ellas católicas están excomulgadas, las que pudieron ser excomulgadas, las otras están repudiadas, a la persona civil creo que se le puede repudiar. Pero ellas se siguen afirmando como católicas. Un criterio para entrar a ese grupo es ser católico. Creo que lo que la jerarquía católica dice y hace cosas que no reflejan la postura de todos los católicos. (...) por ejemplo a nosotros nos buscó la Pastoral Social Mexicana, que son sacerdotes y personal, también hay monjas, los que estudian, seminaristas, de todo el país, pero que hacen la labor social de la iglesia, y ellos nos llamaron en este caso más a INSIDE social que trabaja el tema de familias y políticas públicas, y nos dijeron Nuestras herramientas religiosas no nos dan para entender la realidad, pero ¿Qué está pasando en las familias?, Entonces queremos que ustedes vengan y nos dicen qué dice la ciencia al respecto.”

Efectivamente, como menciona la terapeuta Monroy, las posturas en la Iglesia son varias no es una, es decir, que existe al interior un debate ante hechos sociales, como mencionan, el aborto, la anticoncepción y en este caso lo que nos interesa, el matrimonio y adopción entre personas del mismo sexo. Una vez más observamos que la iglesia católica tiene una postura que es enunciada por los jerarcas de esta institución, y que hablan a nombre de toda su comunidad, pero

que esta comunidad, hoy en día, tiene disidencia con estas antiguas concepciones.

Finalizo este capítulo dejando una reflexión de la abogada Leticia Bonifaz y del abogado José Caballero respecto al tema de la adopción de homoparejas, la cual les tocó encabezar como defensores a favor en la acción de inconstitucionalidad 2/2010:

LETICIA BONIFAZ: Yo creo que es algo que se debe trabajar y que con el tiempo va pasando a ser normal, por ejemplo en otro momento los hijos de padres divorciados fueron hijos marcados y a los que molestaban, hoy en día la mayoría de los padres están divorciados y ya no son señalados.

JOSÉ CABALLERO: Estamos en un estado plural y en un estado plural todo mundo puede simplemente tomar las decisiones que sean pertinentes, en ese sentido sobre sus preferencias sexuales y sobre la manera en que quiera hacer su vida e integrarla, de hecho, es un derecho a la libre personalidad, derecho a la libertad de expresión, tú exprésate como persona, como tú lo consideres pertinente, yo quiero salir con falda a la calle, pues salgo con falda a la calle, yo quiero tomar a mi pareja, tomo a mi pareja, entonces no tratemos de imponer un modelo desde el estado, esa no es una función del estado.

Conclusiones del capítulo V

Uno de los postulados que imperan antes, durante y después de la acción de inconstitucionalidad 2/2010, entre personajes a favor o en contra de la adopción de homoparejas, es que la familia es una de las instituciones más importantes de la sociedad y que el Estado tiene la obligación de protegerla.

La discusión se divide en opiniones en cuanto a lo que se considera como “familia”, es ahí donde radican las oposiciones. ¿Cuál debe ser la estructura familiar? ¿Quién y cómo se constituye? ¿Quién es merecedor de la protección del Estado y quién no?

Otra opinión en que todos los grupos coinciden es que la o el menor de edad debe ser lo preponderante al momento de legislar, ya que el Estado debe velar por los derechos del infante. De ahí la opinión se divide al encontrar los derechos del

niño/a violentados al tener la posibilidad de que la adopción sea por parte de homoparejas, y la otra parte opina que la orientación o preferencia sexual no es un impedimento para que ese menor se ubique en un seno familiar que le proporcione lo necesario para un óptimo desarrollo psicosocial.

Otra opinión que encontramos en contra y que deriva de lo anterior, es que las y los niños con dos padres o dos madres, son vulnerables a vivir en un ambiente social de discriminación y bullying por parte de la sociedad. En este punto me detengo a pensar, entonces, ¿las y los indígenas que son altamente discriminados no debemos tampoco permitirles trámite de adopción? ¿Las y los discapacitados, parapléjicos, hipoacúsicos, invidentes, por mencionar algunos, no deben tener la opción de adoptar para que no sean discriminados y se burlen del infante? ¿Las madres solteras tampoco deben adoptar, pues está comprobado que existe una sociedad misógina? Yo me pregunto, ¿quién debe cambiar? Considero que este argumento sólo fortalece y apoya la violencia simbólica y la naturalización de la discriminación que ejerce el mundo heterosexual hacia las diversidades sexo-genéricas.

No cabe duda que el modelo de familia ha cambiado, se transforma y que este fenómeno social no es reciente, también es cierto que es muy actual la visibilización de las diversidades, de la exigencia de sus derechos, las mujeres también han colaborado en estos cambios y estas nuevas estructuras, como es la búsqueda de una maternidad que no sea obligada, el uso de anticonceptivos, la lucha de la liberación de la mujer que se ha ido vinculando en varios momentos históricos en esta lucha por los derechos humanos universales, el derecho a la diversidad, invitando a todas y todos a sentirse en esa diversidad y no mirarla desde la cúpula de la “normalidad”.

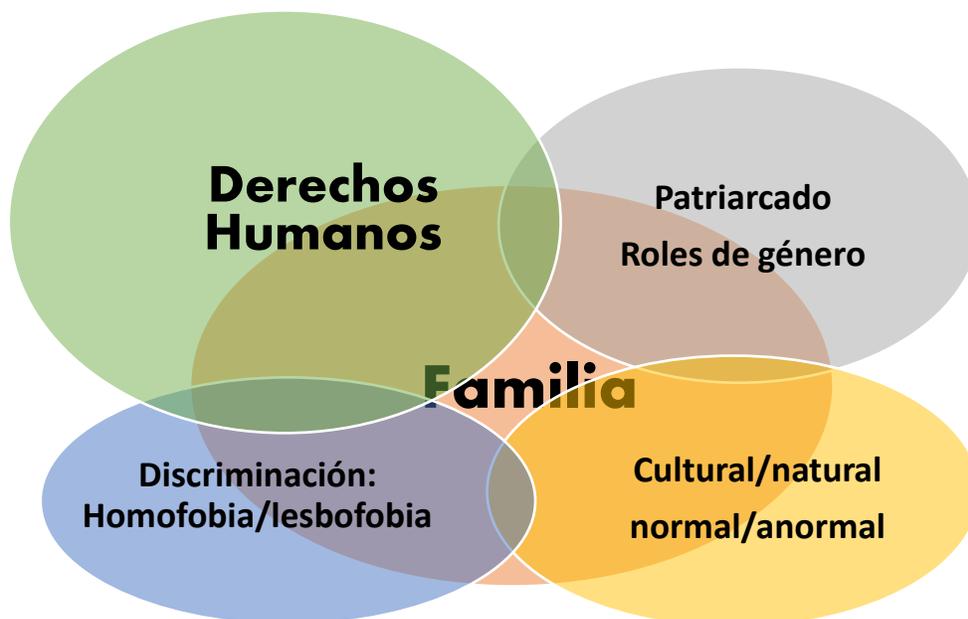
La re-conceptualización de la familia es un tema importante, en eso concordamos la mayoría, pues es la base para que las y los individuos nos desarrollemos a nuestro interior y hacia fuera, hacia la sociedad. Las estructuras de familia hetero y homo son prácticamente la misma, su función para con las y los miembros que la conforman, es semejante en ambas, los roles y conductas son las que se ven

diferentes, pues las acciones y actitudes no necesariamente empatarán con el esquema de familia considerada dominante. Pero lo que finalmente importa, es que sean núcleos que promuevan amor, afecto y vínculos positivos.

Finalmente, no hay que olvidar que la homosexualidad y el lesbianismo siempre provocan reacciones que oscilan entre el horror y el entusiasmo, y en pocos casos la indiferencia, estas reacciones encontradas las visualizamos de manera clara en el tema y el debate que se ha generado en nuestro país, sobre la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

Conclusiones

Análisis de los temas ejes del debate



A manera de conclusión, me interesa resaltar los temas que fueron centrales en el transcurso del debate. Desde un inicio, los dos ejes centrales de la investigación fueron la “Familia” y los “Derechos Humanos”. Efectivamente, en todos los niveles que se generó el debate, a nivel político, social, académico¹³⁶ y jurídico, encontramos los siguientes ejes temáticos: el constante tema del sistema patriarcal y los roles de género, el tema de lo natural y antinatural, en contraposición con lo que es normal o anormal y por último, el tema de la discriminación. Su vínculo y argumentación de estos ejes serán analizados a continuación.

Relacionando los temas mencionados con base en los argumentos de las personas y de los grupos que se manifestaron en el debate en contra de los matrimonios y adopciones de personas del mismo sexo, observamos lo siguiente:

¹³⁶ Por académico, nos referimos a las disciplinas y especialidades que participaron en el debate, como psicólogos/as, trabajadoras sociales, pedagogas, abogadas/os, etc.

- 1) La familia es la base de la sociedad, por tanto, si la familia está en riesgo la sociedad también lo está.
- 2) La familia nuclear heterosexual es la familia ideal, pero sobretodo es la familia “natural” y “normal”.
- 3) La familia como una institución en que cada género tiene sus “roles”, los cuales conllevan a un orden social.
- 4) La familia como el espacio de “reproducción” de la especie, argumento para demostrar lo “natural” de la familia entre hombre y mujer.
- 5) Las parejas homoparentales como riesgosas para un óptimo desarrollo de las y los menores de esas familias.
- 6) La homosexualidad/lesbianismo como prácticas sexuales perversas, argumento para demostrar que no son personas aptas para educar niños/as.
- 7) Los derechos del niño y niña como superiores por encima de los derechos humanos de las homoparejas.

Los argumentos que se dieron en el debate a favor de los matrimonios y adopciones entre personas del mismo sexo en el tema de familia y derechos humanos, encontré lo siguiente:

- 8) La familia como un derecho humano para toda persona.
- 9) El derecho al matrimonio.
- 10) El derecho de toda familia por contar con la protección del Estado.
- 11) El derecho a decidir con quién casarse, sin importar en este caso el sexo o género de la pareja.
- 12) El derecho a no ser discriminado.
- 13) El derecho a que se les “reconocieran” sus derechos humanos.
- 14) El patriarcado y los roles de género, vistos como un fenómeno cultural e impuesto y no como algo “natural” e inamovible.

Ante estos puntos que se discutieron ampliamente me interesa a continuación desarrollarlos. La familia es un concepto performance, en constante evolución y

cambio, tiene adaptación para cubrir necesidades sociales, también considero que la familia es una institución de gran importancia en el orden social.

Patriarcado, roles de género y familias: lo natural y lo construido culturalmente

El patriarcado fue un concepto multicitado tanto por las y los actores del debate, como por mis informantes, parte de la argumentación estaba basada en que el patriarcado persiste y éste sistema es el represor de toda persona que no cumple con los parámetros que estipula y a su vez es impositivo con los roles de género.

El patriarcado es un sistema que impera actualmente y desde tiempos remotos en las sociedades humanas, en donde el hombre o varón posee una dominación sobre la mujer. El control y las estructuras culturales para justificarlo son la definición del patriarcado, es la estructura de poder que virtualmente yace bajo todas las formas comunes de gobierno en la sociedad.

Por su parte, Gerda Lerner afirma que el patriarcado, como sistema, es histórico. Por tanto, puede terminar por procesos históricos. Si fuera natural, biológicamente determinado, para cambiarlo habría que cambiar la naturaleza. Por ser un proceso social, lo podemos cambiar con cambios sociales, es decir, es un sistema transitorio (Rosemberg, F., 2012, cita a Gerda, Lerner). Esto último es justo lo que está sucediendo en México, un largo proceso a partir de movilizaciones sociales desde los 70s, que marcaron la trayectoria hasta llegar a los cambios legislativos y actualmente pugnando por que continúen los cambios a nivel social y cultural. Esto es lento, pero la transformación en los patrones socioculturales se están dando a pesar de la resistencia.

Un movimiento social que ha caminado paralelamente al movimiento por la diversidad, ha sido el de las mujeres, el feminismo, su encuentro se da en la lucha contra el sistema patriarcal.

También en esta lucha contra el patriarcado se visualizan cambios socioculturales, en la actualidad existen mujeres que han decidido no ser madres, rompiendo los

roles asignados por su sexo. Aunque esto todavía no es del todo aceptado, cada vez es más extendido en sectores en donde las mujeres tienen mayor acceso al estudio y a la información adecuada para llevar a cabo el control de la natalidad. Una vez que la mujer se inserta en la vida laboral y profesional, la fábrica de bebés es cerrada o controlada a menor número de hijos/as. A pesar de todos los cambios, la mujer ha seguido siendo objeto de esta manipulación, en menor medida, pero persiste en diferentes sectores.

Este feminismo tiene su clímax en la década de los setentas, los ejes temáticos que abanderaba eran, la redefinición del patriarcado, el análisis de los orígenes de la opresión de la mujer, el rol de la familia, la división sexual del trabajo, el trabajo doméstico y el análisis de los espacios público y privado en función del género.

¿Por qué vincular el movimiento feminista con el movimiento homosexual y lésbico de los años 70? No sólo es importante que existió una vertiente y sigue vigente hoy en día, sobre feministas lesbianas, también es importante en este punto mencionar que algunas feministas han hecho a un lado a este grupo, incluso a la diversidad, como ha sido el caso de lesbianas o de mujeres transexuales. Existen muchos tipos de feminismo, y en ellos existen muchas visiones de lo que debe o no debe ser considerado “mujer”.

La variación es amplia, desde mujeres radicales y extremas como Valérie Solanas y su *Manifiesto SCUM*¹³⁷, hasta feministas que han llegado a ser críticas del propio movimiento, como es el caso actual de Elizabeth Badinter, que fue ampliamente criticada por feministas en el momento en que se publica el libro: “*Por mal camino*”.¹³⁸ Otra feminista que nos muestra incluso ideas en donde promueve la

¹³⁷ El manifiesto SCUM tenía el objetivo de iniciar un movimiento de mujeres en contra de los hombres. Solanas consideraba que las mujeres han ocupado el lugar de los hombres y los hombres el lugar de las mujeres, es decir, que los hombres no son fuertes ni inteligentes, sino lo contrario, son débiles mentales, pero ante su debilidad se atemorizan y actúan agresivos. Esta es la razón por la que el Manifiesto incita a que la mujer explore esta fortaleza y pretenda crear en las mujeres una consciencia al respecto. Solanas contemplaba a la ciencia genética como la solución para prescindir del varón en la reproducción (que únicamente sería de mujeres), de esta manera proclama la sexualidad entre mujeres, como la única y el exterminio de los hombres en la sociedad.

¹³⁸ *Por mal camino*, fue un libro que causó polémica al ser una crítica hacia el feminismo que ha victimizado a la mujer, aunque Badinter no menciona que la mujer nunca sea objeto de violencia o que nunca sea una víctima, sí menciona la victimización, es decir, la sobreprotección que a la postre debilita la imagen femenina ante la sociedad, pues la convierte en calidad de menor de edad. Ella da el aporte de en vez de victimizar,

inclusión y la modificación de las estructuras familiares para conseguir desmembrar la dominación masculina, es Rubin, Gayle (1986) que es una antropóloga feminista que aborda extensamente el tema del sexo y sexualidad, para ella, el feminismo ha caminado en dos vertientes en estos temas: la primera, es un feminismo que ha proclamado la liberación sexual que contempla tanto a la mujer como al hombre en términos de igualdad. La segunda es la visión feminista que se enfoca en considerar la liberación sexual como una extensión de los privilegios únicamente masculinos, otorgándole a la mujer un papel de objeto sexual, cabe mencionar, para Rubin, esta mirada es comparable con el discurso anti-sexual conservador (op. cit).

En el sentido que fuere, el feminismo puso y sigue poniendo énfasis en varias cuestiones que incumben de forma directa en el tema que nos ocupa: 1) la familia, 2) los roles familiares (tales como el mito de la maternidad), 3) los estereotipos que establecen lo que es femenino y masculino, 4) el patriarcado, 5) la heterosexualidad obligada y 6) la diversidad.

Algunas feministas han tenido claro que en esta lucha contra el sistema patriarcal, la lucha de homosexuales, lesbianas y toda la población LGBTTTI, es decir, de la diversidad, nos conducen a tener una sociedad en donde la familia y las relaciones familiares sean aceptadas en ésta diversidad y no se tenga un modelo de familia único e ideal y con estereotipos que subordinan a un género y empoderan a otro.

Las identidades femenina y masculina son producto de una construcción cultural, pero en cambio, se viven como algo natural, algo que es parte de la naturaleza del hombre y propiamente de la naturaleza femenina, sin un cuestionamiento de estos esquemas. Esta es la naturaleza del hombre y mujer que argumentaron en contra de las homoparejas en el debate.

Como señala Gayle Rubin (1986), “el género es una división de los sexos socialmente impuesta. Es un producto de las relaciones sociales de sexualidad.

empoderar a las mujeres en igualdad masculina. De igual manera, critica al feminismo que se ha caracterizado, sobre todo en E.U. por ser anti-hombres.

Los sistemas de parentesco se basan en el matrimonio, y por tanto, transforman a machos y hembras en hombres y mujeres”¹³⁹.

Esta transformación cultural está cargada de características de género, las cuales son totalmente arbitrarias, para Bourdieu, la construcción de los cuerpos se da en un sistema binario, no se contempla un punto intermedio. Esto no quiere decir que no existan variaciones y diversidades, y, justo este es el argumento que ha sido empleado por los grupos en contra de las homofamilias, pues al presentarse familias que rompen este sistema binario, se considera una ruptura en el orden social. Para Bourdieu, la manera de vivir la masculinidad y la feminidad, están ligadas con procesos inconscientes arbitrarios que los ejecutamos como algo natural.

Esto explica la razón para que las familias homoparentales reciban rechazo por su existencia, ya que rompen la estructura de poder, y hay personas que lo viven como la fractura de un orden social establecido y las estructuras que sostienen a esa cultura, como es el caso de la institución familiar.

Para entender este aspecto vuelvo a recurrir a Bourdieu (2000), ya que para el autor, existe antes de la violencia física, verbal, sexual, objetal, la *violencia simbólica* que consiste en el inicio de las prohibiciones sociales, los tabúes, las restricciones de acciones y conductas que constituyen este orden de las cosas. El orden del mundo está conformado a su vez por una creación de mitos y de rituales. Estos mitos fortalecen las características de género, construyen socialmente a la mujer y al hombre, y en este caso, la violencia simbólica involucra no sólo a las mujeres como víctimas, sino a toda persona que no cumple con este imaginario binario, como son los homosexuales y lesbianas. Para el autor, el movimiento lésbico-gay, forma una particular violencia simbólica, pues “pone en cuestión de manera muy profunda el orden simbólico vigente y plantea de manera completamente radical la cuestión de los fundamentos de dicho orden y de las condiciones de una completa movilización para lograr subvertirlo” (Bourdieu, 2000: 143).

¹³⁹ Rubin, G., “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”, en Marta Lamas (comp.).

En este imaginario binario, aparece el mito de la maternidad, para Rubin (1986) la construcción de la maternidad está relacionada con un mundo femenino, como si fuera una esencia del ser mujer, y constituye parte del sexo-identidad-género,¹⁴⁰ como algo unido sin opción a disolución entre las tres partes.

XAVIER LIZARRAGA: Respecto al sistema sexo-género, nosotros desde siempre en LAMBDA luego en *Guerrilla gay*, decíamos - gran parte de la represión a los hombres homosexuales es una represión misógina porque nos ven como mujeres. O sea el discurso machista al hombre homosexual lo ven como mujer entonces aplica, entonces estas son putas ¿no?, maricón viene de Mari ¿no? O sea, la misoginia es parte fundamental de soporte de lo que es toda la homofobia ¿no? Yo soy feminista, porque es congruente la lucha, es ir en contra del patriarcado...

Actualmente, no podemos negar que se han dado cambios sustanciales en la liberación de la mujer, al igual que se han logrado avances en la lucha por la no discriminación de la población LGBTTTI. Estos movimientos que han ido de la mano o a veces paralelos, tienen la coincidencia del objetivo de liberarse y cuestionar el sistema patriarcal.

Hoy en día podemos incluso citar algunas etnografías acerca de los cambios que se han venido gestando en el tipo de paternidad, que se ejerce en la actualidad, el hombre se ha ido acercando poco a poco a las tareas concernientes a la crianza de los hijos e hijas y al cuidado del hogar. Pese a esto, el cambio no es rotundo, la violencia simbólica de la que habla Bourdieu continúa de manera muy sutil, es todavía, para algunos/as, “una realidad arbitraria”. Tan arbitraria y binaria que las familias homoparentales se topan con esta ideología en donde todavía se naturaliza una forma de vivir, de sentir y de actuar propias de un hombre y de una mujer dentro de la familia.

Este sistema de dominación masculina y el enojo de un sector de la sociedad ante la sola idea de romper con el esquema familiar considerado el ideal, es el que hoy

¹⁴⁰ “Los sistemas de parentesco son y hacen muchas cosas, pero están formados por, y reproducen, formas concretas de sexualidad socialmente organizada. Los sistemas de parentesco son formas empíricas y observables del sistema de sexo-género” Rubin, G. 1986. P.p. 47

en día en México y en otras partes del mundo, es motivo de ataques a los matrimonios y familias de homosexuales y lesbianas.

Esta reacción en contra se da en mayor medida cuando dos hombres o dos mujeres uniéndose en matrimonio, no sólo viviendo su amor en pareja, sino firmando un documento que los legitima como esposos o esposas. Y más allá, es que estos matrimonios pasen a conformar familias reconocidas por la ley o que tengan el derecho y oportunidad de iniciar un trámite de adopción o de pensionar a su pareja del mismo sexo o de heredarle sus bienes. Este rompimiento del “orden social”, del “orden simbólico” es lo que ha provocado una crisis en diversos sectores en la actualidad.

En este mismo sentido, el mito de la maternidad, ya mencionado anteriormente es crucial para entender la negativa de un gran sector de la población, acerca de la doble paternidad o doble maternidad. Aquí cabe aclarar que los hombres que desean conformar una familia se encuentran con mayores obstáculos que el caso de las mujeres, pues se considera que los atributos “femeninos” son más óptimos para la crianza y educación a las y los menores de edad.

Uno de los móviles principales por los cuales, las parejas del mismo sexo y ahora familias reconocidas por el estado mexicano han causado malestar en ciertos grupos, como ya se mencionó, ha sido la percepción de que estas parejas son una amenaza a la familia convencional y por tanto a la sociedad.

La estructura de dos hombres o dos mujeres como pareja, constituyen un cambio sustancial en la estructura simbólica de lo que se ha concebido como la “familia dominante o ideal” y en la estructura de parentesco de nuestra sociedad. Estas dos condiciones en movimiento y cambio, la familia y el parentesco, han dado rienda suelta al debate encontrado entre los grupos a favor y en contra de las uniones entre personas del mismo sexo.

Las posiciones en contra, se han manifestado como defensoras de la familia y como defensoras de las y los menores de edad que potencialmente puedan ser adoptados por estos nuevos matrimonios. Parte del argumento en contra se basa en la patologización de los homosexuales y lesbianas, así como de la

antinaturalización de las prácticas homosexuales y lésbicas. Temas que nos conducen a la discriminación de estas personas.

Discriminación: Homofobia/lesbofobia/heterofobia/

Para pensar en la homofobia necesariamente estamos hablando de la homosexualidad. Se ha generalizado el término homosexual para referirse al universo de lesbianas y *gays*, pero simultáneamente el concepto homosexual, denomina al hombre que tiene prácticas sexuales con personas del mismo sexo. Me parece que enunciar “homosexualidad” para referirnos a hombres y mujeres que sus prácticas sexuales son con personas de su mismo sexo, es caer en el juego del lenguaje no incluyente, propio del sistema patriarcal, es tan semejante, desde mi visión, como enunciar “El hombre en la Edad Media pensaba...” utilizando la palabra “Hombre” como sinónimo de Humanidad. Sin desear polemizar acerca de la importancia del lenguaje incluyente, el cual va permeando cada vez más en las personas, considero que la palabra “homosexual” es empleada bajo este criterio patriarcal, para referirse a todas las personas con esas prácticas diferentes a la heterosexualidad. Es por eso, que en este trabajo se emplearon siempre las palabras de homosexual y lesbiana sin recurrir a hablar de “los homosexuales” refiriéndome a ambos grupos.

Considero importante diferenciar ambos conceptos también, porque no se vive de la misma manera la homosexualidad/homofobia, que el lesbianismo/lesbofobia, existen diferencias en cada universo, incluso su sentido de “identidad”, que tan interesantemente es abordado por Rodrigo Laguarda (2009), muestra cómo los homosexuales se identifican en las últimas décadas con el concepto “*gay*”, como una palabra que muestra una autoadscripción a un grupo de pertenencia. Lo mismo me encontré en el trabajo de campo, las mujeres entrevistadas se autodenominan como lesbianas y pocas veces se autonomban como homosexuales. La propia Comunidad o Población LGBTTTI, que es reciente y contemporánea, ha incorporado a estas identidades, tratando que se unifiquen en una sola lucha.

GLORIA CAREAGA: “La ILGA intenta unir en los mismo objetivos a toda la comunidad, finalmente tenemos algo en común, discriminación por la norma llamada heterosexualidad...si no estás en ella, eres señalado y atacado. Por eso es necesaria la unión de todos y todas.”

Considero que esta identidad, de la llamada hoy, “diversidad”, funciona pensando en contraposición con la heteronormatividad, de todas formas, la unión de las diversidades ha traspasado fronteras, han visibilizado que esas “minorías” son un grupo considerable y con una posición clara en contra de normas, mitos y concepciones de supuesta “naturaleza” humana. Un icono que ha viajado por todo el mundo, y que a su paso no causa indiferencia, es la bandera arcoíris, en palabras de Laguarda “esto, apunta a un proceso de globalización que ha alcanzado a quienes reconocen la bandera” (Laguarda, R., 2009:14). El autor en su libro *Ser gay en la ciudad de México*, analiza este proceso de la identidad *gay* a nivel global.

En la identidad de cada letra de la comunidad LGBTTTI, las personas viven una autoadscripción, primeramente de su sexo-género. Es un proceso por el que, según narraciones de historias de vida, las personas que no se ubican en una heterosexualidad, primero pasan por el autorreconocimiento. Existe un periodo de dudas y están los que dan el paso al desclosetamiento o los que deciden guardarse para su interior esa diferencia con la norma. Este proceso que resulta complicado para las personas que no encajan en la “norma”, produce elementos en que resulta más importante cómo me autorreconozco, admito y vivo “esto”. En palabras de Laguarda (2009): “Las identidades nunca están completamente integradas. Por lo tanto, una identidad está más relacionada con el “convertirse en” que con el “ser”, y adquieren sentido en un juego de diferencia y exclusión por su capacidad de dejar fuera lo que no engloba. Desde esta visión no es posible pensar en identidades absolutas o simples.” (op. cit.: 21) Estoy de acuerdo con esta postura de la identidad, ya que ésta se transforma, no es estática, se alimenta de experiencias y del tiempo, por lo mismo no es simple.

La lectura de Laguarda me invitó a pensar acerca de mi lenguaje empleado para este trabajo, él hace un breve recuento de la connotación que tienen las palabras “homosexual” y “*gay*”, reconozco que yo misma, no había pensado porqué emplee la palabra homosexual y no *gay* a lo largo de esta investigación. Después de la lectura mencionada, considero que la palabra homosexual se emplea desde la medicina (como menciona el autor), la psicología y en general el discurso académico. Y la palabra *gay*, es una autodenominación de un grupo de hombres homosexuales que se adscriben ideológicamente a este grupo. Es decir, entiendo que no todo homosexual se autoconsidera *gay*, pero todo *gay* es un homosexual.

“Hasta aquí es posible afirmar que la identidad *gay* ha sido construida, como todas, en un proceso histórico. La construcción de la identidad homosexual, a partir de la que habría de edificarse la identidad *gay*, se inició en el siglo XIX; antes de este habría prácticas que hoy denominamos “homosexuales”. Sin embargo, fue hasta ese momento, comenzando con las sociedades industrializadas de Occidente y sus saberes médicos, cuando se acuñó el término “homosexualidad” como categoría distintiva, asociada a una identidad. En el antiguo derecho civil y canónico, la sodomía era un tipo de actos prohibidos. En cambio, el homosexual del siglo XIX se convirtió en un personaje definido por su sexualidad desde la psicología, la psiquiatría y la medicina”. (op. cit.: 22)

Ese estigma médico o patologizador, es el que el concepto *gay* viene a romper, el homosexual como denominación, implica la designación de una forma de ejecutar la sexualidad diferente a lo establecido. En un recuento que realiza Laguarda (2009), nos habla de la visibilización de homosexuales en México, a partir de 1901 con el famoso y multicitado, escándalo de los “cuarenta y uno”, de igual manera nos muestra la importancia del acoso policiaco que vivían homosexuales en la década de 1920, en una zona que se empezó a caracterizar por darse encuentros homosexuales, en la calle de Madero, antiguamente Plateros (op. cit.). Así podemos ver que en el siglo XX la homosexualidad va evidenciándose poco a poco, ganando terreno de la visibilidad y perdiendo terreno del ocultamiento, pero esto, a lo largo de los años tuvo costos altos, pues las persecuciones que vivieron los militantes, no fueron sencillas.

El impulso mayor que recibieron los grupos *gay*, ya como grupo, fue en la década de los años setenta, este término proviene principalmente de una influencia estadounidense. Algunos informantes mencionaron que en los años ochenta el movimiento *gay* tiene un choque con pared y pierde en gran medida lo ganado, se refieren principalmente al tema del SIDA.

Siguiendo con el mismo autor, en su trabajo citado realiza entrevistas a *gays* que vivieron los años 70s con una edad aproximada de 30 años. En el análisis de casos, la investigación la divide entre los testimonios que refieren a las personas en su infancia y posteriormente en su adolescencia. En lo particular, los testimonios de personas que en su niñez estarían viviendo aproximadamente a finales de los años 40s me hizo pasita el corazón. Me parece lamentable el nivel de violencia que sufrieron y padecieron esas personas, y es cuando uno entiende que tuvieron que enfrentarse a una sociedad nada preparada para vivir la homosexualidad. Sin duda el contexto social no es el mismo y la violencia ha ido disminuyendo, aunque no ha desaparecido en la totalidad, entendiendo la historia de la población lésbico-*gay* en su lucha contra la discriminación, es comprensible el triunfo que han tenido con las reformas que nos ocupa, esta sensación de triunfo es la que nos narra Lilia Monroy ante un matrimonio homosexual:

LILIA MONROY: Yo fui a un matrimonio de hombres, recién se aprobó, un matrimonio colectivo, te juro que yo lloraba, porque es tan poderosa el que sí haya una validación institucional y eso no lo puede entender alguien que no ha vivido la discriminación porque es la invisibilidad, es la no existencia, no es sólo que te digan que estas mal, es que te dicen que no existes, entonces cuando una institución dice esta es una unión simbólicamente, más allá del sujeto concreto porque esos sujetos ya eran pareja, tenían ya 20 años, muchos de los que se han casado tienen 15, 20, 30, algunos hasta 40 años de unidos, hombres que tienen mala fama de que no siguen juntos, yo conozco muchos hombres con parejas muy extendidas de tiempo que se han estado casando, son las primeras que se casaron, y ellos ni modo de decir que se inauguró la relación con eso, ¿no?, pero si se inauguró, es decir la sociedad le dijo Sí existes, y eso es muy valioso y muy importante en términos simbólicos.

No cabe duda que la discriminación, como menciona Careaga, es un punto en común entre homosexuales y lesbianas, pero no necesariamente la forma de vivir su homoerotismo y sus procesos para desclosetarse. Una de las razones por las que Haces (2006) considera que los varones se autoreconocen a más temprana edad que las mujeres su homosexualidad, en gran medida se debe a la socialización y construcción social de género dicotómico y diferenciada. “Es decir, sin duda en una sociedad patriarcal el ser *gay* implica atentar contra la masculinidad y por tal, conlleva un alto costo social, obligando al sujeto a identificar cualquier actitud o deseo trasgresor rápidamente, por la represión social que viven con sus grupos de pares” (Haces, 2006: 61).

Para Haces (2006), el ser lesbiana implica un costo mayor, debido a que estas mujeres han estado históricamente más invisibilizadas que los hombres, de tal manera que pesa sobre ellas dos cargas fuertes de discriminación, ser mujeres y además lesbianas. Socialmente se ve a una mujer lesbiana como una mujer lejana de la maternidad, y por lo tanto incompleta, esta es la visión desde la visión patriarcal del género femenino.

En gran medida, la lesbofobia la viven, en el caso de mis informantes, especialmente las mujeres que denotan una actitud “no femenina”, que no se maquillan, que visten con ropa “masculina”, esas fueron las informantes que mencionaron tener agresiones verbales en la calle, especialmente por hombres: Beatriz: “a mí me han gritado en la calle, tortillera, te voy a coger para que se te quite lo levis (ríe)...”

LILIA MONROY: si yo voy a trabajar y me van a evaluar en mi presentación, no me evalúan en que esté bien vestido y limpio, me evalúan si mi presentación es coherente al de género, puedo ir súper limpia, vestidísima, pero si voy en traje no me van a dar chamba al menos que sea en un bar *gay*, ahí si dirían, sí perfecto, pero fuera de ahí me correrían, llamarían y dirían “Seguridad saque a esta persona rara”, entonces todas nuestras organizaciones sociales está hecha para dos géneros, entonces por eso es tan irruptor decir “¿Cómo que se va aceptar matrimonios entre mismo sexo?”, y entonces ahora sí van a estar fielmente casados.

Acabo de ir ahorita a Canadá, y ahí en Montreal entré a una iglesia, antes es toda una generación donde la homosexualidad era, yo todavía me recuerdo, digamos yo me asumí como por ahí de la universidad, yo todavía me recuerdo que en la calle me insultaban, en la calle, aquí en la ciudad, eso hace mucho que no me pasa, de pronto me ven feo, pero ya no me insultan tanto, antes me insultaban solo por no ser tan femenina, entonces yo que vengo de esa generación, entrar a una iglesia, por cierto preciosa, pero que de pronto me asomo y empiezo a leer “Esta es una iglesia que acepta a todos por igual como la ley cristiana lo dice, entonces bienvenida la comunidad LGBT, que allá es muy fuerte, bueno yo me conmuevo y digo eso es lo que pedimos nada más, es algo común y corriente como decir Hola ¿Cómo estás? Bienvenida, y eso es muy difícil en las instituciones porque implica redefinir reglas, reglas de organización.

En estudios realizados en México, dirigidos a la discriminación sexual, se encontró que el 58% de las personas homosexuales sufrieron de insultos verbales, el 16% agresiones físicas. En un estudio realizado en Ciudad Juárez entre jóvenes universitarios el 65% que socializar con homosexuales es incómodo, el 62% siente disgusto por compartir trabajo con homosexuales. Han sido varios estudios que evalúan la relación entre la religiosidad y la homofobia, donde se obtiene como resultado que los estudiantes ligados mayormente a la religiosidad son lo que presentan un rango de homofobia más alto, donde en algunos destaca puntaje más alto de homofobia en los hombres (Pullido y otros, 2013).

Wilkinson realizó un estudio aplicado a 482 estudiantes de licenciatura. En la escala de la homofobia se divide en miedo por el contacto con personas homosexuales, miedo por la corrupción que puede causar un homosexual en el ámbito familiar, la aceptación de los derechos civiles de los individuos homosexuales. A partir de dos estudios, el primero evalúa la homofobia entre personas de distinto sexo, afiliación política, relación con personas homosexuales, orientación sexual y religiosidad; en el segundo se compara la homofobia entre estudiantes que pertenecen a universidades laicas y religiosas. En los resultados se hará visible una relación entre la homofobia y la religiosidad (op. cit.).

En el caso de México, las investigaciones con respecto a la homofobia¹⁴¹ han identificado que el género, la orientación política, la interacción cotidiana, son variables que determinan o influyen en las actitudes tomadas por los estudiantes en torno a esta cuestión. En un estudio participaron 708 estudiantes de universidades de la Ciudad de México, de 429 estudiaban en una universidad afiliada a los jesuitas, y 279 estudiaban en una universidad con una congregación guadalupana. El cuestionario se dividió en tres partes, la primer parte era sobre los datos generales, donde se incluía su orientación política y si cuentan con amigos o no homosexuales, la segunda parte se enfocó a la Escala Breve de Religiosidad, la tercer parte encontraba el cuestionario de homofobia. Los cuestionarios se realizaron entre octubre y noviembre de 2011, en forma grupal, en las universidades antes mencionadas. En la investigación se encontró que la religiosidad y la homofobia están ligadas, los puntajes más bajos sobre la

¹⁴¹ En el ámbito nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) reportó en el informe Especial sobre Violación los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia (CNDH, 2010: 2) que México, en crímenes por homofobia, ocupó el segundo lugar en América Latina en el periodo 1995-2006, en el que se cometieron 420 homicidios. La CNDH realizó, dentro de ese informe, un análisis sobre 696 casos de agravios a miembros de la comunidad LGBT, provenientes de organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos del país (339); de la misma Comisión (30); del Consejo Nacional para revertir la Discriminación (Conapred) (118) y de 15 Procuradurías Generales de Justicia de la República (209). De dicho reporte se extraen los siguientes resultados (CNDH, 2010: 8-11): (Zúñiga, 2012.P.p. 242)

La consulta Mitos y Preconcepciones Aplicados sobre la Homosexualidad, levantada por Consulta Mitofsky a mil mexicanos mayores de edad, revela los siguientes datos

Mitofski Únicamente a) 4 de 10 personas aceptarían que una persona homosexual viviera en su casa...

b) Las personas mayores de 50 años repudian en alto grado a las personas homosexuales, comparadas con aquellas que no rebasan los 30 años de edad, pues su nivel de aceptación es superior a 50%. Nuevamente se visualiza un proceso de tolerancia a los homosexuales.

c) El nivel educativo de escolaridad que representa poca tolerancia hacia la homosexualidad es la primaria.

d) Los grupos que más rechazan a la homosexualidad son los habitantes de las zonas rurales, los de menores ingresos y la población menos escolarizada.

e) Los simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y los ciudadanos independientes manifiestan mayor tolerancia hacia los homosexuales, mientras que los del Partido Acción Nacional (PAN) son los que demuestran un alto grado de intolerancia hacia este grupo. Los afiliados al Partido Revolucionario Institucional (PRI) se encuentran en una postura intermedia.

f) El 46% expresó, principalmente hombres y habitantes de la zona rural, que prefiere no conocer a la pareja de un hijo homosexual.

En relación con los derechos de los que pudieran gozar los homosexuales se encontró:

a) De los entrevistados, 47.3% revela su desacuerdo para que a una pareja homosexual se le reconozcan los mismos derechos que a una heterosexual.

b) El 58.2% no está de acuerdo en que a una pareja conformada por lesbianas se le reconozca el derecho de adoptar un hijo. Mientras que 68.5% opina que no debe gozar de tal derecho una pareja de hombres homosexuales. La diferencia de los porcentajes refleja una mayor aceptación hacia las parejas homosexuales conformadas por mujeres.” (Zúñiga, 2012. : 243-244).

homofobia se concentraron entre el grupo homo, mientras que los más altos se dieron en el grupo heterosexual (op. cit.).

El segundo estudio pretende comparar la homofobia entre dos universidades, Participaron 402 estudiantes, se utilizó la Escala de Homofobia diseñada por Wrigthy. Se emplea el escalla llamada Ficker. La religiosidad es medida por medio de la Escala Breve de Religiosidad. Los resultados indican que la homofobia podía prevalecer en las universidades religiosas sobre las laicas (op. cit). Estos resultados no resultan contradictorios con la doctrina base que promulga la religión a nivel general, aunque hay que destacar, que al interior de esta religión, la Católica, existen hoy en día personas que están impulsando una modernización de su religión.

Los preceptos religiosos han ido y siguen yendo de la mano, junto con las bases del sistema patriarcal, como ya se ha señalado en otros capítulos, al respecto Haces cita a Castells, 1999, ya que él afirma que el patriarcado requiere de la heterosexualidad obligada como medio de normalización y control, basada en tabúes y en la represión sexual, condenando la búsqueda de placer (Haces, 2006: 64).

Pero hablar de discriminación es hablar también de la homofobia y la lesbofobia, Herek define la homofobia como “un conjunto de actitudes que denota prejuicios institucionales o personales en contra de hombres y mujeres con una orientación sexual dirigida hacia personas de su mismo sexo” (Pullido y otros, 2013: 94).

INVEST: En los años 70's ¿qué diferencia ves en los discursos y en las acciones de la contraparte?

XAVIER LIZARRAGA: Mira el discurso de la derecha siempre ha sido. Primero la homofobia se ejercía a través del silencio, o sea no existes, ni quien piense en ti porque no existes, ¿no? esa ya era homofobia. A medida en que se van logrando cosas en el movimiento pues la derecha la homofobia en general incluso la homofobia de izquierda no excluyente pues va generando nuevas estrategias de ataque, entonces se han vencido muchas cosas pero también se han recrudecido muchos otros ataques. Todas las herramientas que nosotros tenemos para crecer y conquistar espacios y logros fueron las mismas herramientas que tienen la

derecha, los conservadores, los homófobos, los misóginos etc. nosotros ahora somos un organismo cibernético pero también hay una homofobia cibernética y una misoginia cibernética y... entó'ns ¿si han cambiado las cosas? Si, han cambiado, se han conseguido cosas durante mucho tiempo la idea el matrimonio... pues estaba la canción: si me caso, no me caso, si le digo al cura, si le digo al juez, estoy enamorado de un hombre *gay* ¿no? y hubo los planteamientos de que bueno: – valdrá la pena luchar o no luchar por que haya un acontecimiento así, entonces yo en mi parte de discurso era: - ok a mí lo que me parecería ideal para la humanidad, pero la humanidad no está de acuerdo conmigo eso es aparte, es abolir el matrimonio como institución ¿sí? Y encontrar otras formas, por algo soy anarco, pero mientras no quede abolido, si estos tienen derecho... es como: tuve una plática con Luis González de Alba una vez, cuando los *gays* norteamericanos estaban luchando por derecho a estar fuera del closet pero en el ejército. Es que la institución del ejército. Le dije: sí Luis, yo estoy de acuerdo soy totalmente anti ejército, pero que mientras el ejército exista, que tengan derecho. Creo que debemos de tener exactamente los mismos derechos, ya sabré si los quiero ejercer o no.

En el caso de la discriminación, podemos visualizar una tendencia de parte de las personas o grupos en contra de estas reformas legales, a enfatizar no estar discriminando a la población, pero en el discurso que argumentan su descontento con los nuevos acontecimientos, podemos encontrar constantemente un lenguaje e ideas discriminatorias, que me interesa analizar.

La tolerancia es un concepto de gran bipolaridad, pues es empleado por ambas posturas en el debate, los que se encuentran en contra, lo utilizan como una herramienta básica para demostrar su no intención de discriminar a la población LGBTTTI, incluso, la encontramos como parte de políticas públicas. Por otro lado, la población beneficiada por las reformas, manifiestan una molestia al uso de la tolerancia. Esta dicotomía es la que me interesa analizar y vincularla con el tema de discriminación.

Por último la inclusión, es un concepto que me parece clave, pues es el centro del debate, unos y unas piden ser incluidos, no tolerados/as ni discriminados/as, mientras que los otros y otras luchan justamente porque no sea consolidada esa

inclusión. A continuación muestro un fragmento como ejemplo del debate en estos términos (acción de inconstitucionalidad 2/2010):

*...Los hijos e hijas de personas con progenitores homosexuales o en familias homoparentales estarán expuestos a burlas, sufrimiento y marginación por el estigma, la homofobia y la discriminación hacia sus padres o madres que prevalece en nuestra sociedad.*¹⁴²

Ante esto **afirmamos que la discriminación e intolerancia de cualquier persona o grupos de personas, no puede ser el argumento para restar derechos a nadie**, como en este caso sería a las personas homosexuales de ejercer su paternidad o maternidad y en los hijos e hijas de estos, de su derecho a tener una familia jurídicamente protegida. **Atender este razonamiento supondría un grave riesgo de establecer un precedente negativo** que valide la **discriminación “para ciertos casos”**, lo cual es contrario a la convivencia democrática, **los derechos humanos y el principio de no discriminación.**¹⁴³

Consideramos que la homofobia social y todas las formas de discriminación presente en nuestras prácticas culturales deben ser contrarrestadas mediante políticas públicas que promuevan el respeto a la diversidad, la convivencia pacífica, la tolerancia, la igualdad y la no discriminación en México.¹⁴⁴

El valor que se le asigna al concepto “tolerancia” en este documento del observatorio, es en un sentido contrario al que le da el activista Lizarraga, pues está colocado como una de las características que se deben destacar en las políticas públicas, como parte del respeto a la diversidad sexo-genérica. Lizarraga: “El monolítico derecho de clasificación jerárquica se va deteriorando, ese es mi objetivo, que los jueces de los integracionistas, y ellos quieren integrarse, por eso la palabra tolerancia les encanta y a mí ódiame pero no me toleres... tú me toleras y te rompo la cara, prefiero que vomites...”

Me llama la atención que en estos ejemplos, puedo encontrar una cercana relación y vínculo entre la discriminación y la tolerancia, ya sea que se vincula a

¹⁴² Fragmento de “Inconstitucionalidad 2/2010” promovida por el Procurador General de la República en contra del Gobierno capitalino y de la ALDF (Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

¹⁴³ Respuesta al documento de Inconstitucionalidad 2/2010, presentado a la Suprema Corte de Justicia de la nación, por parte del observatorio de Familias y Políticas públicas. :3 y 4

¹⁴⁴ Op. Cit.

esa tolerancia como sinónimo de no discriminación, pero también para otras personas, como sinónimo de discriminación.

Una de las más graves consecuencias de la construcción heteronormativa del género, es la homofobia, o actitudes negativas hacia la homosexualidad (Lozano, 2010). Como ejemplo de esto observamos que, a pesar de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce al 17 de mayo como el día Internacional contra la Homofobia y excluye la homosexualidad de su Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10), la Asociación Psiquiátrica Americana (1973), la Asociación Psicológica Americana y la Asociación Psicoanalítica Americana (1983) (Cabaj, 1988 en Cruz, 1997), reconocen la orientación sexual homosexual como una posibilidad de cualquier ser humano y apuntan hacia la despatologización de la homosexualidad (APA, 2004). Además, la Asociación Psicológica Americana (APA; 1999) se ha pronunciado a favor de la homoparentalidad, indicando que la adaptación, el desarrollo y el bienestar psicológico de los niños no está relacionado con la orientación sexual de sus padres. Es hasta finales del 2009, después de una larga lucha (que aún continúa) por parte de la comunidad lésbico-gay-bisexual-trans (LGBT), que finalmente, en la capital de México, se reconoce legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo y que estas parejas puedan adoptar.

Finalmente me interesa abordar el tema de la inclusión, lo dejé al último, porque considero que ese es el objetivo de la comunidad LGBT y también de las y los simpatizantes. Después de este largo camino largo que han recorrido la diversidad, es necesario repensar cómo lograr vivir en una sociedad en donde, la etiqueta existe, los roles también, es decir, las diferencias existen, pero ninguna de ellas es el modelo a seguir, y las otras no deben ser ese grupo aparte.

Considero que idóneamente, la diversidad debe incluir a todas y todos, y en ese sentido la heterosexualidad debe estar incluida en esas diversidades, porque eso es, es una forma más de expresión, identidad, orientación sexo-genérica, la heterosexualidad debe formar parte del arcoíris.

Es muy importante que se implementen políticas públicas eficaces, así como una buena capacitación en todo el personal del Estado, para eliminar prejuicios y actos de discriminación basados en homofobia, es necesario que se proporcione mucha información sobre el tema, ya que a veces el origen de éstos, está en el desconocimiento general.

INVEST: ¿Cómo fue la capacitación que tú trabajaste con el registro civil?

LETICIA BONIFAZ: Concentramos a los jueces y se les encargó a los psicólogos y a los sexólogos que fueran viendo qué cosas vencer sobre todo a nivel de prejuicios, incluso parte del curso lo dio una lesbiana y un muchacho homosexual que interactuaron con ellos y les contaron muchas de sus experiencias, sobre todo la gran duda de las personas mayores es si la homosexualidad se puede propiciar, el tema este de si nace o se hace, de que si está de moda, que si se puede reencausar, esas eran las preguntas.

Respecto a la capacitación a jueces y juezas, muestro el testimonio de Careaga acerca del papel de estos personajes, en las ceremonias de matrimonio:

GLORIA: Yo no sé si tú has asistido a un matrimonio de personas del LGBT, es impresionante, yo al primero que asistí, era un juez y era evidente que no sabía qué hacer, que le costaba trabajo a pesar de que las dos chicas se casaran. Según lo habían preparado para el matrimonio, y este, no se vio como una persona muy fluida con la ceremonia. Yo he asistido a tres más creo y me ha llamado la atención el cambio tan radical que los jueces están teniendo, como que la legalidad les ha obligado a cambiar su actitud, ya utilizan un discurso totalmente distinto, hablan de ellos o de ellas, dejan a un lado él y la... entonces, muy muy interesante, sería casi para grabarse uno de estos discursos y analizarlo porque a mí me han sorprendido muy favorablemente lo bien que se están desempeñando, lo bien que hablan, que... o sea todo lo de Melchor Ocampo pues ya se enterró con esto, porque yo todavía hará cuatro años que fui a un matrimonio heterosexual, oí que recito esta cosa de la declaración de Melchor Ocampo y yo casi me desmallo cuando... la cosa más vieja y más tradicional que decía: - no, no puede ser, eso ya ésta prohibido, en cambio con estos matrimonios nuevos es totalmente diferente. Creo que voy a tener esa tarea, que para la próxima vez que me inviten llevar una grabadora para grabar al juez, esa es otra cosa que me ha tocado ver a jueces mujeres, son totalmente diferentes, solamente el primero fue hombre fue fatal,

habría que ver si hay jueces hombres que ya estén mejorando en la situación, pero las mujeres muy muy bien.

Lo que es un hecho, es que la inclusión la debemos hacer todos los grupos, pues en toda la marginación y violencia, de la que han sido objeto varios sectores o varias identidades, se han establecido relaciones en conflicto, relaciones de poder, con sometimiento, control y con resistencias por parte de los grupos que no se ajustan a este sistema en el poder, que, en el caso que nos ocupa, es el sistema patriarcal imponiendo un patrón a todas las personas, es así como se legitima la homofobia y lesbofobia, desde estos parámetros ideológicos.

De tal manera que buscar la inclusión, implica luchar contra estas formas de violencia, pero también incluir e incluirnos simultáneamente, sin dejar de destacar las diferencias, pues estas, siempre existirán, pero sin que esto sea motivo de la exclusión.

JOSÉ CABALLERO: Toda la estrategia de este asunto (la defensa de la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010), estuvo basada en la construcción de normalidad, cuando hablas de normal tiene que haber un contraste de anormal, evidentemente no es una enfermedad, es un gusto, una preferencia, entonces toda la estrategia del documento es: esto es una preferencia, estos **no son anormales**, estos no son, son personas, comunes y corrientes, entonces técnicamente nosotros nos opusimos a colocar esto desde una posición científica, porque la homosexualidad o un homosexual no es un ratón de laboratorio, pongas a un *gay* a un laboratorio y vamos a verlo, a ver si este *gay* actúa como persona, porque si tú te colocas en esa arena ya estas concibiendo que por lo menos son dignos de estudio, ¿si me entiendes?, de vamos a ver ¿por qué le gustan los hombres?, entonces no nos dejamos envolver con la perspectiva científica, nuestra perspectiva fue pura, de son personas.

Este fue el nivel de discusión que centró la facción en favor de estas reformas, hablar de personas, de humanos con sus derechos. Pues los Derechos Humanos se basan en el principio de respeto por la persona, por el individuo, básicamente su postulado principal es que cada persona es un ser moral y racional que merece

que le den un trato ante todo con “dignidad”. Se les da el nombre de “Universales” porque se considera que lo son, es decir, que no pertenece a un área geográfica determinada, ni a un tipo de cultura o de religión o de color de piel, sino a TODO ser humano. Esta palabra hace una notoria e importante diferencia entre los diversos derechos que nacen y se constituyen en un contexto determinado, que, en este caso, serían los derechos específicos y necesarios de un grupo.

Los Derechos Humanos tienen como principio inalienable la dignidad, ésta es algo que se siente, sobre todo cuando se quita o desea quitar por otra persona, grupo, institución, etc. La dignidad es la experiencia vivida ante esa indignación, es la base de que somos seres humanos como especie y se relaciona con lo degradante.¹⁴⁵

El concepto “Humano” engloba a toda la especie, hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, ancianos y ancianas. De igual manera las preferencias u orientaciones sexuales no tienen importancia a la hora de reconocer estos derechos. Todas las personas son iguales en dignidad.

Hablar de los derechos humanos es inevitable relacionarlo con la ciudadanía y con la democracia, ya que todo país que se jacte de ser democrático, como es el caso de México, tiene obligación con sus ciudadanos y ciudadanas de hacer valer y garantizar, como parte de esa ciudadanía, sus derechos humanos.

Por esta razón, es congruente que el estado mexicano haya dado el reconocimiento de una serie de derechos a un sector importante de la población, que se encontraba bajo desprotección jurídica.

¹⁴⁵ Comentario no textual, realizado por la Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña.

ANEXOS

Análisis de informantes. Tabla 1

Personas entrevistadas a profundidad: 32

Número de informantes totales: 37

Número de parejas homosexuales y lesbianas: 9

Lesbianas parejas	6=12	<p>-*América, investigadora del tema lésbico y lesbiana, estudiante de doctorado. Y Celeste, estudiante de doctorado en Enseñanza matemática.</p> <p>-Beatriz, estudiante de biología y Laura estudiante de veterinaria.</p> <p>-Alma Lidia, estudiante de maestría en sociología y Edith, maestra de secundaria de historia.</p> <p>-Rosa y Amalia, maestra de educación física y dueña de un ciber</p> <p>-Alejandra y Elvia, empleada y estudiante</p> <p>-Las DOS mamis. (No fueron entrevistadas. Asistí a una plática que dieron ellas en el Museo de la Mujer y obtuve información de esta pareja en su blog de Activismo Virtual).</p>
Homosexuales parejas	3=6	<p>-David Soto, empleado y Héctor Morales, empleado.</p> <p>-Daniel NN, Lic. en sistemas computacionales y José María Solórzano Lic. en Administración del UNITEC. Ambos trabajan en la misma empresa, cerca de Xola. 26 y 27</p> <p>-Alfonso y pareja E.U. Mario, por chat</p>
Gays militantes de organizaciones	1	<p>-Xavier Lizarraga, Militante homosexual y feminista, antropólogo físico del INAH</p>
Lesbianas militantes de	4	<p>-*Gloria Careaga (org. Arcoíris, Directora ILGA Méx., invest. PUEG-UNAM, participó juicio de</p>

organizaciones		<p>inconstitucionalidad como invest.)</p> <p>-Elsa Patria (política, exdiputada y Directora del Clóset de sorJuana)</p> <p>-*Lilia Monroy</p> <p>-Carmina Rivera Luna (GRUMALE)</p>
Personas participantes en el debate	3	<p>-José Caballero, Investigador CIDE, participa como abogado defensor de la ALGDF en el juicio de inconstitucionalidad.</p> <p>-*Lilia Monroy Limón, psicoterapeuta y especialista en estudios de género y terapia familiar del ILEF. (lesbiana militante, participa en el observatorio de familia)</p> <p>-Leticia Bonifaz, Consejera Jurídica de Marcelo Ebrard en la ciudad de México, propone los cambios legislativos en los códigos sobre el matrimonio.</p>
Investigadores	4	<p>-Sara Murúa, Investigadora del gobierno y la CNDH en el Dx sobre condiciones de la población LGBTTTI en el DF.</p> <p>-Francoise Lartigue, CIESAS trabajó en un equipo de investigadores y académicos con Bonifaz para analizar el impacto del matrimonio entre personas del mismo sexo.</p> <p>-Adriana, investigadora del tema lésbico y lesbiana, estudiante de doctorado.</p> <p>-Gloria Careaga (org. Arcoíris, Directora ILGA Méx., invest. PUEG-UNAM, participó juicio de inconstitucionalidad como invest.)</p>
Terapeutas	2	<p>-Lilia Monroy Limón, psicoterapeuta y especialista en estudios de género y terapia familiar del ILEF. (lesbiana militante, participa en el observatorio de familia)</p> <p>-Julia Cortez Jiménez, psicóloga y terapeuta de adolescentes. Ha trabajado con varios casos de homosexualidad y lesbianismo.</p>
Abogadas/o	4	<p>-Mari Jose, maestra en derecho, especialista en la Corte</p>

		<p>Interamericana.</p> <p>-Rosa María Álvarez de Lara, Maestra en derecho, investigadora del Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM, ha sido magistrada.</p> <p>-José Caballero (ya mencionado en personas que participaron en el debate)</p> <p>-Leticia Bonifaz (ya mencionada en su participación en el debate)</p>
Religiosos	5	<p>-Padre Evaristo</p> <p>-David exseminarista</p> <p>-Monja del centro de Tlalpan</p> <p>-2 sacerdotes vía internet</p>

Tabla 2. Informantes a favor y en contra del matrimonio y adopción homosexual y lésbico

Clasificación de informantes	Nombre	A favor	En contra
Lesbianas parejas	América , investigadora del tema lésbico y lesbiana, estudiante de doctorado. Y Celeste , estudiante de doctorado en Enseñanza matemática Son seudónimos	Ambas a favor Van a casarse y están en preparativos. No piensan adoptar ni tener hijos. A favor de la adopción.	
	Beatriz y Laura , estudiante de biología y Laura estudiante de veterinaria. Son seudónimos	A favor, quieren casarse. No saben si tener hijos/nueva información al final de la invest: Van a tener 2 hijos/as	
	Alma Lidia , estudiante de maestría en sociología y Edith , maestra de secundaria de historia. Son seudónimos	A favor con indiferencia en el tema, no piensan casarse ni tener hijos/as.	
	Las DOS mamis. Asistí a pláticas con ellas, platiqué con ellas, no se realizó entrevista.	A favor y ya tuvieron dos gemelos por invitro.	
	Rosa , licenciada en informática y entrenadora de	A favor del matrimonio	

	<p>basket ball en primaria y Amalia</p> <p>Son seudónimos</p>	<p>entre personas del mismo sexo, no se van a casar porque no les interesa el matrimonio.</p> <p>Tuvieron una hija y son abuelas. Crían a la nieta.</p>	
	<p>Alejandra y Elvia, empleada y estudiante de prepa abierta</p> <p>Son seudónimos</p>		<p>Les es indiferente el tema. Aunque comprenden el rechazo de la sociedad.</p>
<p>Homosexual es parejas</p>	<p>David Solís, empleado y Héctor Morales, empleado.</p> <p>Son seudónimos</p>	<p>A favor por los que quieren casarse, aunque ellos no se casarían. Adopción a favor.</p>	
	<p>Daniel y José María Solórzano</p> <p>Son seudónimos</p>		<p>En contra del matrimonio entre personas del mismo sexo y de la adopción, paternidad-maternidad</p>
	<p>Alfredo y Luis (E.U.)</p> <p>Son seudónimos</p>	<p>A favor del matrimonio, a Antonio le agradaría casarse, pero a</p>	

		Luis no (lo considera ridículo)	
Gays militantes de organizaciones	Xavier Lizarraga , Militante homosexual y feminista, antropólogo físico del INAH	A favor del matrimonio y adopción, aunque en contra del matrimonio en general.	
Lesbianas militantes de organizaciones	Gloria Careaga (org. Arcoíris, Directora ILGA Méx., invest. PUEG-UNAM, participó juicio de inconstitucionalidad como invest.)	A favor de matrimonio y adopción. En contra del matrimonio en general.	
	Elsa Patria (política, exdiputada y Directora del Clóset de sorJuana)	A favor de matrimonio y adopción.	
	Carmina Rivera (Fundadora de GRUMALE y activista en grupo LAMBDA, actualmente no militante de estos temas)	A favor del matrimonio homoparental, en contra del matrimonio como institución. A favor de la adopción.	
Personas participantes en el debate	José Caballero , Investigador CIDE, participa como abogado defensor de la ALGDF en el juicio de inconstitucionalidad.	A favor de matrimonio y adopción.	
	Lilia Monroy Limón , psicoterapeuta y especialista en estudios de género y terapia familiar del ILEF.	A favor de matrimonio y adopción, aunque no se	

	(lesbiana militante, participa en el observatorio de familia)	casaría.	
	-Leticia Bonifaz , Consejera Jurídica de Marcelo Ebrard en la ciudad de México, propone los cambios legislativos en los códigos sobre el matrimonio.	A favor de matrimonio y adopción.	
Investigadores	Sara Murúa , Investigadora del gobierno y la CNDH en el Dx sobre condiciones de la población LGBTTTI en el DF.	A favor de matrimonio y adopción.	
	Francoise Lartigue , CIESAS trabajó en un equipo de investigadores y académicos con Bonifaz para analizar el impacto del matrimonio entre personas del mismo sexo.	A favor de matrimonio y adopción.	
	Adriana , investigadora del tema lésbico y lesbiana, estudiante de doctorado en la ENAH.	A favor	
	Gloria Careaga (org. Arcoíris, Directora ILGA Méx., invest. PUEG-UNAM, participó juicio de inconstitucionalidad como invest.)	A favor	
Terapeutas	Lilia Monroy Limón , psicoterapeuta y especialista en estudios de género y terapia familiar del ILEF. (lesbiana militante, participa en el observatorio de familia)	A favor	
	Julia Cortez Jiménez , psicóloga y terapeuta de adolescentes. Ha trabajado con varios casos de		En contra de la homosexualidad y el

	homosexualidad y lesbianismo.		lesbianismo.
Abogadas	-Mari Jose , maestra en derecho, especialista en la Corte Interamericana.	A favor del matrimonio	Con dudas y tendencia a estar en contra de la adopción o paternidad-maternidad de homoesb.
	-Rosa María Álvarez de Lara , Maestra en derecho, investigadora del Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM, ha sido magistrada.	Ligeramente a favor.	En contra de maternidad-paternidad en familias homoesb.
Religiosos	Seudónimo: Padre Evaristo		En contra de matrimonio y adopción y maternidad-paternidad homoesb.
	David exseminarista Seudónimo	A favor del matrimonio	Con dudas acerca del bienestar de las y los menores.
	Monja: Hermana No dio nombre		En contra de ambas.

Bibliografía

A.A.V.V.

2013 *Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. “El matrimonio entre personas del mismo sexo, en la legislación del Distrito Federal y sus efectos jurídicos”, 65, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.*

Badinter, E.

2004 *“Por mal camino”,* Editorial Alianza, Madrid.

Bárcenas, Karina

2011 “Como debe ser, como Dios manda: el Estado y la Iglesia Católica en las formas de regulación de la vida familiar en México”, en *Revista Cultura y Religión*, Vol. N 1, junio del 2011, CIESAS Occidente, México, pp. 95-116.

Barret Michéle, Phillips Anne (comp.)

2002 *Desestabilizar la teoría, Debates feministas contemporáneos,* México, Paidós.

Baschet Jérôme

2009 *La civilización feudal. Europa del año mil a la colonización de América,* Editorial Fondo de Cultura Económica, México.

Brena Sesma, Ingrid

2005 *Adopciones en México y algo más,* UNAM, México.

Brena Sesma, Ingrid

2012 “Convención sobre protección de menores y la cooperación en materia de la adopción internacional”, en *Revista virtual de la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM,* México. Pp. 32-44.

Bonanate, L. y Papini, R.

2008 *Los Derechos Humanos y el diálogo intercultural: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, génesis, evolución y nuevos derechos*, Pontificia Universidad Javieriana, Bogotá.

Bourdieu, Pierre

2000 *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona.

Buil Eva y otros.

2004 “La adopción por homosexuales” en *Anuario de psicología Jurídica*, Vol. 14. Año 2004, España, pp. 81-98.

Cárdenas Miranda, Elva Leonor

2010 “La adopción en México. Situación actual y perspectivas”, en *Revista virtual de la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, México.

Código Civil del Distrito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Covarrubias Terán María Antonieta, Gómez Herrera José

2012 “Transformación y contemporaneidad de la familia: el caso de las familias mexicanas”, en *Rev. Psicol. Trujillo(Perú)* 14(2), 2012, Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Iztacala, México, pp. 244-259.

Código Civil Federal, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, últimas reformas 2013.

CONAPO

2009 “Capítulo VI, Las transformaciones y retos que enfrenta la familia en México”, en *Informe de ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 1994-2009*, Consejo Nacional de Población, México.

Connauhton, Brian

2010 *Entre la voz de dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*, FCE, UAM, México.

Esteinou, Rosario

2008 *La familia nuclear en México: lecturas de su modernidad, Siglos XVI al XX*, CIESAS, Porrúa, México.

Esteinou, Rosario

1999 Fragilidad y recomposición de las relaciones familiares, a manera de introducción, en *Revista Desacatos*, número temático sobre familias, no. 2, otoño, CIESAS-SEP-CONACYT-DIF, México, pp. 11-28.

Esteinou, Rosario

2012 “Tecnologías de reproducción asistida: su extensión y regulación legal en México”, en Rosario Esteinou (coord.), *La nueva generación social de familias tecnologías de reproducción asistida y temas contemporáneos*, Publicaciones casa Chata, CIESAS, México.

Esteinou, Rosario

2012 “Relaciones familiares e intimidad en la sociedad mexicana del siglo XX”, en Rosario Esteinou (coord.), *La nueva generación social de familias tecnologías de reproducción asistida y temas contemporáneos*, Publicaciones casa Chata, CIESAS, México.

Esparza Pérez, Rosa Verónica

2012 “Comentario de la Ley de Sociedades de Convivencia del D.F.” en *Acervo de la biblioteca jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, Comentario legislativo, pp. 147-163.

Flores Javier y Blázquez Graf Norma

2012 “Tecnologías de reproducción asistida en el siglo xxi y su impacto social”, en *Revista virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, UNAM, México.

Furstenberg, Frank

2003 “El cambio familiar estadounidense en el último tercio del siglo XX”, en *Nuevas formas de familia, perspectivas nacionales e internacionales*, UNISEF-UDELAR, Montevideo.

Glendon, Mary Ann

2011 *Un mundo nuevo: Eleanor Rosevelt y la Declaración Universal de los Derechos Humanos*, FCE-CNDH, México.

Golombok, Susan

2012 “Capítulo 1: Nuevas formas familiares”, en Rosario Esteinou (coord.), *La nueva generación social de familias tecnologías de reproducción asistida y temas contemporáneos*, Publicaciones casa Chata, CIESAS, México.

González alcántara, José Luis

2012 “Perspectivas del juzgador al proyecto de ley de maternidad subrogada del distrito federal”, en *Acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto d Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, México.

Gonzáles Martín, Nuria

2012 “Maternidad subrogada y adopción internacional” en *Acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, UNAM, México.

González Montoya Carmen Susana y González Villena Alejandro

2005 “Organizaciones familiares diferentes. Las familias reconstituidas” en *Revista electrónica de psicología*, Vol. 8 num. 3, diciembre del 2005. Facultad de Estudios Superiores, campus Iztacala, UNAM, México.

First, M.

1996 “Introducción” en *DSM IV*, editorial Masson, Barcelona.

- Fox, R.
1985 *Sistemas de parentesco y matrimonio*, Editorial Alianza, Madrid.
- Fowler, R.
1983 *Lenguaje y control*, Fondo de Cultura Económica, México.
- *Haces Velasco, María de los Ángeles
2006 *¿Maternidad lésbica, paternidad gay?, del autorreconocimiento homoerótico al ejercicio parental. Una aproximación antropológica a las homofamilias*, tesis de, CIESAS, México.
- Herrendorg, Daniel, (comp)
1992 *Clásicos Universales de los Derechos Humanos*, CNDH, México.
- Jadva, Vasanti
2012 “Subrogación en el Reino Unido: experiencias de padres, niños y madres por encargo”, en Rosario Esteinou (coord.), *La nueva generación social de familias tecnologías de reproducción asistida y temas contemporáneos*, Publicaciones casa Chata, CIESAS, México.
- Lagarde, M.
2005 *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, UNAM-CEIICH, México.
- Laguarda Rodrigo
2009 *Ser gay en la ciudad de México: lucha de representaciones y apropiación de una identidad, 1968-1982*, Instituto Mora-CIESAS.
- Levi-Strauss, Claude
1956 *La familia*, Anagrama, Barcelona.
- Lozano Verduzco, Ignacio, y Jiménez Solórzano Alina
2010 “La homoparentalidad desde gays y lesbianas en la ciudad de México”, en *Revista Digital Universitaria*, vol. 11 núm. 8., 01 agosto

de 2010, Coordinación de Publicaciones Digitales DGSCA-UNAM, México.

*Maciel Méndez, Luis Gerardo

2011 *La adopción entre cónyuges del mismo sexo es violatorio al artículo 4º constitucional*, tesis de, Morelia, universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Marvin, Harris

1997 *El desarrollo de la teoría antropológica, una historia de las teorías de la cultura*, Siglo XXI, México.

Melhuus, Marit

2012 “La inviolabilidad de la maternidad o por qué la donación de óvulos no está permitida en Noruega”, en Rosario Esteinou (coord.), *La nueva generación social de familias tecnologías de reproducción asistida y temas contemporáneos*, Publicaciones casa Chata, CIESAS, México.

Mogrovejo, Norma

2000, *Un amor que se atrevió a decir su nombre, la lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina*, Plaza y Valdés Editores, México.

Monroy, Lilia

2007 *¿De la homofobia a la aceptación? Encuentros y desencuentros cuando mujeres lesbianas salen del clóset frente a sus familias*, Tesis de maestría, COLMEX, México.

ONU

1975 *Las Naciones Unidas y la Mujer*, cuestiones internacionales contemporáneas, Unitar, México.

Ordaz Guadalupe, Monroy Lilia y López Martha

2010 *Hacia una propuesta de política pública para familias en el Distrito Federal*, INCIDE Social, México.

Orta García, María Elena

2013 “La adopción en México”, en *UNAM- Revista del Acervo de la Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, México.

Ortega, A.

2007. “Terminología, definiciones y ritos de las nupcias romanas: la trascendencia de su simbología en el matrimonio moderno”, en *Colección Monografías del derecho romano. Sección : derecho público y privado romano*, Antonio Fernández de Buján (director), No. 31, Dykinson, Madrid.

Pérez Duarte, Alicia

2007 *Derecho de familia*, Fondo de Cultura Económica, México.

Pierre Pichot

1998 *Introducción del DSM-III-R Manual Diagnóstico y Estadístico de los Transtornos Mentales*, American Psychiatric Association, (coord.), Barcelona Editorial Masson.

Pigna, F.

2012 *Evita, jirones de su vida*, Editorial Planeta, Buenos Aires.

Pulido Rull Marco Antonio y otros.

2013 “Homofobia en las universidades de la ciudad de México”, en *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, Vol. 15, núm. 21 julio-diciembre, 2013, tercera época, Universidad Intercontinental, México, pp. 93-114.

Roberts, Andrew

2012 *La tormenta de la Guerra: Historia de la Segunda Guerra Mundial*, Editorial Siglo XXI, Madrid.

Rosembreg, F. y Troya, E.

2012 *El ocaso de la Diosa, incesto, género y parentesco*, Editorial Porrúa, México.

Roudinesco, Elisabeth

2004 *La familia en desorden*, Anagrama, Barcelona.

Rubin, Gayle

1986 “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”, en Marta Iamas (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*”, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel Ángel Porrúa, México.

Salas Domínguez Ana Daysu

2013 “Tendencia nacional en relación a la adopción entre personas del mismo sexo” en *Revista Virtual del Acervo de la Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*.

Sebastián Gregorio Beatriz, Cortés Vidal Eduardo y Román Espinoza Liliana Berenice

2012 “La paternidad en hombres homosexuales: deseos y dificultades” en *Revista Alternativas en Psicología. Revista semestral, año XVI, número 27. Agosto-septiembre 2012*, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM, México.

Serret, E.

2006 *Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia*, CONAPRED, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México.

Smietana Marcin

2010 “Estrategias de comunicación de familias con padres gays/madres lesbianas” en *Federación Española de Sociología, España, Universidad de Barcelona* Fuente: <http://www.fes-web.org/congresos/X/grupos-trabajo/grupo.php?numero=3>

Trost Jan e Levin Irene

1999 “Parejas sin domesticidad común”, en Esteinou Rosario, *Desacatos, Familias, Revista de Antropología Social*, revista semestral No. 2., Otoño 1999, CIESAS-SEP-CONACYT-DIF. Pp. 73-86.

Valades, José C.

1954 *Don Melchor Ocampo, Reformador de México*, Editorial Patria, S.A., México.

Winocur Mariana

2012 “El mandato cultural de la maternidad. El cuerpo y el deseo frente a la imposibilidad de embarazarse”, en *Revista virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, UNAM, México.

Yaoyólotl, Yan

2009 “La lucha lesbiana, una historia propia”, en Edith Peña, Lilia Hernández y Francisco Ortiz (coords), *El sujeto sexuado: entre estereotipos y derechos*, Memorias de la III Semana Cultural de la Diversidad Sexual, INAH. México.

Zúñiga, Alejandra

2012 “¿Qué hacer en México con la familia homoparental?”, en *Revista Legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, Vol. 5, Num. 9, enero-junio de 2012, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública/LXI Legislatura Cámara de Diputados.

Fuentes electrónicas

*2014 “Folleto informativo de derechos y obligaciones en el matrimonio civil”, *Sociedad Unida por los Derechos Humanos*, enero 2014, http://www.cndh.org.mx/Derechos_Humanos.
<http://sociedadunida.org.mx/wp-content/uploads/2014/01/folleto-matrimonio.pdf>

Brito, Alejandro

2006 “Ley de Sociedades de Convivencia”. *Cronología. Redacción Notiese*, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1401, 2006.

2006 “capítulo I”, *Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal*, artículo 2. Fuente: <http://www.df.gob.mx/index.php/ley-de-sociedad-de-convivencia-para-el-distrito-federal-matrimonio-entre-personas-del-mismo-sexo>, 16 de noviembre del 2006.

Zapata, Belén

2013 “El ISSSTE atiende a parejas gay pero faltan otras familias activistas.”, *CNN en español*, <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/05/17/el-issste-atiende-a-parejas-gay-pero-faltan-otras-familias-activistas>, 17 de mayo de 2013, Fecha de consulta: julio de 2013.

2013 “Toman tribuna en Cámara de Diputados para exigir discusión de Ley que garantiza la seguridad social de parejas del mismo sexo”, *Agencia especializada de Noticias Notiese, Redacción Notiese*, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=5650, 27 de abril del 2012, Fecha de consulta: mayo de 2013.

2012 “Ley de Convivencia, México (14-02-2003)”, *Lesbian lips, Foros-charla*, <http://www.lesbianlips.es/foros/ley-de-conviencia-mexico-14-02-2003/987/>, Fecha de consulta: enero de 2012.

Brito, Alejandro

2013 “Golpe de mano del PAN evita discutir la iniciativa en la ALDF”, *Jornada*, <http://www.jornada.unam.mx/2003/05/09/ls-ley.html>, 8 de marzo de 2013, Fecha de consulta 2012.

Ramírez, Bertha Teresa

2003 “Plantea López Obrador consulta sobre Sociedades de Convivencia”, *La Jornada*, <http://www.jornada.unam.mx/2003/12/08/044n1cap.php?origen=index.html&fly=1>., 8 de diciembre 2003.

2012 “Cuestiones de cálculo político impiden llevarla al Pleno: Bejarano. *Sepulta* el PRD la Ley de Sociedad de Convivencia”. *Jornada*, Lunes 29 de diciembre de 2003, Fecha de consulta: 2012.

Rea, Tizcareño Crhistian

2013 “Emilio Carballido se une con su pareja en Sociedad de Convivencia”, *Noti eSe*, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=527, 28 de marzo de 2007, fecha de consulta marzo 2013.

2007 “Aprueban unión homosexual en Coahuila”, *Periódico El Siglo de Torreón*, <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/255135.aprueban-union-homosexual-en-coahuila.html>, 12 de enero de 2007,

*Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW. Este Comité es establecido por el artículo 17 de la Convención sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones.

2011 “Derechos LGTTTTI en América Latina y el Caribe”, <http://anodis.com/nota/17279.asp#>, 25 de enero del 2011, fecha de consulta: 27 de enero de 2011.

2009 “ALDF aprueba matrimonio entre personas del mismo sexo”, *Boletín #278*, <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aldf-aprueba-matrimonio-entre-personas-mismo-sexo--5827.html>, 21 de diciembre de 2009.

2011 “Demanda Marcelo Ebrard a Juan Sandoval Íñiguez por daño moral” <http://anodis.com/nota/17279.asp#>, fecha de consulta: 27 de enero de 2011.

2011 “Abren ministerio público especial para comunidad LGBT”, *El Universal*, <http://anodis.com/nota/17279.asp#>, 18 de enero de 2011, Fecha de consulta: 27 de enero del 2011.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryMT.asp?#Regreso&c=12239

2013 “Declaran válidos los matrimonios gays en Colima”, <http://www.animalpolitico.com/2013/07/colima-da-luz-verde-a-los-enlaces-entre-homosexuales/#axzz352QeQYnW>, 30 de julio de 2013.

2010 Acción de Inconstitucionalidad 2/2010. *Promoviente: Procurador General de la República*. Ministro Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco. www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/cerrados/207/10000020.019.doc

2010 Canal Judicial, programa “El pleno en vivo” 01 de julio del 2010 y 3,5,9,10,12 y 16 de agosto, Acción de Inconstitucionalidad 2/2010.

2010 Crónicas del Pleno en las Salas, Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Asuntos discutidos en las sesiones correspondientes al 1 de julio, del 2010, página 1. Cronista: Lic. Arturo Díaz San Vicente.

Espinoza, R.

2013 “El Registro Civil: una historia sesquicentenaria”, *Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-Secretaría de Educación Pública*, <http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-registro-civil-articulo>.

Rea, Tizcareño Cristian

2007 “Emilio Carballido se une con su pareja en Sociedad de Convivencia” http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=527, Marzo 2007.

2009 “ALDF aprueba matrimonio entre personas del mismo sexo”, *Boletín #278*, <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aldf-aprueba-matrimonio-entre-personas-mismo-sexo--5827.html>, 21 de diciembre de 2009.

2009 “Respetamos preferencias sexuales: Norberto Rivera”, por: *Notimex Universal*, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/647668.html>, 23 de diciembre de 2009.

Nieto, Ignacio

“¿De verdad me afecta en algo que los gays se casen?”, *cortesía: forumlibertas*, <http://www.comiteprovida.org/articulos-informacion/sexualidad-humana/homosexualismo/>.

2012 “La primera pareja gay registrada en el IMSS”, <http://www.animalpilítico.com/2012/03/scjn-ordena-al-imss>, 9 de abril del 2012.

Zapata, Belén

2014 “El Seguro Social dará beneficios a los matrimonios del mismo sexo”, *CNN México*, <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/02/17/el-seguro-social-dará-beneficios-a-los-matrimonios> del mismo sexo, 17 de febrero del 2014.

2013 “¿Quién soy yo para juzgar a los homosexuales?: Papa Francisco”. <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/771858.html>, 31-julio-2013.

2013 “Revista Gay designa al Papa Francisco personalidad del año”, http://diario.mx/Internacional/2013-12-17_8ac4ad6e/revista-gay-designa-al-papa-francisco-personalidad-del-ano/, 21 de diciembre 2013.

2011 “Homosexualidad: ilegalidad en 76 países y pena de muerte en 5”, <http://www.masbien.com/articulos/1011>, Fecha de consulta: 09-enero-2011.

Ramo, Leopoldo

2014 “Legalizan en Coahuila matrimonio homosexual”, *Jornada*, <http://www.jornada.unam.mx/2014/09/02/estados/036n1est>, 2 de septiembre de 2014.

Moreno, Daniel

“Melchor Ocampo y la cuestión religiosa en México” en *Revista de Jurídicas de la UNAM* pp 371-373, Facultad de Derecho. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/93/ntj/ntj24.PDF>

Epístola de Melchor Ocampo:
<http://elmundodelabogado.com/2013/la-epistola-de-melchor-ocampo-o-la-moral-prescrita/>

Gilberto, Ángel

2013 La Epístola de Melchor Ocampo o la moral prescrita”, *Revista virtual El mundo del abogado*, Adame<http://elmundodelabogado.com/la-epistola-de-melchor-ocampo-o-la-moral-prescrita/>, 30 de agosto de 2013.

2007 Revista electrónica, Frente de Energía, vol. 7, número 93, Organización Obrera afiliada a la Federación Sindical Mundial.
<http://www.fte-energia.org/E93/20.html>, septiembre 30 de 2007.

2015 “Terapias” para “modificar” orientación de gays son dañinas, ineficaces y podrían ser tortura: ONU”, *Aristegui Noticias*, <http://aristeguinoticias.com/1505/mundo/terapias-para-modificar-orientacion-de-gays-son-daninas-ineficaces-y-podrian-ser-tortura-onu/>, Fecha de consulta: mayo de 2015.

2015 “Confirma Estados Unidos prohibición de terapias para “revertir” homosexuales”, *En Jornada*, <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/05/04/confirma-eu-prohibicion-de-terapias-para-201crevertir201d-homosexuales-6539.html>, 04 de mayo de 2015.

Rosiñol, Jorge

2015 “La homosexualidad es “antinatural” y puede llevar al suicidio, “vamos a trabajar para acabar con este mal”, *en Jornada*, <https://www.lajornadamaya.mx/2015-06-02/Contra-la-homosexualidad--trabajare-fuertemente--dice-Rosinol>, 2 de junio de 2015.

Ariel Alan

2015 “El Papa Francisco vuelve a insultar a lesbianas, bisexuales y trans promoviendo el odio y la discriminación”, *Universo Gay*: <http://noticias.universogay.com/el-papa-francisco-vuelve-a-insultar-a-lesbianas-gays-bisexuales-y-trans-promoviendo-el-odio-y-la->

discriminacion_17012015.html#.VL1gbxXmoQs.facebook, ". 17 de enero de 2015.

2015 “Declaraciones del Papa sobre la homosexualidad causa confusiones en el mundo católico”, *Agencia Brasileira de noticias*, http://impresorbrasileño.com/2015/nota_det.php?nota_Codigo=2698&id_secc=2 , 21 de enero de 2015.

2015 “Jugador de fútbol Americano propone matrimonio a su novio...en El Vaticano”, http://impresorbrasileño.com/2015/nota_det.php?nota_Codigo=2698&id_secc=2, 17 de enero de 2015.

2013 “Los 14 países donde la homosexualidad es legal”, *ABC. Sociedad* <http://www.abc.es/sociedad/20130423/abci-paises-matrimonio-homosexual-aprobado-201304231837.html> , 23 de abril del 2013.

Informe de Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo 1994-2009.

1994-2009 “Cap. 6 las transformaciones y retos que enfrenta la familia mexicana. Apartado, Roles de género y apoyo familiar”, familia mexicana 1994-2009. Consejo Nacional de Población, México. Fuente:
http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Informe_de_Ejecucion_Programa_de_Accion_de_la_Conferencia_Internacional_sobre_la_Poblacion_y_el_Desarrollo_1994-2009 , pp 140.

2014 “Podrán parejas decidir el orden de los apellidos de sus hijos”, *ALDF-Gob del DF.*, <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-podran-parejas-decidir-orden-los-apellidos-sus-hijos--17560.html> ,21 de abril de 2014.

2014 “Los padres podrán elegir el orden de los apellidos en el DF”, *CNN*, <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/06/11/los-padres-podran-elegir-el-orden-de-los-apellidos-de-sus-hijos-en-el-df>, 11 de junio de 2014.

PRO VIDA, Definición de Pro Vida: <http://www.comiteprovida.org/>

Documentos

Procuraduría General de la Nación

2009 *“Posicionamiento del Observatorio de familias y Políticas públicas en relación al recurso de Institucionalidad impulsado por la Procuraduría General de la República contra la Reforma a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal del pasado 21 de diciembre del 2009, que modifican la definición del matrimonio civil”.*

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sesiones del 1º de julio, 3, 5, 9, 10, 12 y 16 de agosto, Sinopsis de Asuntos Destacados del Tribunal del Pleno.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

2009 *Estenografía parlamentaria, versión estenográfica de la sesión del 21 de diciembre de 2009, Primer periodo de sesiones ordinarias, Primer año de ejercicio.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-IV

2006 *Legislatura Decreto de Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del D.F. el 16 de noviembre de 2006.*